TOMO 188 — Montevideo, Jueves 31 de Julio de 1952 — Núm. 13701

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

**Decreto. Se dispone el cese de la internación de ex militares argentinos y se les somete a determinadas medidas de vigilancia.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 11 de julio de 1952.

Vistos y considerando: 1) Que el decreto de 28 de setiembre de 1951, en su artículo 1.º ordenó la internación de los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales del Ejército Argentino que viajaban en las aeronaves militares referidas en la parte expositiva del mismo decreto;

2) Que, en su cumplimiento, los mencionados Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales fueron internados en los Departamentos de Lavalleja, Rocha y Treinta y Tres;

3) Que las circunstancias actuales permiten considerar que las medidas previstas por aquel decreto pueden cumplirse con igual eficacia y menos gravamen, por parte de nuestro país, sustituyendo la internación por una vigilancia policial especial, en vista también de que posteriormente a la fecha del referido decreto y, a solicitud de varios de los mencionados Oficiales, los mismos fueron autorizados individualmente a trasladarse y radicarse en otros lugares del territorio de la República, con el objeto de poder trabajar y subvenir a sus necesidades, quedando, no obstante, sujetos a la vigilancia policial aludida,

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del 1º de agosto próximo, cesará la internación de los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales del Ejército Argentino, a la que se refiere el primer considerando del presente decreto, y que fuera establecida por el artículo 1.º del de 28 de setiembre de 1951; quedando sometidos desde la fecha indicada en primer término, a especial vigilancia policial.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

## Fe de erratas

En el número 13.675 (30 de junio) se publicó un decreto que amplía la exoneración de un impuesto a las exportaciones de productos nacionales. Al final del primer párrafo del Considerando I aparece la palabra "interrumpida" por "interpretada", que es la que corresponde; y en el Considerando III, donde se cita la fecha 13 de diciembre de 1944, debe entenderse que es 13 de setiembre de 1944.

Quedan hechas las salvedades.

**Con el N.º 13691 (19 de julio) aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1952**

2

**Decreto. Se fija coeficiente para el pago de haberes a funcionarios destacados en Austria**

Ministreio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de junio de 1952.

Vistos los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 4 de enero y 16 de mayo del año en curso, por los que se nombran, respectivamente, representante diplomático y consular de la República en Austria, por primera vez con posterioridad a la vigencia de la ley Nº 10.520, de 23 de agosto de 1944, y hallándose actualmente a estudio del Ministerio de Hacienda la información sobre costo de vida a que se refiere el artículo 2º del decreto de 21 de noviembre de 1944, reglamentario de la premencionada ley, en la cual se proyecta la fijación del coeficiente 3, con carácter provisional, para Austria,

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase con carácter provisional, el coeficiente 3 para el pago de los haberes de los funcionarios de la República destacados en Austria.

Art. 2º Dése conocimiento a la Asamblea General, comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

## MINISTERIO DE HACIENDA

3

**Decreto. Se integra el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 21 de 1952.

Atento a lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución Nacional;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase para integrar el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, al escribano don Esteban Rostagnol Bein.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

**Decreto. Se establece el ceremonial para los actos de izar y arriar la Bandera Nacional en la Casa de Gobierno.**

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 21.460).

Monteviedo, 11 de julio de 1952.

Vista la necesidad de reglamentar el ceremonial para los actos de izar y arriar la bandera nacional en la Casa de Gobierno,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º La Bandera Nacional será izada diariamente en el mástil mayor de la Casa de Gobierno.

La guardia militar tendrá a su cargo la realización de dichos actos y la custodia de la bandera.

Art. 2º La bandera nacional será izada a la salida del sol y arriada a la entrada del sol.

Art. 3º El acto de izar y arriar la bandera será realizado por un integrante de la guardia.

Antes de izar o arriar la bandera, la guardia militar formará armada. El Comandante de Guardia al toque de atención general, ordenará que la tropa adopte la posición de armas presentadas.

La ceremonia se realizará durante los toques de bandera, conforme a la reglamentación vigente para el Ejército Nacional.

Art. 4º El personal civil suspenderá sus actividades y se pondrá de pie, guardando silencio, mientras se cumplan los toques de clarín.

Art. 5º Las personas no pertenecientes al personal del Consejo Nacional de Gobierno que se hallaren presentes mientras se cumpla el ceremonial, serán invitadas a ponerse de pie y deberán guardar silencio.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jimenez de Aréchaga, Secretario.

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

**Decreto. Se fija una cuota para la faena de ganado vacuno destinado a la elaboración de tasajo y el tipo de cambio para la exportación**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de julio de 1952.

Vistas las gestiones formuladas ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por parte de firmas saladeriles, a efecto de que se fije cuota de faena para la elaboración de tasajo;

Resultando: Que por decreto de fecha 6 de noviembre de 1951, se fijó —para el período comprendido entre el 1.o de enero de ese año y el 30 de junio de 1952— la cantidad de hasta 8.000 animales vacunos, tipo conserva, para ser faenados, con destino a la producción de tasajo, por los establecimientos saladeriles ya instalados a la fecha del citado decreto;

Que —asimismo— se estableció que dicha cuota sería distribuida por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en las condiciones indicadas, y que las exportaciones de tasajo, provenientes de esa faena, se harían con el tipo de cambio de $ 1.519 el dólar;

Considerando: Que la autorización de que se trata tuvo como fundamentos esenciales, la función de abasto, que realizan las empresas solicitantes, por cuanto destinan a ese fin las carnes no utilizables en su indsutria y hacen entrega de las menudencias, y el hecho de constituír las mismas importantes fuentes de trabajo, en sus respectivas zonas de acción;

Que, a esas razones permanentes, se suman —en la actualidad— otras de carácter circunstancial, que aconsejan acceder a lo solicitado, como ser: el alto precio que se obtiene por el tasajo, en los mercados consumidores, y la oferta de ganado nacional, que excede la capacidad de almacenaje de los frigoríficos;

Que, por otra parte, la economía de nuestro comercio exterior no se verá afectada por la concesión de una cuota de faena, con esa finalidad en razón de que la misma se cumplirá con ganados de escasa preparación, y al tipo común de cambio para la exportación de carnes;

De conformidad con el decreto de fecha 9 de marzo de 1949 y concordantes, así como también con el decreto de fecha 28 de febrero próximo pasado, que fija el saldo exportable de carnes para el presente año,

Por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase —para el segundo semestre del año 1952— una cuota de 8.000 (ocho mil) animales vacunos, para ser faenados, con destino a la producción de tasajo, por los establecimientos saladeriles ya instalados a la fecha del presente decreto.

Art. 2.o La cantidad de animales que se autoriza por el artículo anterior, será distribuída entre los establecimientos interesados que se presenten ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente decreto, en dos diarios de la capital.

Dicha distribución será realizada en función de los índices que se dictarán por parte de esa Secretaría de Estado,

Art. 3.o La Dirección de Ganadería ejercerá el contralor de las faenas de los establecimientos a los que les sea adjudicada cuota, para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto, respecto a calidad y cantidad de los animales sacrificados.

Art. 4.o Para las exportaciones de tasajo provenientes de la cuota fijada por el presente decreto, regirá el tipo de cambio de $ 1.519 el dólar.

Art. 5.o Las exportaciones de tasajo ya cumplidas en el año 1952 y las que se autorizan por este decreto, serán computadas en el 12 o|o previsto por el decreto de 9 de marzo de 1949, en relación al saldo exportable fijado por el decreto de 28 de febrero de 1952.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Dominique Destré"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de julio de 1952. — Núm. 787|952.

Vista la solicitud de registro de la marca "Dominique Destré", acta Nº 60.388, formulada por la señora Emilienne Allair de Krug, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 4;

Resultando que a la presente gestión se opuso "La Madrileña S. A.", de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Monique" Nº 34.906, de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Considerando: que entre la marca "Dominique Destré" y "Monique" existen notorias diferencias, por lo que no procede la oposición interpuesta;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión favorable de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Asesor Letrado de Gobierno de 1.er Turno;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Dominique Destré" acta Nº 60.388, solicitado por la señora Emilienne Allair de Krug, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 4.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

7

**Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas al cinc en flejes y en tiras destinado a la fabricación de cierres metálicos.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de julio de 1952.

Vista la gestión iniciada por la firma Hiltex S. A., a efecto de obtener que se acuerde tratamiento de materia prima al cinc en flejes y al cinc en tiras que importa para la fabricación de cierres metálicos (sistema relámpago);

Resultando: I) En su informe de fojas 2 vuelta, la Dirección de Industrias expresa: A) que por resolución de 3 de junio de 1936 fueron incluídas en la tarifa aduanera de materias primas, las chapas de cinc para usos industriales, y B) que dado el carácter de materia prima de los flejes y tiras de que se trata, no habría —en su opinión— inconveniente en hacer extensivos a estos artículos los beneficios de esa resolución;

II) A fojas 6 vuelta, se pronuncia la Comisión Revisora de Materias Primas, de conformidad con las conclusiones a que arriba la Dirección de Industrias, para el cinc en flejes y en tiras, de 0,6 mm. hasta 2 mm. de espesor y 2 mm. hasta 30 mm. de ancho;

III) Por el numeral 3.º de la resolución referenciada se declaran incluídas en la Sección Materias Primas las chapas de cinc para usos industriales con derecho de quince por ciento (15 o|o) y adicionales correspondientes y dentro del grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932, con excepción de las chapas sin pulir para fotograbados, para las que seguirá rigiendo el derecho de cinco por ciento (5 o|o) más adicionales y sujetas al régimen de contralor establecido en el grupo "C" del citado decreto";

Considerando, por tanto, que procede acceder a lo solicitado, en la forma aconsejada por la Comisión Revisora de Materias Primas;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda, acorde con lo sugerido por dicha Comisión, y lo informado por la Dirección de Industrias; y

Atento a lo establecido por el artículo 9.º de la ley de 12 de octubre de 1912,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declarar comprendidos en los beneficios que acuerda el numeral 3.º de la resolución del Poder Ejecutivo de 3 de junio de 1936 —por la cual se declararon incluídas en la tarifa aduanera de materias primas las chapas de cinc para usos indcstriales, con derecho de quince por ciento (15 o|o) y adicionales correspondientes y dentro del grupo A del decreto de 21 de julio de 1932, el "cinc en flejes y en tiras", destinado a la fabricación de cierres metálicos, con un milimetraje: en espesor 0,6 mm. hasta 2 mm. y en ancho 2 mm. hasta 30 mm. estableciéndose para estos artículos, además del derecho de quince por ciento (15 o|o) y adicionales y las condiciones del grupo "A" del derecreto de 21 de julio de 1932, la exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

**Ley. Se modifica el régimen de horario de trabajo de las Oficinas Electorales Departamentales, cuando funcionen como inscriptoras.**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Derógase el artículo 4.º de la ley de 25 de setiembre de 1939.

Art. 2.º Las Oficinas Electorales Departamentales cuando funcionen como inscriptoras, con anterioridad al último año del período inscripcional, actuarán únicamente en los días hábiles, observando el régimen de trabajo contínuo que rija para la Administración Pública y dentro de las horas que la Corte Electoral considere más conveniente, teniendo en cuenta el interés de los ciudadanos.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de mayo de 1952.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salñach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de mayo de 1952. (x)

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. transcríbase a la Contaduría General de la Nación y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

(x) Recibida el 26 de julio en "Diario Oficial".

# LEGISLACION LABORAL

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

**Resolución. Se da por presentada una aclaración referente al laudo del Consejo de Salarios del Grupo 9, para el personal de cocina de Hoteles, Restaurants, etc.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de julio de 1952.

Vista la resolución que, por vía de interpretación dictó el Consejo de Salarios, establecido para Hoteles, Restaurants, etc., instalados en el Departamento de Montevideo. (Grupo 9), sobre los aumentos que debe percibir el personal que desarrolla funciones en las cocinas:

SE RESUELVE:

Dar por presentada la resolución, de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA HOTELES, RESTAURANTS, PENSIONES FAMILIARES, CANTINAS Y FONDAS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, GRUPO 9.

Montevideo, veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos; Que ha llegado al seno del Consejo por distintos conductos consultas acerca de la aplicación del artículo noveno del laudo dictado por este Cuerpo con fecha 31 de enero de 1952 y publicado en "Diario Oficial N.o 13.568", de 12 de febrero del mismo año;

Resultando; Que a fin de que los interesados puedan dar cumplimiento correcto a lo determinado en la expresada disposición disipándose todas las dudas que puedan existir, es conveniente disponer lo necesario en cuanto a dejar perfectamente aclarado el alcance que este Organismo le asignó al referido artículo 9.o;

Considerando; Las previsiones de los artículos 15 y 20 de la ley N.o 10.449 y disposiciones conexas, el Consejo por unanimidad de miembros presentes, que firman al final, resuelve:

1o) Declarar por vía de interpretación que el personal que desarrolla funciones en las cocinas deberá percibir sobre los sueldos que ganaban al treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno y sin tomarse en cuenta los excedentes del porcentaje, los siguientes aumentos:

Jefe de cocina, 1.a categoría $ 65.00; 2.a categoría, $ 65.00.

Cocineros, 1.a categoría. $ 65.00; 2.a categoría, ; 60.00; 3.a categoría, pesos 50.00.

Comises de cocina, 1.a categoría, pesos 60.00.

Comises de cocina cuando turna a su jefe en descanso semanal, 1.a categoría $ 65.00.

Ayudante de cocina, 1.a categoría, $ 55.00; 2.a categoría, $ 50.00; 3.a categoría, $ 40.00.

Ayudante de cocina cuando turna al Jefe en descanso semanal, 3.a categoría, $ 50.00.

Capataces de cocina, 1.a categoría, pesos 50.00.

Peones de plaza, 1.a categoría, pesos 45.00; 2.a categoría, $ 40.00.

Peones general, 1.a categoría pesos, 45.00: 2.a categoría, $ 40.00; 3.a categoría, $ 40.00.

Cafeteros, 1.a categoría, $ 45.00; 2.a categoría, $ 40.00.

Lavacopas, 1.a categoría $ 45.00; 2.a categoría, $ 40.00.

2o) Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

José María Córdoba, Presidente. — Juan Miguel García. — Juan Antonio Robaina, Delegados Patronales. — Armando Gómez López. — José Leandro Goycoechea, Delegados de los Trabadores. — Juan Carlos Gradín, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

10

**Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados obreros al Consejo de Salarios para las Radiodifusoras privadas.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de julio de 1952.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.º Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", a la Asociación de Empleados Radiotelefónicos (ADER), para el registro de listas para la integración del Consejo de Salarios para las Radiodifusoras de Propiedad Privada (Grupo 20).

2.º Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GRAUERT.

11

**Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados patronales y obrerso al Consejo de Salarios para los Gráficos, Papeleros y anexos de Colonia.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de julio de 1952.

Atento a lo que previene el artículo 6.º de la ley N.º 10.449,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.º Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial" para el registro de listas patronales y obreras para la integración del Consejo de Salarios para los Gráficos, Papeleros y Anexos del Departamento de Colonia (personal común), (Grupo 17 A, C y D).

2.º Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GRAUERT.

12

**Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios para las Sociedades Mutualistas y Empresas de Asistencia Médica.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1952.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.º Prorrogar por el término de sesenta (60) días, el plazo para dictar el Laudo para las Sociedades Mutualistas y Empresas de Asistencia Médica (Grupo 4).

2º Publíquese y, a sus efectos, vuelva.

GRAUERT.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE HACIENDA

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 21 de julio de 1952.**

1—Se acepta la renuncia presentada por el señor Ricardo Ranieri, del cargo de Procurador de la Dirección General de Impuestos Directos.

2—Se acepta la renuncia presentada por la señora Irma Ferranti de Nappa, del cargo de Auxiliar 1.o de la Dirección General de Impuestos Directos.

3 y 4—Se aprueba el Balance General correspondiente al Ejercicio 1950, presentado por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

5—Intendencia Municipal de Artigas. Autorízase la importación libre de derechos y adicionales aduaneros de las tablas y tablones, propiedad de esa Intendencia.

6—Fefatura de Policía de Colonia. Concédese cambio preferencial y franquicias aduaneras a la importación de máquinas de escribir, de pertenencia de esa Jefatura.

7—Suprema Corte de Justicia. Autorízase la importación libre de derechos y adicionales aduaneros, de una camioneta marca "Chevrolet", modelo 3105, caja panel.

8—Liceo Instituto Politécnico "Osimani Llerena". Autorízase la importación libre de derechos y adicionales aduaneros, de un proyector cinematográfico sonoro de 16 mm, 1 telón perlado y válvulas y lámparas de repuesto.

9—Mercado Olivarero del Uruguay S. A. Se aprueba la reforma de sus estatutos.

10—Industria Renional de Especialidades S. A. (Induresa). Objeto: Fabricar productos mecánicos, etc.; explotaciones industriales y comerciales. Capital: pesos 500.000.00.

11—Intendencia Municipal de Paysandú.

Se aprueba el reaforo de 2.531 propiedades, el que asciende a un monto global de $ 9:420.505.00 (zona suburbana de la ciudad de Paysandú).

12—Antonio Manzione S. A., Se aprueba el aumento de su capital autorizado a la suma de $ 1:500.000.00.

13—Financiera y Mobiliaria del Uruguay (Finimur) Sociedad Anónima. Se aprueba el aumento de su capital autorizado a la suma de $ 500.000.00.

14—Caja Popular de Rosario. Se aprueba el aumento de su capital autorizado a la suma de $ 250.009.00.

15—Beyca S. A. Se aprueba el aumento de su capital autorizado a la suma de $ 250.000.00.

16—Cooperativa de Consumos de Hacienda. Se aprueba la reforma de sus estatutos.

17—Guillermo Kraft Uruguaya S. A. e Industdria Metalúrgica Esmaltados S. A. (Imesa). Reforma de estatutos y fusión de ambas sociedades dando nacimiento a Kraft Imesa S. A.".

18—Club Nacional de Football. Se le declara exonerado de impuestos nacionales, de acuerdo con el artículo 69 de la Constitución.

19—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos, para aumentar de $ 96.00 a $ 140.00, el alquiler que abona en la actualidad, la finca que ocupa la Sucursal Treinta y Tres, de su dependencia.

20—Se autoriza a la firma "Droguería Surreco Soc. Ltda." para aumentar hasta la cantidad de 3.000 litros de alcohol, anuales, la cuota de 2.000 litros que tenía asignada, destinada a la elaboración de especialidades farmacéuticas.

21—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para consumir hasta la catnidad de 50 litros mensuales de alcohol, libre de impuesto interno, destinado a usos medicinales en el Servicio de Sanidad Militar.

22—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para consumir hasta la cantidad de 50 litros mensuales de alcohol, libre de impuesto interno, destinado a usos medicinales en el Servicio de Sanidad Militar.

22—Se atuoriza a la Fiscalía de Hacienda de 1.er Turno, para invertir la suma de $ 72.00 destinada a atender los gastos que demandará la publicación de los edictos del juicio "Fisco y Laviña Julio C. y otros, C. Trupinski Isaac y otros, infracción aduanera.

23—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, transcribiendo la resolución que autorize el reintegro de $ 1.252.23. de la cuenta y orden de Costanza Sánchez de Rey Escariz. (Depósitos Paralizados).

24—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, transcribiendo al resolución que autorizó el reintegro de $ 2.522.90, a la Agencia Cerro del Banco de la República. correspondientes a la cuenta y orden de Juan Ramón Trujillo (Depósitos Paralizados).

25—Se autoriza a la Dirección General de Catastro, para contratar la confección de 5 uniformes de porteros por la cantidad de $ 104.00 c|u a la firma J. P. y Blanco y 5 uniformes con las correspondientes gorras a la firma Ovalle Hnos. por la cantidad de $ 110.00, respectivamente.

26—Decreto limitando los efectos del de fecha 12 de diciembre e 1951, a los frascos de vidrio neutro para soluciones inyectables de uso humano.

27—Se atuoriza al Banco La Caja Obrera, para depositar en el Banco República, bajo el régimen del decreto 19 de mayo de 1939, hasta 100 lingotes de oro aproximadamente de 1 kilogramo c|u, importados bajo ficha N.o 40509|3.

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ACTA N.o 606

**Acta N.° 606. —** En Montevideo, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Retiros:

Se conceden los siguientes por las cantidades que se indican y a favor de:

Cabo Andrés Gilberto Domínguez del Batallón de Infantería N.o 11, $ 139.15; Soldado Juan Pablo Fuentes del Batallón de Infantería N.o 9, $ 44.00 asignación que a partir del 1.o de diciembre de 1951 deberá ser aumentada a $ 60.00 y No hacer lugar a la gestión promovida por el ex Marinero de 2.a Clase Mecánico-electricista Florencio Salgado.

Modificación de retiro:

Se modifica la Resolución Superior de fecha 10 de noviembre de 1949 en el sentido de establecer que al Herrador de 2.a Clase (Sargento Asimilado) Pedro Núñez le corresponde percibir una asignación mensual de $ 84.15, asignación que a partir del 1.o de diciembre de 1951, deberá ser aumentada a $ 114.15

Pensión

A favor de la señora Rafaela Caraballo de Balbuena por $ 53.93 mensuales.

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes desde las fechas que se indican y a favor de:

Cabo del Regimiento de Caballería número 5, Paulo Ramos, $ 5.00 a partir del 1.o de abril de 1952; Sargento del Grupo de Artillería N.o 4, Naciano Martir Caraballo, $ 7.00 a partir del 1.o de junio de 1952; Cabo del Batallón de Infantería N.o 10, Ramón García, $ 5.00 a partir del 15 de junio de 1952; Sargento del Batallón de Infantería N.o 2, Juan Rodríguez, se acrece a $ 21.00 a partir del 1.o de junio de 1952 y Cabo del Grupo de Artillería N.o 2, Ventura Baez, se acrece a $ 10.00 a partir del 1.o de mayo de 1952.

Asignaciones de rancho en metálico

Se conceden a partir del 1.o de julio de 1952, y a favor de:
Pedro Reina del Grupo Artillería N.o 1, y Marinero de 2.a Clase Rubén Alvarez Magariños de la Inspección General de Marina.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes por las sumas que se indican a favor de:

Inspector General del Ejército por pesos 488.55 por concepto de gastos que motivó la visita en el año 1950 del Agregado Militar a la Embajada Inglesa, General Reginal G. Fullerton; Inspector General de Marina por $ 415.53 para abonar al Servicio Hidrográfico trabajos realizados por el taller mecánico de precisión de dicho Servicio para el aparato de tiro ficticio del Teniente de Reserva Omar Genovese y Servicio de Intendencia por $ 100.00 importe de una corona que con fecha setiembre de 1950 las Fuerzas Armadas del Uruguay homenajearon al Barón de Río Branco.

Varios:

Autorizar a la Dirección de Aeronáutica Civil a adquirir a la firma Carbone y Alvarez Hnos. una máquina aspiradora de polvo en $ 240.00; Autorizar al Aero Club de Melo a enajenar el avión de su propiedad Lezcombe Silvaire matrícula CX—AHU; Autorizar a la Dirección de Aeronáutica Civil a adquirir a la firma Fammet Socedad Resp. Limitada, un fichero metálico en $ 68.00; Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional-Proventos de la Imprenta Militar" $ 402.90 por concepto de la provisión de fichas y carátulas para la Inspección General del Ejército; Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional-Proventos de la Imprenta Militar pe-217.90 por concepto de trabajos confeccionados para las Secciones Oficina Central y Boletín del Ministerio de Defensa Nacional durante el mes de mayo ppdo.; Autorizar a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación tolonaria a favor del señor Darío Martínez García, por $ 129.16 por concepto de haberes impagos; Autorizar a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de crédictos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1949 $ 135.63 destinada a abonar a la firma Danrée y Cía. Latda. trabajos efectuados a los automóviles "Packerd" N.os 678 y 612 del Ministerio de Defensa Nacional.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 23 de julio de 1952.**

699—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ejecutar los trabajos y efectuar las adquisiciones dentro de las condiciones reglamentarias en vigencia necesarias para habilitar al uso público el servicio de distribución de agua potable de la localidad de Minas de Corrales (Rivera), pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 5.389.00 a que asciende el presupuesto respectivo.

700—Idem, idem, idem, para adquirir de la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. diversos tipos y cantidades de pintura (ley 9.542) por la suma total de $ 6.850.00. destinadas a la conservación de los tanques de Salto y Paysandú, respectivamente.

701—Idem, idem, idem, para adquirir del Instituto de Química Industrias, sulfato de alúmina en piedra y polvo, (ley 9.542) necesarios para el tratamiento

del agua en los distintos servicios a su cargo, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 108.819.50 incluído en ella el 30 o|o del impuesto a la venta.

702—Idem, idem, idem, a la Dirección de Hidrografía, para invertir hasta la suma de $ 4.000.00 en la instalación de treinta y siete escalas hidrométricas en los puentes de la Dirección de Vialidad, de acuerdo con el plano acompañado

703 y 704—Idem, idem, idem, de la fracción, de terreno, propiedad del señor Angel Custodio Ramón Dabove, padrón N.° 17.526, situada en la 1.a sección judicial de Canelones. Monto de la tasación $ 1.871.10.

705—Se rechazan las propuestas de Regusci y Voulminot e Inte. para los trabajos de reparación y transformación del barco H.D. 9, presentadas al 2.° llamado a licitación efectuado por la Dirección de Hidrografía, por no convenir a los intereses de la Administración, y se autoriza a la Dirección de Hidrografía para que continúe el desguace de la referida embarcación, trasladando al Varadero de Carmelo los elementos resultantes que tengan utilización, cargando al saldo disponible de la partida destinada por resolución de 4|10|946, los gastos que demanden estas operaciones. Se encomienda asimismo a dicha Dirección la formulación del proyecto y presupuesto para construír en la forma propuesta en su informe de 29 de octubre de 1951, un nuevo barco para el servicio de la Laguna Merim, aplazándose el llamado a licitación respectivo hasta el momento que se prepare un nuevo Plan de Obras Públicas.

706 y 707—Se autoriza a la Adm. del Ferrocarril Central para adquirir de la firma Enterprise Comercial S. A. (ley 9.542) 1.500 kgs. de electrolítico sólido destinado a la carga de los acumuladores de los equipos "Stone" de alumbrados instalados en los vagones, por la suma de $ 4.597.13 en que han sido estimado.

708 al 711—Se modifica la resolución de 30 de abril de 1952 en lo referente a la imputación de la suma de $ 3.800.00 que se destina al pago de los sueldos y viáticos del personal de vigilancia y control de las obras del "Puente sobre el arroyo Sarandí y accesos en la Ruta número 10, tramo: La Floresta - Costa Azul", adjudicadas a la Empresa Atilio Oleggini Ltda.

712—Se adjudica a diversas firmas comerciales, de acuerdo con el llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de Saneamiento el suministro de materiales eléctricos destinados a sus servicios, por la suma total de $ 94.441.84.

713 al 715—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, a la fracción de terreno propiedad del Banco Industrial y Comercial de San José, padrón N.° 870, destinada para sede del Liceo de Enseñanza Secundaria del Pueblo de Cardona (Soriano).

716—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir, de acuerdo con el pedido de precios efectuado, barras de acero de distintas medidas a las firmas comerciales que se especifican, por la suma total de $ 1.970.25.

717 y 718—Se aceptan las propuestas de las firmas Sala Iriarte Boffill Sociedad Anónima y Talleres Metalúrgicos "El Acero" Soc. Anón. para el suministro a la Dirección de Vialidad, con destino a servicios a su cargo, de chapas de hierro negro, por la suma total de $ 2.979.60.

719—Se hace llegar al Arquitecto de la Dirección General de Arquitectura don Roberto O. Rivero, la complacencia del Consejo Nacional de Gobierno y del Ministerio de Obras Públicas, por el estudio realizado para determinar los movimientos del sol en relación con el territorio de la República a efecto de su aprovechamiento para la construcción de edificios.

720—Se revalida por el primer semestre del Ejercicio 1952 y a partir del 1.° de enero ppdo., la partida de $ 70.00 mensuales que tiene asignada el Encargado del Servicio de la Dirección de Saneamiento en el Departamento de San José, señor Eduardo Vila.

721—Se acepta la renuncia del cargo de Ayudante jornalero de la Administración de los Ferrocarriles y T. del Estado, presentada por la señorita Josefina Bertha Mendioroz.

722—Se autoriza a la Administración de Ferrocarriles y T. del Estado para utilizar los servicios del señor Rudecindo Ferreira, en calidad de Ayudante Mecánico de 1.a clase, con un jornal de pesos 7.00 equivalente a una asignación mensual de $ 175.00.

723—Se resuelve que el Sobrestante de 3.a de las obras Carretera Paysandú - Río Branco, tramo Paysandú - Tacuarembó, señor Juan Jaume Cantón, pase a desempeñar idénticas funciones a las obras en Ruta 26 tramo Valle Edón-Queguay Chico puentes sobre cañada de los Mimbres, cañada de la Manguera y Arroyo Corrales, etc. de Paysandú, que ejecuta la Dirección de Vialidad con una asignación mensual de $ 200.00 y $ 60.00 mensuales de viático, por el término de 10 meses.

724—Se confirma en el cargo de aprendices autorizados de la Administración de Ferrocarriles y T. del Estado a los jóvenes José Luis Lozano, Hugo Carlos Tomás Silva, Héctor María García y Carlos Luquet, los que percibirán un jornal de $ 5.30 equivalente a una asignación mensual de $ 132.50 y Alberto Montes de Oca con un jornal de $ 6.40, equivalente a una asignación mensual de pesos 160.00.

726—Se acepta la propuesta de la firma Enrique Spada, presentada al llamado a licitación pública efectuado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de porteras de caños de hierro galvanizado para la Tablada Nacional, dentro de la suma de $ 21.436.00 en que han sido estimadas.

727—Se autoriza a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay para adquirir directamente (ley 9.542) de la firma Juan Oliver Muñoz, representante de la Ansul Chemical Company (EE.UU.) 21 extintores para incendio marca "Ansul-30B", por la suma de $ 3.734.45.

728—Idem, idem, idem, al Instituto Geológico del Uruguay para ejecutar los trabajos de una nueva perforación en la localidad de Joaquín Suárez (Colonia), con el objeto de lograr el mejoramiento de las condiciones en que se realiza actualmente la distribución de agua potable a la población de dicha localidad, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 4.000.00, de cuya inversión deberá dar cuenta oportunamente en la forma de práctica.

729—Idem, idem, idem, a la Dirección de Saneamiento para utilizar los servicios del señor José Luis Etchegoinberry en calidad de chofer de 2.a con un jornal de $ 7.40, equivalente a una asignación mensual de $ 185.00 por el término de 3 meses.

730 y 31—Se aprueba la rendición de cuentas N.° 140 por un importe de pesos 468.40, correspondiente a fondos anticipados a funcionarios de la Dirección de Vialidad para atender el pago de gastos originados en el cumplimiento de comisiones de servicios, adquisiciones y gastos de diversas obras.

732—Se aprueba la rendición de cuentas N.° 141 por la suma de $ 178.54 por concepto de anticipos de fondos a los funcionarios de la Dirección de Vialidad para gastos realizados en cumplimiento de comisiones de servicio, así como adquisiciones de diversas obras.

733—Idem, ídem, ídem,, N.o 142, por $ 3.076.95, ídem ídem, ídem que el asunto anterior.

734—Idem, ídem, ídem,; N.o 143, por $ 2.268.04, ídem, ídem, ídem que el asunto anterior.

735—Idem, ídem, ídem, N.o 144, por $ 2.085.69, ídem, ídem ídem que el asunto anterior.

736—Corresponde a repartido N.o 10. Mensaje y proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para emitir una deuda interna por valor de $ 1:250.000.00 que se aplicará a la ejecución de obras de Vialidad en la carretera inter-balnearia descripta en los artículos siguientes de esta ley. La deuda de que se trata, se denominará "Deuda carretera inter-balnearia 5 o|o, 1951", y gozará de un interés de 5 o|o pagadero trimestralmente y una amortización acumulativa del 1 o|o.

737—Mensaje y proyecto de ley por el que se refuerza el artículo 17 de la ley N° 10.589 de 23 de diciembre de 1944.

738—Se amplía con la suma de pesos 2.840.00 la partida de $ 6.600.00 comprendida en la de $ 8.600.00 para "Erogaciones a cargo directo del Estado" de las obras del puente sumergible sobre el Río Santa Lucía, en ruta N.o 11 y accesos, de 0Km.00 a 1Km.186.96 (Canelones) adjudicadas por resolución de 27 de noviembre de 1951, al señor Abelardo A. Rodríguez y que se destina a atender el aumento de costo de los trabajos relacionados con el cambio de ubicación del paso a nivel y cambio de la calle Sarandí del pueblo Santa Lucía.

739—Se acepta la liquidación final de la obra Facultad de Ingeniería (Cuerpo Central y Norte) formulado por la Dirección General de Arquitectura con el agregado a favor de la Empresa de los rubros reclamados por un importe de $ 15.596.66. Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para proceder a la recepción definitiva de las obras, realizando las liquidaciones correspondientes a diferencias de los salarios reconocidos si los hubiera. Por equidad y en vista de lo expresado por la Asesoría Técnica del Ministerio, autorízase a la referida Dirección para devolver a la Empresa Alejandro Ruiz, la garantía de mantenimiento de contrato, en el bien entendido que se darán por finiquitadas todas las actuaciones entre la mencionada Dirección y la Empresa contratista en lo referente a esta obra.

740—Se modifica el artículo 8.o del decreto de 7 de junio de 1951 en la siguiente forma: Art. 8.o. En lo referente al Apart. 3.o del inciso f) del artículo 4.o de la División Contralor de Leyes Sociales retendrá a solicitud del Banco de Seguros del Estado del 5 o|o de la garantía establecida, las sumas que por concepto de primas sobre seguros contra accidentes adeudare la Empresa Contratista, siempre que el Estado, no tuviere reclamaciones que hacer fundadas en el contrato, o cuando hechas, hubiere sobrante.

741—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, la Intendencia M. de Rivera y la Comisión de Vecinos de la Coronilla 6.a sección, para la ejecución de la obra: "Arreglo del camino Minas de Corrales-Coronilla de Corrales". Contribución del Estado: $ 16.500.00.

742—Se encomienda al ingeniero de la Dirección de Vialidad, don David Catarivas, la misión de estudiar los sistemas

de financiación de puentes y carreteras que se emplean en los distintos países de Europa que visitará.

743—Se adjudica al señor Tomás Guarino, la ejecución, por la suma de pesos 65.865.33, de las obras de construcción del trozo de carretera de Bañado de Medina (K. O.) con empalme de ruta N.o 7 en el Km. 68.786.17 y trozo de ruta número 7, entre Km. 68.786.17 y Km. 69.289.01 (terminación actual de ruta 7 viniendo de Melo, como ampliación del contrato actualmente en vigencia celebrado con dicho contratista, para la ejecución del ramal de ruta N.o 7: tramo: Bañado de Medina-Paso de Las Piedras del Tacuarí, trozo de 0Km. (Bañado de Medina) a 6 Km. 400, aprobado por resolución de 14 de marzo de 1951. Se autoriza, además, la suma de $ 6.586,53 como "Imprevistos (10 o|o) y la suma de $ 4.000.00 en el pago de las erogaciones a cargo directo del Estado, a saber: Expropiaciones, servidumbre extracción tosca, paso, etc.

744—Se autoriza a la Dirección General Aguas Corrientes de Montevideo, Saneamiento del Interior y Litoral, a tomar a su cargo el suministro de aguas corientes a las fincas del barrio Casabó, así como el acondicionamiento de las canalizaciones exteriores correspondientes, siempre que sean puestas a sus órdenes por la Intendencia Municipal de Montevideo, pudiendo invertir por los arreglos que necesiten hasta la suma de pesos 7.758.93.

*La Secretaría.*

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 21 de julio de 1952.**

1 y 2—Declárase que la obligatoriedad de las reparticiones del Estado de adquirir por intermedio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland los combustibles que necesiten, conforme a lo dispuesto por resolución en Consejo de Ministros de 15 de setiembre de 1943, solamente alcanza a carbón, petróleo y sus derivados, quedando exceptuada la leña que las oficinas públicas podrán adquirir directamente.

3—Concédese a la Compañía Swift S. A. prórroga por un año del plazo para la reexportación de varias partidas de madera pino brasil para la fabricación de cajones, que la expresada firma importó con el régimen de "admisión temporaria".

4—Autorízase a la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas para exportar en el plazo de un año, con destino a Estados Unidos de América y|o Canadá, hasta un total de 5.000 docenas de pares de alpargatas de su fabricación.

5—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A. prórroga por un año del plazo para la reexportación de varias partidas de papel cromo para etiquetas, que la expresada firma importó en "admisión temporaria".

6—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A. prórroga por un año del plazo para la reexportación de varias partidas de alambre galvanizado para flejar cajones, que la expresada firma importó en "admisión temporaria".

7 y 8—Autorízase a la firma Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para reembarcar con destino a Inglaterra diez cajones conteniendo ciento veinte kilos de fosferno líquido.

9 y 10—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A. prórroga por un año del plazo para la reexportación de varias partidas de alambre para la fabricación de clavos, que la expresada firma importó en "admisión temporaria".

11 y 12—Acéptase la renuncia presentada por el señor Evaristo Céspedes Etchegaray, del cargo de Agente de Correos A-88, de la Capital; y autorízase a la Dirección General de Correos para proceder a la clausura de la Agencia respectiva.

13—Prorrógase por un año el plazo para la reexportación de varias partidas madera pino brasil para la fabricación de cascos, que la Compañía Swift de Montevideo S. A. importó oportunamente con el régimen de "admisión temporaria".

14—Elévase la Agencia de Correos a comisión H-34, de estación Tapia (Departamento de Canelones), a la categoría de Agencia con asignación fija, estableciéndose para el titular de la misma una remuneración de $ 105.00 mensuales, con cargo al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales".

15—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A. prórroga por un año del plazo para la reexportación de varias partidas de cascos confeccionados con duelas en bruto, tapas, fondos y flejes, que la expresada firma importó con el régimen de "admisión temporaria".

16—Prorrógase por un año el plazo para la reexportación de varias partidas de alambre para la fabricación de llaves para latas de conservas, que la Compañía Swift de Montevideo S. A. importó con el régimen de "admisión temporaria".

17—Desestímase la gestión iniciada por la firma Henry Robison, relativa a inclusión en la tarifa aduanera de materias primas, del producto denominado comercialmente "Terradust".

18—Prorrógase por un año el plazo para la reexportación de varias partidas de hojalata para la fabricación de envases, que la Compañía Swift de Montevideo S. A. importó con el beneficio de la "admisión temporaria".

19—Declárase comprendido en los beneficios que acuerda la resolución de 2 de junio de 1946, por la que se incluyeron en la tarifa aduanera de materias primas las chapas de cinc para usos industriales, el "cinc en flejes y en tiras", destinado a la fabricación de cierres metálicos.

20—Autorízase con carácter de excepción, a la Dirección General de Correos, el uso de formularios para inspecciones, solicitudes, partes, etc., en papel simple sin numerar, debiendo cumplir estrictamente la correcta ligazón y foliatura de los expedientes.

21—Autorízase a la Dirección General de Correos para invertir con cargo al rubro 2.04 "Impresiones y Encuadernaciones", la suma de $ 34.347.60 en la adquisición de fórmulas, libros, libretas, fichas y recibos, de acuerdo con los resultados de la licitación realizada.

22—Ratifícase la suspensión preventiva que viene sufriendo el Jefe de la Sucursal de Correos de Vergara (Departamento de Treinta y Tres), señor Ventura Ramiro Robaina, la cual a partir de la fecha de la presente resolución será con privación total del sueldo; y dispónese remitir mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia correspondiente para destituír al referido funcionario.

23—Mensaje a la Cámara de Senadores, a que se refiere la anotación anterior.

**La Secretaría.**

---

## MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

**Resolución de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 16 de julio de 1952.**

**Resoluciones**

Se autoriza a esta Secretaría de Estado, a expedir orden de pago a favor del Ferrocarril Central del Uruguay, con destino a cancelar la cuenta que le adeuda la Dirección General de Institutos Penales, por pasajes utilizados en febrero próximo pasado.

—Se autoriza a esta Secretaría de Estado, para abonar lo que le adeuda a la Imprenta Ncional, por suministros recirecibidos en febrero próximo pasado.

—Se autoriza a esta Secretaría de Estado, para abonar lo que le adeuda a la Imprenta Nacional, por suministros recibidos en febrero próximo pasado.

—Se autoriza a esta Secretaría de Estado, para abonar lo que le adeuda a la Dirección General de Institutos Penales, por suministros corersponddientes a abril próximo pasado.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para transferir a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, la contribución que de acuerdo al decreto de 15 de agosto de 1947, le fuera destinada al Club Waston.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para transferir a cuenta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y normal, el producto de las economías realizadas en su rubro 1.01, durante el 4.o trimestre de 1951, que destinará al refuerzo de sus rubros de gastos.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para entregar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, los fondos necesarios con destino a que abone lo que adeuda por concepto de sueldos progresivos, a las siguientes personas:

Señora Herminia Smaldone de Pazos.
Señor Felipe S. Abella.
Señora Merceds iPta de Tolosa.
Señor Enrique Arregui Labeque.
Señora Célica Fogliano López de Rodríguez.
Señor Oscar Ramos.
Señorita Laly Alda García Jover.
Señora Violeta Alsina de Giordano.
Diversos maestros del Departamento de Soriano.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para reintegrar al señor Encargado del Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado, las diferencias de pago de alquiler de la finca que ocupa esa oficina, que abonara de su peculio, dentro de las normas que en la misma se fijan.

—Se autoriza a la Comisión Interventora del Consejo del Niño, para utilizar los servicios por el ejercicio en curso, de la señora María Magnou de Trujo, como maestra de la Colonia de Educación Profesional.

—Se autoriza al Archivo General de la Nación, para contratar por el segundo semestre del ejercicio en curso, los servicios de la señorita María Angélica Garmendia, como vigilante de sala, y de los señores Atilio Giacosa Bertoli, Alberto Ramírez, señorita Marta Paredes Pizzorno y señor Marcos Gabay, en calidad de personal técnico especializado.

—Se autoriza a la Escuela Nacional

de Bellas Artes, para prorrogar por el período comprendido entre le 1.o de enero hasta el 1.o de abril del año en curso, la contratación de los servicios del señor José María Pagani, como profesor de dibujo y pintura.

—Se designa por ascenso, para el cargo de Oficial 4.o de la Comisión Nacional de Educación Física. Orden 182, a la señora María Julia Calleriza Paz.

—Se autoriza a la Dirección del Museo Histórico Nacional, para proceder a la adquisición de un aparato lector de copias microfilmadas, un grabador combinado de cinta y disco y su correspondiente circuito —éste último con destino a su Sección Musicología— y el respectivo material de grabación.

—Se deja sin efecto lo establecido en la parte final de la cláusula 1.a de la de fecha 18 de junio próximo pasado, que autorizó la compra de una máquina marca "Imperial' 'en la casa Arnaldo C. Castro, disponiendo en su lugar que por este Ministerio, se libre la orden de pago respectiva, a favor de dicha casa.

—Se autoriza a la Universidad del Trabajo, para adquirir directamente de la firma "Urumotors S. A.", una camioneta rural sobre chasis "Tempo".

—Se concede a los señores Jorge Medina Vidal y Miguel Angel Calcagno, una subvención para facilitarles su actuación en los cursos de verano de la Universidad de Chile, para los que fueron becados.

—Se declaran comprendidos en el beneficio establecido por la ley N.o 11.070 de 17 de junio de 1948 (artículo 1.o), a los funcionarios contratados con cargo al rubro 1.02 del consejo del Niño, cuyos nombres se detallan en la misma, y a los que se dispone, que la Contaduría General de la Nación, deberá liquidarles las diferencias pertinentes.

—Se declara que la exoneración del señor Antonio Francisco Pereyra de León, dispuesta por resolución de 22 de enero de 1951, no aparejó la pérdida del derecho a jubilación.

### Mensajes

—A la Corte Electoral, adjuntándole los antecedentes relacionados con adquisición o construcción de viviendas para los empleados de esa Corporación, en los que ha producido informe el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

—A la Corte Electoral, adjuntándole los antecedentes formados con motivo de las manifestaciones de la señora Representante, doña Emilia Valverde de Graña, relacionadas con la necesidad de agilitar los trámites en la expedición de certificados para la inscripción cívica —por la Oficina Nacional del Registro del Estado Civil— y la instalación de nuevas mesas inscriptoras, solicitándole su pronunciamiento, con respecto a este último punto.

—A la Cámara de Senadores, haciéndole saber que han sido pasadas a informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Indsutria y Comercio, con recomendación de urgente despacho, las actuaciones formadas con motivo de las manifestaciones del señor Senador don Daniel Fernández Crespo, relacionadas con la situación de los obreros y empleados de los frigoríficos, barracas de lana, cueros y afines, respecto del derecho a acumular, a los efectos jubilatorios, las horas de seguro de paro.

—A la Cámara de Representantes, haciéndole saber que se estudia la solicitud de envío al Parlamento, de mensaje y proyecto de le, sobre oficialización de los Institutos Normales del interior del país, de acuerdo a lo solicitado por los señores Representantes Carmelo R. González, Julio Trías Du Pré y Rafael Frías Pérez.

—A la Cámara de Representantes haciéndole saber que con relación a las maniefstaciones formuladas por el señor Representante don Carlos M. Giuria, a efecto de que se erija un monumento recordatorio del doctor Raúl Piaggio Blanco, en el predio en que se levanta el Hospital de Clínicas, las mismas han sido pasadas a informe de la Universidad, Instituto de quién depende dicho Hospital.

—A la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, quién solicita se le faciliten los antecedentes relativos a la herencia yacente de doña Angelina Dotournier.

—A la Suprema Corte de Justicia, solicitándole la remisión de los antecedentes relacionados con la causa seguida al funcionario de la Dirección General de Aduanas, señor José Eduardo Pifaretti, que se hallan radicados en el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 4.o turno.

—Proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se agrega al artículo 7.o de la ley de 14 de febrero de 1951 (Beneficio especial de retiro), el siguiente inciso: "Las personas que reingresen a los cuadros activos de la Administración Pública, para tener derecho al beneficio que acuerda esta ley, deberán permanecer en actividad por un período no inferior a cuatro años".

—Resolución por la que se revalida para el ejercicio en curso, la autorización concedida al Instituto Nacional de Alimentación, para disponer de las partidas presupuestales, de Proventos y Leyes Especiales, que se enumeran en los antecedentes respectivos, con dstino a atender el pago del personal contratado y gastos que también se especifican en los respectivos obrados. Además se establece que el monto de los viáticos que correspondan, deberá ser fijado, en cada caso, por el Ministerio, de acuerdo a las disposiciones legales en vigor.

*La Secretaría.*

# AVISOS DE "DIARIO OFICIAL'

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1951

CONTADURIA

| CONCEPTO | PAGINAS 1943 | 1944 | 1945 | 1946 | 1947 | 1948 | 1949 | 1950 | 1951 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Poder Legislativo, versiones taquigráficas | 3.531 | 3.590 | 4.353 | 4.213 | 4.948 | 6.309 | 6.131 | 5.422 | 5.553 |
| Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones | 2.027 1/3 | 1.989 1/2 | 1.887 | 2.222 | 2.373 | 1.963 | 1.914 | 1.707 | 1.640 |
| Poder Ejecutivo, Indices | 71 | 65 | 66 | 67 | 65 | 65 | 38 | 66 | 46 |
| Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios | 408 | 444 | 599 | 705 | 890 | 568 | 309 1/2 | 196 | — |
| Avisos anteriores | 7.588 | 7.772 1/2 | 8.193 | 9.208 | 9.530 | 9.779 | 8.981 | 8.906 | 8.926 |
| Avisos del día | 1.027 1/2 | 1.169 | 1.398 | 1.532 | 1.808 | 1.880 | 1.931 | 1.884 | 1.989 |
| Balances | 221 | 266 1/2 | 337 | 382 | 400 | 460 | 446 | 250 | 402 |
| Edictos Matrimoniales, (Interior) | 93 | 140 | 145 | 213 | 172 | 118 | 137 1/3 | 88 | 63 |
| Estados, Bolsa | 9 | 11 | 11 | 13 | 21 | 22 | 16 | 19 | 24 |
| Estados, Judiciales | 19 1/2 | 19 | 27 | 38 | 23 | 22 | 27 1/3 | 24 | 32 |
| Estados Municipales | 132 | 78 | 91 | 87 | 105 | 87 | 99 5/6 | 90 | 86 |
| Infracciones Aduaneras | 1 2/3 | 1 1/2 | 1 | 2 | 2 | — | — | 4 | — |
| Tarifas del "Diario Oficial" | 181 1/2 | 196 | 145 | 211 | 295 | 296 | 248 | 224 | 292 |
| Comodines | 213 1/2 | 198 | 235 | 171 | 146 | 203 | 93 | 142 | 111 |
| | 15.524 | 15.940 | 17.483 | 19.064 | 20.763 | 21.772 | 20.373 | 19.013 | 19.104 |

# COMISION PERMANENTE

## PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

## SESION DEL 21 DE FEBRERO DE 1952

(SIN NUMERO)

## SUMARIO



### 1

Asisten, el señor senador Solano, Amilivia y los señores representantes Salvador M. Ferrer Serra, Carlos B. Moreno, A. Francisco Rodríguez Camusso y Alfredo J. Solares.

### 2

SEÑOR SECRETARIO (doctor Carlos M. Penadés). — No encontrándose presente el señor Presidente, la Secretaría va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Siendo la hora 16 y 35 minutos, se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite los siguientes mensajes:

Por el que solicita venia para destituir de su cargo al cartero de la Dirección General de Correos, señor Ulpiano Araújo.

Por el que solicita venia para destituir de su cargo al Auxiliar 8.° de la Sección Giros Postales de la Dirección General de Correos, señor Isidoro Valbuena Martínez.

Por el que se solicita venia para promover al grado de Coronel de Administración, al señor Teniente Coronel de Administración, don Juan José Masollier.

Por el que solicita venia para promover al grado de Coronel de Administración, al señor Teniente Coronel de Administración, don Pío Oscar Berretta.

Por el que solicita venia para promover al grado de Coronel (S.M.N.) al señor Teniente Coronel doctor don Ivo Ferreira.

Por el que solicita venia para promover al grado de Coronel de Administración, al Teniente Coronel de Administración don Vicente Tempone.

Por el que solicita venia para confirmar Ministro de la Suprema Corte de Justicia para conocer, resolver o calificar el grado de los Recursos Extraordinarios de Tasación y Revisión, instaurados contra Sentencias de la Justicia Militar al señor General de División (R) don Pedro A. Munar.

Por el que solicita venia para promover al grado de Coronel (S.M.N.), al señor Teniente Coronel doctor don Alfredo Tedesco.

Por el que solicita venia para promover al grado de Coronel (S.M.N.) al Teniente Coronel don Haroldo Mezzera.

Por el que solicita venia para promover al grado de Coronel de Administración, al señor Teniente Coronel de Administración, don Lorenzo Garay.

Por el que solicita venia para promover al grado de Coronel, al señor Teniente Coronel de Administración don Gonzalo Navarro.

Por el que solicita venia para conferir el ascenso a Coronel, al Teniente Coronel de Artillería don Orosmán Ramos.

Por el que solicita venia para conferir el ascenso a Coronel, al Teniente Coronel (R) don Alberto Ponti".

SEÑOR SECRETARIO. — Pasan a las Comisiones Especiales que oportunamente designará la Mesa.

(Se lee:)

"La Suprema Corte de Justicia remite un Mensaje por el que solicita aprobación para designar a los doctores don Juan Landó Tiscornia, don Edenes Alberto Mallo y don Hamlet Reyes, para desempeñar las funciones de Ministros integrantes de los Tribunales de Apelaciones en lo Civil de Tercer Turno, los dos primeros, y de Segundo Turno el restante".

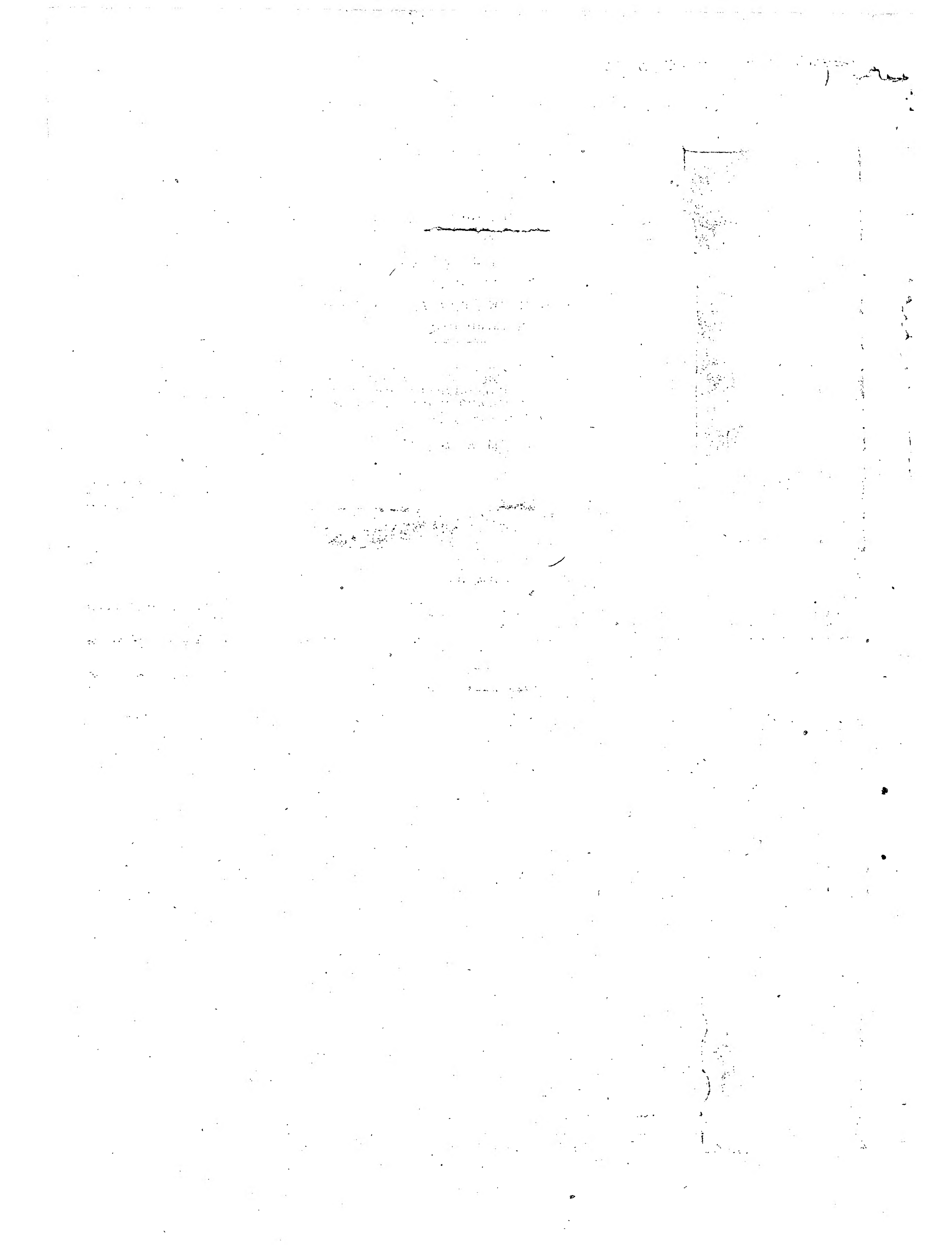
SEÑOR SECRETARIO. — Pasa a una Comisión Especial que oportunamente designará la Mesa.

### 3

No habiendo número para celebrar sesión, queda terminado el acto.

(Es la hora 16 y 38 minutos).

Domingo Sambarino, Director de Taquigrafía de la Cámara de Representantes.



# ASAMBLEA GENERAL

**I PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA**

## SESION DEL 1.º DE MARZO DE 1952

**PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM**

**(PRESIDENTE)**

**ASISTEN LOS SEÑORES CONSEJEROS NACIONALES: DON ANDRES MARTINEZ TRUEBA, DON ANTONIO RUBIO, DOCTOR FRANCISCO FORTEZA, DOCTOR HECTOR ALVAREZ CINA, DOCTOR LUIS ALBERTO BRAUSE, DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO, DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN, DOCTOR ROBERTO BERRO Y DOCTOR ALVARO VARGAS GUILLEMETTE**

### SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
3—Designación de una Comisión Especial para recibir a los señores Consejeros Nacionales electos.
4—Declaración constitucional de los señores Consejeros Nacionales electos.
5—Discursos del señor Presidente de la Asamblea, doctor Alfeo Brum y de los señores Consejeros Nacionales don Antonio Rubio y doctor Martín R. Echegoyen.

—Se levantó la sesión.

**ORDEN DEL DIA DE LA CITACION**

La Asamblea General se reunirá el próximo sábado 1.o de marzo a la hora 14 y 30, con el objeto de recibir la declaración constitucional, que para quedar en condiciones de asumir sus respectivos cargos, formularán los integrantes del Consejo Nacional de Gobierno.

José Pastor Salvañach — Mario Dufort y Alvarez, Secretarios.

### 1

Asisten: el señor Presidente Alfeo Brum; los señores senadores Solano Amilivia, Atilio Arrillaga Safons, Ledo Arroyo Torres, Lorenzo Batlle Pacheco, Jaime Bayley, José Bove Arteaga, Angel María Cusano, A. Carlos Cuttinella, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Felipe Ferreiro, Antonio Gustavo Fusco, Carlos T. Gamba, Efraín González Conzi, Héctor A. Grauert, Eduardo Víctor Haedo, Eduardo Rodríguez Larreta, Ramón Viña, Isabel Pintos de Vidal y Justino Zavala Muniz; los señores representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Jorge Carbonell y Migal, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Alfredo Dupetit Ibarra, Juan E. Fabini, Washington Fernández, Julio Fernández Rondeau, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. Gonzáuez, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guoifaraens, Julio Hugalde, Remigio, Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Pedro Tamón Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconsellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Carlos Manini Ríos y el señor representante Carlos M. Mattos.

Con aviso, los señores senadores Héctor Batlle Correa, César Charlone, Juan Vicente Chiarino y Pedro Chouy Terra.

Sin aviso, los señores representantes Rorney Arismendi, Pantaleón L. Astiazarán, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Tomás G. Brena, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Florencio Core, Arturo J. Dubra, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, José León Lezama, Pedro Martins Marins, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Gabriel Terra, Miguel A. Trianón Ismael L. Triay y Donato Urquhart.

### 2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 4 miutos)

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El Poder Ejecutivo remite la memoria correspondiente al período 1951".

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se repartirá.

3

Siguiendo la tradición de la Asamblea General, la Mesa designa una Comisión integrada por los señores senadores, Antonio Gustavo Fusco y Angel María Cusano y los señores diputados Juan Carlos Schauricht, Salvador M. Ferrer Serra, Juan C. López Gutiérrez, Alfredo Lepro y Daniel Blanco Acevedo a fin de recibir a los señores Consejeros Nacionales.

La Mesa invita a los señores integrantes de la Comisión designada a que vayan a recibir a los señores Consejeros Nacionales.

La Asamblea General pasa a intermedio.

(Es la hora 15 y 6 minutos)

4

(Entran a Sala los señores Consejeros Nacionales electos — Aplausos en la Sala y en la Barra).

(Es la hora 15 y 8 minutos)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a proceder a tomar la declaración constitucional a los señores Consejeros Nacionales.

Señor Andrés Martínez Trueba: la Presidencia de la Asamblea General lo invita a prestar la declaración constitucional.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Yo, Andrés Martínez Trueba, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado, y a guardar y defender la Constitución de la República.

(Aplalsos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Antonio Rubio, la Mesa lo invita a prestar la declaración constitucional.

SEÑOR RUBIO. — Yo, Antonio Rubio, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y a guardar y defender la Constitución de la República.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Francisco Forteza: la Presidencia de la Asamblea General lo invita a prestar la declaración constitucional.

SEÑOR FORTEZA. — Yo, Francisco S. Forteza, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado, y a guardar y defender la Constitución de la República.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Héctor Alvarez Cina: la Presidencia de la Asamblea General lo invita a prestar la declaración constitucional.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Yo, Héctor Alvarez Cina, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado, y a guardar y defender la Constitución de la República.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Luis Alberto Brause: la Presidencia de la Asamblea General lo invita a prestar la declaración constitucional.

SEÑOR BRAUSE. — Yo, Luis Alberto Brause, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado, y a guardar y defender la Constitución de la República.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Eduardo Blanco Acevedo: la Presidencia de la Asamblea General lo invita a prestar la declaración constitucional.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Yo, Eduardo Blanco Acevedo, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado, y a guardar y defender la Constitución de la República.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Martín Echegoyen: la Presidencia de la Asamblea General lo invita a prestar la declaración constitucional.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo, Martín R. Echegoyen, me comprometo por mi honor, a desempeñar lealmente el el cargo que se me ha confiado, y guardar y defender la Constitución de la República.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Roberto Berro: la Presidencia de la Asamblea General lo invita a prestar la declaración constitucional.

SEÑOR BERRO. — Yo, Roberto Berro, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y a guardar y defender la Constitución de la República.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Alvaro Vargas Guillemette: la Presidencia de la Asamblea General lo invita a prestar la declaración constitucional.

SEÑOR VARGAS GUILLEMETTE. — Yo, Alvaro Vargas Guillemette, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y a guardar y defender la Constitución de la República.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Consejeros Nacionales, señores legisladores: la Asamblea General se reune hoy en sesión solemne, para recibir la declaración constitucional de los señores Cnsejeros Nacionales. Se inicia así un nuevo régimen de gobierno que ha de ser, lo esperamos y lo deseamos patrióticamente, de estimables beneficios para el país.

Hemos propiciado, apoyado y votado la nueva Constitución con toda honradez y con desinterés personal absoluto, creyendo, con firmeza, que, con ella, hacíamos un bien a la Tepública.

Esperamos confiados en la honestidad, en la capacidad y en la integridad de los nuevos Gobernantes, que han de realizar una obra de progreso y bienestar para el Uruguay.

Esperamos confiados en el patriotismo de todos y de cada uno de los señores Consejeros, que han de actuar con la ponderación e inteligencia necesarias para hallar los mejores soluciones a los grandes problemas nacionales, complejos, por cierto, de las cuales dependerá, de manera principal, la felicidad de nuestro pueblo.

Creemos, convencidos de ello, que esta Carta fundamental que se ha dado la ciudadanía nacional es uno de los pasos más grandes y más firmes hacia la consolilación definitiva de nuestra democracia.

Creo interpretar el sentir de todos los integrantes de este Poder del Estado al formular fervientes y patrióticos para que la nueva Constitución contribuya a refirmar la paz, más, todavía, dentro de la gran familia uruguaya.

(Muy bien. — Aplausos en la Sala y en la Barra).

—Tiene la palabra el señor Consejero don Antonio Rubio.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR RUBIO. — Señor Presidente: los señores Consejeros de la mayoría han creído conveniente expresar, por mi intermedio, en forma sintética y concisa, ante la Asamblea General, cuál es su concepto acerca de la nueva organización constitucional; y cuáles sus propósitos en cuanto a la forma de aplicarla.

Una larga y perseverante lucha por la implantación del régimen colegiado, afirma la sinceridad de nuestro ideal. Y el cambio de régimen, al año justo de haber obtenido la Presidencia de la República y la mayoría legislativa para el Partido Colorado, acreditan el desinterés y la abnegación con que hemos servido ese ideal.

(Muy bien).

—Lograda la reforma institucional con absoluto acatamiento a las normas que la reglan, aspiramos a prestigiarla con una acción de gobierno previsora, perseverante, firme y eficaz, en beneficio de los intereses de la Nación. Nuestro principal esfuerzo, puesta la voluntad en tensión, se orientará hacia la obtención de un orden basado en el principio de autoridad; serenamente ejercida, dentro del más profundo respeto por los derechos de la persona humana y de las libertades públicas consagradas por la Constitución de la República.

Anhelamos y esperamos que la discusión de los complejos problemas de gobierno y su examen exhaustivo, en un Cuerpo integrado por representantes de distintos y opuestos sectores políticos, sea campo propicio para los entendimientos patrióticos.

Pensamos que el progreso nacional no puede ni debe detenerse, en ninguno de sus aspectos, dentro de las posibilidades, económico - financieras preexistentes y de las que pueda crear, en un sentido expansivo, la propia acción del gobierno que vamos a integrar. La extensión y la profundidad de la cultura, el cuidado de la salud, el fomento de la producción, el amparo y el estímulo al tra-

bajo, el progresivo desarrollo y el cumplimiento estricto de la legislación social, serán nuestra constante y primordial preocupación y el motivo medular de las leyes que sometamos al estudio y la aprobación del Parlamento.

(Muy bien).

—Coordinar los propios esfuerzos con el trabajo de este alto Poder del Estado, es el más elevado y patriótico de nuestras anhelos y el más inconmovible de nuestros propósitos.

Respetaremos en todas sus múltiples facetas la intervención de los Consejeros que estén en minoría, tanto en su acción fiscalizadora o de crítica —que también significan cooperación en una democracia activa— como el estudio de sus iniciativas que consideremos útiles para la República.

(Muy bien).

—Y, por nuestra parte, nos preparamos para encarar, con firme y serena energía, la solución de los proteiformes problemas que los preceptos constitucionales y el acontecer imprevisible de los días futuros, pongan bajo la decisión de nuestra legítima autoridad.

Esta sólo ha de ejercerse en el sentido de garantizar la libertad y el orden, y, dentro de ellos, en la adopción de las medidas necesarias para segurar y mejorar el bienestar del pueblo. Entendemos que es bienestar no plantea antagonismos de clases ni de intereses. Unas y otras deben alcanzar la meta de sus naturales aspiraciones, dentro de una armonía superior y de un equilibrio permanente y flexible, que sólo pueden lograrse bajo el imperio de la mutua comprensión y de la buena voluntad, así como del mandato de la ley, suprema garantía para todos los ciudadanos.

Será, pues, indispensable una colaboración activa, diligente y congruente de este alto Poder Legislativo.

Confiamos en obtenerla. Y, a nuestra vez, la ofrecemos, todo lo amplia y espontánea que sea menester, reconociendo que la función parlamentaria, celosamente ejercida, necesita de una total, y, en lo posible, exacta información, para legislar con acierto con eficacia y con la precisa oportunidad.

Señor Presidente: los Consejeros de la mayoría no formulamos otra promesa que la de cumplir con nuestro deber, trabajando ahincadamente por el bien público, dentro de ideas cardinales que son conocidas y han determinado siempre nuestra línea de conducta, y la de colaborar con este alto Poder del Estado, sin retaceos ni limitaciones, para sancionar una legislación acorde con las aspiraciones, los ideales, las necesidades y los intereses del pueblo.

Por la propia esencia impersonalista del actual sistema de Gobierno, la responsabilidad de sus actos, tanto en el Poder Ejecutivo como en el Legislativo, recaerá principalmente sobre los partidos en ellos representados. La responsabilidad personal pesará sobre todos y cada uno de nosotros; pero la de carácter político la señalará y distribuirá la opinión pública entre los distintos sectores, según sea de constructiva o de negativa la acción de sus representantes en los Poderes Públicos.

Señor Presidente: con estas ideas y los propósitos que dejo esbozados escuetamente, entrarán los Consejeros de la mayoría a ejercer el honroso mandato constitucional que esta Asamblea les ha conferido. Y van a ejercerlo con la plena y cabal conciencia de las graves responsabilidades que asumen ante el país.

He dicho.

(Muy bien. — Aplausos en la Sala y en la Barra).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Consejero doctor don Martín R. Echegoyen.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Señor Presidente: el sector nacionalista del Consejo, desea expresar brevemente su pensamiento al recibir el honor de integrar el Poder Ejecutivo.

El orden político que hoy comienza, es obra de los dos grandes partidos; su designio ha sido común: dar a la nación los medios más adecuados de asegurar su progreso. Ello nos obliga a procurar la unidad de acción del Consejo, en una labor solidaria en que el anhelo permanente de tiempos mejores corresponda a la amplia esperanza que el país fija en las nuevas instituciones.

Resulta, pues, grato comprobar que una conciencia profunda de ese deber identifica a todos los componentes de esta autoridad.

Reconstruir una sociedad que está cambiando, es como reponer las ruedas de un tren mientras está en marcha, más bien que reedificar una casa sobre nuevos cimientos. Este expresivo pensamiento de Mannheim, atrae nuestra atención, porque su graficismo señala con nitidez la obra penosa de los gobernantes, más difícil en estas circunstancias por el número y particular complejidad de los problemas nacionales.

Para resolverlos con acierto, ha de ser más útil la conjunción de fuerzas que su dispersión. Si el político ha de conducirse, según se ha dicho, como si para todo tuviere una respuesta, no hay duda de que, para lograrlo en este momento serán indispensables las luces de cuantos asumen la dirección gubernativa, en un desvelo común por el bien y la civilización de la República.

(Muy bien!)

—Encarar así nuestro deber, es trabajar bajo una plausible divisa de gobierno.

No hay fórmulas mágicas para obtener los fines del Estado. Lo que se pone en nuestras manos, son simples poderes humanos, con su inevitable y natural limitación. Lo que puede sernos exigido es que sirvamos la función con fe, honradez y acierto; sin excitar la superstición de las multitudes, tan propensas a confiar en la virtud prodigiosa de las palabras; ampliamente abierto el espíritu a la crítica, a la acción vivificante de la publicidad, a una "veracidad implacable".

"La opinión pública" —observa Bryce— "es una especie de atmósfera fresca, sutil y pletórica de luz solar como las urbes americanas; y esa luz solar destruye muchos de los gérmenes nocivos que suelen desarrollarse donde se reunen los políticos". Deseamos actuar bajo su influencia depuradora, no por un concepto pesimista de nuestro oficio, sino para reducir el riesgo del error o la injusticia.

El gobierno es una técnica, y la Nación necesita, en todos sus órdenes, del auxilio de los expertos; pero sin excluir el buen sentido, esa misma cordura que juzgamos siempre indispensable en nuestra conducta privada.

El saldo que la Historia nos deja, es que muchos infortunios y desaciertos en la dirección del país, han tenido su origen en el frecuente tributo rendido a la fantasía, al ánimo de dueño, a las técnicas simplistas, a un excesivo espíritu de empresa partidaria, con olvido de la razón cauta y experiente asentada en una llana austeridad.

(Muy bien!)

—En el irrecusable empirismo del estadista, sólo hay una norma que no fallará jamás como factor de prestigio para su gestión: la probidad. Continúa siendo verdad, como en tiempos de Platón, que el fundamento de la República es la virtud.

(Muy bien! — Aplausos).

—La obra del Consejo será juzgada principalmente por la medida en que logre obtener la confianza y reducir la inseguridad. El nuevo régimen no podrá poseer la eficiencia de remediar todas las desventuras y dificultades; pero estará realizado, en buena parte, su fin, si al término del primer mandato ha podido mantenerse digno de la expectativa de hoy, y merecido la fe de la opinión; si la autoridad ha sido restaurada no como simple poder de mando sino como intérprete leal de las aspiraciones colectivas.

(Muy bien! — Aplausos).

—Deseamos que los textos que hemos renovado se apliquen con alta inspiración, agregando a su propio mérito el que fluya de la rectitud, del idealismo, de la dignidad y el propósito de superación con que los encarnemos en la realidad de cada día.

(Muy bien!)

—Es también nuestro concepto que la acción del Consejo sólo podrá ser fecunda por una coordinación permanente con el Parlamento. Representante integral de la opinión, su pensamiento ha de estar presente siempre en nuestra labor, tanto para asegurar su acierto como porque, realzando así su jerarquía, se contribuye poderosamente al progreso democrático de la Nación.

(Muy bien!)

—Conciencia del pasado y acción creadora, se dice, son dos factores equivalentes de cuyo equilibrio depende toda política sana. Ambos alientan en nuestro espíritu al emprender de nuevo el camino.

He terminado.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Queda terminado el acto.

---

(Es la hora 15 y 36 minutos).

---

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía de la Cámara de Representantes

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 188 — Montevideo, Jueves 31 de Julio de 1952 — Núm. 13701


### Tarifa de avisos

**Ley 16 de Octubre de 1950**

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | |
|---|---|---|
| A) | Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ... | $ 0.80 |
| | Hasta 6 publicaciones cada 25 palabras, por día . | " 0.60 |
| | Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día ............... | " 0.40 |
| B) | Avisos matrimoniales .... | " 2.00 |
| C) | Balances por cada línea de columna chica o su equivalente ........... | " 0.60 |
| D) | Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas). | |

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 9.60 |
| Por año .............. | " 19.20 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 12.00 |
| Por año .............. | " 24.00 |

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 12.00 |
| Por año .............. | " 24.00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

### Venta de números

**(Resolución 8 de Junio de 1934)**

| | |
|---|---|
| Por día .............. | $ 0.10 |
| Atrasados ............ | " 0.20 |
| De más de dos meses ... | " 0.60 |
| De más de dos años ... | " 1.00 |

**Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.**

**El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.**

**Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.**

**Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.**

## OFICIALES

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
**LLAMADO A LICITACION PUBLICA**

Llámase a licitación pública por la provisión de cubiertas y cámaras.

Las propuestas se presentarán en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones, el día 4 de Agosto a la hora 17. — Montevideo, Julio 23 de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.26-31975-v.ag.4.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 79. As. 161|3747**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 79, a fin de contratar el lavado y planchado de diversas prendas, pertenecientes a los alumnos de la Escuela Militar hasta el 31 de Diciembre de 1952: Sábanas, fundas, colchas, manteles, repasadores, servilletas, bolsas, sacos cocinero, delantales, gorros cocinero, túnicas enfermería y toallas, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (8) ocho de Agosto de 1952, a las (16 y 30) dieciséis y treinta horas. — Montevideo, Julio 25 de 1952.

(Cta. corriente). 10,pub. Jl.29-32003-v.ag.8.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 82. As. 84|8299**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 82, a fin de adquirir: Calentadores eléctricos, calderas de aluminio, calderas esmaltadas, escarapelas reglamentarias "Artigas", hornos de aluminio, latones de chapa galvanizada, planchas eléctricas, tijeras, tabaqueras, ollas de aluminio o esmaltadas, pilas eléctricas, viandas de aluminio, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 (catorce) de Agosto de 1952, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Julio 25 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub. Jl.29-31996-v.ag.8.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 56. As. 64**
**Tercer llamado**

Llámase a licitación pública número 56, a fin de adquirir: Dulce de membrillo, queso duro, lengua de vacuno y sal tipo cerebos o similar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (11) once de Agosto de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo. Julio 24 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub. Jl.28-31977-v.ag.7.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 81. As. 84|3292**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 81, a fin de adquirir: Camisetas de punto, bombachas de jersey, enaguas de jersey, soutiens, carreteles de hilo blanco e hilo negro, madejas de lana, hule, cretona, cuellos "Blandengues", guantes blancos de algodón, pomos crema afeitar, pomos o potes de crema dentífrica, peines, talqueras, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (13) trece de Agosto de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Julio 24 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub. Jl.29-31997-v.ag.8.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 63**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública, a fin de adquirir aceite de oliva, café molido y torrado, cazuela de mondongo, mermelada o dulce de zapallo, mermelada de duraznos, jabón común, cigarrillos, sardinas, pasas de uva, orejones de duraznos, lentejas, porotos blancos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 21 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de [illegible]osto de 1952 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 21 de 1952

(Cuenta corriente) 10|pub Jl.24-31950-v.ag 4.

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Hasta | $ | 20.000.00 | $ | 60.00 | la página |
| De $ | 20.001.00 | " | " | 50.000.00 | " | 70.00 | " " |
| " " | 50.001.00 | " | " | 100.000.00 | " | 90.00 | " " |
| " " | 100.001.00 | " | " | 200.000.00 | " | 120.00 | " " |
| " " | 200.001.00 | " | " | 300.000.00 | " | 150.00 | " " |
| " " | 300.001.00 | " | " | 400.000.00 | " | 180.00 | " " |
| " " | 400.001.00 | " | " | 500.000.00 | " | 220.00 | " " |
| " " | 500.001.00 | " | " | 1:000.000.00 | " | 280.00 | " " |
| " " | 1:000.001.00 | " | " | 2:000.000.00 | " | 340.00 | " " |
| " " | 2:000.001.00 | " | " | 3:000.000.00 | " | 400.00 | " " |
| " " | 3:000.001.00 | " | " | 4:000.000.00 | " | 500.00 | " " |
| " " | 4:000.001.00 | " | " | 5:000.000.00 | " | 600.00 | " " |
| " " | 5.000.001.00 | | en adelante | | " | 700.00 | " " |

**Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa**

**El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: con 25 palabras.**

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 76**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 76, a fin de adquirir alpargatas, pomada color caoba, lienzo, relojes pulsera para hombres, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día ocho (8) de Agosto de 1942 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 23 de 1952.

(Cuenta corriente) 10 pub J1.26-31974-v.ag.6.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 53, a fin de adquirir yerba mate en paquetes de 1 kilo y en latas de 5 kilos, aproximado, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día seis (6) de Agosto de 1952 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 22 de 1952.

(Cuenta corriente) 10 pub. J1.25-31964-v.ag.5.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 60**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 60, a fin de adquirir alambre fusible, bórax para soldar, bases completas con enchufes, baterías de 6 y 12 volts., cable bipolar común, cable bajogoma, cajas fusibles de 5 y 10 amperes, estaño, linternas, lamparillas, llaves para luz, portalámparas, resistencias para estufas, tapones fusibles, soldadores eléctricos, pilas para linternas, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Agosto de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1952.

(Cuenta corriente) 10 pub. J1.25-31965-v.ag.5.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 71**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 71, a fin de adquirir fiambres surtidos, limones, gallinas en pie, huevos, manteca, para atender los aprovisionamientos de las Escuelas Militar, Naval y de Mecánicos de la Marina y Liceo Militar y Naval durante el segundo semestre del ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto de 1952 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Julio 22 de 1952.

(Cuenta corriente) 8 pub. J1.25-31967-v.ag.2.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 66**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 66, a fin de adquirir calcetines, medias de nylon, lienzo, sábanas, zuecos y botas cortas tipo reglamentario, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o (primero) de Agosto de 1952 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Julio 17 de 1952.

(Cuenta corriente) 10 pub. J1.22-31937-v.ag.1.o.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 80. As. 84|8277**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 80, a fin de adquirir: Aceite puro de girasol, aceite comestible, conserva o extracto de tomates, galletitas, lentejas, lenguas de cordero, porotos manteca y blancos, polvos para hornear, vino tinto vino vermouth, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (31) treinta y uno de Julio de 1952, a las (15 y 30) quince y treinta horas. — Montevideo, Julio 16 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. J1.21-31933.v.j1.31.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 46**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 46, a fin de adquirir género para vestidos, bufandas para hombre, salidas de baño, camisetas de tricolina o popelina blanca, pull - overs o buzos, guantes de cuero color caoba, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Agosto de 1952 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Julio 17 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. J1.22-31938-v.ag.1.o.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA 57|34
**Adquisición de muebles metálicos**

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de muebles metálicos en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 13 de Agosto de 1952, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo, 22 de Julio de 1952.

(Cta. corriente). 5|pub. J1.28-31986-v.ag.1.o.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
**CHAPAS DE HIERRO NEGRO**

Licitación pública número 829 (segundo llamado). — Apertura: 28 de Agosto de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, 3er. piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1952. — El Director General de Administración.

(Cta. corriente). 3|pub. J1.29-32004-v.j1.31.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
**ARENA, PEDREGULLO GRANITICO, PEDREGULLO TIPO MELILLA, CAL VIVA, LADRILLOS, TEJUELAS Y MEZCLA**

Licitación número 832. — Apertura: 26 de Agosto de 1952. — Hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, 3er. piso. — Montevideo, 26 de Agosto de 1952. — El Director General de Administración.

(Cta. corriente). 3|pub. J1.29-31989-v.j1.31.

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO**
**LICITACION**
**Adquisición de un grupo electrógeno destinado a la Aeroestación de Laguna del Sauce**

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública para adquirir un grupo electrógeno destinado a la Aeroestación del Aeródromo en Laguna del Sauce, fijada inicialmente para el día 31 de Julio de 1952, ha sido transferida para el día 29 de Agosto próximo a la hora 16.

(Cuenta corriente) 10 pub. J1 23-31946-v.ag.2.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
**DIVISION ADMINISTRATIVA**
**Sección Proveeduría**
Licitación N.o 12|52. — Amplia. — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "1 Osciloscopio, 1 Puente de Impedancias, 1 Tester", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Noviembre de 1952, a la hora nueve en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 25 de Julio de 1952 — Jefe de la Sección Proveeduría, Oficial 1.o Luis A. Moroni.

(Cta. corriente). 15|pub. J1.29-31990-v.ag.19.

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ**
LICITACIONES PUBLICAS
**Primer llamado**

Licitación número 1. — 22 armarios metálicos con cofre inferior. — Apertura: 7 de Agosto de 1952, a las 15 horas.

Licitación número 2. — 22 ficheros metálicos verticales de 4 cajones c|u.; 22 ficheros metálicos de mesa de 4 cajones c|u.; 41 mesitas metálicas para máquina de escribir; 66 papeleras metálicas. — Apertura: 7 de Agosto de 1952, a las 15 y 30 horas.

Licitación número 3. — 22 prensas de copiar. — Apertura: 7 de Agosto de 1952, a las 16 horas.

Licitación número 4. — 44 máquinas de escribir. — Apertura: 8 de Agosto de 1952, a las 14 horas.

Licitación número 5. — 22 escritorios de madera de 7 cajones c|u.; 133 escritorios de madera de 4 cajones c|u.; 200 sillas de madera; 44 percheros de pie de madera; 44 bancos de madera. — Apertura: 8 de Agosto de 1952, a las 14 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes número 1870, todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30; sábados de 8 a 11. — Montevideo, 16 de Julio de 1952. — La Proveeduría.

(Cta. corriente). 10|pub. J1.21-31927-v.j1.31.

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ.**
LICITACION PUBLICA N.o 6
**Obras de carpintería**
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos de carpintería a realizarse en el local de la calle Mercedes N.o 989 (3.er piso), de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Proveeduría de esta Caja, calle Mercedes número 1870, todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30; sábados de 8 a 11.

La apertura de propuestas se realizará el día 14 de Agosto de 1952, a la hora 14. — Montevideo, 22 de Julio de 1952. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10 pub. J1.25-31958-v.ag.5.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY**
**Inspección General de Minas**

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas los señores JUAN A. VIGNOLO e IVAN B. BIANCHI denunciando como abandonadas y a los efectos del registro correspondiente, las minas de manganeso "La Paloma" y "Verdún", ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, comprendidas dentro de los predios empadronados con los números 6714, 5098 y 5101, propiedades de la U. T. E. y número 5097, propiedad de Santiago C. Díaz.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Escribano Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.

$40.00 20 pub. J1.17-9917-v ag.9.

**A. N. C. A. P.**
**LICITACIONES PUBLICAS**

N.o 2.027. — Tercer llamado. — Contratar la confección de una matriz para una máquina perforadora de vales. Apertura: 27 de Agosto de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.058. — Segundo llamado. — Compra de 30.000 bolsas de arpillera. Apertura: 7 de Agosto de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.066 — Compra de tanques de hierro de 2.000 y 4.000 litros de capacidad. Apertura: 11 de Agosto de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.067. — Compra de tanques de hierro de 10.000 litros de capacidad. Apertura: 12 de Agosto de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.068 — Compra de 60.000 botellas de vidrio de un litro de capacidad. Apertura: 5 de Agosto de 1952, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cta. corriente). 10 pub. J1.21-31930-v.j1.31.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3768|52
**Conductores de cobre**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 25 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 37.000 kilogramos de conductores de cobre electrolítico desnudo de 16 y 35 mm.2 de sección para líneas aéreas de alta tensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7 30 a 11 30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 28 de Julio de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente). 10|pub. J1.29-31994-v.ag.8.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3767 52
**Mangueras de incendio**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 24 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 1.640 metros manguera de incendio de 635 mm. de diámetro, 82 uniones dobles, 50 lanzas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30. — Precio del ejemplar, $ 1.00 — Montevideo, 26 de Julio de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente). 10|pub. J1.29-31995-v.ag.8.

U. T. E.
EXPROPIACIONES PARA LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO
Emplazamiento

Se emplaza a los señores propietarios de las expropiaciones que a continuación se detallan:

10.a Sección Judicial de Tacuarembó

N.o 1 J. S. de Cibils. N.o 5 Fructuoso Alburquerque. N.o 8 Enrique Fuellis. N.o 9 Del Castillo y Cía. N.o 10 Nicolás de las Muñecas. N.o 13 Juan Azcué. N.o 14 Belisario Bonino. N.o 15 Carlos B. Insúa. N.o 16 Alejandrina O. de Llama. N.o 17 Florencio Godoy. N.o 18 Suc. Andrea Llanes. N.o 19 Antonio Caulo. N.o 20 Ramona Silva de Godoy. N.o 21 Julián Darío Morales. N.o 22 Ramón Rodríguez. N.o 24 Abdón Argüello. N.o 27 Agustín Carnicelli. N.o 29 V. Alvarez y Suc. Carmen Egerabide de Alvarez. N.o 36 Pedro Carrera. N.o 37 Domingo Fagúndez. N.o 38 Sebastián Giménez. N.o 52 Suc. Miguel Hernandorena.

Pueblo Cardoso

N.o 3 Visitación Bárcena. N.o 7 Suc. Sixto Romero. N.o 15 Suc. Braulio Custodio. N.o 18 Juan Mignaco. N.o 20 J Prudente y Domingo Cerolini. N.o 21 Ascensión Pecoy. N.o 23 Juana Evangelista Moreira. N.o 26 Suc. Francisco Silva. N.o 27 Isidora Flores de Madrid N.o 28 Serapio y Jorge Bilbao. N.o 30 Atanasio Herrera. N.o 33 Suc. M. Bárcena. N.o 36 Julio Barbosa. N.o 38 Eugenio Garrido. N.o 39 Higinio Barreiro. N.o 40 Suc Pedro Barreiro. N.o 43 Suc. Sixto Romero. N.o 46 Suc. Angel González. N.o 53 Suc. Francisco Arias. N.o 55 Vitalina Silvera de Percoco. N.o 60 José A. de Mula N.o 61 Suc. Santiago Possamai. N.o 81 Suc. Santiago Possamai. N.o 62 Timoteo Acosta. N.o 64 Suc. Isidro Irañeta N.o 68 Jenaro Lima. N.o 69 Sandalia Medina. N.o 70 Victoria Alvarez. N.o 79 Justo Viera. N.o 80 Suc. Luis Monesiglio. N.o 82 Suc Domingo Cerolini. N.o 83 Margarita Púa de Malveiro. N.o 84 Emilio Fachinelli. N.o 85 Antonio Madrid. N.o 86 Juvenal Carvallo. N.o 87 Aniceto Silveira. N.o 90 Nicolás Núñez. N.o 91 Celestino Bogado. N.o 92 Suc. Gregorio Barreiro. N.o 95 Miguel Hernandorena. N.o 97 Suc. Pedro Correa. N.o 98 Braulio Correa. N.o 99 V. M. de Quijano. N.o 100 Suc. Manuel Silvera. N.o 101 Suc. Lameira. N.o 104 Sociedad de Colonización y Fomento. N.o 105 Sociedad de Colonización y Fomento. N.o 106 I. M. de Tacuarembó (Cementerio).

9.a Sección Judicial de Tacuarembó

N.o 113 Suc. Fernanda Cornejo. N.o 114 Suc. Francisco M.a Machado. N.o 116 Suc. Isidora G. de Benítez. N.o 119 M. Pusillo y J. F. Ferraz. N.o 177 Suc. Horacio Correa. N.o 180 Armando Mutter. N.o 183 Suc. Marcelino Vibanco. N.o 184 Pereira y Cía. N.o 238 Marco Lucio Puyol. N.o 239 Suc. Cecilia Calvelo. N.o 240 Marcos Galeano. N.o 242 Suc. José Quintana. N.o 121 Suc. José M.a Celaya. N.o 128 Suc. J. Suárez de Suárez. N.o 130 Suc. Claro Medero. N.o 137 Suc. Virgilino Valerio. N.o 143 Suc. Virgilino Valerio. N.o 146 Jacinto Viñoles. N.o 147 Cecilio Benítez. N.o 151 Suc Manuel A. Romero. N.o 154 Suc. Bruno Monzón. N.o 155 Suc. Felipa Benítez. N.o 156 Jacinta Feirer de Valerio. N.o 157 Suc. Bruno Monzón. N.o 160 Suc. Dionisio Aguirre. N.o 161 Suc Fructuoso Turrén. N.o 162 José Pedro Esquerre. N.o 163 Suc. Jacinta Turrén N.o 164 Suc. Horacio Correa. N.o 165 Suc. Manuel Silveira. N.o 166 Suc. Félix Arias. N.o 167 Suc. Ruperto Rodríguez. N.o 169 Petrona Bayle Número 170 Vicente Puntigliano. N.o 172 Suc. Martín Machiñena. N.o 174 Suc. Felicia Garín Número 175 Sara Duarte de Cuadrado N.o 135 Victoria Britos. N.o 186 Ramón Cuello Giménez. N.o 187 Miguel Rodríguez. N.o 188 Suc. Félix Arias N.o 190 Suc Nemesia Medina. N.o 191 Suc. Cayetana Almeida. N.o 193 Raúl Jude. Número 194 Toribio López. N.o 195 Héctor Astorga. N.o 196 C. E. Rivero. N.o 197 Margarita Pérez. N.o 199 Próspero Coll Romero. N.o 200 Suc. Domingo G. Suárez. N.o 203 Suc. Pedro Salazar. N.o 204 Suc Liboria Sosa. N.o 207 Suc. Paulino Duarte. N.o 219 Suc. Pedro Henry. N.o 220 Pedro Lamela Carrasco y otros. N.o 224 Elías Coore. N.o 225 Juan P. Notari. N.o 226 Luis J. Dentone. N.o 227 Cirilo Colman. N.o 229 Suc. Félix Arias. N.o 230 Alberto Puntigliano. N.o 235 E. S. y Suc. A. Rivero. N.o 243 Suc Victoriano Puyol. N.o 244 Suc. Desiderio Alvez. N.o 245 Elbio Chiappara. N.o 246 Suc. M. Machiñena y otros. N.o 249 Suc. Baltasar Romero. N.o 250 R. Jude o Suc. H. Cano. N.o 251 Demetrio López. N.o 252 Felipe Recoba. N.o 267 Lino Alonso. N.o 168 Benigna Arroyo. N.o 269 Teodora Arroyo N.o 270 Angela Feliciana Arroyo N.o 271 Juan Teodoro Arroyo. N.o 278 Haydée Pura Rosés. N.o 281 Josefa Rosés de Rebolledo. N.o 288 Sofía Aguirre. N.o 290 Suc. Eloísa Soubes de Fariña. N.o 291 Evaristo Duarte y otros. N.o 292 Evaristo Duarte y otros. N.o 308 Juana Valerio de Alvez. N.o 293 Luis Mollo.

Departamento de Durazno

N.o 16 Suc. E. Gutiérrez y J. Amespil. N.o 20 Justo Abdón Vera. N.o 41 María I. Cabrera. N.o 74 Sucesiones N. Inciarte, A. Victoria y S. Platero de I. Borda. N.o 78 Sucesiones N. Inciarte, A. Victoria y S. Platero de I. Borda. Número 117 Suc Pedro Benítez N.o 118 Suc. Pedro Benítez N.o 119 Vicenta Arzuaga de Escudero. N.o 121 Jacinta Araújo. N.o 122 Gualberto Flores. N.o 123 Alejandrino Jaureguy. N.o 125 Suc Juan García. N.o 129 Daniel Arzuaga. N.o 130 Suc. C. Cei e Irene Romero. N.o 131 Suc. Lorenzo Silva. N.o 133 Irene Rodríguez. 135 Benito Villamil. N.o 145 B Arcos Mondino y otros. N.o 153 Martín Larramendy. N.o 158 Marcelino Urioste. Número 160 Suc. José María Dutra. N.o 161 Severo Torres. N.o 163 Suc. Magdalena Larramendy. N.o 168 Felipe Gastambide. N.o 188 Suc. Eloísa Scubes de Fariña. N.o 189 Ruperto Quirino Número 193 Carlos María Urioste N.o 204 Suc. Leonel González y Cía. N.o 219 María Gutiérrez de Gutiérrez. N.o 220 Suc. C. Duarte de Denis. N.o 221 Suc. Martín A. Duarte. N.o 222 Suc. Francisco R. Duarte N.o 223 Suc. Teresa F. Duarte de Núñez. N.o 224 Suc. S. F. Duarte de Olivera. N.o 225 Suc. J. de Souza Oliveira. Número 226 Suc. J. de Souza Oliveira N.o 231 Suc. Severino Cristiano. N.o 240 Rosalía Isaías de Benítez, o a sus sucesores a título particular o universal, propietarios de inmuebles expropiados con destino a las obras hidroeléctricas del río Negro, a que presenten en la Sección Escribanía de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, calle Paraguay número 2431 (8.o piso), Montevideo, dentro del término de 60 días, a contar de la fecha de esta publicación, los títulos de propiedad y demás documentación necesaria, para proceder a las escrituraciones correspondientes, bajo apercibimiento de que vencido el plazo indicado, se adoptarán las medidas que sus Secciones Técnicas aconsejen al respecto.

Los propietarios de inmuebles expropiados que no posean títulos de propiedad o sean poseedores de títulos imperfectos, deberán acogerse, previamente, a los beneficios que les acuerda la ley de 20 de Noviembre de 1951. — Montevideo, 24 de Julio de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 5|pub. Jl.29-31960-v.ag.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 3680|52
Circuito del Oeste Montevideo - Mercedes
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Setiembre de 1952, a las 15 horas, por el suministro del material necesario y entrega en funcionamiento de líneas y equipos que formarán el Circuito del Oeste de la Red Nacional (Sección Montevideo - Mercedes), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 100.00 m|n. — Montevideo, 24 de Julio de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.25-31962-v.ag.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3765|52
Material eléctrico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Setiembre de 1952 a las 16 horas para proveerse de 390.000 aisladores y 50.000 cortacircuitos aéreos de porcelana y 133.000 soportes de hierro metalizado con zinc, y de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.22-31940-v.ag.1.o.

U. T. E.
VENTA DE MOLINOS A BOLA, CHASSIS, PAPEL, CARTON, CABLES DE ACERO Y GOMA, Etc.,

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de dos molinos a bola para polvo de carbón, 1 guinche a vapor de 2 tambores, 5 chassis de arbolar, 8 chassis con carrocería y repuestos, 1 lote interruptores en deshecho, 3 bicicletas, repuestos para motocicletas, 1.176 kilogramos cables de acero, 692 kilogramos caños de goma y tela, 1.170 kilos tubos de bronce, repuestos para martillos neumáticos, 16.300 kilogramos papel, cartón y cartulina en deshecho; 320 kilogramos escoria de bronce, 3.453 kilogramos hierro silicio, picos, palas, baldes, regaderas, máquina matar hormigas, estufas a kerosene y eléctricas, faroles a mantilla, 19 pares de botas de goma, cajonera, lavatorio, calentador para baño, ficheros, 222 kilogramos pintura en bruto, etc.

El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1075. donde podrá ser inspeccionado Esta venta se realizará el día 2 de Agosto de 1952 a las 9 y 30 horas, en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones), de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración

En caso de adjudicación ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración, el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.26-31973-v.ag.6.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir un solar en esta ciudad de aproximadamente 10 metros de frente por 25 metros de fondo, sobre el camino Pedro de Mendoza entre Capitán Lacoste y Domingo Arena o calles oficiales 5, 20 y 17 entre camino Pedro de Mendoza y calle "A".

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, expediente número 91.765, nombre del proponente, oferta por un solar en la Capital, y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 (8.o piso), de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 11 de Agosto de 1952 a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.30-32011-v.ag.9

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 200 brazos para iluminación de intemperie, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 8 de Agosto de 1952 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. Jl.30-32006-v.ag.1.o.

FRIGORIFICO NACIONAL
VENTA DE LANAS

Llámase a precios para la colocación de nuestros stocks de lanas sucias y lavadas procedentes de depilación, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas centrales de la calle Piedras y Solís

Los lotes a ofrecerse comprenden las siguientes categorías de lanas: Lana sucia de cordero, aproximadamente 24.000 kilos; 1|2 lana sucia, aproximadamente 7.000 kilos; lana rapón fino sucia, aproximadamente 32.000 kilos; lana rapón grueso sucia, aproximadamente 6.500 kilos; lana lavada de garras, aproximadamente 2.500 kilos; lana lavada criolla, aproximadamente 800 kilos.

Las ofertas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado hasta el día 7 de Agosto a las 16 horas, fecha en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. Jl.30-32007-v.ag.1.o.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2056 (segundo llamado). — Compra de cal viva. Apertura: 11 de Agosto de 1952 a las 17 y 30 horas.

Número 2069. — Compra de matrices de vidrio. Apertura: 12 de Setiembre de 1952 a las 16 horas.

Número 2070. — Confección y suministro de insignias Ancap. Apertura: 14 de Agosto de 1952 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub Jl.30-32008-v.ag.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HILARIO HELGUERA (hijo), oriental, cabañero, domiciliado en Estación Lasala, Departamento de Canelones, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "LA RELATIVIDAD DE LA HERENCIA ANIMAL. — Alegato" y del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, 16 de Julio de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00. 10|pub. Jl.29-10378-v.ag.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICENZO DI SANO, italiano, artista, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2265, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de sus obras (bajo-relieves) tituladas "Fútbol". "La carreta" y "Ecuestre", de las cuales se declara autor, habiendo depositado en esta oficina las fotografías a los efectos que correspondan — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00 10|pub. Jl.24-10151-v.ag.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Con respecto a la gestión iniciada por el señor MANUEL VAZQUEZ el Consejo de Derechos de Autor, de acuerdo al artículo 9.o de la reglamentación de la ley número 9.739, ha tomado la siguiente resolución: 1.o Anúlese la inscripción número 2066, registrada en el libro 3.o, a fojas 138, de "Un dispositivo regulable para la transformación y combustión del petróleo", cuyos derechos fueron otorgados el 29 de Julio al señor Eugenio Pérez Rigoli, por no ajustarse a las exigencias impuestas por la ley número 9.739 2.o Comuníquese y publíquese en el "Diario Oficial" (artículo 10 de la reglamentación). — Ovidio Fernández Ríos, Presidente. — Emilio Acevedo Solano, Sec Adm

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.o de la parte resolutiva, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 31 de 1952 — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$20.00 10|pub. Jl.24-10134-v.ag.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO R FOTI. Administrador de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1130 de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investido, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes obras de que son autores miembros de esta entidad. Ha depositado dos ejemplares de

una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 15 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

**Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Naicional**

Alberto Stein, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album N.o 4", álbum musical.

Jesús Peláez, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Romances y Cantares de España", álbum musical y letra.

Lauro Ayestarán y Fernán Silva Valdés, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores del "Album de Melodías para Santos Vega" música y letra.

Wáshington Colucci, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Mis recuerdos", álbum musical.

Juan Manuel González y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Bacanal en el Infierno". álbum y letra.

Iván Pérez Gomar, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Iván N.o 3", álbum musical.

Federico Silva, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album N.o 4", álbum musical y letras.

Renée Joineau, francesa, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "Cuadros vivos vividos", revista picaresca en 8 cuadros.

Roberto C Pérez, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "A la moda de París" juguete frívolo.

Carlos Croccia, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album N.o 1", álbum musical y letra.

Jesús Rilo Suárez, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Total para qué" vals humorístico, música y letra.

Luis Carabelli y Federico Silva, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Oh la la (Ya viene la conga), conga, música y letra

Carlos Teramo, Victorio Irrazábal y Antolín R. Lassus, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Himno del Partido Autóctono Negro". himno, música y letra.

Antonio M Pernas y Antonio Cetinic, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Peloduro". tango, música y letra.

Agustín Mancuso y Julio C. Comesaña, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Guá guá", samba; "Tem pena", samba; "Eu teño que voltar" samba y "E bom samba" samba

Juan F Soria Gowland y Gilberto Caetano Fabregat, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Les Griffes d'Or". canción, música y letra.

Juan F Soria Gowland y Ofelia Abadie Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "La luna", canción música y letra

Américo Pesce, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Ao amigo da onza". chorinho, música.

Jorge García Rivas y Miguel Porcaro, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Quisiera verlos juntitos". tango música y letra.

Donato Racciatti, Carmelo Imperio y Juan C. Patrón, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Milongón de los morenos", milonga, música y letra.

Juan D'Andrea, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Veo veo". rumba - mambo, música y letra.

Joaquín Amengual Varela y Carlos Croccia, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Naufragio", tango, música y letra.

Joaquín Amengual Varela y Héctor Pedro Blomberg, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "La muerte del ombú", canción criolla, música y letra.

Julio Carresons, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Sin ti". vals afectivo, música y letra

Omar Mastrángelo, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Ilusión primaveral" vals, música y letra

Julio C Comesaña, Agustín A. Mancuso y Gerardo Forino, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Brasileira Copacabana", marcha, música.

Carlos Croccia y Wáshington Nápole, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Mi Palermo". Milonga, música y letra.

Homero N. Eustachio, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Fracaso" tango, música y letra.

Julio Pizzarello, uruguayo. domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Maracaná" (De dois), choro; "Pra chorar", samba y "El chicharrón", samba batucada, música.

Antenor Aguilar, uruguayo. domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Mujer divina", rumba, música.

Roberto Lagarmilla, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Barrio Sur", tango, música y letra.

Federico Silva y Armando Oréfiche, uruguayo y cubano, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Tabaré", melodía rítmica, música y letra.

Francisco Nicolay, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Sigue tu camino", letra.

Horacio López y Douglas David, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Volverá mañana", tango, música y letra.

Luis Amengual y José Kaplán, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Ya no me interesas" (Ya no te intereso), vals, música y letra.

Joaquín Piera Barceló, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Bailando", milonga, música y letra.

Bernardo Abate, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Mira qué bien", mambo, letra.

Carlos Perera Debellis, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Baila, carita negra" candombe, música y letra.

Joaquín Amengual Varela y Arturo C. Senez, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Que me pi, que me pa" guarasón, música y letra.

Donato Racciatti y Carlos Roldán, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárnase únicos autores de "Adiós, que te vaya bien", tango, música y letra.

Enrique Pujado, Juan Carlos Galán y Carlos R. Jorges, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "El timonel", vals, música y letra.

Luisa E. Sesto y Héctor S. Demicheri, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Sólo tú", vals, música y letra.

Juan Manuel González, Enrique Soriano y José A. Lungo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Mora", tango, música y letra.

Julián Perera, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "O gato o rato", marchinha, música y letra.

David R Lester, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Nadie como tú", canción, música y letra.

Luis E. Etchegoncelay y Héctor Sapelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "La noche que me quieras tú", canción slow, música y letra.

Luis E Etchegoncelay y Víctor Soliño, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Vuelvo a soñar", fox - canción, música y letra.

Julián Cardozo y Juan Bauer, argentino y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Negra candombera", candombe, música y letra.

Wáshington Oreiro y Federico Silva, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Matusalem", marcha y "Jefe indio". fox - trot, música y letra y del pirmero de los nombrados "El burrito", fox - trot.

Donato Racciatti y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Bella Vista" y "Viejo Rampla". tangos, música y letra.

Adolfo A. Mondino y Jorge A. Infantozzi, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Noches de Luna", Vals, música y letra y del primero de los nombrados "Retobada y Rezongona", Milonga, música y letra.

Orosmán Fernández, uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Otra copa más", Tango, letra y música y "Orosmán Fernández", característica, Música.

José B. Coronel y Claristino Ferreyra, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Sólo quise una vez", Vals, música y letra.

Luis F. Haberli y Dora Isella Rusell, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declárase únicos autores de "Resplandor", (De oleaje), Canción, música y letra.

Donato Raciatti, uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Bambú", Milonga, música.

Héctor A. Bello y Antonio Fernández, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Pienso en ti", Tango, música y letra.

Luis H. Etchengocelay y José Rótulo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Vamos a Belén". Candombe y "Con los mismos colores", Tango, música y letra.

Walter E. Silva Freire y Julio Lunardi, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declárase únicos autores de "Loco", Mambo y "Jugando al Wasinton", Marcha, música y letra.

Carlos María de Souza, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Mi soledad", Vals, música y letra.

Roberto Cisnero y José Roberto Suárez, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Pinos". Milonga - candombe, música y letra.

Carlos Alberto Irigaray y Walter González Penelas uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Vidalita", Vidalita y "Atardecer campesino" Estilo música y letra.

Horacio Castellanos, uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Fantasía". Tango y "Aprontate". Milongón, música.

Juan A. Capobianco, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Dos de oro", Tango, música.

Miguel Pareta Pascual y Oscar Desándalo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "El Cebollero", Candombe, música y letra.

Miguel Pareta Pascual y Pedro Ferreyra, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "El guayabero", Tango, música y letra.

Horacio Tirelli y Luciano Rosano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Como tango es... tango", Tango, música y letra.

$118.00 10|pub. Jl.21-9984-v.jl.31.

**RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO**
**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del subscripto Receptor Interino, dictada en autos "BALIN VENTURA. Contrabando" (expediente número 484|952), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al nombrado Ventura Balín para que comparezca a prestar declaración en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Julio 22 de 1952. — Humberto Benítez, Receptor Interino. (Cuenta corriente) 10|pub. Jl.30-32005-v.ag.9.

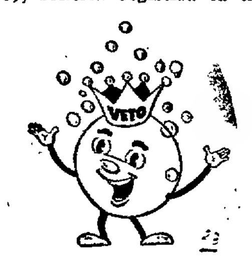
**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 66264.** — Montevideo, Julio 15 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "COMBEDOCE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.21-9985-v.jl.31.

**ACTA N.o 66265.** — Montevideo, Julio 15 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Albert Verley y Company, Inc. (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca "ALBERT VERLEY", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.21-9986-v.jl.31.

**ACTA N.o 66266.** — Montevideo, Julio 15 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Julio Mailhos, S. C., de Montevideo, solicitan la marca "LA REPUBLICANA". para las clases 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15. 16. 17. 18. 19, 20, 21, 23, 24 y 25 (excepto hojas para máquinas de afeitar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl.21-9987-v.jl.31.

**ACTA N.o 66274.** — Montevideo, Julio 16 de 1952. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A. (Montevideo), solicita registrra la marca




para distinguir las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Jl.22-10064-v.ag.1.o.

**ACTA N.o 66275.** — Montevideo, Julio 16 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Atlantic Refining Company (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca

ATLANTIC

para las clases 6, 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jl.22-10063-v.ag.1.o.

**ACTA N.o 66294.** — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Fried. Krupp, de Essen (Alemania), ha solicitado la marca



"TRES ANILLOS"
para distinguir artículos de las clases 6. 8, 11 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Jl.26-10150-v.ag.6.

**ACTA N.o 66280.** — Montevideo, Julio 16 de 1952. — Con esta fecha Fide, Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita la marca "NOHELAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.22-10086-v.ag.1.o.

**ACTA N.o 66335.** — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Smith, Kline y French Laboratories (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca "DRILITOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.30-10449-v.ag.9.

**ACTA N.o 66334.** — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba S. A., de Basilea (Suiza), solicita registrar la marca "FEMANDREN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Jl.29-10399-v.ag.8.

**ACTA N.o 66332.** — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba S. A., de Basilea (Suiza), solicita registrar la marca "CIBACTHEN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Jl.29-10398-v.ag.8.

**ACTA N.o 66331.** — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba S. A., de Basilea (Suiza), solicita registrar la marca "PROTANDREN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Jl.29-10397-v.ag.8.

**ACTA N.o 66333.** — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba S. A., de Basilea (Suiza), solicita registrar la marca "DIBISTINA", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10.pub. Jl.29-10396-v.ag.8.

**ACTA N.o 66319.** — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba Societé Anonyme, de Basilea (Suiza), solicita registrar la marca "ITRUMIL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Jl.29-10395-v.ag.8.

**ACTA N.o 66320.** — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Voigtländer A. G. (Alemania), solicita registrar la marca

*Voigtländer*

para la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00. 10|pub Jl.29-10394-v.ag.8.

**ACTA N.o 66322.** — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicos Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicita la marca "VETSULFA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10 pub Jl.29-10341-v.ag.8.

**ACTA N.o 66321.** — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tecumseh Products Company, de Estados Unidos de América, solicita la marca

**CHIEFTAIN**

para las clases 6 y 12 S D. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$14.00 10.pub. Jl.29-10342-v.ag.8.

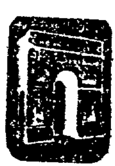
**ACTA N.o 66314.** — Montevideo Julio 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por FUAM S A. (Montevideo), solicita registrar la marca "HEVEAS" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10 pub. Jl.29-10331-v.ag 8.

**ACTA N.o 66313.** — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca

**TISIN**

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00. 10.pub. Jl.29-10332-v.ag 8.

**ACTA N.o 66301.** — Montevideo, Julio 22 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguayos), S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub Jl.26-10226-v.ag.6.

**ACTA N.o 66276.** — Montevideo, Julio 16 de 1952. — Con esta fecha Liguori y Aramburú, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LYA" para distinguir artículos de la clase 3 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10 pub. Jl.22-10062-v.ag 1.o.

**ACTA N.o 66282.** — Montevideo, Julio 17 de 1952. — Con esta fecha Compañía de Pinturas, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "INCACROM", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.24-10167-v.ag.4.

**ACTA N.o 66284.** — Montevideo, Julio 17 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc., de EE. UU. de A., solicitan la marca "VINETHENE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl.24-10168-v.ag.4.

**ACTA N.o 66297.** — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Con esta fecha la señora Susana Godoy de Pedemonte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAYAHUA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10.pub. Jl.24-10153-v.ag.4.

**ACTA N.o 66286.** — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Willys - Overland Motors, Inc. (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca "AEROWING", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jl.24-10138-v.ag.4.

**ACTA N.o 66287.** — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Willys - Overland Motors, Inc. (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca "AEROEAGLE", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jl.24-10139-v.ag.4.

**ACTA N.o 66288.** — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Willys - Overland Motors, Inc. (EE UU. de A.), solicitan registrar la marca "AEROACE", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10.pub Jl.24-10140-v ag.4.

**ACTA N.o 66289.** — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Willys - Overland Motors Inc (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca "AEROLARK", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub Jl.24-10141-v.ag.4.

**ACTA N.o 66285.** — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A (Montevideo), solicitan registrar la marca "SECLOMYCIN", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub Jl.24-10137-v.ag.4.

**ACTA N.o 66273.** — Montevideo, Julio 16 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratoires Uruguay. S R L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "DUPLENVAS", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. Jl.24-10065-v.ag.4.

**ACTA N.o 66263.** — Montevideo, Junio 14 de 1952 — Con esta fecha Moisés Algaze, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10 pub. Jl.25-10126-v.ag.5.

**ACTA N.o 66300.** — Montevideo, Julio 22 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por C. I. E. T. A. M. A. R., Ltda., solicitan registrar la marca "BANISER", para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.26-10224-v.ag.6.

**ACTA N.o 66302.** — Montevideo, Julio 22 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comptoir de l'Industrie Cottonniere, Etablissements Boussac, de Francia, han solicitado el registro de la marca "CHRISTIAN DIOR", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub. Jl.26-10225-v.ag.6.

**ACTA N.o 66303.** — Montevideo, Julio 22 de 1952 — Con esta fecha Antonio Lloret Illa, de Montevideo, solicita la marca "RAYS MILL", para la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10.pub Jl.26-10230-v.ag.6.

**ACTA N.o 66292.** — Montevideo, Julio 19 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por La Aurora, José Martínez Reina S A (Montevideo) solicita registrar la marca "MARTHA" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.80 10|pub. Jl.26-10142-v.ag.6.

**Acta N.o 66305.** — Montevideo, Julio 23 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manufactures de Senones (Vosges), Francia, solicita registrar la marca

**Antifroiss**

para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00. 10|pub. Jl.28-10290-v.ag.7.

**ACTA N.o 66298.** — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Con esta fecha S. Th. Ireli Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir la clase 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$31.60. 10|pub. Jl.28-10206-v.ag.7.

**ACTA N.o 66277.** — Montevideo, Julio 16 de 1952 — Con esta fecha Raquel Eguzquiza de Estrada, de Montevideo, solicita registrar la marca

*Jacques Gordain (Fils)*

para la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00. 10|pub. Jl.28-10318-v.ag.7.

**ACTA N.o 66279.** — Montevideo, Julio 16 de 1952 — Con esta fecha Teodoro Giudice, de Montevideo, solicita registrar la marca




*"La Original"*

para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00. 10.pub. Jl.28-10319-v.ag.7.

**ACTA N.o 66278.** — Montevideo, Julio 16 de 1952. — Con esta fecha Raquel Eguzquiza de Estrada, de Montevideo, solicita registrar la marca "TRES DOBLONES", para distinguir la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10 pub. Jl.28-10310-v.ag.7.

**ACTA N.o 66306.** — Motnevideo, Julio 23 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía BAO S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "PINGÜINO", para las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10 pub. Jl.28-10283-v.ag.7.

**ACTA N.o 66307.** — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Con esta fecha G. Adami y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "BI-VI-ZEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. Jl.28-10239-v.ag.7.

**ACTA N.o 66311.** — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Vega y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "DULCIDOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub Jl.28-10294-v.ag.7.

**ACTA N.o 66310.** — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "SILKSKIN" para la clase 4 SD. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Jl.28-10293-v.ag.7.

**ACTA N.o 66283** — Montevideo, Julio 17 de 1952 — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por La Pampa S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MARTIN FIERRO", para distinguir la clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10 pub. Jl.28-10317-v.ag.7.

ACTA N.o 66328. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, por el señor Rodolfo Altschuler, de Montevideo, solicita registrar la marca

Selecta

para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub Jl.30-10446-v.ag.9.

ACTA N.o 66290. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Con esta fecha Ramón Sánchez, de Montevideo, solicita renovar la marca "WELLINGTON", para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jl.30-10444-v.ag.9.

ACTA N.o 66329. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, por S. A. Compañía de Materiales de Construcción, de Montevideo, solicita registrar la marca "VERDUM", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Jl.30-10445-v.ag.9.

ACTA N.o 66326. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Compañía, de Montevideo, solicitan la marca "RECTONAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jl.30-10422-v.ag.9.

ACTA N.o 66330. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "MOKA EXPRESS", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jl.30-10423-v.ag.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9267. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Werner Schuller, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la producción continua de varillas y tubos de vidrio o de una substancia que tenga características físicas similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 20.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Jl.30-10421-v.ag.9.

ACTA N.o 9256. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Con esta fecha el señor Pompeo La Neve, de Montevideo (Uruguay), solicita patente de invención por 15 años para "Aparato para efectuar tejidos de punto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jl.30-10442-v.ag.9.

ACTA N.o 9268. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y referentes a la fabricación de bloques huecos de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jy.30-10448-v.ag.9.

ACTA N.o 9265. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Joseph Bancroft y Sons C.o, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en un "método de aplicar la resina a acabados de telas compuestas de celulosa, celulosa regenerada y mezcla de las mismas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub. Jl.29-10340-v.ag.8.

ACTA N.o 1012. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Con esta fecha, Enrique Tato, en representación del señor F. L. Brown, de Montevideo, solicita privilegio industrial por nueve años para "Fabricación de pasta mecánica a partir de alamos, sauces, pinos, eucaliptus, araucarias y gramíneas leñosas" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00. 20|pub. Jl.28-10325-v.ag.19.

ACTA N.o 9259. — Montevideo, Julio 21 de 1952 — Con esta fecha el señor Francisco Navarrete Díaz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "El método que permite construir edificios de una sola planta constituídos por superficies configuradas por ramas curvas, de distintas especies, mediante encofrados metálicos, internos y externos, emplazados en una base adecuada en el lugar mismo de la construcción, mecánicamente desmontables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 10|pub. Jl.25-10204-v.ag.5.

ACTA N.o 9258. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Carlo Eroa, Societá per Azioni, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la N - dicloroacetilación de arilaminoalcoholes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.25-10183-v.ag.5.

ACTA N.o 9232. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Virgilio Ferrin (hijo), de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Nuevo sistema de herrajes para waterclosets", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub Jl.24-10170-v.ag.4.

ACTA N.o 9255. — Montevideo, Julio 17 de 1952. — Con esta fecha Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Dispositivo regulador en ventanas del tipo denominado guillotina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jl.23-10125-v.ag.2.

ACTA N.o 9256. — Montevideo, Julio de 1952. — Con esta fecha el señor Mario Collerati, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en la superficie de irradiación del calor de las resistencias eléctricas utilizadas en disposición, tales como calentadores de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.23-10122-v.ag.2.

ACTA N.o 9248. — Montevideo, Julio 16 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Luigi Stangalini, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de productos fibrosos en cintas u hojas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.22-10087-v.ag.1.o.

ACTA N.o 9250. — Monetvideo, Julio 16 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Helguera y Morixe, S. A. (Montevideo), solicitan patente de invención por quince años para "Nuevo sujetador a presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jl.22-10061-v.ag.1.o.

CTA N.o 9253. — Montevideo, Julio 17 de 1952 — Con esta fecha el señor Esteban Navillat, de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (R. O. del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Celosía de cierre hermético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.22-10067-v.ag.1.o.

ACTA N.o 9249. — Montevideo, Julio 16 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Dunlop Rubber Co. (Uruguay), Ltd., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una almohadilla portátil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.22-10088-v.ag.1.o.

ACTA N.o 9254. — Montevideo, Julio 17 de 1952. — Con esta fecha Sebastián Frasca Mónaco (Montevideo), solicita patente de invención por quince años para "Batería compuesta de vasija transformable y accesorios para diversos usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub Jl.23-10102-v.ag.2.

ACTA N.o 9252. — Montevideo, Julio 16 de 1952 — Con esta fecha Rufino García Martínez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva silla-hamaca para bebés" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.22-10095-v.ag.1.o.

ACTA N.o 9246. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por John Kerr y Co. (Manchester), Ltd., de Manchester (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para elaborar espuma para combatir fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.22-10097-v.ag.1.o.

ACTA N.o 9247. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Carlos Duronbeck, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para doblar caños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.22-10098-v.ag.1.o.

ACTA N.o 1011. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Con esta fecha el señor Nicolás Rodríguez Luis (Montevideo), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de celulosa utilizando eucaliptus como materia prima" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 20|pub. Jl.19-9972-v.ag.11.

ACTA N.o 9251. — Montevideo, Julio 16 de 1952 — Con esta fecha Jacobo Goldenberg, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sillón - perezoso con sombrilla plegable en forma de valije" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.22-10096-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7 - 1952

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 200 toneladas de cemento asfáltico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto próximo a las 15.30 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 7|pub. Jl.23-32012-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8 - 1952

Llámase a licitación pública para el suministro de cubiertas y cámaras de aire a proveerse en plaza, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se recibirán el día 7 de Agosto próximo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.24-31948-v.ag.4.

M. O. P.
FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 211. Suministro de piedras de esmeril y afilar. Apertura Setiembre 11, hora 15. Valor del pliego, $ 5.00.

C. M. 212. Suministro de plombagina negra y blanca. Apertura Setiembre 16, hora 15. Valor del pliego, $ 2.00.

C. M. 213. Suministro de clavos de alambre, puntas de entrepiso y tachuelas. Apertura Setiembre 18, hora 15. Valor del pliego, $ 2.00.

C. M. 214. Suministro de tornillos de hierro y bronce para madera. Apertura Setiembre 23, hora 15. Valor del pliego, $ 2.60.

C. M. 215 Suministro de tornillos de hierro y bronce para metales, arandelas, tuercas, chavetas y pasadores. Apertura Setiembre 23, hora 16.

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Organismo, calle La Paz número 1095, (2.o piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 11.30 y 18.30 horas. Informes: Teléf. 9 - 09 - 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) 15|pub. Jl.25-31957-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un núcleo de viviendas en la ciudad de Durazno, según los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría de este Instituto, calle 25 de Mayo número 506.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 19 de Setiembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes correspondientes.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 18 de Setiembre a las 16 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.30-32009-v.ag.9.

# MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO. — Por disposición del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Agosto de 1952, fué aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle 3 de Febrero entre Rosas y Waterloo el siguiente inmueble: Padrón: 51.194. — Propietario: Casa de Galicia. — Area 303 m 2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador de Montevideo (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 16 de 1952.

(Cta. corriente) 8 pub. Jl.24-31954-v.ag.1.o

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8146 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la avenida costanera del arroyo Miguelete, en el tramo comprendido entre los caminos Edison y José María Silva, los inmuebles siguientes.

Padrón 49.594. — Propietaria: Isolina Amado de Esmoris. Superficie aproximada: 500 ms.2.

Padrón 49.595. — Propietaria: Isolina Amado de Esmoris. Superficie aproximada: 500 ms.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 14 de 1952.

(Cuenta corriente) 8 pub. Jl.23-31945-v.Jl 31.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazameinto

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, al funcionario señor PLINIO MARMORIA para que comparezca a la Secretaría del Interior, de esta Intendencia, a evacuar la vista conferida por el término de diez días de la resolución número 13.299, de fecha 11 de Junio de 1952, que lo declara incurso en falta administrativa de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado a los efectos legales a que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 19 de 1952.

(Cuenta corriente) 10 pub. Jl.23-31944-v.ag.2

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

LILA BLANCA ROSSO ha solicitado título duplicado del nicho número 1465 del Cementerio del Buceo, antes expedido a su mismo nombre. Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos bajo apercibimiento de expedición. — Montevideo Diciembre 26 de 1951. — La Jefatura.

$72.00 90 pub. My.24-7011-v set.9

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo cara que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 30 de 1952

#### 2.a Sección

EINEH DREISIS, 59 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Cerrito 257 y BERTA OKOVIT, 54 años, soltera, rusa, domiciliada Cerrito 257.

#### 3.a Sección

ROBERTO IRACHET, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 278 y LELIA ESTER CASTERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 278.

LUCAS CAMPO, 67 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Treinta y Tres 1334 y CIPRIANA MACHADO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

LEON JAIME CHABABO, 29 años, soltero, ingeniero civil, argentino, domiciliado Sarandí 437 y ESTHER ROVNER, 31 años, soltera, dibujante, argentina, domiciliada Sarandí 437.

#### 5.a Sección

VICENTE LOZALDO, 26 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Santiago de Chile 1328 y LIVIA DI GIOVANI, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Santiago de Chile 1328.

CARLOS SALVADOR SAENZ DE SUMARAN AROCENA, 64 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Río Negro 1158 y MARIA MERCEDES GOMEZ LARRAVIDE, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Río Negro 1158.

#### 7.a Sección

JOSE MANCUSO, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Piedra Alta 1624 y MARIA CALICIOTTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1624.

DOMINGO CONCEPCION SUAREZ, 34 años, soltero, técnico en radio, oriental, domiciliado Tacuarembó 1686 y MARIA MARGARITA SILVERA, 24 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1686.

WALTER MARCHESANO EXILART, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1640 y MARIA INES FIGUEREDO SILVA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 1640.

GUILLERMO TORRESANI, 37 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Uruguay 1674 y MARIA MARTA EMMA NOLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1795.

OMAR VIERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1438 y AMELIA BONILLA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1438.

#### 10.a Sección

LILO DROLIS PUCHALVERT, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3819 e HILDA CARUGO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2617.

#### 12.a Sección

PETER LAKE, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1722 y CRISTINA PITAK, 23 años, soltera, nurse, polaca, domiciliada Garibaldi 1722.

ROBERTO OBAL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Rodrigo 2933 y MATILDE LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fco Rodrigo 2933.

BERNARDO FERREYRO, 34 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Guadalupe 1935 y OLGA DELGROSSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1935.

#### 13.a Sección

GUSTAVO ADOLFO NADA PEREIRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 4242 y RAQUEL GULARTE MUÑOZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4339.

CIRIACO JULIO FERREYRA, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Sanfuentes 3768 y PERLA NANCY MIGALES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Sanfuentes 3768.

JUPITER YAMANDU MADERNI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3675 y ANITA MANEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3733.

LUIS HECTOR ODO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3975 y ROSA ELENA AMESTOY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 4070.

PABLO ALEGRE, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 4138 y DOLORES MARTINEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Filipinas 4091.

NELSON PIRIZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burdeos 2144 y GLADYS IDIARTE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 3983.

ANTONIO FRIEIRO FENTANES, 58 años, soltero, sastre, español, ciudadano legal, domiciliado Portugal 3432 y DOLORES FERNANDEZ ABADES, 47 años, soltera, española, domiciliada Portugal 3432.

ANTONIO CASTRO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 1886 y ANA MARIA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 11 163.

KARIKDJIAN GHAZARIAN, 26 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado Barcelona 1711 y NEVRIK BENLIAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3292.

JOSE MAILLOT, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 3776 e HILDA ELENI COUTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 676.

ORESTES ALCIDES GALEANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3463 y BLANCA DE LEON GARRIDO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1917.

HUGO LORDON, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3802 y MARIA ROSA TOMAS PENCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barcelona 1730.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ecuador 1855 y MARIA DOLORES VILLAR, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Bélgica 1896.

PEDRO SWIECKI, 51 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado Vizcaya 3462 y JADWIGA ANDRYSZCZYK, 49 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Vizcaya 3462.

DIEGO REITER SANCHEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 3975 e IRMA MODENA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3975.

#### 14.a Sección

JUAN GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Francesa 722 y MATILDE GLADYS AGUERREBERRY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 788.

GERONIMO OSVALDO ORTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aiguá 1175 bis y MIRTA IRLA CASANOVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aiguá 1175 bis.

#### 20.a Sección

ALFREDO VIZCARRA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Comandiyú 4516 y CELIA GREGORIA JACQUES, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Comandiyú 4516.

#### 24.a Sección

JORGE ROLANDO GRILLO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dulcinea 2952 y NELLY MARIA CARMEN GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1511.

$2.00 Pip. v.ag.1.o.

---

Montevideo, Julio 29 de 1952

#### 4.a Sección

IGNACIO JUAN BASILE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 963 y ZULMA IDA SANTANDER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 963.

#### 11.a Sección

PEDRO PRETINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4222 y ELISA TZITZIOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4222.

LENI EVANGELISTA MENDEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4795 y ELIDA ALAMON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4795.

CARLOS VICTORINO SIERRA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 5136 y ADA OLIVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada S. Rosas 5136.

DILAMAR GRILLO, 34 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Oficial 4.o 2731 y MARIA IRACEMA MENDIZABAL, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.o 2731.

#### 13.a Sección

EMILIO RUIZ DIAZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. La Boyada 2019 y MANUELA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4840.

GERMINAL PEQUERA CASTELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Egipto 3726 y ADELMA MYRIAM ZANON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 3726.

ROBERTO MANUEL AREBALO, 29 años soltero, electricista, oriental, domiciliado Rca. Argentina 1873 y MARIA MERIS SALABERRY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1936.

#### 15.a Sección

WASHINGTON REYES, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Maldonado 1965 y ELISA MORALES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1965.

DOROTEO DE LEON, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1241 y RAMONA NICOLASA AGARBADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1943.

WALTER PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1375 y ELENA ROSA TEDESCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1375.

JOSE BERNARDO GUZZO, 38 años, divorciado, chofer oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1327 y EMA ESTHER GAYOSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1327.

KURT PERELIS, 39 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado 18 de Julio 2033 y FAU-

LINA GUINSBURG, 29 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 2033.
DIOGENES ARES DE PARGA, 39 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado Pablo de María 1435 e ILDARA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Pablo de María 1435.
PEDRO GARCIA DE ZUÑIGA, 34 años, soltero, ingeniero, español, domiciliado P. de María 1120 y URSULA WINZER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1120.
JUAN CARLOS MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1686 y ANA MARIA OMOYAK, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1686.
PEDRO ARGENTA, 57 años, soltero, jornalero, oriental, dolicliado Defensa 1824 y ESMERALDA ZELMIRA GALAN, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1824.

### 19.a Sección

ALBERTO ETCHEGARAY, 24 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Defensa 2118 y NORMA IBERICA LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2118.
SIMON PRZEPIORKA, 29 años, soltero, industrial, palaco, domiciliado Defensa 2374 y ZULMA KAGANOV, 21 años, soltera, polaca, domiciliada Defensa 2385.

### 23.a Sección

HUGO ARGANTE D'OTTONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 2002 y MARIA HAYDEE SOMOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 2002.
FRANCISCO MARTINEZ, 33 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Presidente Berro 2576 y FILOMENA GAMBELLA, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Presidente Berro 2576.
FERMIN MIGUEL ABREU, 38 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Ibirapita 2786 y ANA MARIA TOBERNA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapita 2786.
$2.00 3|pub. v.jl.31.

# JUDICIALES

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en los autos caratulados "Fisco, Duffrechou Enrique contra BERGAMO MARIO Imputación de infracción aduanera (L.o 4, F.o 455)" se cita, llama y emplaza a Mario Bérgamo o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1952 E. Mattos Ramos, Actuario
(Gestión fiscal) 30|pub Jn.13.31653-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados "Fisco y Batello Italo contra BARBADORA RAMON Por imputación de infracción aduanera Conocimiento" (Lo. 3 Fo 405). se cita, llama y emplaza a Ramón Barbadora o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario
(Cuenta corriente) 30|pub. Jn 21-31713-v.jn.30. Jl 21-v.ag.14

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jl.30-10431-v.ag.9.

### Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "TRANSFIGURACION CARMEN LA CRUZ HERNANDEZ". Incapacidad, se hace saber que se ha declarado incapaz a la mencionada doña Transfiguración Carmen La Cruz Hernández, habiéndosele designado curador a su padre legítimo don Marcelino La Cruz. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.30-10410-v.ag.9.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE TOMAS SALGADO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Jl.29-10336-v.ag.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA LUCIANA COELLO DE MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Jl.29-10335-v ag.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub. Jl.29-10338-v.ag.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA FRACHIA DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Jl.29-10337-v.ag.8.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado comparecieron ADELAIDA TERESA DOTTA de MARTA y JUSTO GERMAN MARTA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde aparece el nombre de la esposa como "Lasara Isabel", debe decir Adelaida Teresa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. Jl.29-10393-v.ag.14.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ERNESTO KISS y MARCELINA MAGNIEZ, solicitando la rectificación de la partida de su casamiento, pues ella contiene los siguientes errores: A) El lugar de nacimiento de Ernesto Kiss, figura como "Feyns Mirs", cuando en realidad debe decir Targul - Mures B) El apellido materno aparece como "Carlota Dachonts", cuando debe decir Carlota Doctorits. C) La nacionalidad de la madre del compareciente se ha omitido, cuando debe decir Rumana. D) El lugar de nacimiento de Marcelina Magniez, aparece como "Arioni", cuando en realidad debe decir Avión, y E) Donde el apellido de su madre aparece como "Helene Marie Spingle", debe decir Helene Marie Lepingle. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
$36.00 15|pub. Jl.29-10346-v.ag.14.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE MARTINEZ de TOYOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jl.29-10371-v.ag.8.

### Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JORGE SUERO y EMA ISTHILART de SUERO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre Jorge Suero y Ema Isthilart de Suero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Jl.29-10345-v.ag.20.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Alvarez contra MERCEDES ARCE. Divorcio por causal" (Lo. 46, Fo. 391), se cita, llama y emplaza a doña Mercedes Arce, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Jl.29-10344-v.set.2.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Benigno Nilo Pereyra contra Rina Papi. Divorcio por causal" (Lo. 46, Fo. 200), se cita, llama y emplaza a doña Rina Papi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado, legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Jl.29-10343-v.set.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO CRISPIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. Jn.28-9162-v.jn.30. Jl.28-v.ag.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO CALVETE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub. Jl.26-10229-v.ag.6.

### Expedición de segundas copias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que en los autos caratulados "JOSEFINA SCORDAMAGLIA DE VALLONE y otros", segundas copias, se ha solicitado la expedición de segundas copias, de la escritura de compraventa, autorizada por el escribano Juan R Domínguez, en la Capital, el día 29 de Abril de 1915, que obra a fojas 166 vta. a 169 vta., del protocolo del referido escribano, correspondiente al año 1915, Tomo I, membrete número 90 venta: Vicente Consentino y otro a José Antonio Vallone, y que tiene relación con las casas y el terreno que las comprende, situadas en la calle Arenal Grande números 2261 y 2265 de la ciudad de Montevideo, inmuebles empadronados con los números 30.196 y 58.413 entre Cuñapirú y Libres, de una superficie de 79 metros cuadrados y 56 decímetros cada lote. Y a los efectos legales, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a las personas que se consideren con derecho en esta gestión, bajo apercibimiento de disponerse expedición de segundas copias. Se hace constancia que se ha habilitado la Feria Menor. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$32.00 10|pub. Jl.23-10107-v.ag.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ROVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 20|pub. Jn.3-7595-v.jn.13. Jl.24-v.ag.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO CORBO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio

21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub. Jl.24-10175-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIZOSO o VIZOS o VICIOSO DE REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.60. 10|pub. Jl.24-10162-v.ag.4.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CAROLINA MALAGRABA DE GARCIA de don PASTOR MARTINIANO GARCIA MALAGRABA y de don ANDRES CONSTANCIO GARCIA MALAGRABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.23-10116-v.ag.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS ANIBAL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8 00. 10|pub. Jl.21-9990-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR ANIELO o VICTOR ROSSI TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.21-9991-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTER o MARIA ESTHER PENCO DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.21-9992-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEANDRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 25 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$8.00 10|pub. Jl.21-9539-v.jl.31.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Benerando Salvador Martínez y Juliana Albertina Techera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor DARIO EUSEBIO MARTINEZ TECHERA, pues donde dice Salvador Martínez, debe decir Benerando Salvador Martínez Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

Se hace constar que los comparecientes se encuentran auxiliados de pobreza para esta gestión.

$16.80 15|pub. Jn.21-9950-v.ag.6.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno — Julio C. Rodríguez Silva, con domicilio legal en Rincón 538, al señor Juez digo: Que, optando al título de procurador y a los efectos de producir la información legal, ofrezco el testimonio de los señores Angel M Scelza y Ruben E Ruiz, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres. El señor Juez se servirá proveer de conformidad. — (Fdo.): Julio C Rodríguez Silva. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$20.00 10|pub. Jl.21-9948-v.jl.31.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CLOTILDE SASTRE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice que es del sexo femenino, debe decir de sexo masculino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. Jl.21-9949-v.ag.6.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO GUIDO BARQUET, solicitando la rectificación de la siguiente partida: A) La de matrimonio de sus padres, pues en ella aparece el apellido de su padre como "Guida", cuando en realidad debe decir Guido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$18.00 15|pub. Jl.21-9947-v.ag.6.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido JUAN BAUTISTA GALLOTA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con María Angélica Castro, pues en ella aparece su apellido como "Gallotta" cuando en realidad debe decir Gallota. B) La de nacimiento de su hija Sonia Mary, pues en ella figura el apellido de su padre como "Gallotta", cuando en realidad debe decir Gallota. Y a los efectos de derecho, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. Jl.21-9946-v.ag.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GERARDO ANTONIO o GERARDO CALORE, de doña CAYETANA TAURISANO de CALORE, de doña FILOMENA CALORE TAURISANO, de don ANTONIO CALORE TAURISANO, y de doña DOMINGA o MARIA DOMINGA CALORE TAURISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Jl.21-9993-v.jl.31.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado VIRGINIA FINOCHIETTI DE CASAL, ROSA FINOCHIETTI y CARLOS FINOCHIETTI, iniciando acción de prescripción treintañal sobre el nicho número 206 del Cementerio del Buceo. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados y especialmente a los sucesores de José Finochietti, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará la conciliación, artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$60.00. 30|pub. Jl.2-9329-v.ag.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "EUSTAQUIO MELIAN contra HAYDEE CARROSIO. Divorcio por causal". (Libro 46, Folio 214), se cita, llama y emplaza a doña Haydée Carrosio para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$60.00 30|pub. Jl.21-7153-v.ag.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la siguiente rectificación de partidas de matrimonio entre RAUL SANCHEZ y MODESTA SILVEIRA, donde dice "Sanche", debe decir "SANCHEZ" y, donde dice "Santa Ana", debe decir "Montevideo, 18.a sección judicial" — Y la de nacimiento de Raúl Sánchez, donde dice "Sánches" debe decir "Sánchez" — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario. — Se deja constancia que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza.

$12.60. 15|pub. Jn.2?-9025-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JUAN PEREZ CABRERA y JOSEFINA GUILLAZZA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en ella aparece el compareciente como "nacido el 14 de Setiembre de 1894 en las Islas Canarias (España)", lo cual es erróneo, pues debe decir nacido el 17 de Noviembre de 1895, en la segunda sección judicial de Montevideo

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub Jn 26-9034-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HEBERT o HERBERT LUDWIG KRAMER o KRAMER REICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 195. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$36.00. 30|pub. Jn.23-8852-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARCELINA MAGNIEZ y ERNESTO KISS DOCTORITS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 44, F.o 230" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Marcelina Magniez de Kiss y Ernesto Kiss Doctorits y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos actos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub Jn.18-8674-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

**Divorcio por causal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados HERMENEGILDO GUILLEN contra GREGORIA IRMA PINTADO. Divorcio por causal, L.o 46, F.o 381, se cita, llama y emplaza a Gregoria Irma Pintado a estar en derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La emplazada deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00. 30|pub.-Jn.14-8484-v.jn.30. Jl.21v.ag8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CASTELLA o CASTELLA y GABARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub.-Jn.11-8144-v.jn.30. Jl.21-vag.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.29-10349-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GONNELLA DE PUCILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que compa-

rezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.0 10|pub. Jl.28-10314-v.ag.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DOGANIAN, en el sentido de substituir donde dice: Toganian por Doganian, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que conjuntamente con esta gestión ha sido solicitada auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 3 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.60 15|pub. Jl.28-10313-v.ag.13.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO SABERIO SARNO FORNILLO, en el sentido de substituir donde dice: María Saberio por Mario Saberio que es como corresponde A los efectos legales de esta publicación. — Se hace constar que conjuntamente con esta gestión ha sido iniciada auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.60 15|pub. Jl.28-10312-v.ag.13.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RUBEN TASHJIAN, ARAKSI KAFRIELIAN DE TASHJIAN, JORGE TASHJIAN, LUISA TASHJIAN, AGOB TASHJIAN, ANA ROSA TASHJIAN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Ruben Tashjian — Araksi Kaprielian de Tashjian donde dice: 243 — Tashijian Ruben, Kaprielan Araksi debe decir: 243. — Tashjian Ruben, Kaprielian Araksi, donde dice: comparecieron don Ruben Tashijian debe decir: Ruben Tashjian, donde dice: hijo de Jorge Tashijian debe decir hijo de Jorge Tashjian, donde dice "y doña Araksi Kaprielan" debe decir Araksi Kaprielian, donde dice: hija de Jacobo Kaprielan debe decir Jacobo Kaprielian, donde dice: hija de Azza Sishian debe decir hija de Agsa Sislian En el acta de reconocimiento y legitimación de Jorge Tashjian, donde dice en el margen Tashijian Jorge debe decir Tashjian Jorge, y donde dice: comparecen Ruben Tashijian debe decir: Ruben Tashjian. En el acta de Reconocimiento y Legitimación de Luisa Tashjian, donde dice en el margen: Tashiian Luisa Legitimación, debe decir: Tashjian Luisa donde dice: comparecen don Ruben Tashijian y Araksi Kaprielan, debe decir: Ruben Tashjian y Araksi Kaprielian. En el acta de Reconocimiento y Legitimación de Agob Tashjian, donde dice: al margen Tashijian Agob, Legitimación, debe decir: Tashjian Agob, donde dice: comparecen Ruben Tashijian y Araksi Kaprielan, debe decir: Ruben Tashjian y Araksi Kaprielian. En la partida de nacimiento de Ana Rosa Tashjian donde dice: hija legítima de Ruben Tashijian y Araksi Kaprielan, debe decir: hija legítima de Ruben Tashjian y Araksi Kaprielian, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — (Fdo.: Juanángel L Gianola, Actuario.
(Auxil.) $46.20 15|pub. Jl.26-10152-v.ag.12.

**Segundo copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "TEODORO PEREZ PERDOMO Segunda copia", (Lo. 47, Fo. 76), en la gestión promovida por Teodoro Pérez Perdomo, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas aquellas personas que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por Alicia Da Silveira de De León (con venia de su esposo Ramón G. de León) a favor de Sebastián Ramos ante el escribano Edmundo M. Osorio con fecha 3 de Setiembre de 1940 Por dicha escritura le fué adjudicado 1|13 avas partes en común y proindiviso de dos fracciones de campo padrón N.o 435 situadas en la tercera sección del Departamento de Tacuarembó. La primera fracción tiene 456 hectáreas 7483 metros y la segunda 84 hectáreas 8563 metros. Dichas fracciones tenían por límites: al Norte: Ruperto Hernández: Oeste y Sudoeste, el arroyo Las Vacas: al Noroeste, sucesión de Francisco Pedrozo; y al Este y Sureste el Tacuarembó Grande. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$96.00 30|pub. Jl.25-10184-v.ag 29.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LEONOR MOROTTO y EDGAR KLEHN, en el sentido de substituir donde dice: Kleim debe decir Klehn y la partida de nacimiento de su hija Blanca Nelly en el sentido de substituir donde dice Marotto debe decir Morotto que es como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. Jl.21-9642-v ag.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA DOMINGUEZ DE QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub Jl.24-10177-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASARAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$8.00 10|pub Jl.21-9587-v jl.31

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MUSIO o MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Noviembre de 1951. — Juanángel L Gianola, Actuario
$12.00 10 pub Jl.21-9404-v jl.31

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EMMA BLANCA CRISCI en el sentido de substituir donde dice: Alfonso Crizi debe decir Alfonso Crisci y donde dice: María Diglia debe decir María Diglio, que es como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 10 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario

Se hace constar que conjuntamente con ésta gestión se ha iniciado auxiliatoria de pobreza
$12.60 15 pub Jl.21-9218-v ag.6

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, docto. don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "BRAULIA JUBIN DE RICCETTO y otros" Prescripción L.o 47, F.o 474, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Joaquín Jubin, Amelia Pérez Francisco A. Lima Lucía Feijoo de Lima, Luis Piguilleim, Aurora Lima de Chagas Dámaso Chagas, Modesto Rodríguez, Ramón Piñera, Eugenia Quadros de Carbonell Braulio Lima y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título, así como a toda persona que se considere con derecho a las fracciones que se describen a continuación para que comparezcan a contestar la demanda y seguir este juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo vencido el término del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio para que los represente y con quien se seguirá el proceso y se llenará el requisito de la conciliación. A) Una fracción de campo de 323 hectáreas 1 919 m 36, ubicada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, comprendida dentro de los siguientes límites por el Norte el río Tacuarembó Grande: por el Sur en parte, las puntas del gajo del bañado de Silveira, y en el resto con la fracción A, que fué de Francisco Rivero y Deolindo Rodríguez y luego de nuestro causante don Nicasio Riccetto (hijo); por el Este, línea recta amojonada que divide en toda su extensión de campos que fueron de don Francisco Lima y luego de sus herederos y causahabientes, entre estos nuestro causante Nicasio Riccetto (hijo) Lucía Feijoo de Lima Luis Piguilleim, Aurora Lima de Chagas, Dámaso Chagas y Modesto Rodríguez (antes Praulio Lima); al Sureste en una pequeña parte con Ramón Piñera hoy Eugenia Quadros de Carbonell; al Noroeste el arroyo Carpintería y al Oeste, un gajo del mismo conocido por bañado de Silveira. Dicha fracción se halla comprendida dentro de las fracciones números 1 y 2, incluida en ésta la fracción B, del plano del agrimensor Luis Soboredo de Abril de 1890, y forma parte de la fracción I del plano recientemente levantado por el agrimensor Luis A. Richero, en Marzo del corriente año, inscripto en Dirección General de Catastro, con el número 1.246, el 25 de Abril de 1952; B) Otra fracción de campo en el mismo paraje que la anterior, de 178 hectáreas 8.526 metros 71, que es la señalada con la letra C en el plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera, de Mayo de 1910, y según dicho plano con el deslinde siguiente: por el Norte y por el Este, con un gajo del bañado de Silveira, que la separa de Joaquín Jubin, luego de Nicasio Riccetto (hijo); por el Oeste, otro gajo del bañado de Silveira por medio, con la fracción A del mismo plano, luego también de Nicasio Riccetto (hijo); y por el Sur, con la cuchilla del Rincón, que la separa de Ramón Piñera luego de sus sucesores La fracción descripta se halla comprendida dentro de la fracción III, del plano del agrimensor Richero referido. Ambas fracciones forman parte de la propiedad empadronada actualmente, en mayor área, con el número 1.057 Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación — Montevideo, Julio 2 de 1952 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto
$284.00 30 pub Jl.4-9451-v.ag 8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO MASSARTIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor a los efectos de la publicación — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$36 00 30 pub Jl.4-9453-v.ag.8.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "LUIS BARRIOS RONCO contra CLAUDINA SEIJAS FREIRE Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 47 F.o 335", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Mayo de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Barrios Ronco y Claudina Seijas Freire, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 27 de 1952 — Juanángel L. Gianola Actuario.
$40.00 20|pub Jn.25-8985-v jn.30. Jl.21-v.ag.6.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FAUSTINO BRAÑAS y DOLORES MARTINEZ, Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 47 F.o 88" se hace saber que por resolución de fecha 4 de Abril de 1952 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Faustino Brañas y Dolores Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 o de la ley número 10 783 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto
$40 00 20|pub Jn.21-8822-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS CHENAUT RUIZ GUIÑAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 14 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub Jn.26-9062-v jn 30. Jl.21-v.ag.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaído en los autos: "Moisés Erstein Ainnemer contra YOJVE OICHOVITSKY Divorcio (L.o 47, F.o 295)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña. Yojve Oichovitsky para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación

A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 29 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$48 00 30 pub Jn 26-9125-v jn 30. Jl.21-v.ag.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HORACIO BALPARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 30|pub. Jn.9-7991-v.jn.30. Jl.21.v.ag.2.

**Declaración de ausencia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: CORINA MARTINEZ Declaración de ausencia. L.o 46, F.o 484 se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la declaratoria de ausencia de doña Corina Martinez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48 00 20|pub Jn.20-4957-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace sabre la apertura de la sucesión de ROMULO DIGHIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub Jl.29-10404-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace sabre la apertura de la sucesinó de MARIA MARGARITA RIPOLL de TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.29-10382-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA ABREU o ABREO DE IMBERT o IMBER o INVER y JUAN IMBERT o IMBER o INVER y CECILIA IMBERT o IMBER o INVER DE ECHEVERRIA o ETCHEVERRIA y ANGEL ETCHEVERRIA o ETCHEVERRIA o ETCHEVERRIA o ETCHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.00. 10|pub. Jl.24-10161-v.ag.4.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUAN FANCISCO MACHIN CALO, donde dice: "Andrea C. de Machín", debe decir: "Andrea Calo de Machín". — Montevideo. Junio 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. Jl.21-9839-v.ag.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUTROPIA RITA BARRAGAN de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.21-9795-v.jl.31.

**Divorcio por causal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Aichinger Eva contra PARRTH THOMPSON LUIS. Divorcio por causal L.o 47, F.o 200" se cita, llama y emplaza a Louis Eduard o Luis Eduardo Parrht Thompson, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
36.00. 30|pub. Jn.28-9146-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

**Concurso necesario**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos caratulados: "LACALLE, CARLOS. Concurso voluntario, hoy concurso necesario Lo 47, Fo 477". se hace saber que fueron designados Síndicos los señores Nicolás Renna y José Antonio Pravia; a quienes deberá entregarse cuanto pertenezca al concursado. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.21-10009-v.jl.31.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de SEVERIANO DIAZ y JOSEFA BONIFACIA RODRIGUEZ, donde dice: "Severino Díaz" debe decir: "Severiano Díaz"; en las partidas de nacimiento de José Severino, Héctor María y Gladys Nair, donde dice: "Severino", debe decir "Severiano Díaz". — Montevideo. Marzo 7 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
Pidió auxiliatoria de pobreza.
$12.60 15|pub. Jl.21-9516-v.ag.6.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUAN FRANCISCO GARRIDO, donde dice: "Francisco G Denis, debe decir: "Francisco Garrido Denis". — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.40 15|pub. Jn.25-8986-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JEAN ROMAIN DUCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Jn.24-8951-v.jn.30. Jl.21.v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 29 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00. 30|pub.-Jn.6-7809-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "BERBERIAN NESHAN con DGEVELEDKIAN KNAVT Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo 522) se cita, llama y emplaza a Knavt Dgevelekian, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho con ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Jn.10-8095-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BALZAROTTI de SORDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10370-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgaod. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10367-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL VIRGINIO MARIO BUSSO o ANIBAL MARIO BUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.29-10366-v.ag.8.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos: "Duc de Wilch, Francisca contra LORENZO WILCH Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha Julio 28 de 1947, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Lorenzo Wilch y Francisca Duch. En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub Jl.21-9245-v.ag.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE MARCO o DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Raúl Calcagno.
$8.00 10|pub. Jl.29-10365-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GOYENECHE o GOYENETCHE de CHAMPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.29-10348-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA REMUÑAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub. Jl.28-10304-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARABOTO DE SCLAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub. Jl.26-10256-v.ag.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERONIMO ACUÑA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.25-10186-v.ag.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PAZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub. Jl.24-10160-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA VALLES o VALLES TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.23-10121-v.ag.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VITUREIRA de AIRCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno.
$8.00 10|pub Jl.21-9244-v jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JUAN SBURLATI o SBURLATTI TALICE o SBURLATI TALICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-9307-v jl.31.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de paridas: A. En la de nacimiento de SILVIA KECHICHIAN estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Harutiun Keisian" y "Bartin Keisian" debe decir: "Artin Kechichian" y "Vartouhi Kechichian Apelian" y B) En la de nacimiento de Ana Kechichian, estableciéndose que donde respectivamente los padre de la inscripta aparecen como: Artin Kechisian" y "Vartuhi Kechislan", debe decir "Artin Kechichian" y "Vartuhi Kechichian Apelian" — Montevideo, Marzo 3 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario. — Raúl Calcagno, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, hace constar que: estos autos tramitan auxilio sde pobreza.

$16.80. 15|pub Jn.28-9173-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a JUAN PEDRO CABRERA, para que comparezca ante este Juzgado. (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Marcelina Spinelli (L.o 40, F.o 529)

$36.00 30|pub Jn.14-8414-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUAN FRANCISCO LEMOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María del Carmen Sánchez — Montevideo, Junio 4 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub Jn.9-8049-v.jn.30. Jl.21.v.ag.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA GONZALEZ SANCHEZ o GONZALEZ SANCHEZ de IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 30|pub Jn.7-7860-v.jn.30 Jl.21 v.ag.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en autos: "RUIZ de RUIZ, MICAELA Sucesión" (Lo. 40, Fo. 135), se hace saber que ha comparecido en ellos Elena Ruiz de Grebosky, invocando derechos provenientes de la posesión notoria de estado de hija natural En consecuencia, se emplaza a todo eventual interesado en la sucesión y en el contradictorio que deberá entablarse para que comparezcan ante este Juzgado( 25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de noventa días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 4 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$60 00. 30 pub Jn.9-8064-v.jn.30 Jl.21.v.ag.2

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "EMILIA PICORNELL. Rectificación de partida", se hace sager al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Emilia Picornell, estableciéndose que donde dice Piconell debe decir Picornell. Y a los efectos legales se hace esta puglicación. — Montevideo, Junio 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. Jl.30-1043?-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA VELAZQUEZ DE PEREZ o SOFIA VELAZQUEZ DE PEREZ ALBIZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.30-10437-v.ag.9.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ALICIA RODRIGUEZ SANT ANNA con JOSE ENRIQUE GONÇALVES, estableciéndose que donde la cónyuge aparece con el sombre de Alicia Olinda y nacida el 19 de Junio de 1923, debe decir Alicia y nacida el 19 de Junio de 1922; y de nacimiento de CESAR LUIS GONÇALVES RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el apellido de la madre, dice Sant Anna debe decir Rodríguez Sant Anna. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

(Auxil) $21.00 15|pug. Jl.30-10439-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA CAVAJANI de CATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.29-10384-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO SALVADOR o SALVADOR BRANCATTO o BRANCATTI o BRANCATO MESINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.29-10387-v.ag.8.

**Disolución legal de bienes**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Mayo 28 del corriente año, se decretó el disolución legal de bienes integrada por los cónyuges "GREGORIO RUIZ SALINAS y ROSA JUANA DE ELIA", a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, Junio 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. Jl.29-10389-v.ag.20.

**Disolución legal de bienes**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Setiembre 26 de 1951, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges GUALBERTO MIGUEL FOURCADE e HILDA AZUCENA MAÑAS, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. Jl.29-10390-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PABLO GAZZANO o GAFFANI o ANTONIO PABLO GAZZANO COSSANI o COZZANI o COZANI o COSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.28-10284-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTRELLA o MARIA ESTRELLA FIGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.28-10283-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00. 10|pub. Jl.28-10282-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL PEREZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00. 10|pub. Jl.28-10281-v.ag.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAURICIO FURMAN MILZTEIN, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno del inscripto dicen Farman y Milsten debe decir Furman y Milztein respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00. 15|pub. Jl.28-10327-v.ag.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA GARIBALDI de BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00 10|pub Jl.21-9211-v jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANA o CIPRIANA MERCEDES BARLOCCO de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub Jl.21-9353-v.jl.31.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA ALICIA DELGADO, estableciéndose que donde dice hija legítima de Pilar de María Barboza debe decir hija legítima de Flor de María Barboza Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 9 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.60 15|pub. Jl.21-9443-v.ag.6.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SARA VIOLETA RAMOS DE MANTARAS. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Sara Violeta Ramos y Ricardo Mántaras, estableciéndose que donde dice Ramos debe decir Correa y de nacimiento de Nélida Graciela Mántaras Ramos, estableciéndose que donde dice Ramos debe decir Correa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00. 15|pub. Jl.28-10292-v.ag.13.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EDISON GARCIA y MARIA ANGELICA TELECHEA, y de nacimiento de Marta Esther, Edison y Juan Carlos García Telechea, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente en la primera y de los inscriptos en la segunda dice Tellecheа debe decir Telechea Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$16.80 15|pub Jl.21-9363-v.ag.6.

**Apertura de sucesin**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VARELA SEIJAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Y a los efectos de las publicaciones se habilita la feria menor — Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Curi Zagia Actuario.

$36.00 30|pub Jl.2-9331-v ag.6.

**Disolución de bienes**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Febrero 1.o del corriente año, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges "LEON RAUL ROSELLO y ERLINDA

CURBELO"; a la vez se cita, por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Jn.20-8764-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Livoria Ana Cazzuli contra FERNANDO RAMON CURBELO Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Fernando Ramón Curbelo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Jn.26-9081-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA JOSEFA MANZI o MANZI DE MARESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 195. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 1|pug. Jl.30-10436-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA MARIA ANTONIA MAGNANO o ROSA o ROSA MARIA ANTONIA MAÑANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.30-10419-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO o CEFERINO MARIO o SEFERINO MARIO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.29-10391-v.ag.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ALBERTO LATRILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Jl.29-10383-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DOMINGO MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1950— José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.29-10372-v.ag.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Nöhren, Augusta con ALFREDO BANDAU. Divorcio", se cita, llama y emplaza el nombrado Alfredo Bandau para que, dentro del término de noventa días, comparezca a contestar dicha demanda de divorcio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub Jl.29-10392-v.set.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DOLORES CONCEPCION BENAVIDES y JOSE MARIA POSE, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (41 - 219), dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor, para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Jl.29-10388-v.ag.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "ALZUGARAY - THOMPSON LIMITADA. Quiebra. Calificación" (Lo. 41, Fo. 95), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la firma fallida, señores: Esteban Doroteo Alzugaray y David Donald Thompson, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Junio 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. Jl.29-10373-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROSA MACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.29-10330-v.ag.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CARMEN ELENA MELGAR MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.29-10329-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS CARMELO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.28-10278-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO o ISAVELINO SEGOVIA o SEGOVIA CARLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para, que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montebideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.28-10279-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA o SARA ATANASIA NICOLICH DE LIVRAMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.28-10308-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DELBUENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.28-10309-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ENRIQUE LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.28-10280 v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA LERNER DE MENDIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomas Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.26-10246-v.ag.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS TOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.26-10269-v.ag.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Jose M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO RAMA SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.26-10268 v.ag.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSMARIN TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este uzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.26-10247-v.ag.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE PARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.25-10213-v.ag.5.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GARCIA, DARIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en la que se hace figurar al contrayente como "Ariste G. García", en lugar de "Darío García", y como apellido de su madre, el de "Sivore", en vez de "Sivori". — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.
$16.80 15|pub. Jl.25-10191-v ag.11.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MEROLA CARUSO DE BISIO, CARMELA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de la nombrada persona, por aparecer su madre y su abuelo materno con el apellido 'Caruzo", en lugar de "Caruso", y B) La de matrimonio de la expresada gestionante con Ambrosio Bisio y las de nacimiento de los hijos de éstos, Juan Carlos Ambrosio, María del Carmen y Lorenzo Gerardo, pues donde en las mismas el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Carmen" debe decir: Carmela — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. Jl.25-10190-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL JOSE o JOSE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que compa-

rezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.24-10165-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN XIMENEZ o MARIA CARMEN XIMENEZ o DAMIANA MARIA DEL CARMEN XIMENEZ o MARIA SIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Jl.24-10010-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA DE ARMAS de CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10003-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFINA BRESCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10008-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MIGUEL BELTRAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Jl.21-10012-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA LEITES DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10017-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL GARCIA ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Jl.21-10037-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEA TABACHNIK DE SCHNAIDERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36 00 30|pub Jl 21-9421-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO SEGUNDO PETRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10030-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON LUIS BEMPORAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10007-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SAPORITI de MARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10006-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10018-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO SAPORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Jl.21-10045-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Jl.21-10044-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO RODAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10041-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10005-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX VALOIS REYES o REYES o REYES VALOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10014-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS JOSE o JOSE LUIS CANTU o CANTOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl 21-10003-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS PARDO o PARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10040-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER SCHADUR o SHADUR de BOLOTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10035-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO ARCIA o ARCIA VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10034-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES LEAL o LEAL DENEO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. J.21-10039-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA TERESA o ANA o ANITA ODERA u ODDERA de Fernández, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10004-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BORDACHAR de IDARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10042-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BORROMEO BERACOCHEA o GORROMEO BERACOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10031-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA o EUGENIA SUSANA SALSAMENDI de VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10033-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ESTANISLAO o RAMON ENRIQUE o ENRIQUE RAMON ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10038-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA AMELIA BELLONI de CASTRO o CASTRO DEMICHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10043-v.jl.31.

### Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — ELSA RISSO PRADO, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1356, digo: Que habiendo optado al título de escribano, vengo a producir la información prevista por el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, a cuyo efecto presento los testigos señorita Lida Cefrorella y doctor Juan B. Carballa, domiciliados en Avda. Arocena 1985 y Treinta y Tres 1356, respectivamente, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito: Que aprobada la información se me expida testimonio. — Elsa Risso". — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10 pub. Jl.21-10026-v.jl.31.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA CANOBLIO o CANOBBIO de GILARDI y la de FERNANDO RAFAEL GILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10 pub. Jl.21-10011-v.jl.31.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE MISA o MISA MISA y la de doña PILAR MISA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10 pub. Jl.21-10019-v.jl.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HENRIETTE o ENRIQUETA CATALINA KRAFT de HOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10 pub. Jl.21-10036-v.jl.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NIKOLAS PAPAJIANNIS PAPADOPOULLON TOFFI o NICOLAS PAPAGIANNIS PAPADOPULOS o NICOLAS PAPADOPULOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10 pub Jl.21-10016-v.jl.31.

### Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FULQUET, EUGENIO y FERNANDA PIZZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eugenio Fulquet y Fernanda Pizza y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20 pub. Jl.21-10025-v.ag.12.

### Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "ALZUGARAY THOMPSON LIMITADA Quiebra". (L.o 39, F.o 506), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 4 de Agosto próximo, a las 15 horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 10 pub Jl.21-10023-v.jl.31.

### Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PONCIOLO DE MESA, EMA y otro. Expedición de 2.a copia de escrituras" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la expedición de segunda copia de las escrituras que se indican seguidamente: A) De compraventa autorizada por el escribano Abel G. Domínguez, el 5 de Junio de 1940, mediante la cual doña Ema Ponciolo, de estado soltera, adquirió del señor Felipe Márquez, un solar de terreno empadronado con el N.o 141916, ubicado en la manzana N.o 41 del Pueblo Flor de Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 2 en el plano levantad por el ingeniero A. Rodríguez Castro, en Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía y aprobado por el Municipio en expediente N.o 31353 y de acuerdo con el que abarca ese solar 226 ms. 65 dms. cuadrados, deslindados así: 10 ms. al Nord-Oeste, frente a la calle Chayos, distando 22 ms. 34 cms. de la esquina formada con la calle Areguaty, 22 ms. 70 cms. al Nord-Este, lindando con los solares 4 y 3, éste que forma esquina a las calles nombradas 10 ms. en el fondo al Sud-Este, confinando con parte del costado del solar 5, y 22 ms. 63 cms. al Sud-Oeste, por donde limita con la mayor parte del costado del solar 1, y B) De compraventa autorizada por el mismo escribano Abel G. Domínguez, el 18 de Agosto de 1936, por la cual don Cayetano Alberto Bonifacino Tesore, de estado soltero, adquirió de Pedro Bonifacino una fracción de terreno ubicada en el barrio Flor de Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, que es parte de la propiedad empadronada con el N.o 13363, hoy padrón N.o 161874, y se designa con la letra B. en el plano levantado por el agrimensor Juan A. Cardelino en Mayo del mismo año 1936, inscripto en Avalúos con el N.o 507 y compuesta esa fracción según dicho plano, de 1833 ms. 9650 cms. cuadrados, que se deslindan así: 42 ms 95 cms. de frente al Sud-Oeste a la calle Eusebio Vidal, llamada antes Wáshington, 42 ms. 95 cms. en el Sud-Este que por formar esquina la fracción que se describe son también de frente a la calle Pedro Saenz de Zumarán, denominada antes Libertad, 42 ms 95 cms. en el Nord-Oeste, confinando con la fracción letra A, del mismo plano, propiedad del vendedor, y 42 ms. 45 cms. en el Nord-Este, limítrofe con más terreno de la misma manzana, comprendiéndose en la misma compraventa los edificios, construcciones, pavimentos por ambos frrentes, arrimos y las demás mejoras sin excepción existentes en la fracción descripta. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza al señor Felipe Márquez o a sus causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escrituras solicitada, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario

$264.00 30 pub. Jl.21-10024-v.ag.23.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "DE LOS SANTOS, MAMERTO INDALECIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Santiago Irineo de los Santos, pues donde en ella el inscripto figura como nacido el "20 de Junio de 1934", debe decir: 25 de Marzo de 1932. — Montevideo Marzo 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15 pub. Jl.21-9241-v ag.6.

### Emancipación y autorización para ejercer el comercio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França recaído en los autos "ROGELIO AGUSTIN GIORDANO y AMANDA JUANA PEREZ CABALLERO de GIORDANO y ERASMO CESAR GIORDANO PEREZ. Emancipación" (Lo. 41, Fo. 34), se hace público que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1952, previa conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se concedió a los esposos Rogelio Agustín Giordano y Amanda Juana Pérez Caballero, la autorización necesaria para la emancipación civil y comercial de su hijo Erasmo César Giordano Pérez emancipación que ha sido formalizada por escritura autorizada por el escribano Jorge Piacenza Harriague, en esta ciudad, el veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado el veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, con el N.o 62, al folio 272 y siguientes del Tomo 26 del Registro de Contratos. — Montevideo, 26 de Junio de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$28.00 10 pub Jl.21-9552-v jl.31

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SECONDO, ANGEL MIGUEL y otros. Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Angel Miguel Secondo con Francisca Martina Pérez, donde dice: "Segundo" debe decir: Secondo, donde dice: "Genaro Segundo", debe decir: Gennaro Secondo donde dice: "Lucia Frascatti", debe decir: Luisa Frascati, y donde dice: "nacido el 17 de Diciembre", con referencia al contrayente, debe decir nacido el día 16 de Diciembre B) La de nacimiento de Angel Miguel Secondo Frascati, donde dice: "Segundo" debe decir: Secondo, donde dice: "Genaro", debe decir: Gennaro, y donde dice: "Frascatti", debe decir. Frascati C) La de nacimiento de Miguel Angel Secondo, donde dice: "Segundo" debe decir: Secondo, donde dice: "Genaro", debe decir Gennaro, y donde dice: "Frascatti" debe decir: "Frascati D) La de matrimonio de Loreta Secondo con Joaquín Belén, donde dice: "Laura", debe decir: Loreta donde dice: "Segundo", debe decir: Secondo donde dice: "Genaro" debe decir: Gennaro, donde figura 1904 como fecha de nacimiento de la contrayente, debe decir: 1905, donde dice: "Cambobazo", debe decir: Campobasso, y donde dice: "Frascatti", debe decir: Frascati E) La de nacimiento de Nelson Joaquín Belén Secondo donde dice: "Laura Segundo", debe decir Loreta Secondo donde dice: "Genaro Segundo", debe decir: Gennaro Secondo, y donde dice: "Frascatti," debe decir: Frascati, F) La de nacimiento de José María Belén Secondo, donde dice: "Laura Segundo", debe decir: Loreta Secondo, y donde dice "Genaro Segundo", debe decir: Gennaro Secondo, G) La de nacimiento de Inmaculada Carolina Secondo, donde dice: "Segundo" debe decir: Secondo, donde dice: "Genaro" debe decir: Gennaro, y donde dice: "Frascatti" debe decir: Frascati H) La de matrimonio de Inmaculada Carolina Secondo con Antonio Bartoli, donde dice: "Segundo" debe decir: "Secondo" donde dice: "Genaro" debe decir: Gennaro donde dice: "Frascatti" debe decir: Frascati, donde dice: "Carolina Segundo", debe decir: Inmaculada Carolina Secondo, donde esta última figura como nacida el "8 de Diciembre de 1913", debe decir: 4 de Enero de 1914. I) La de nacimiento de Héctor Antonio Bartoli Secondo, donde dice: "Carolina Segundo", debe decir: Inmaculada Carolina Secondo, donde dice: "Genaro Segundo", debe decir: Gennaro Secondo, y donde dice: "Frascatti" debe decir: Frascati J) La de nacimiento de Pedro Bartoli Secondo, donde dice: "Carolina Segundo", debe decir: Inmaculada Carolina Secondo, donde dice: "Genaro Segundo" debe decir: Gennaro Secondo, y donde dice: "Frascatti", debe decir: Frascati, y K) La de defunción de Gennaro Secondo, donde dice: "Genaro", debe decir: Gennaro. — Montevideo, Junio 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$108.00 15 pub. Jl.21-9268-v ag.6.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "Pereira, Eduardo contra ISABEL SUAREZ Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la nombrada Isabel Suárez, para que comparezca a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor para proseguir dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$43.00 30 pub Jl.21-9243-v ag.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA JUANA RAIMUNDA ROCA de ESTEFAN y ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10 pub. Jl.21-9303-v.jl.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO o INOCENCIO MARIA MARTINEZ BARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10 pub. Jl.21-9309-v jl.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA MARIA INES o EVELIA MARIA INES o AVELIA MARIA INES o INES DI RODIO MAULINI o MALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10 pub Jl.21-10029-v.jl.31.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VEISZBRUN, LADISLAO JORGE Rectificación de partida", se hace público que ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento del nombrado La-

Jorge Veiszbrun, pues donde en ella figura el apellido paterno del inscripto como "Veiszbrum", debe decir: Veiszbrun. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18 00 15|pub. Jl.21-10021-v.ag.6.

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN o CARMELA BENCE o BENSE de AQUISTAPACIE y la de don TOMAS JULIO AQUISTAPACIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10032-v.jl.31.

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por mandato del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FREDIAN o FRADIANO o FERNANDO GIUSTI o GUSTI o GIUSTO y la de ELENA MONTANO o MONTAGNO de GIUSTI o GUSTI o GIUSTO, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10015-v.jl.31.

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por mandato del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS MACHIN o BACHINO, de NICASIO NICOLAS MACHIN o NICOLAS MACHIN o BACHINO RODRIGUEZ y de CARMEN RODRIGUEZ de MACHIN o BACHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10046-v.jl.31.

**Quiebra**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "GIOIA HERMANOS. Quiebra", (L.o 38, F.o 143), se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de esta quiebra, el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los acreedores por el término de diez días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.759 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1.758 del Código citado, se hace está publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub Jl.21-10022-v.jl.31.

**Emplazamiento**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados. "Emilio Fontana (Sociedad Comercial con CARLOS D. FRISCH. Cobro de pesos" se cita llama y emplaza al demandado don Carlos D Frisch, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, a llenar el requisito conciliatorio y a contestar la demanda, todo ell bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la instancia — Montevideo, Junio 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00. 30|pub Jn.27-9132-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.20.

**Rectificación de partida**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos:. 'OLIVERA ARIAS JUAN MARIA. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando lo rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como persona del sexo "femenino". en lugar de masculino y como "hija legítima" en vez de hijo legítimo — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00. 15|pub. Jn.27-9133-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França recaído en autos: "Vega García. Pedro con Suc AMELIA LEGRAND de CREN Otorgamiento de escritura" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado Pedro Vega García, solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble, prometido en venta a plazos, por el Banco Popular del Uruguay, en representación de doña Amelia Legrand de Cren (hoy su sucesión): Un solar de terreno, empadronado actualmente con el N.o 78.856, sito en la 17.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 670, de la letra J, en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de 17 de Marzo de 1924, cuyo original fué registrado en la Dirección de Topografía en Junio de 1910, según el cual tiene una superficie de 409 metros 90 decímetros, que se deslindan así: 11 ms. 40 cms. de frente al Oeste a la calle Juan Acosta, entre las de Gregorio Pérez y José A Posolo; 43 ms. 71 cms. al Noreste, linda con el solar número 671; 10 ms de fondo al Sureste, confina con el solar número 666 y 38 ms. 27 cms., al Suroeste. limita con el solar número 669 Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los herederos y sucesores a cualquier título de. Amelia Legrand de Cren, Celina Lasserre Legrand de Freitas, Eugenio Legrand Clauzolles, Margarita Legrand de Figari, Celina Legrand de Lasserre, María Legrand de Behrens, Adela Legrand de Rondel y Eugenia Legrand de Ruete, a fin de que comparezcan a otorgar la escritura de compra venta del citado inmueble a favor del peticionante, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$144.00 30|pub. Jn.11-7966-v.jn 30
Jl.21-v.ag.5

**Rectificación de partidas**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "THIERAU, MINNA y LATAUSKAS, JOSE. Rectificación de partidas". se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Elvira y Roberto, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Mena Tirau", debiendo decir: Minna Thierau — Montevideo, Junio 23 de 1932. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Jl.21-10020-v.ag.6.

**Rectificación de partida**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ETCHEVERRITO MARIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura el apellido "Echeverrito", debe decir: Etcheverrito. — Montevideo, Junio 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60. 15|pub. Jn.27-9117-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARFETAN DE APESTEGUY, BLANCA. Rectificación de partida". se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma su madre figura con el nombre "Clementa". debe decir: Clemencia — Montevideo, Junio 18 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub Jn.27-9032-v.jn.30 Jl.21-v.ag.2

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE THOMAS METCALFE SCARANCKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Jl.30-10424-v.set.3.

**Rectificación de partidas**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN DIANA y doña VIOLETA DIANA OLIVERA, solicitando la rectificación de los documentos que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En el acta de legitimación de Violeta Diana Olivera, donde dice: "María Violeta", debe decir: "Violeta". 2.o) En la partida de matrimonio de los comparecientes, donde dice: "María Violeta Diana" debe decir: "Violeta Diana Olivera". y 3.o) En la partida de nacimiento de la hija de los solicitantes, donde dice: "María Violeta Arocena". debe decir: "Violeta Diana Olivera". — Montevideo, Junio 22 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario
Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza
$21.00 15|pub. Jl.30-10285-v.ag.15.

**Rectificación de partidas**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. dictada en autos: "PAULA FERRARI DE CARRION. Sucesión. Lo. 36, Folio 140", se hace saber al público que han sido solicitadas la rectificación de las partidas de matrimonio de don Francisco Carrión con doña Paula Ferrari de Carrión, y de nacimiento del hijo de ambos, llamado Celedonio Orosmán, por figurar en ellas el compareciente con el nombre de Celedonio Carrión, en lugar de Francisco Carrión. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$24.00 15|pub. Jl.30-10302-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN FERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.29-10347-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**
EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BORRAZAS LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10354-v.ag.8.

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURA MEDINA DE SALADA y TEODORA ROVIRA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.25-10200-v.ag.5.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA GANDOY DE VIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.25-10185-v.ag.5.

**Información de vida y costumbres**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CAMILO PEREYRA URUEÑA, domiciliado en Misiones 1475, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información requerida para obtener el título de Procurador, vengo a ofrecer el testimonio de los señores Gonzalo Penela y Horacio Aramendía, domiciliados en Amsterdam 1487, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto y testimonio correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, ordenando se me entreguen las cédulas citatorias. — C. Pereyra Urueña". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. Jl.25-10211-v.ag.5.

**Prescripción treintenaria**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SALVADOR, doña AURORA y don JUAN OLIVERO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente inmueble: La finca ubicada en la veinte sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 37.410, compuesta de un área de 1844 metros, con frente a las calles Benito Riquet y Pedro Celestino Bauzá, la que forma esquina y se halla comprendida en la manzana de las calles: Benito Riquet, Pedro Celestino Bauzá, Gobernador del Fino y Baltasar Montero Vidaurreta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. séptimo piso y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$84 00 30 pub. Jl.24-10159-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CLARENS y ROSA DASTAS DE CLARENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub J1.23-10129-v.ag.2.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don SANTIAGO TOMAS PIRIZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, en el juicio que por divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado doña María Esther Soca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. J1.21-10027-v.ag.23.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ZULEMA BENITEZ MOREIRA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación enel juicio que por divorcio le ha iniciado Justo Hipólito Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub J1.21-9279-v ag.23.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LORENZO MARTINEZ, de apellido materno ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dreechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. J1.21-9278-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MANGINO NAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Junio de 1952. — Luis A Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub J1.21-9210-v.jl.31.

**Emplazamiento**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "JUAN DINKIN LATT Escrituración de oficio Lo. 37. Fo. 108" se cita, y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Barreiro, o sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos al inmueble que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a otorgar por sí, la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarse ésta de oficio, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 121.098, señalado con el N.o 8, de la manzana A, en el plano del agrimensor Carlos A Mac-Coll, de Diciembre de 1926, compuesto de una superficie de 269 metros 85 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste, a la Avenida al Parque de los Aliados, hoy Avenida Doctor Francisco Soca, distando su punto más próximo 19 metros de la esquina con la calle Canelones; 28 metros 30 centímetros al Noroeste, con el solar 9; 10 metros al Este, con el solar 6; y 25 metros 60 centímetros al Sureste, con el solar N.o 7, todos del mismo plano. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$108.00 30|pub. Jn.21-8841-v.jl.30.
J1.21.v.ag.14.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO PEREZ RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Jpzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1952. — Luis A Lamas, Actuario.
24.00 10|pub. J1.21-9277-v.ag.23.

**Rectificación de partidas**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se han presentado: ROBERTO, MARIA SARA, AMERICO, CARMELO y MARIA LUCIA MACELLARO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos, por figurar en ellas el apellido Macellari, en lugar de Macellaro — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. n 28-9182-v.jn.30
J1.21-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ORLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$24.00 30|pub. Jn.20-8752-v.jn.30.
J1.21-v.ag.13.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GOMEZ DE TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y emplazándose especialmente a la coheredera Elida Esther o Elide Ester Fernández Gómez, sus causahabientes o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, 11 de Junio de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. Jn.20-8704-v.jn.30.
J1.21-v.ag.13.

**Rectificación de partida**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "EMILIA MONTI DE LONAZ. (Sucesión) Pieza sobre prescripción treintenaria. L.o 36. F.o 420" se hace saber la presentación de los herederos, iniciando juicio por prescripción treintenaria de los siguientes bienes: Un lote de terreno, situado en la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, que es parte de la propiedad empadronada con el número 70.301, y se compone de 6 metros 82 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle General Rondeau, (hoy Avellaneda); 6 metros 85 centímetros en el contrafrente al Sudeste, confinante con el resto de dicha propiedad; por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando por el Nordeste, con finca del señor Vera y por el Sudoeste, con los solares señalados con los números 1 a 4 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P Rodríguez, en Setiembre de 1905. — Otro solar de terreno situado en la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, el cual es parte de la propiedad empadronada con el número 70.301, y compuesto de 7 metros 10 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Fray Bentos; 6 metros 85 centímetros, en el contrafrente al Nordoeste, por donde linda con Antonio Loinaz y 51 metros 54 centímetros en sus costados Nordeste y Sudoeste, por donde confina respectivamente, con los solares del 5 al 10 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en Setiembre de 1905. Está actualmente empadronado con el número 93.316 En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$144.00. 30|pub.-Jn.6-7857-v.jn 30
J1.21-v.jl.31

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que se ha presentado doña ROSA CAGGIANO DE DI PIZZO solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y por resolución de fecha 9 de Junio de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Rosa Caggiano de Di Pizzo y Rafael Di Pizzo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 13 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$40 00 20|pub. Jn 20-8750-v.jn.30.
J1.21-v.ag.1.o.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña ASUNCION DOROTEA MOZO RODRIGUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eliseo Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub Jn.7-7878-v.jn.30
J1.21 v.ag.1.o

**Información de vida y costumbres**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Yolanda R. de León Fernández, domiciliada en la calle Soriano N.o 1570 al señor Juez dice: Que para obtener el título de Procurador, ofrezco el testimonio de Nelly Fernández y Elida Grille, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen los edictos y se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — YOLANDA R. DE LEON FERNANDEZ" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. J1.28-10286-v.ag.7.

## JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO SIMPLICIANO TERDIALI o ARMANDO TERDIALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado (calle Treinta y Tres N.o 1463). — Montevideo, Mayo 31 de 1952. — María Amelia Fazzio, Actuario.
$12.00 10|pub J1. 30-10430-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la capital don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO OTHEGUY o OTHEGUI u OTEGUI u OTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado (calle Treinta y Tres número 1463). — Montevideo, Junio 18 de 1952. — María Amelia Fazzio, Actuaria.
$12.00 10|pub J1.21-9297-v jl.31.

**Apertura de sucesiones**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABELINO PAREDES y BRAULIA BATALLA DE PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado (calle Treinta y Tres número 1463) — Montevideo, Junio 30 de 1952. — María Amelio Fazzio, Actuario.
$12.00. 10|pub. J1.26-10245-v.ag.6.

## JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**
EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña JUANA YATES DE FIGUEROA o JUANA VILLAVERDE FERREIRA YATES DE FIGUEROA, citándose y emplazándose a todos los herederos y demás interesados, a que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, Mercedes N.o 1144 — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Mylca Bona de Di Landro, Actuaria
$12.00 10|pub J1.21-9432-v.jl.31.

## JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA CHOY BELENDA, citándose a los deudores, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de Junio de 1952. — María Nieves Martínez, Actuaria.
$12.00 10|pub. J1.21-9408-v.jl.31.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL

**Emplazamiento**
Por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de la Capital, doctor Juan José Schiaffino, recaído en autos "AMERICO BIANCHI Prescripción", se cita y emplaza a don Ricardo Valdéz García sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el número 36.424 que lo constituye un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo (Pueblo Victoria) designado con el número 47 en la manzana 33, tinta negra y 57, tinta roja, del Pueblo Victoria compuesto de una superficie de 221 metros 3 642 que se deslinda así: 8 metros 9 al N O sobre la calle Daymán (hoy José Mármol) distando su punto medio 30 metros 06 de la esquina con la calle Bella Vista (hoy Gobernador del Pino), según certificado de empadronamiento por 28 metros 77 de fondo lindando al N E. con solares 8, 9 y 10; al S O con solar 6 y por el S E., 8 metros 59, lindando con solar 13; por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio — Montevideo 17 de Marzo de 1952. — María Luisa Berta Actuaria.
$108.00 30|pub Jn.16-8554-v jn 30
J1.21-v ag 9

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado con auxiliatoria de pobreza don SIMPLICIO DIAZ, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija Elsa en la siguiente forma: donde dice: hija natural de Etel-Irene Díaz, debe decir: hija natural de Etelvina Cardozo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Marzo 11 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00. 15|pub. Jl.26-10270-v.ag.12.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Francisco Fagúndez contra los sucesores de MACIEL PEREIRA DA SILVA y VALENTINA LEMOS. Prescripción treintenaria". (L.o 13. N.o 1116, F.o 303) se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Maciel Pereira da Silva y Valentina Lemos, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en "Zanja de la Aruera" primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1046; compuesta según mensura practicada por el agrimensor Arsenio Nunes, en Setiembre de 1945, de doscientas cincuenta y tres hectáreas, seiscientas quince centiáreas y setenta y dos decímetros, lindando: al Norte sucesiones de Bautista y Balbina Sosa de Correa; al Sur Severiano de Oliveira Madeira; al Este, sucesión de José Lossio; Hipólito Díaz, sucesión de Sebastián Lemos, María E. Pereira de Fagúndez, Francisco Fagúndez y Severiano de Oliveira Madeira; y al Oeste, viuda de Oliveira Madeira: para que concurran a estar a derecho en estos autos, por apoderado común, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, 14 de Noviembre de 1949 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$96.00 30 pub. Jn.26-9057-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Marcelino Gerónimo Dutra con EVA ALVES de DUTRA Divorcio" (Lo 14. Fo 166), se emplaza a doña Eva Alves de Dutra para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Artigas, Marzo 24 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 30.pub. Jn.21-8842-v.jn.30. Jl.21.v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIANO RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 10 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.29-10362-v.ag.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA LANDABURU DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10 pub. Jl.24-10171-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA G. PEREIRA de AICOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 30|pub. Jl.21-5019-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JAVIER HERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 10 pub. Jl.21-9249-v jl.31.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Arrosa, recaído en los autos caratulados: "SOSA DE CARRASCO, MARIA ANDRE y otros Prescripción treintenaria" (L.o 39, F.o 73 N.o 343), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que se consideren con derechos respecto a un área sobrante de 5 hectáreas 5846 metros que se encuentran dentro de los límites generales de otra fracción de campo que, en conjunto encierran 16 hectáreas 156 ms., ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, padrón 4403. Dicha área sobrante esta documentada en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Setiembre 19 de 1950, inscripto con el N.o 1387 del mismo mes y año, en la Dirección General de Catastro, no pudiendo ubicarse por estar dentro de los límites generales del bien descripto, según lo expresa el nombrado profesional en nota puesta al margen del plano mencionado. — Canelones, 5 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$84.00 30|pub. Jn.28-9147-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MAGDALENO GONZALEZ o RAMON MAGDALENO GONZALEZ Y ROBAINA o RAMON GONZALEZ ROBAINA o RAMON GONZALEZ Y ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-9651-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA BONILLA PROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.21-9380-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CORRALES AMARILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.21-9879-v jl.31

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: "Facelli, Juana Francisca Saturnina y otros con los sucesores de JACINTO PARGA y MARGARITA SANZ de PARGA Prescripción" (Lo 38 Fo 583, N.o 163), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos y sucesores de don Jacinto Parga y doña Margarita Sanz, y en general a toda otra persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro o se considere con mejor título, con referencia al siguiente inmueble: Una fracción de terreno urbano, edificada, ubicada en la ciudad de Pando, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con los N.os 335, 336 337, 338 y 339, y que, según plano en el cual el bien está fraccionado en diversos lotes, levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Marzo de 1932 e inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Junio del mismo año, se compone de una superficie total de 770 metros 0094 centímetros, con 20 metros y 74 centímetros de frente al Noreste, a la calle General Artigas; 33 metros y 01 centímetro también de frente al Sureste, a la calle Solís, por ser esquina, 37 metros y 43 centímetros en la línea del Noroeste, confinando con Mercedes Furriol de Blanco (hoy en parte con Margarita Blanca Laurnaga de Paglia y en parte con Enrique Uslenghi), y 21 metros y 19 centímetros en el límite Sureste lindando con Enrique Uslenghi. — Canelones, 22 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$132.00 30|pub. Jl.21-9931-v ag.23.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CELESTINA BENTANCOR, estableciéndose que donde aparece la inscripta como "Felicia Severiana", debe decir "Celestina" — Canelones, 20 de Junio de 1952 — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 15|pub. Jn.26-9049-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO, DOMINGO, ANGELA MARIA, AMELIA y ANTONIO SCHIAPPACASSE y ELSA SCHIAPPACASSE DE LEONCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Junio de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.24-10169-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA MARTINEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.21-9878-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA CURBELO DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Junio de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.21-9379-v.jl.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "JOSE CORBI. Incapacidad", se hace saber al público en general, que por resolución de este Juzgado de fecha 17 de Mayo próximo pasado, se ha declarado en estado de incapacidad al nombrado José Corbi, designándosele en el carácter de curador, a su hermano don Enrique Corbi. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 15|pub. Jl.28-10303-v.ag.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ATAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa del Tala, Junio 7 de 1952. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$12.00 10 pub. Jl.26-10252-v.ag.6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber las aperturas de las sucesiones de doña BLANCA RENE LAURIA PARADA y de ISMAEL PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Junio 5 de 1952. — José Outhe Cabale, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jl.21-9885-v jl.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos CELIA SARA, SANTA ROQUINA y HERMENEGILDO MAURICIO SILVA. Segunda copia". (Lo. 25, Fo. 588), se cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos sin su intervención a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: un terreno con edificio anexo señalado en el plano general con el N.o 16 de una superficie de 517 metros cuadrados cuyos límites son: Norte, 22 metros sobre la calle Oribe; Sur, 23 metros 30 centímetros con el camino a Río Branco y Treinta y Tres: Este, 27 metros 40 centímetros con el solar N.o 17; Oeste, 19 metros 60 centímetros con el solar N.o 15. Un terreno con finca señalado en el plano general con el N.o 42, de una superficie de 340 metros cuyos límites son: Norte 13 metros 70 centímetros con el solar 36 del plano referido, Sur, 14 metros 82 centímetros con el camino a Río Branco y Treinta y Tres: Este, 27 metros 34 centímetros con el solar 43 del mismo plano; Oeste, 22 metros 20 centímetros con el solar N.o 41. Un solar con edificio señalado en el plano general con el N.o 59 de una superficie de 390 metros cuadrados cuyos límites son: Norte calle Oribe en una extensión de 13 metros 70 centímetros, Sur, 14 metros 20 centímetros con el solar 65; Este, 28 metros con el solar 60 del mismo plano, Oeste, la misma extensión con la calle Pública. Todos estos terrenos están empadronados en mayor área con el N.o 2009. Los mismos fueron adquiridos por compra que autorizó el escribano José Gatañaga y Gamio que figura con el N.o 48 a fs. 67 vuelta hecha el 2 de Noviembre de 1932. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 25 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$52.00 10|pub. Jl.21-9857-v.jl.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "María Pilar Pérez contra

Sucesores de MODESTO ELIZARDO FERRER. Posesión notoria de estado civil. (L.o 25, F.o 500)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los herederos de Modesto Elizardo Ferrer, que se consideren con derecho a intervenir en esta litis y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Melo, Junio 5 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$48.00 30|pub. Jl.21-9378-v.ag.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PASIANI o PACCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10356-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORRES de SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10357-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SANDALIO IBALDI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10358-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ALEJANDRINA PASSARINO de GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10359-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA IRINEA RODRIGUEZ de MARTINEZ, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10360-v.ag.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TROISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10361-v.ag.8.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO VERDE, por cuanto en ella aparece con el nombre de Calletano Alverto y apellido paterno Berde, cuando su verdadero nombre es Pedro y su verdadero apellido paterno es Verde. — Colonia, Junio 18 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Jl.29-10363-v.ag.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PEDRO DEBENEDETTI, por cuanto en ella aparece con el nombre de Pedro José y apellido paterno Benedetti, cuando su verdadero nombre es José Pedro y Debenedetti su verdadero apellido. — Colonia, Junio 17 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. Jl.24-10182-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la actual feria judicial menor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Julio 5 de 1952. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.
$12.00 10|pub. Jl.24-10176-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SALABURU DE LEYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.22-10074-v.ag.1.o.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "FERRARI DEPETRIS (JOSE BARTOLO y JUANA MICAELA). Incapacidad", se hace saber que por interlocutoria número 4809, de fecha 22 de Mayo de 1952, se declaró en estado de incapacidad a don José Bartolo y a doña Juana Micaela Ferrari Depetris, designándoseles curadora de los mismos a doña Carolina María Ferrari Depetris de Yacobucci, cuyo cargo le fué discernido por la misma interlocutoria referenciada. — Colonia, Junio 20 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10076-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULA o PABLA ESPONTONE o ESPONTONI o SPUNTONE o ESPUNTONE o SPONTONE de MARMISOLLE o MARMISSOLLE o MARMISOLLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 27 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-9212-v.jl.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Pérez Eulalia Simona contra JORGE GERARDO CASTRO. Divorcio unilateral. (L.o 32, F.o 163)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Jorge Gerardo Castro, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Junio 10 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 30|pub. Jl.21-9631-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GRASSO o GRASSI DE DEPRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.21-9854-v.jl.31.

**Hallazgo**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PREFECTURA DE PUERTO. Hallazgo de un bote", se hace saber al público, que sobre el Río de la Plata, a unos 500 metros de la costa en paraje "La Arenisca" fué hallada una embarcación semi hundida, tipo chalana, de unos 8.50 metros eslora, 1.80 metros manga y 0.70 centímetros puntal, sin quilla pintado color gris plomo y línea flotación roja cuyo dueño se ignora; por lo que se cita a los interesados para que deduzcan sus respectivas reclamaciones. Y a los efectos del artículo 1467 del Código Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 14 de 1952. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
(Gestión judicial) My.21-31397-v.jn.23 Jl.21.v.ag.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Fedrico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados: "BUHLER. FEDERICO A. y otra. Prescripción" (Lo. 32, Fo. 171), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que, por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el N.o 659 en la 10.a sección judicial de este Departamento, de forma irregular que según plano de mensura dividido en cuatro lotes, del Agrimensor Alberto Davyt, de Marzo del año 1952, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 2 590 el 2 de Abril último, encierra una superficie de 79 Hás 2.971 ms y se deslinda así Al Nord - Noreste una línea quebrada de seis tramos, lindando los cuatro primeros tramos con el padrón N.o 687 de Pedro Natalio Cello padrón N.o 9093 de Nicanor Guillermo Mesa, padrón N.o 7666 de David Huber y los dos últimos tramos con camino de chacra de 11 metros; por el Sur - Sureste, otra línea quebrada de siete tramos lindando en parte con la sucesión de Emilio Schwyn en parte con Fermán y con Arturo Roth y en parte con la Cañada de la Guardia Vieja; por el Sureste línea quebrada formada por cuatro tramos lindando en parte con el padrón N.o 873 de Norberto Cristaldo Schwyn y en parte con el citado camino de chacras: y por el Noroeste con camino de doce metros, y en forma especial, a las siguientes personas, actuales linderos del campo referenciado, señores Pedro Natalio Cello, Nicanor Guillermo Mesa David Huber, sucesores de Emilio Schwyn, Germán y Arturo Roth, Norberto Cristaldo Schwyn, José Huber Santiago Zimmer Alejandro Schwyn, Vicente Helbling, Leodegar Conrad, Elías Huber, José Greising, Alois Krahenbuhl, Juan Niederer Eduardo Roth y Antonio Birchner y a todos los sucesores a cualquier título, a efecto de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación, habilitándose el próximo feriado judicial menor a ese solo efecto. — Colonia, Junio 24 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$180.00 30|pub Jn.28-9209-v.ag.2.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ARMANDO NELLY GENARO, por cuanto en la misma aparece su nombre como Nelly, en lugar de Armando Nelly, que es el verdadero. — Colonia, Junio 11 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$18.00 15|pub. Jn.27-9105-v.jn.30 Jl.21-v.ag.2.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN GELIO SOSA BATTO, por cuanto en la misma aparece el apellido materno como Banchero, en lugar de Batto. — Colonia, Mayo 10 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 15|pub. Jn.25-8991-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA ANGELA ITURRALDE DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, Junio 20 de 1952. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. Jl.21-9213-v.jl.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ISMAEL DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Junio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Jl.21-9625-v.jl.31.

**JUSGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALEJANDRO SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 17 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jl.30-10433-v.ag.9.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GALLI y GERONIMA TAFFURA o TAFURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 27 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jl.21-9627-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NORANDO DE MARCENAL o ANTONIA NORANDA DE MARCENAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno Junio 25 de 1952. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jl.21-9872-v.jl.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "FLORENTINO PEREYRA. Sucesión intestada", se hace saber que don Manuel Humberto Pereyra solicita la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: en la parte donde dice al margen: "Ferreira Manuel Humberto" debe decir Pereyra Manuel Humberto; en la parte donde dice: "comparece Florencio Ferreira" debe decir comparece Florentino Pereyra; y en la parte donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Isidoro Ferreira", debe decir: Que es nieto por línea paterna de Isidoro Pereyra. Se hace constar que se habilita la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Trinidad a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Carlos María Reyes Vago, Actuario Interino.

$36.00 15|pub. Jl.24-10146-v.ag.9.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "MARIA GRACIELA GETTI BARRETO". Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que doña Nelia Esther Barreto de Getti, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María Graciela Getti Barreto, en la parte donde dice: "hija de Nélida Esther Barreto" debe de decir: "hija de Nelia Esther Barreto". En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Trinidad a veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$16.80 15|pub. Jl.24-10145-v.ag.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 14 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$12.00 10|pub. Jl.24-9719-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAYAFFA o CAYAFA o CALLAFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Junio 17 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-9478-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 9 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.21-9479-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 10 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Jl.21-9480-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LOPEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Junio 24 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub Jl.21-9718-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ABDON BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Florida, Junio 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

$12.00 10|pub Jl.21-9717-v.jl.31

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictada en fecha veintiocho de Mayo próximo pasado, en autos: "PAIS ALBA LUISA LYDIA contra AGUSTIN TEODORO DE LUCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 28, F.o 343, número 350", y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Junio 26 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 20|pub. Jl.23-10130-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO MARIA LUTEGUI o LUTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-9714-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA RODRIGUEZ DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida ,Junio 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-9713-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SILVESTRE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub Jl.21-9711-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRUCHE CABRERA o PEDRUCCI o PETRUCCI o PETRUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-9715-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO WENCESLAO u HORACIO WASHINGTON POLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-9712-v.jl.31.

**Incapacidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado con fecha 27 de Febrero último, en autos: "VERA Y VERA DALMIRO o DALMIRO E. o DALMIRO EUFRONIO. Incapacidad. (L.o 28, F.o 211 N.o 607)", y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad mental, Dalmiro Eufronio Vera y Vera, designándose curadora del mismo a su esposa Lina G. Fernández de Vera, a quien se le discernió el cargo. — Florida, Junio 3 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub Jl.21-9483-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LEMOS o LEMO DE LOPEZ o LOPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 31 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.21-9710-v.jl.31.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "MANERA NATALIO F. Prescripción (L.o 23, F.o 280 N.o 173)" se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Lucio Sierra. Ramón R Costábile y a los herederos de Pedro Pastorini (hijo), o a sus causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción, que consiste en un solar de terreno sito en la primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 235, ubicado en la manzana N.o 20, de la planta urbana de la ciudad de Florida. El área de este terreno, según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, inscripto en la Dirección de Catastro de este Departamento es de 908 metros 39 decímetros, que se deslindan así: 21 metros 80 centímetros, al Sur, con frente a la calle Lavalleja; 42 metros 95 centímetros al Oeste, con propiedad de Pedro Salomón (padrón N.o 236); 20 metros 50 centímetros al Norte, con padrón N.o 237 de Donato Mastrángelo; y 42 metros 95 centímetros, por el Este, lindando con las propiedades padrón N.o 229 de Carmen Britos y padrón número 234 de W Abreu. — Florida, Abril 5 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$120.00 30|pub Jl.21-9912-v.ag.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VENANCIA DEL CARMEN CABRERA o CARMEN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Fray Marcos, Marzo 27 de 1952. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jl.21-9296-v.jl.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimotercera sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de INES TERESA JOSEFINA LIVIA BONINO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo 25 de Agosto, Junio 30 de 1952. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.

$12.00 10|pub Jl.21-9430-v.jl.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA CARABALLO DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 23 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.21-9318-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 23 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.21-9319-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MELESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 25 de 1952. — José Ramón Díaz, Act.

$8.00 10|pub. Jl.21-9320-v.jl.31.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "RAMON FAGUAGA con BLANCA IRIS ABREU DE FAGUAGA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 26, F.o 20)", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Junio último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Ramón Faguaga y doña Blanca Iris Abreu de Faguaga, y se ha mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Minas, Junio 17 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 30|pub. Jn.27-9135-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "DOMINGA MELGAR DE CORREA con Sucesión de MELITON MELGAR o MARMOLEJO. Posesión notoria de estado civil". (Lo. 25, Fo. 741), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Melgar de Correa iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hija natural de don Melitón Melgar o Marmolejo, por lo que se cita a los herederos de éste y a todo el que se considere interesado para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas Mayo 16 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario

$60.00 30|pub Jn 18-8662-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.12.

**JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Lavalleja, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don MIGUEL o CIRIACO PABLO GOTTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pueblo Solís, 14 de Abril de 1952. — Carlos María Zeballos, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jl.21-8976-v.jl.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.22-10054-v.ag.1.o

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA NICASIA FERMINA PERDOMO DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 25 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.22-10055-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO CECILIO ZANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub Jl.22-10057-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASCASIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub Jl.22-10058-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA IGLESIAS DE STUART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 24 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.22-10059-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO VILIZZIO y DOLORES NIETO DE VILIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.22-10056-v.ag.1.o.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SCHIAVONE DOMINGO ROSARIO. Rectificación de partida" (Lo. 7, Fo. 245) se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Domingo Rosario Schiavone, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Domingo Rosario Escavone" cuando en realidad es "Domingo Rosario Schiavone"; donde dice "Santiago Escavone" debe decir "Santiago Schiavone"; donde dice "José Escavone" debe decir "José Schiavone" y donde dice "Antonia Trier" debe decir Antonia Freire" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, habilitándose la Feria Judicial Menor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$30.00 15pub. Jl.16-9845-v.ag.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "CANO DE NIEVES SOFIA con NIEVES ENEMENCIO MIGUEL. Div unilateral". (Lo. 7, Fo. 198), se cita, llama y emplaza a don Enemencio Miguel Nieves, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días y a la audiencia del día 10 de Octubre próximo a las 14 horas, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 4 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48 00 30|pub. Jn.18-8692-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Junio 30 de 1952. — Solés Mujica, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jl.22-10053-v.ag.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SERAFINA o SERAFINA JULIA TAGLIANI DE MONTEMURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Junio de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.30-10407-v.ag.9.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado JUAN CARLOS TAGLIANI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma los apellidos paterno y materno como "Taliáni" y "Carachio" en lugar de "Tagliani" y "Caracho" que son los que corresponden respectivamente. — Paysandú, Junio 30 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 15|pub Jl.30-10408-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CORA o LUIS CORA MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Junio de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.26-10228-v.ag.6.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado DELIA M. REYES, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el nombre de "Martina" en lugar de "Delia Martina" que es el que corresponde. Fué habilitada la feria judicial de Julio 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Junio 30 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 15|pub. Jl.23-10123-v.ag.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ALVAREZ DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Mayo de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.21-9323-v.jl.31.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se han presentado ante este Juzgado GABINA VICENTA HEREDIA por su hijo menor de edad Carlos Borromeo Heredia, Berta Isabel, Lilia Fernanda, María Eugenia y Hermenegildo Néstor Heredia solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en las mismas, con el apellido "Rodríguez" en lugar de "Heredia" que es el verdadero — Paysand, Mayo 25 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. Jn.23-9163-v jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú (Sec Menores), en autos "Virginio Guglielminotti y Rosa Esther Elms con ISRAELA TORRES Pérdida de la patria potestad de la menor Irma Edelma Torres", se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a la demandada doña Israela Torres, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Junio 2 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub Jn.12-8234-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysand, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Abril de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub Jl.21-9471-v.jl.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ALIANDRO o ALEANDRO o ALEANDARO o ALIANO o ALIANDRE o ALEANDRE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos aste este Juzgado. — Paysandú, Junio 10 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.30-10406-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA CORLOTA LEVAGGI NICOLINI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 25 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.21-9469-v.jl.31.

**Declaración de rebeldía**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber a doña ANGELA FIGAROLA, que en el juicio que le sigue don Julio Ramón Acosta, por divorcio, (artículos 186-187, inciso 1.o. 148 del Código Civil), se ha dictado el auto que a la letra dice así:

"N.o 2768 — Paysandú, Mayo 29,952. — Vistos: Por acusada la rebeldía que expresa y en consecuencia, declárase rebelde a la parte demandada. Notifíquesele por edictos como lo dispone el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Téngase por renunciado el escrito de réplica. Ejecutoriado vuelvan para proveer lo demás que corresponda — Fernando Mier Nadal. — Jorge Perez Scremini"

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Paysandú, Junio 10 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$30.00 15 pub Jn.28-9164-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR VIDIELLA DE BICA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 25 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.21-9470-v.jl.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DUARTE DE GIMENEZ y RAMONA GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días — Paysandú, Mayo 22 de 1952. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$36.00 30|pub. Jn.20-8743-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO VILLABICENCIO o VILLABISCENCIO o VILLAVICENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Mayo 31 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-9294-v.jl.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor Raúl Montaño Gallardo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PA-

BLO LUDUEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenita días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 22 de 1952. — Raúl Montaño Gallardo, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jl.21-9292-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, doctor Raúl Montaño Gallardo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO DARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judical Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Fray Bentos, Junio 13 de 1952 — Doctor Raúl Montaño Gallardo, Juez de Paz.

$48.00 30|pub Jl.1.o-9293-v.ag.5

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.21-9291-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO NUÑEZ COELHO o NUÑEZ COELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 23 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub Jl.21-9273-v.jl.31.

**Rehabilitación de incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en los autos caratulados "JULIO MARCELO GIL. Incapaz" (Lo. 35. Fo. 420), se hace saber que por resolución número 5112, de fecha 30 de Mayo de 1952, dictada en los mencionados autos, se declaró, con la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, que el señor Julio Marcelo Gil se encuentra en pleno uso de sus facultades mentales. — Rivera, Junio 8 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pug. Jl.21-9651-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MANUEL FREIRE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. Junio 24 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub Jl.21-9409-v.jl.31.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN IRENE VEGA, DAMIAN o COSME DAMIAN VEGA y REGINO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 20 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. Jl.21-9553-v.ag.23.

**Segundas copias de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado VALERIANO NAVARRO promoviendo acción para obtener las segundas copias de las escrituras autorizadas en esta ciudad en las siguientes fechas: A) Con fecha 24 de Setiembre de 1938 por escritura autorizada por el escribano Delibio Paiva Olivera, Pablo Estavillo, en representación del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, vendió a José Largher los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno señalada con el número 3 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, de 25 de Noviembre de 1936, inscripto en la Oficina de Empadronamiento Local con el número 91, que forma parte del solar número 10 de la manzana número 191, compuesto de un área de 365 metros 1183 centímetros cuadrados, o sea, un rectángulo de 14 metros 634 milímetros al Norte, sobre la calle Faustino Carámbula, e igual extensión al Sur, lindando con parte del mismo solar, o sea, fracción número 3; 24 metros 95 centímetros al Oeste, lindando con parte del mismo solar número 10 e igual extensión al Este, lindando con la calle Ituzaingó, que forma esquina con la anterior; 2.o Otra fracción de terreno que lleva el número 8 en el citado plano y que forma parte del solar número 4 de la manzana número 239 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de un área de 222 metros 32 decímetros cuadrados, o sea, un rectángulo de 21 metros 60 centímetros al Norte, lindando con parte del mismo solar; fracción número 7 del mismo plano e igual extensión al Sur, lindando con el mismo solar número 6; 10 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con la fracción número 6 del mismo plano; solar número 6 e igual extensión al Este, lindando con la calle Joaquín Suárez. Con fecha 9 de Abril de 1949, por escritura que autorizó el escribano Fernando Segarra, los esposos José Largher y Julia Barzoni Largher vendieron a don Raúl Berrutti Pellegrino el siguiente bien: 3.o Una fracción del solar 10 de la manzana número 177, padrón número 1503 de la planta urbana de esta ciudad, señalada con el número 1 en el plano de Antonio Rodríguez Leal, de 15 de Mayo de 1948, inscripto con el número 139, el 7 de Junio de ese mismo año en la Oficina Local de Catastro, según la cual tiene una superficie de 123 metros 6573 centímetros cuadrados, de forma rectangular, con 14 metros 634 milímetros al Norte y Noreste, a la calle Faustino Carámbula y, al Sur - Suroeste, con el dos, de Ramón Blanco; ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Este - Sudeste a la calle Ituzaingó y, al Noroeste - Oeste, con Amadeo Doninelli. Con fecha 24 de Octubre de 1949, por escritura que autorizó el escribano Fernando Segarra, los esposos Raúl Berruti Pellegrino y Marta María Menéndez vendieron a Rómulo Brunel el mismo bien a que se refiere la escritura anterior. Y por escritura que autorizó el escribano Delmar González Brum, con fecha 8 de Julio de 1950, los esposos Rómulo Brunel y Zelina Talaia vendieron a Valeriano Pereira Navarro el bien a que se refieren las dos últimas escrituras. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en ello, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención, a que manifiesten su oposición tendiente a la obtención de segundas copias de las escrituras mencionadas. — Rivera, Junio 24 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$96.00 10|pub. Jl.21-9454-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VALDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 26 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.29-10402-v.ag.8.

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

**Prescripción adquisitiva**

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la primera sección, en autos: "MATIAS DE GONZALEZ MARIA CONCEPCION. Prescripción adquisitiva" (Lo. 5, Fo. 90), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Ana Cándida Rodríguez o sus sucesores, y a todos los que se consideren con cualquier título con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno sita en la primera sección judicial de este Departamento, corresponde al solar 3 de la manzana 248, que tiene una superficie de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, calle Tangarupá Sureste Anacleta y Prudencio Reyes; Noreste, María Rodríguez; y Suroeste, Rosa Cabrera de Otero. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 2222, y fué medido por el agrimensor Zoé Taroco con fecha 28 de Marzo de 1952 según plano inscripto con el N.o 57 en el registro respectivo. — Rivera. 2 de Junio de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

$72 00 30|pub. Jn.12-8294-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6

## JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE RIVERA

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Rivera, encargado del Juzgado de Paz de la primera sección en autos: "ARTAGAVEYTIA, DOROTEO Prescripción adquisitiva" (Libro 5, Folio 77), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Víctor Masanes, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con cualquier título con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en esta primera sección con una superficie de novecientos veinte y dos metros cuadrados, lindando al Este, con la calle Hospital, al Norte con la calle Florencio Sánchez por ser esquina; al Oeste con el solar N.o 1, y al Sur con el solar número 4 de la misma manzana. Dicho mueble es el solar N.o 2 de la manzana N.o 272 y está empadronado con el N.o 2474. — Rivera, Marzo 23 de 1952.

$72.00 30|pub. Jn.14 8525-v.jn.30. Jl.21.v.ag.8.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de LIDIA RISSO DE GRAÑA o LIDIA ESTHER MARIA RISSO CAL DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Jl.30-10428-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA VELAZQUEZ DE ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 23 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00. 10|pub. Jl.26-10276-v.ag.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SANCHEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la actual Feria Menor. — Rocha, Julio 14 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.26-10273-v.ag.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA TOMASA o TOMASA SANCHEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 25 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00. 10|pub. Jl.26-10275-v.ag.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORROMEO ELIZONDO o ANTENOR ELIZONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la actual feria menor. — Rocha, Julio 12 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.24-10180-v.ag.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "SILVIO LEON FOSSATI, JUANA DOLORES SILVEIRA, LEOPOLDO FERNANDEZ ANASTASIA VOGLER, CARMEN GLADYS IGLESIAS, RAUL DECUADRA, FLORA IGLESIAS, MARIA IRMA IGLESIAS, MELVA MARGOT IGLESIAS, MANUEL FRANCISCO IGLESIAS, EXEQUIEL TORIBIO SILVEIRA, GERTRUDES AMERICA COTTA DE MELLO, JOSE MARIA DA COSTA, LUCY PEREIRA, SAMUEL PRILIAR, DOMINGA HERNANDEZ, ALEM FOSSATI SILVEIRA, CLOTILDE SILVERA, TITO MAXIMO FERNANDEZ VOGLER, SILVIA FOSSATI SILVEIRA MARIANO FERNANDEZ GALLEGO, VENTURA FOSSATI SILVEIRA, JOSE SILVANO GONZALEZ y CLUB SOCIAL CHUY Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores Juan Francisco Méndez, Juan Brun Méndez, Juan Bruno Méndez Antonio Francisco Marcel Méndez, Antonio Méndez, Francisco Gabriel Méndez, Gabriel Méndez, Eulalia Pereira de Méndez, Juan Méndez, Juan Francisco Méndez Acosta, Eleodoro Méndez, Antonia Méndez, Angela Acosta de Méndez, Carlos Tomás Brunet, Enrique Vigliola y Miguel H. Lezama, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del siguiente inmueble o alguna de las fracciones que integran el mismo: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Pueblo Chuy, quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con los N.os 236, 238, 239, 240, 241, 356, 361, 390, 391, 392, 393 y 394, y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Arturo López Blanquet, a las cuales se hace referencia en los planos inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con los N.os 19 y 337 el 13 de Marzo de 1944 y el 11 de Noviembre de 1946, respectivamente, se compone de una superficie total de cuatro hectáreas nueve mil setecientos ochenta y un metros, encerrando los inmuebles empadronados en la aludida forma a nombre de los actores y que por distintos títulos integran en la actualidad sus patrimonios, dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte, en 409 metros 90 centímetros Camino Internacional; por el Este, en 89 metros 70 centímetros. Padrón 242; por el Sureste, 339 metros 70 centímetros camino vecinal a La Higuera; por el Soroeste, en 85 metros 30 centímetros y en 83 metros 30 centímetros, padrón 237 y por el Oeste, en 98 metros 10 centímetros padrones 229, 231 232 y 235, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de es-

ta publicación se ha habilitado la entrante feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$216.00 30|pub. Jl.10-9634-v.ag.14.

**Prescripción adquisitiva**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos, "AMARAL, MASIDE Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a María Isabel del Carmen Caymaris de Cuadrado, Manuel Joaquín Cuadrado Leopoldina Caymaris de Baptista y Federico Augusto de los Santos Baptista, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá o a las obras que en él pudieran existir: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 103 de la ciudad de Rocha, padrón número 1.973 y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Homero Cardoso, y a las cuales se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 90, el año 1949, señalada con el número 1, se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros veintidós decímetros, lindando: Por el S. E. en 10 metros 80 centímetros, con la calle Lavalleja; por el S. O., en 43 metros 5 centímetros con predios de las sucesiones de Andrés Rivero y Peral Casals y por el N. O. y N. E. en 10 metros 72 centímetros y en 43 metros ' centímetros, respectivamente, con predios de la misma sociedad "Amaral, Maside y Compañía Sociedad Anónima" para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 21 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$156.00. 30|pub. Jl.2-9349-ag.6.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictado en los autos: "HUMBERTO AGUSTIN MARZANO FERNANDEZ y SARA PEREYRA CORBO de MARZANO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. en el carácter de anteriores propietarios a Isaías Faustino Correa, Floriano Carlos Correa, Brasiliano Faustino Correa, Floriano Carlos Faustino Correa, Clara E. Faustino Correa de Correa, Gabriel Terra, Juan Llaguno Macedonia Ferreira de Correa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, Padrón N.o 7991, y que según plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll. inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 71 el 7 de Marzo de 1941. en cuyo plano se señala con el N.o 2: se compone de una superficie total de mil setecientas cincuenta y nueve hectáreas siete mil doscientos ochenta y cuatro metros tres mil quinientos setenta centímetros, lindando: Por el Noreste, 1.889 ms 50 cms y 603 ms 40 cms con predio de José María Moreira y en 10.556 ms 65 cms. con predios de Ilddina Correa de Granese y Braziliano F Correa: por el Sureste, en 2.200 ms. 80 cms., con parte de Isaac Ferreira en la Estancia "El Sauce": por el Suroeste en 12.569 ms. 50 cms.. con predio de Hilario F Correa, hoy de los sucesores de Tulio Patella y por el Noroeste, en 430 ms 40 cms. con predio de José María Moreira, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha. Junio 17 de 1952. — José A Ribot Llana. Actuario Adjunto.
$168.00 30|pub Jn.23-9200-v.ag.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Hallazgo**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1.er turno, dictada en autos "Receptoría de Aduana — artículo 1465 del Código de Comercio" (Lo. 17 Fo 751). se hace saber a los interesados, para que deduzcan sus respectivas reclamaciones, artículo 1467 del Código de Comercio, que en la costa del Río Uruguay jurisdicción del Resguardo Espinillar paraje conocido por "Potrero Militar" fueron encontrados: una embarcación del tipo "calco" construída de pino brasil de cinco metros de eslora y un metro de manga; trece tablas de pino brasil de las siguientes características: 1 de 3x12; 4 de 2x12; 2 de 1 1|2x12; 1 de 1x12: 1 de 1x9: 3 de 3x6; 1 de 2x9 En sus extremos figuran estas marcas: I L-GB8G: O8BG: AA-2 X-D8F-4 X28-BBC-V20. Dichos efectos se encuentran depositados en el Resguardo de Espinillar. — Salto, Marzo 11 de 1952. — Manuel Ferreira. Actuario adjunto.
(Gestión Fiscal) 4|pub. My.3-31225-v.my.3. Jn.21-v.jn.21. Jl.30-v.jl.30. Ag.21-v.ag.21.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que en decreto número 1862, dictado el 14 de Mayo del corriente año, se ha declarado la incapacidad de DELFINA MARGARITA PIEGAS DOTTA, designándose curador de la misma a su señora madre Camila Evangelina Dotta de Piegas Riet, todo lo cual resulta del expediente caratulado "Piegas Dotta (Delfina Margarita). Incapacidad". que radica en este Juzgado. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 28 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$16.00 10|pub. Jl.22-10077-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 30 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jl.22-10075-v.ag.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación del acta de nacimiento de LEONIDES FERNANDEZ, en la que la inscripta figura como del sexo masculino y en realidad pertenece al femenino. — Salto, Mayo 23 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 15|pub. Jl.21-9420-v.ag.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FAUSTA PEREZ CORDOBA, estableciéndose que donde dice "hija legítima del declarante" debe decir hija natural del declarante. Se hace constar que en estos autos se ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Salto, Mayo 16 de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. Jl.21-9417-v.ag 6

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA OTAÑO, MARIA o MARIA IGNACIA LOPETEGUI o LOPETEDY o LOPETEDI DE OTAÑO, JUANA; JUANA FRANCISCA OTAÑO DE LASCURAIN y MARIA LASCURAIN DE NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones — Salto, 24 de Junio de 1952.— Atilio D'Angelo, Actuario.
$48.00 30|pub. Jl.10-9676-v.ag.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GABRIEL RESIMBEBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. calle Julio Delgado número 32. — Salto. Junio 12 de 1952 — Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jl.21-9418-v.jl.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 5 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto
$8.00. 10|pub. Jl.26-10259-v.ag.6.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ELISABET TAPPA y JULIO MARIA ELIZALDE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 13, F.o 18)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. (Art. 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 3 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$32.00 20|pub. Jl.26-10257-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE PERERA o JUANA EUFRACIA RODRIGUEZ DE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 31 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub Jl.26-10254-v.ag.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CIRIANE DE MUSSINI o CIRIANI DE MUSSINI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 21 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Jl.26-10255-v.ag.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub Jl.21-9257-v.jl.31.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "CASIANO P BERTOLINI Rectificación de partida (L.o 13 F.o 22)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado. solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde el apellido de éste, del padre y del abuelo, figura "Bartolini" debe decir Bertolini

Y a los efectos legales. se hace esta publicación. — San José, Junio 17 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$18.00 15|pub Jn 26-9072-v jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVA LAGUARDA DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jl.21-9550-v.jl.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 16 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jl.25-10201-v.ag.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, en autos: "Eugenio Baromi con PEDRO PALLECCHI Cobro ejecutivo de arrendamientos Lo. 13, Fo. 86" se cita y emplaza a don Pedro Pallecchi, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente Se hace constar que se habilitó el feriado menor próximo a los efectos de las publicaciones — San José, Junio 13 de 1952. — Carlos A Artecona, Juez de Paz.
$48.00 30|pub. Jl.3-9237-v.ag.7.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, en autos "ISRAEL GARCIA. Prescripción adquisitiva L.o 13, F.o 91" se cita y emplaza a Juan José Corbacho, Luisa García, Esteban Vila, Alicia García, Libia Ballarini y Luis Rodríguez. o a sus representantes y causa-habientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: dos fr ciones de terrenos o sea una parte del solar trece del huerto 51 suburbios de esta ciudad al Este, los que se encuentran em dronados con los números 3 876 y 3 878 y que según plano levantado el 11 de Abril de 1950. por el agrimensor Dardo R Barceló Santurio. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 13 de Abril del citado año. con el número 94, se componen en conjunto de un área de 2.580 metros 881 centímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte. con calle de huertos en 43 metros 50 decímetros; por el Sur, con la vía del Ferrocarril; por el Este con calle de huertos en 50 metros; y por e

Oeste, con Luis Rodríguez, en 22 metros 10 decímetros; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1952. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz encargado.

$120.C.. 30|pub. - Jl.11-9701-v.ag.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "SEVERO MARTIN Prescripción adquisitiva (L.o 13, F.o 86)", se cita y emplaza a Antonio Franco María Berde o Verde de Pérez Martín Pérez, Tomasa. Plácida, Pascual, María, Martina Severina Pérez Berde o Verde, Ramón Ortuño, Agustín Moratorio, Miguel y Juana Fabricio y Cirilo Barnech, o a sus representantes y causahabientes, a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana 142, que forma parte del solar esquina 7 de la antigua manzana 24, del tercer Cuartel de esta ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento empadronada con el número 2174, segregada del padrón 2475, o sea la señalada con la letra "A", en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Octubre de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 197 el 24 de Octubre de 1944, según el cual se compone de un área de 278 mts 85 dcms., que se deslindan así: 8 ms. 25 cms de frente al Noroeste, a la calle Asamblea; igual medida al Sureste, con Filomena R. de Silva; y 33 ms 80, por cada uno de sus costados Noreste y Suroeste, con la fracción "B" del mismo plano y Socorro Franco, respectivamente; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 17 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$144.00 30|pub Jl.3-9386-v.ag.7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARIA FERREIRA DE MARQUEZ. Rectificación de partida". (Lo. 28, Fo. 187), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña María Mercedes Ferreira de Marquez, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de "Catalina" en lugar de "María Mercedes" que son los que le corresponden. — Mercedes, Junio 30 de 1952.— Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. Jl.30-10447-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesin de VICTORINO o VICTORIO ARAGONE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 24 de 1952 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.30-10443-v.ag.9.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ENRIQUE SYMONDS. Segunda copia de escritura". (Lo. 28, Fo. 186), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el señor Enrique Symonds, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la hijuela que correspondió a su señora madre en la escritura de partición de los bienes quedados al fallecimiento del señor Diego Young, inscripta de fs. 43 a fs. 93 vuelta del Registro de Protocolizaciones del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro en el año 1906, y por la cual se adjudicaba a doña Aurora Young de Symonds el siguiente bien: Una finca ubicada en la manzana N.o 6 de la ciudad de Fray Bentos empadronada con el N.o 246, que tiene 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Treinta y Tres, por 42 metros 940 milímetros de fondo, y que linda al Noreste con Sara P. Larrouy de Cveagh; al Noreste con Federico Vidiella y al Suroeste con Carlos Young. Por lo cual se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Junio 21 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$40.00 10|pub. Jl.24-10181-v.ag.4.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "CARLOS REGINO RUBIOLO. Incapacidad L.o 26, F.o 576", se hace saber Que por resolución número 2.488 de fecha 3 del corriente mes, dictada en los expresados autos, le fué discernido al doctor Luis M. Soumastre, el cargo de curador del incapaz Carlos Regino Rubiolo. — Mercedes, Abril 17 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.219869-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA IBARGUREN DE OCAMPO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 30 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00. 10|pub. Jl.21-9867-vjl.31.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1944 — Raúl Ferreira, Actuario. — Y para constancia, extiendo el presente, que signo y firmo en la ciudad de Tacuarembó, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Tacuarembó, Junio 10 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00. 10|pub. Jl.21-9422-v.jl.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CANDIDO MAXIMO BENTANCUR Prescripción treintañal" (L.o 41, F.o 3353), se cita y emplaza a los señores Aníbal Juan Pedro, Rodolfo, Hugo, Concepción y César Frugoni; a María Inés y Santiago Isaac Laborde; a los causahabientes a cualquier título de Pedro Bidegain, Jacinta Lucila Guerequiz de Pintos, Adelino y Lino Ferreira Pintos y a cualquiera personas que se consideren con derechos al siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo situadas en "Tres Cruces" 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con los números 5.195 y 766, que por estar unidas forman una sola fracción, que mide: Seiscientas nueve hectáreas dos mil trescientos quince metros, que se deslinda así: por el Norte, una línea quebrada de dos rectas que la separa de campos de Ramón Sánchez y sucesión Pedro Frugoni; por el Este y Sur, arroyo Tres Cruces y una recta que la separa de campos de Américo Caorsi y por el Noroeste y Oeste Américo Cabral" por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Habilítase la feria judicial próxima — Tacuarembó, Junio 13 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$96.00. 30|pub. Jl.4-9426-v.ag 3.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Se hace saber que, por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierta la sucesión de don FLORENCIO PEREZ, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes, para que se presenten ante este Juzgado, a deducirlo en forma, dentro de treinta días, contados de esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Junio 30 de 1952. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub. Jl.21-9513-v.jl.31.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO BRUNO VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.30-10429-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Ares, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 27 de Mayo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$8.00 10|pub. Jl.21-9807.v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GONZALEZ DE MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a don Adib Yuha y Bajus Yuha, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$48.00. 30|pub. Jl.17-9583-v.ag.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: "Martinez Miguelez, Jose con ISOLINA DO PESO FRANCISCO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Isolina do Peso Francisco por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación Se habilitó el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Junio de 1952 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$48.00 30|pub. Jl.3-9367-v.ag.7.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PURIFICACION LOPEZ PEREZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1952. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.

$12.00 10|pub Jl.21-9808-v.jl.31

# REMATES JUDICIALES

**LUIS SIECOLA**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos "Sotirios Basilópulos y Atanasios Romanos con EUGENIO y MANUEL LAMELA. Reconocimiento de firma" (libro 46, folio 4). Rematará el martes 5 de Agosto a las 15 horas, las instalaciones, muebles y útiles embargados, existentes en el café y bar "Estación", situado en la calle Río Negro 1699 esquina La Paz, que consisten en: armazones, heladera de roble con 14 puertas, compresor con motor, vitrinas, mostradores de marmol, mesas, sillas, cielo raso, cocinas de hierro y de gas, instalación y cañería de gas, báscula, balanza automática Bizerba, cortadora de fiambre Berkel, máquina de café Omega, registradora National eléctrica, ventiladores Marelli, que estarán a la vista. Seña 30 o|o. Comisión, 6 o|o en el acto. Informe, Cerrito 665, teléfono 8.19.04.

$24.00 10|pub. Jl.24-10174-v.ag.4.

**VICTOR HUGO BRUNO**
**REMATE JUDICIAL**

Por mandato del Juzgado Lertado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos "GREGORIO CHIREDJIAN. Quiebra", Libro 48, Folio 38, se rematarán todas las existencias de la tienda y mercería y sus instalaciones, en el local de la calle Yaguarí número 2060, el día 5 de Agosto próximo, a las catorce horas, sin base y al mejor postor. Seña, 20 o|o. Comisión, 6 o|o. Informes, 8 de Octubre 3945.

$14.40 10|pub. Jl.24-10101-v.ag.4.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**JUDICIAL**
**Cardigans y chaquetas**

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 6.a sección, en los autos "Delma Sociedad Anónima contra ARMANDO MARTINEZ. Cobro de pesos, en el local de Juan Paullier 1065, el martes 3 de Agosto de 1952, a las 15 y 30 horas y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 10 cardigans, 40 chaquetas y 1 cardigan especial. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: 501627.

$12.00 10pub. Jl.21-9271-v.jl.31.

**D. ANGEL LORENZO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 24 de Setiembre de 1951, dictada en los autos: "(Siam) Torcuato Di Tella S. A. contra MIGUEL BIRRIEL. Ejecución de prenda" Lo 46. Fo. 486, se hace saber que el día 5 de Agosto próximo a las 16 horas en el local de la calle Santa Fé 1268, por el martillero D. Angel Lorenzo y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Una cámara Siam 301 J. 3 con compresor "Sello de Oro" número 8314.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Junio de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

$24.00 10|pub. Jl.25-10265-v.ag.5.

**ENRIQUE GOYE ARTEAGA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno**
**REMATE PUBLICO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

tercer turno, doctor Iñigo A Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "López Labandera, Roberto contra CARBONARO, DONATO y otra. Ejecución de hipoteca". L.o 48, F.o 537, se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las 6 horas, en las puertas del Juzgado y al mejor postor se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que la acceden ubicada en la manzana doscientos ocho, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número mil quinientos cuarenta y nueve, señalado con el número ciento cuarenta y seis en plano del agrimensor Jaime E. Pou, de Mayo de mil novecientos treinta y ocho y compuesto de una superficie de dos mil ciento ochenta metros que se deslindan así: veintiséis metros setenta centímetros de frente al Sur, a la calle Francisco Aguilar entre Camino Vecinal y Camino Nacional Maldonado-San Carlos; cien metros cuarenta y ocho centímetros al Este, con los lotes ciento cuarenta y siete, ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y dos, y ciento cincuenta y tres: dieciséis metros noventa centímetros al Norte con sucesión Sinforoso de León y cien metros al Oeste con el solar ciento cuarenta y cinco de Juan Ramón Rodríguez.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y III) Que se ha habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio treinta de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$104.00. 20|pub. Jl.11-9703-v.ag.4.

---

**FRANCISCO CATTA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "MARTINEZ de MARTINEZ, CORNELIA. Sucesión" (Lo. 41, Fo. 144), se hace saber que el día 28 de Agosto próximo venidero, a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523), por el martillero Francisco Catta y sobre la base de cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 4.262.49), se sacará a la venta en remate público, el inmueble ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 1433, con una superficie s|título de 44 Hts. 2.928 ms. y s|plano del Agrimensor José Pedro Núñez, inscripto con el N.o 1644 en la Dirección de Catastro tiene 43 hects. 5.803 ms. que tienen: Al Este línea quebrada en dos tramos de 311 ms 50 cms. y 97 ms. 50 cms. frente a Camino Nacional; al Norte, 1.235 ms. 40 cms. con Angel de la Peña; al Oeste, línea de 404 ms. 60 cms. sobre el arroyo Mansavillagra y al Sur, 1.056 ms. con Feliciano Delgado.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) Título y antecedente están de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$84.00 21|pub. Jl.30-10415-v.ag.22.

---

**ANGEL LORENZO CORBAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**
REMATE JUDICIAL
**1 cámara Siam 300 J. 4. con 4 gavetas para hielo y compresor "Sello de Oro", N.o 6665**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Siam Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella Sociedad Anónima con LUCIANO FERNANDEZ. Ejecución de prenda" Lo. 41, Fo. 63, se hace saber que el día 5 de Agosto a la hora 16 y 30, se procederá a la venta en remate judicial del mueble referido al mejor postor y sin base en la calle Santa Fe N.o 1268. Comisión. 6 o|o. Seña, 10 o|o.

$16.00 10|pub. Jl.25-10264-v.ag.5.

---

**EUGENIO RAUL BRUEL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "CATALINA GIFFURI DE DIBELLO Sucesión". (Lo. 31, Fo. 53), se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones, a las horas y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Eugenio Raúl Bruel, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 15 y 30, calle Joaquín Requena N.o 967. Sobre la base de $ 10.000.00, un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 23.352, señalado con el N.o 12 de la fracción 24 del Barrio Porteño, compuesto de una superficie de 199 metros 28 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 6 centímetros de frente al Este, a la calle Joaquín Requena, estando señalada la puerta de entrada con el N.o 967, entre las de Gonzalo Ramírez y San Salvador: 24 metros 95 centímetros al Norte, con el solar 10; 24 metros 50 centímetros al Sur, con el solar 13; y 8 metros 5 centímetros al Oeste, con el solar 15 bis. — Hora 16, calle Joaquín Requena, contiguo al anterior. Sobre la base de $ 5.000.00, un solar de terreno y mejoras, contiguo al anterior, empadronado con el N.o 23.353, señalado con el N.o 11 de la fracción 24 del Barrio Porteño, compuesto de una superficie de 202 metros 91 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 6 centímetros de frente al Este, a la calle Joaquín Requena; 25 metros 40 centímetros al Norte, con el solar 10; 24 metros 95 centímetros al Sur, con el solar 12; y por el fondo al Oeste, limita con parte del solar 15 bis. — Hora 17, solar de terreno ubicado en la calle Acosta y Lara, Padrón 26.175. Sobre la base de $ 1.800.00, un solar de terreno y mejoras, situado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón 26.175, señalado con el N.o 15 de la manzana "B" del Barrio Francisco A. Maciel, con una superficie de 295 metros 15 decímetros 24 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Acosta y Lara; por 34 metros 36 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el solar 5; por el Este, con el 16 y por el Oeste con el 14.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, así como la comisión legal del rematador, que será de cuenta del comprador, en el acto de serle aceptada aquélla; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta, también, del comprador; 3.o) Que los bienes se entregarán libre de inquilinos: 4.o) Que los inmuebles relacionados se encuentran libres de todo gravamen, y que tienen todas las mejoras pagadas; y 5o.) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (piso 7.o), a disposición de los intresados. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes: General Brito del Pino 1424 casi esquina Rivera de 13 a 15.

$132.00 15|pub. Jl.25-10120-v.ag.11.

---

**VICTOR HUGO BRUNO**
REMATE

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos "GREGORIO CHIREDJIAN. Quiebra". Libro 48, Folio 38, se rematarán todas las existencias de la tienda y mercería y sus instalaciones, en el local de la calle Yaguarí número 2060, el día cinco de Agosto próximo, a las catorce horas, sin base y al mejor postor.

$12.00. 10|pub. Jl.22-10101-v.ag.1.o.

---

**ANGEL LORENZO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo, en autos caratulados: "Siam, Torcuato Di Tella S. A. contra DIAZ Y BAROLE. Ejecución de prenda", el 31 del corriente a las 17 horas, en el comercio del señor Angel M. Iraola Recarte de esta ciudad, el martillero Angel Lorenzo, rematará, sin base, al mejor postor y al contado, 1 cámara Siam 300 J. 4 con compresor Sello de Oro N.o 6643. Entrega en el acto. Comisión 6 o|o. Se habilitó el presente feriado para las publicaciones. — Carmelo, Julio 9 de 1952. — Sofía M. Belgrano, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. Jl.21-10099.v.jl.31.

---

**EMILIO FERNANDEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Anacleto Jacques Cornelius contra JUAN F. SOTTO y NELCY CORREA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 14, Fo. 305), se hace saber que el día 14 de Agosto próximo a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero señor Emilio Fernández y con asistencia del Alguacil y del subscripto Actuario, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de chacra y sus mejoras, que forma parte de la señalada con el N.o 34 de la "Colonia General Rivera", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1289, compuesta, según plano del agrimensor Rosendo de Mello, de Mayo de 1949, de 3.814 metros, 2.329 centímetros cuadrados, lindando: al Sureste, de frente a camino departamental; al Noreste, con Ventura Sotto; al Noroeste, camino Dieciocho de Julio y una quebrada formada por dos segmentos de recta y al Suroeste con ambos caminos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble, se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. Para estas publicaciones, se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, 30 de Junio de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$60.00 15|pub. Jl.29-10355-v.ag.14.

---

**ANTONIO J. RODRIGUEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Carlos Satragni contra CARLOS ALBERTO y ALFONSO RUGLIO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público, que el día veintiocho de Agosto próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio J. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público, separadamente, sobre las bases y condiciones que más adelante se expresarán, de los siguientes bienes:

1.o) La mitad indivisa de la fracción de terreno edificios y mejoras, ubicada en la Villa Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, padrón 128.825, señalada con el N.o 59 en el plano de mensura del ingeniero Vicente Ponce de León (hijo), de Marzo de 1900, aprobado por resolución del 21 de Abril de ese año, en el expediente N.o 26.214 del Municipio de Montevideo, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 24 de Mayo de 1927, y según el cual se compone de una superficie de 886 ms. 49 dms., que se deslindan así: 22 ms. de frente al Suroeste a la calle Avenida Lezica, distancia 31 ms. de la esquina con la calle Oficial que es la primera, al Noroeste, por 122 ms. 64 cms. hasta la esquina formada con la calle Peabody que es la primera al Sureste; y 40 ms. 32 cms. al Noroeste confinando con el solar 60; 22 ms. al Noreste, lindando con el solar 62 y 40 ms. 27 cms. al Sureste, limitando con el solar 58. Base, $ 10.000.00.

2.o) La mitad indivisa del terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 58.601, inmediaciones de Sayago, compuesta de una superficie de 223 ms. 60 dms., señalado con el N.o 44 en el plano de mensura del agrimensor Juan Mier, de 29 de Noviembre de 1913, y que se deslindan así: 8 ms 60 cms. de frente al Este a la calle Payagua, por donde el edificio se señala con el N.o 1239, por 26 ms. lindando al Norte con el solar 43; al Sur, con el solar 45 y al Oeste con Santiago Lúgaro. Base, $ 7.334.00.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan el precio base establecido precedentemente. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; y . C) Que los títulos y demás antecedentes respectivos, se encuentran depositados en la Actuaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Y, a los efectos legales se hace esta publicación, para lo cual se habilitó la presente Feria Judicial Menor. — Canelones, Julio 17 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$129.20 17|pub. Jl.25-10209-v.ag.23.

---

**JUAN F. CABRERA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "FILOMENA ROBANO de CORBO. Sucesión" (Lo. 39, Fo. 379), se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan F. Cabrera, presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y por precios que superen a los asignados, que se dirán, de los siguientes inmuebles: "Un terreno de chacra y sus mejoras, padrón N.o 3087, ubicado en la cuarta sección del Ejido de esta ciudad compuesto por 7 Há. 3.960 ms.2 68 dm., así deslindados: Norte, cañada por medio con Eusebio Rique; Noroeste, Tomás Rossi; y Suroeste, Rafael Dinardi; base de venta $ 3.723.00. Un solar de terreno con sus construcciones ubicado en la manzana 102 de esta ciudad, padrón N.o 461, compuesto de 1.014 ms.2 63 dm.2, lindando: Norte, Angel Filippini; Este, Prudencia Paz; Sur, Carmen Curcho de Somma y Oeste frente a la calle Bolívar, en 25 ms., base de venta $ 750.00. Un solar de terreno con mejoras ubicado en la manzana 66 de esta ciudad, padrón N.o 1322, compuesto de 931 ms.2 81 dm.2, lindando: Norte, Suc. José Galarza; Este, Justo A. Idiarte; Sur, calle Dr. Miguel C. Rubino y Oeste, la calle Zorrilla de San Martín, por donde se señala con el N.o 553. Este bien saldrá a la venta dividido en los tres lotes siguientes: Lote N.o 1: 330 ms.2 01 cm. lindando: Norte, Suc. Jose Galarza; Este, el lote número 2; Sur el lote N.o 3, y Oeste la calle Zorrilla de San Martín, base de venta, $ 2.000.00. Lote N.o 2: 300 ms.2 08 cm. lindando: Norte Suc. José Galarza; Este, Justo A. Idiarte; Sur, la calle Dr. Miguel C. Rubino, y Oeste, los lotes 1 y 3, base de venta $ 1.000.00. Lote N.o 3: 301 ms.2 72 cm. lindando: Norte, el lote 1; Este, el lote 2; Sur, la calle Dr. Miguel C. Rubino, y Oeste, la calle Zorrilla de San Martín, base de venta, $ 3.000".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la

misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 22 de Julio de 1952. — Elsa J. Lucú de Vignoli, Actuaria.

$108.00 15|pub. Jl.30-10434-v.ag.15.

**VICTORIANO M. PLADA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "Prefectura del Puerto de Maldonado. Denuncia. (L.o 6, F.o 1, N.o 272)", y sus agregados caratulados: "ELBIO BONILLA y LAUREANO GOMEZ. Hallazgo. (L.o 5, Folio 661)", "Receptoría de Aduana. Hallazgo. (Libro 5, F.o 364, N.o 212)". "Hallazgo de tablas de pino brasil en la Playa Brava. (L.o 6, Folio 108)" y "Hallazgo de una embarcación en San Rafael. (L.o 5, F.o 561)" se hace saber al público que el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas, se procederá por el rematador Victoriano M. Plada, en la explanada de la Receptoría de Aduana de Punta del Este al remate de los efectos hallados en las costas de este Departamento y que motivaron estos expedientes, remate que se efectuará al mejor postor. — Maldonado, Junio 22 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$2400. 10|pub. Jl.22-10060-vag.1.o.

**ERNESTO F. BIRRIEL**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega y en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALEJANDRO CAPELUTTO Ejecución de prenda industrial (Camión Fargo), (L.o 15, número 344, Fo. 546), se hace saber que el día 5 de Agosto próximo, de las 14 y 30 horas, en las puertas del taller mecánico de la sucesión Juan López, calle José E. Rodó entre Florencio Sánchez y Treinta y Tres de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ernesto F Birriel, de un camión marca "Fargo" para cinco toneladas, motor número T 118-135677, matrícula C 1-4433, padrón 433. — Rocha, Junio 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$20.00. 10|pub Jl.21-9975-v.jl.31.

**AGUSTIN PEREYRA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega y en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALEJANDRO CAPELUTTO Ejecución de prenda industrial (Camión Dodge). (L.o 15, número 345, F.o 546). se hace saber: Que el día 15 de Agosto próximo, de las 14 y 15 a las 14 y 30 horas, y en las puertas del taller mecánico de la sucesión Juan López, calle José E. Rodó entre Florencio Sánchez y Treinta y Tres de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, de un camión marca "Dodge" motor número C 120-60720, para siete toneladas, con H. P., matrícula 14363, padrón número 364. — Rocha, Junio 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$24.00. 10|pub Jl.21-9974-vjl.31.

**HUGO C. BOSSI PRATTO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "Sucesión LEANDRO RODRIGUEZ o LEANDRO RODRIGUEZ BOLEDO". (L.o 15. N.o 820, Folio 184), se hace saber: Que el día once de Agosto del corriente año, de las 14 y 30 a las 14 y 45 y en las puertas de este Juzgado, calle General Artigas número 83, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Hugo C Bossi Pratto, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con el edificio, pavimento, medianerías y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 82 de la ciudad de Rocha, empadronado con el número 6.088, compuesto según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera, inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento de Rocha, el 24 de Junio de 1931, de una superficie de 461 metros 2.830 centímetros, lindando: por su frente al Noreste, en 10 metros 74 centímetros, con la calle Francisco de los Santos: por su fondo al Sudoeste, en igual extensión con propiedad de Julio Peyre; por su costado Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, con propiedad de Cosme B. Correa (hoy de Hugo ...) y por su otro costado al Sudeste, en igual extensión, con propiedades de Ceferino M Delmond, de Martín Laborda y de la sucesión Camilo Pérez. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de diez mil pesos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta y los certificados respectivos, cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que tiene que autorizarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; C) Que los títulos y plano del inmueble a rematarse se hallan en la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay en la ciudad de Rocha, a disposición de los interesados; D) Que no se admitirá oferta que no alcance al precio base establecido; y E) Que el inmueble se halla alquilado sin contrato escrito y sin determinación de plazo y produce una renta de sesenta pesos mensuales. — Rocha, Junio 25 de 1952. — José A Ribot Llana, Actuario Adjunto

$102.00 15|pub. Jl.21-9269.v.ag.6.

**MENDEZ, MARCHAND Y COMPAÑIA**

REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel A. Fernández Vigueira dictada en los autos caratulados: "ALBERTO AGUSTIN HANSELMAN. Incapacidad. Año 1951 Número 983 L.o 27, F.o 575", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo, a las diez horas y en el local Rural de Dolores, en presencia de la señorita Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano escribana Olga Haedo Méndez, asistida del subscripto Actuario ad hoc, se procederá al remate almoneda por los rematadores señores Vélez, Marchand y Compañía, de los siguientes vehículos y semovientes: 1.o) Un charret con elástico y ruedas de goma, padrón número "cincuenta y dos" chapa "cuatro mil cincuenta y dos"; 2.o) Un tilbury, padrón número "cincuenta y uno", chapa "cuatro mil cincuenta y uno"; 3.o) Ciento cuatro animales vacunos, entrando lecheras, terneros al pie de las vacas, vaquillonas, novillitos y un toro.

Se previene: A) Que la venta se efectuará al contado y al mejor postor; y B) Que se habilitó el presente feriado menor. — Dolores, Julio 10 de 1952. — J. José Alfonso García Piriz, Actuario ad hoc

$32.00. 10|pub. Jl.22-10072-v.ag.1.o.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a las señoras María Elena Taró de Médici y Elvira Elena Taró de Massías el comercio de provisión ubicado en Capurro número 717, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Zabala 1415 (escribanía Romero Tajes), de 10 a 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — ROBERTO DOMINGO ANTOGNOLI.

$24.00 20|pub. Jl.8-9580-v.jl.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se lleva al conocimiento del comercio y del público en general que el señor Amado Reina ha rescindido de su promesa de compraventa del giro de bebidas alcohólicas que gira en la calle Gobernador del Pino número 4249, haciéndose cargo del activo y pasivo su socio señor Luis Alberto Zanelli, que queda como único promisario comprador del referido giro. — Montevideo, Julio 5 de 1952 — JACINTO PEDRO SCARONE. — LUIS ALBERTO ZANELLI. — AMADO REINA.

$32.00 20|pub Jl.8-9589-v.jl 31

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del público, que hemos prometido vender a "Sociedad Empresas Generales Industriales y Financieras S. A. S.E.G.I.F." (en formación), el comercio que en el ramo de importación y venta de mercaderías de hierro, aceros, maquinarias, etc., gira en esta plaza en la calle Tacuarembó 1890, bajo la firma Andrealo Belinchon y Cía. Acreedores presentarse en el comercio con el justificativo de sus créditos por duplicado. Ley 26 Setiembre 1904. — JOSE FERMIN OTEGUI — HECTOR EDUARDO OTEGUI. — RUPERTO BELINCHON. — CARLOS ANDREALO.

$24.00 20 pub. Jl 30-10426-v.ag.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo al Código de Comercio, ponemos en conocimiento del público, que hemos resuelto disolver totalmente nuestra sociedad, que giraba hasta el 31 de Diciembre de 1951, en el ramo de construcciones en Gil No. 1105 Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa N.o 1634. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — BASSI PENA Y FARO.

$22.80 20|pub. Jl.25-10198-v.ag.16.

**ABEL BLACHER y COMPAÑIA LIMITADA**

Por escritura que autorizó el escribano Edmundo Thévenet, el 30 de Junio de 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 19 de Julio de 1952, con el N.o 10 al Fo. 52 del Tomo 29 de Contratos Sociales, los señores ABEL BLACHER, ISAIAS NALIBER; LEJB JELINOWICZ y SALOMON BLACHER, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las bases siguientes. Razón social: "Abel Blacher y Cía Ltda."; Objeto: Principalmente fabricación, compra y venta de calzados y zapatillas en general; Domicilio: Montevideo; Plazo: 20 años; Capital: Veinte mil pesos, integrado por partes iguales; Administración y uso de la firma social: A cargo de los socios Abel Blacher e Isaías Naliber, conjunta o separadamente.

$20.00 10 pub. Jl.25-10220-v.ag.5.

**LEONE Y MUZIO**

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE LA RAZON SOCIAL

De acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, se hace público que por escritura autorizada por el escribano don Arturo Iglesias D'Angelo, con fecha 13 de Junio próximo pasado, el señor don Luis Ossoinack, vendió al señor don Juan Domingo Sbárbaro, la totalidad de sus cuotas de capital en la razón social "Leone y Muzio Limitada". Por consiguiente sus únicos integrantes son los señores Juan Domingo Leone y Juan J Sbárbaro.

Que de común acuerdo entre los indicados integrantes de la sociedad, resolvióse cambiar la razón social de la misma por la de "Leone Limitada", con la cual girará en lo sucesivo.

Dicha escritura fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 51 al folio 116 y siguientes del Libro N.o 9 de "Contratos y Estatutos", con fecha 16 de Junio de 1952. — JUAN DOMINGO LEONE. — JUAN J. SBARBARO.

$28.00 10 pub. Jl.25-10192-v.ag.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904 a Zulma Elisa Irigoyen, el almacén y bebidas alcohólicas de mi propiedad, en el kilómetro 21 de la Avenida de las Instrucciones Acreedores Kilómetro 20, Avenida de las Instrucciones. — Montevideo, 14 de Julio de 1952. — JUAN A. TORELLI.

$16.00. 20|pub. Jl.16-9874-v.ag.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender a favor del señor Julio Omar Facal, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Liropeya 1759, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Julio 16 de 1952. — OLEGARIO RAUL FERNANDEZ. — Julio Omar Facal

$16.00. 20|pub. Jl.19-9961-v.ag.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Aníbal Beggeres Castro, la provisión de comestibles, sita en la calle Cuaró N.o 3071 bis, de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1952. — MIGUEL FRANGIAS. — PRAXEDES LOPEZ de FRANGIAS.

$16.00 20|pub. Jl.24-10172-v.ag.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender nuestro comercio, sito en Guayabos N.o 1860, en el ramo de lavadero, a Rúben Rogelio González. Acreedores presentarse en Zabala 1415 (Escribanía Romero Tajes), de 10 a 12 horas, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — ALBERTO JOSE AMOROSO. — FRANCISCO ADOLFO CANCELA. — PEDRO AGUSTIN GARCIA.

$24 00 20|pub. Jl.24-10135-v.ag.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Alberto Alonso, el bar y billares sito en Avenida Larrañaga N.o 3551, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 19 de Julio de 1952 — OSCAR RODRIGUEZ — MARIA ROSA IBARRA de RODRIGUEZ.

$16,00 20 pub Jl.24-10173-v.ag.15.

**DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD Y ENAJENACION**

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Raúl Dabezies, el 22 de Mayo de 1952 fué totalmente disuelta la sociedad "CASTRO y PEREZ", cuyo activo y pasivo adquirió el señor Julio Castro Feher domiciliado en la calle Molinos de Raffo N.o 817 de esta ciudad. — Montevideo, 22 de Julio de 1952

$16 00 20 pub Jl.25-10205-v.ag.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender máquinas y herramientas de la broncería y mecánica de la calle Constituyente 1826 a la firma "Benedetti y Spadoni". Acreedores a la misma dirección. — Montevideo, Julio 15 de 1952. — ARMANDO BENEDETTI. — PAULA SPADONI.

$16.00 20|pub. Jl.25-10216-v.ag.16

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender la panadería "Los Rosales", en calle Larravide número 2691, de esta ciudad, al señor Francisco Agustín Pampín Presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Julio 1952. — Firmado: MANUEL GARCIA BOUTUREIRA.

$16.00 20|pub. Jl.11-9689-v.ag.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Zanoni Sociedad Anónima, el comercio que en el ramo de ferretería y bazar, gira en la Avenida General Flores número 3650 Acreedores presentarse en la calle Sierra número 1909 esquina La Paz. — Montevideo, Julio 8 de 1952 — ANSELMO CATTIVELLI. — MARIA LUISA SORRONDEGUI DE CATTIVELLI.

$24.00 20|pub Jl.11-9693-v.ag.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532: Don MANUEL GUISANDE PINZAS, ha prometido en venta el señor Oscar Balboa el comercio en el ramo de bar, fiambrería y bebidas alcohólicas, anexo peluquería, sito en la calle Paysandú 1248 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores a comercio — Montevideo, 24 de Junio de 1952

$24.00. 20|pub Jl.11-9702-v.ag 4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general, que el día 1.o de Abril de 1951, he dejado de pertenecer a la firma: Fanatelas Limitada, Fábrica Nacional de Telas Asfálticas, cuyo activo y pasivo pasó a ser de exclusivo cargo del señor Ramón Bello. — Montevideo, 8 de Julio de 1952. — PABLO GERO

$16.00 20|pub Jl.11-9699-v.ag.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Zanoni Sociedad Anónima, el comercio que en el ramo de bazar y casa de adornos gira en la Avenida General Flores número 2584 Acreedores presentarse en calle Sierra número 1909 esquina La Paz. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — RUBEN CARLOSENA. — MARIA MERCEDES GARCIA DE CARLOSENA.

$24.00 20|pub Jl.11-9694-v.ag 4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

La razón social "Moreira y Cia." integrada por los señores VENANCIO MOREIRA CASAS, RAMON MARTINEZ ARIJON, JUAN JOSE MOREIRA CASTRO y RAMIRO CANTERO MARTINEZ, hacen saber al público y al comercio en general, que han prometido vender a los señores Juan Torres Juan Piñeiro, Francisco González e Isaac Fertig, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tienen establecido en la calle Brandzen número 1948, en esta ciudad Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado en la calle Cerrito 661 (bis) piso 2, Apto 4 de 16 y 30 a 18 y 30 horas, Escribanía Gravert) Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio de 1952. — Por "Moreira y Cia" Venancio Moreira Casás — Ramón Martínez Arijón — Juan José Moreira Castro. — Ramiro Cantero Martínez

$48.00 20|pub Jl 12-9732-v.ag.5

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de Oficinas de Balances, de Antonio M Blanco, Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Cayetano Ippoliti, el almacén de comestibles y fermentadas, sito en Carlos Nery N.o 3536, de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 7 de Julio de 1952 — MANUEL MARTIN BERGARA. — LIBIA C MICHAUS DE BERGARA

$16 00 20|pub Jl.12-9726-v.ag.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

O. A. S. L. O Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio ramo comestibles, frutas verduras y fermentadas, que gira en la calle Pablo de María 1169 Acreedores presentarse en el comercio (Ley 26 de Setiembre 1904) — MABELI NAPOLI DE DA SILVA. — JOSE RAMON MARICHAL

$16.00 20|pub Jl.14-9776-v.ag.6

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera Paraguay 1259, intervienen A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pon en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en el Camino Maldonado número 4950 en el ramo de provisión a las señoras Igea Mirra de Del Rosso y María Hernández de González Acreedores presentarse en Oficinas Panzera Paraguay 1259. — Montevideo, 9 de Julio de 1952 — VICTOR CAMPOS FERNANDEZ — Igea Mirra de Del Rosso. — María Hernández de González

$32.00 20|pub Jl.14-9761-v ag.6

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
**CONTRATO**

Por contrato privado, firmado el 15 de Enero de 1952 los señores CARLOS HAMPTON, EDUARDO HAMILTON OESTE BERG, y NILO LOMBARDERO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a negocios de importación, exportación e industria, así como agentes y representantes de firmas nacionales o extranjeras y también a todo género de actos de comercio excepto los que excluye el decreto ley de Abril 26 de 1933; el plazo es de dos años prorrogables por períodos sucesivos de dos años; capital $ 60.000.00 del cual aportaron en el acto el 50 o|o del mismo; la administración está a cargo de cualquiera de los socios pudiendo actuar conjunta o separadamente; inscripto en el Registro Poderes de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 90 del Fo. 225 y siguientes del libro 8 de Contratos sociales, el 25 de Abril de 1952.

$24.00 10|pub. Jl.29-10403-v.ag.8.

**DOLMENIT S. A.**
**Industria Uruguaya de Cemento - Amianto**
**DECIMOTERCER EJERCICIO**
**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Agosto de 1953, en la calle Yí 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimotercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1952; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B); 4.o) Retribución al Síndico (artículo 17, inciso F); 5.o) Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes (artículo 7.o); 6.o) Elección del Síndico titular y un suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días ante de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, 24 de Julio de 1952. — El Directorio.

$44.00 10|pub. Jl.29-10350-v.ag 8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Chain Hnos., el restorán y despacho de bebidas fermentadas establecido en Carlos Roxlo 1431 33 habiendo estos tomado posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiemgre de 1904 — Montevideo 11 de Julio de 1952 — ALBINO ESPIÑEIRA DOMINGUEZ — DINA ALONSO DE ESPIÑEIRA — SERGIO GONZALEZ CASTRO. — ROSA DOMINGUEZ DE CASTRO.

$24 00 20|pub. Jl 16-9863-v ag 8

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Conforme ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vende al señor Elbio Nicolás Mailhe, la fábrica de soda y bebidas sin alcohol, que giraba en esta plaza bajo la razón de "Serafín Tagliafico e Hijo" tomando todo el pasivo a mi cargo Acreedores deberán presentarse en el local de la fábrica — Carmelo, Julio 1.o de 1952 — SERAFIN TAGLIAFICO (hijo) — Elbio N Mailhe

$24 [illegible] 20|pub Jl 16-9852 v ag 8

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad "Calastroni y Cía.", citándose a los acreedores a Bartolomé Mitre N.o 1313 Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 28 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 25 de 1952 — PEDRO J CARRAU ALVAREZ — CELESTINO CALASTRONI

$16 00 20|pub Jl.28-10322-v.ag.19.

**DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE**
**AVISO**
**Lancha de carga "19 de Junio"**

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario Administración Nacional de Puertos, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha de carga "19 DE JUNIO" por el de "INSTRUCCIONES DEL AÑO XIII" — Montevideo Julio 24 de 1952. — El Director de la Marina Mercante

$13.00 15 pub. Jl.29-10223-v.ag 13.

**EVERA S A. C.**
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de la Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial convoca a los señores acionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1952 a las once y treinta horas en el local de la calle Misiones No. 1371, 5o piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1952; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores acionistas que para formar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, julio 15 de 1952. — El Directorio.

$28.00 10|pub. Jl.21-9999-v.jl.31

**SOCIEDAD GANADERA LAS CASAS LTDA.**

Se hace público que esta sociedad, constituida el 29 de mayo de 1950, en escritura que autorizó el Escribano Walter I Arévalo, quedó disuelta por fallecimiento del socio don FERNANDO FRANCOIS y fué liquidada según otra escritura que autorizó el mismo escribano el 3 de junio último, adjudicándose sus activo y pasivo en forma indivisa a don Pablo Risso, doña Dominga Amanda Zunino de Francois, don Jorge F. Francois y don Roberto Roger Francois, habiéndose inscripto con el No. 62 folio 139 y siguientes Libro 9 de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Letrado de la Instancia en lo Civil de 2o. Turno Por otra escritura que autorizó el mismo escribano el 3 de Julio de 1952, se constituyó una nueva sociedad de responsabilidad limitada, con la misma denominación, entre los adjudicatarios de las cuotas de la anterior. Capital: pesos 183 mil Objeto explotación agropecuaria de la propiedad padrón N.o 2638 en la 13 sección, de Durazno pudiendo extender también a otros campos Duración: hasta el 30 de abril de 1957, con prórrogas de un año más cada una Administración a cargo de don Pablo Risso, y por su ausencia o impedimento a cargo del señor Jorge Fernando Francois. Balances al 30 de Abril de cada año Y demás condiciones que resultan de la citada escritura que fué inscripta el 3 de Julio corriente, con el No. 63 al folio 142 y siguientes del Libro 9 de Contratos Sociales a cargo del mismo Juzgado.

$40.00 10 pub. Jl.21-9994-v.jl.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Los señores Musto y Cía han prometido en venta a los señores José D'Angelo y Miguel Angel Salomón la fábrica de tejidos de punto sita en la calle Duvimioso Terra número 1965 De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse a la indicada fábrica — Montevideo Julio 4 de 1952 — MUSTO y Cía

$24 00 20 pub Jl 8-9573-v jl 31

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he resuelto clausurar mi comercio sito en Agraciada número 4042 en el ramo de venta de fajas y artículos de modas Todos los acreedores que posean cuentas a mi nombre o a nombre de mi esposo Luis Alfonso Silva deben presentarse en el estudio del contador León Buka Junta Económico Administrativa número 1634 — Montevideo, Junio 8 de 1952 — SARA E BAILLO DE SILVA

$24 00 20 pub Jl 8-9583-v jl.31

**ESPOSITO S A.**
**PAGO DE DIVIDENDO**

Se hace saber a los señores accionistas, que en nuestra Tesorería calle Yaguarón N.o 1256, se halla su disposición el dividendo complementario correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30.9.1951 — El Secretario

$3 60 3 pub. Jl.29-10339-v.jl.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo ley del 26 de Setiembre 1904, por intermedio del balanceador Vila Democracia 2058 vendo a Fabré y Mohozzo el comercio calle Pernas 2801 — Julio 1952 — HUGO GIACHINO — DOMINGA DE GIACHINO

$8 00 20 pub Jl 10-9637-v ag 2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que prometimos vender a Emilián y Modesto María Rodríguez Díaz el almacén de comestibles y alcoholes embotellados establecido en la calle Veracierto número 1409 debiendo los acreedores presentarse en la escribanía del señor Eugenio Torres calle Misiones número 1475, piso 3.o — Montevideo 7 de Julio de 1952 — NELSON C DIAZ — M. S. DIAZ — Modesto María Rodríguez Díaz — Emilián Rodríguez

$24 00 20 pub Jl.11 9704 v.ag.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por disolución de la sociedad, Scarzella Hnos. y Bossio, Carlos M. Ramírez 410, quedan a cargo de: activo y pasivo Scarzella Hnos. Los que tengan créditos los presentarán al Contador Cipriano González, Alzáibar 1358 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Julio 1.o de 1952. — Héctor Scarzella. — Carlos R. Scarzella. — DANTE BOSSIO
$16.00 20|pub. Jl.26-10274-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos vendido al ex socio Julián Prieto Cardoso, la parte que nos correspondía en el comercio que en el ramo de panadería y anexos, giraba en esta ciudad, calle 18 de Julio y Sarandí, bajo la razón social de "Prieto y Cardoso", cuya sociedad quedó disuelta, cargando con el activo y pasivo el adquirente. Se cita acreedores en dicho comercio, dentro del plazo legal — Rocha, Julio 9 de 1952. — FRANCISCO CARDOSO. — EULOGIA MATTOS DE CARDOSO. — Julián Prieto Cardoso.
$32.00 20|pub. Jl.26-10272-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad Idel Wasser, León Lejcis y Pablo Picowsky, en el ramo de mueblería y fábrica, constituyéndose una nueva sociedad que girará bajo la denominación "Casa del Buzo S. C.", con la razón social, IDEL WASSER. PABLO PICOWSKY y LUIS ERLIJMAN. Acreedores en el mismo domicilio, Avda. General Flores 2614.
$16.00 20|pub. Jl.26-10271-v.ag.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad FOGEL Y COMPAÑIA, que en el ramo de carpintería y tapicería, giraba en la calle Municipio 2525 de Montevideo. Dicha explotación industrial continuará bajo la firma de Miguel Fogel. — Montevideo, Julio 23 de 1952.
Estudios Jurídicos - Contables Yaguarón, Yaguarón 1594, Teléf. 9 - 13 - 97.
$16.00 20|pub. Jl.26-10262-v.ag.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Josefa González de Bernardo, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Palmar 2454|58, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1952. — MARCELINO TRASANTE. — LOLA ESTEVEZ DE TRASANTE.
$24.00 20|pub. Jl.26-10248-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José y Magín González, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, establecido en Cuñapirú 1763. habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1952. — JULIO CESAR MARQUEZ AMILIVIA. — VICTORIA LUISA MERTENS DE MARQUEZ.
$24 00 20|pub. Jl.26-10249-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad que venía girando en esta ciudad, bajo la razón social De Armas, Ferreira y Cía., en el ramo de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Obligado 1101. haciéndose cargo del activo y pasivo, Demetrio Bentancor A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — AMERICO DE ARMAS. — MIGUEL FERREIRA. — CELINA VILLALBA DE FERREIRA. — Demetrio Bentancor.
$24.00 20|pub. Jl.26-10250-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad que venía girando en esta ciudad bajo la razón social Ferreira, De Armas y Bentancor, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Durazno N.o 2299, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Américo De Armas A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — MIGUEL FERREIRA. — CELINA VILLALBA DE FERREIRA. — Américo De Armas. — DEMETRIO BENTANCOR.
$24.00 20|pub. Jl.26-10251-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances, de Antonio M Blanco. Valparaíso 1269, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y bebidas embotelladas, sita en la calle República N.o 1847, de propiedad del señor Sarkis Tchopourian, y éste a su vez lo promete nuevamente en venta a la señorita María Blanca Trelles Igueé Acreedores presentarse en la Oficina indicada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Junio de 1952 — SARKIS TCHOPOURIAN — Bedros Keuchgerian. — María Blanca Trelles Igueé.
$32 00 20|pub Jl.12-9727-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales, que se procederá a la rescisión parcial de la Sociedad "SUCESORES DE CESAR FONTANA", por retiro del señor César Nicasio Fontana Riccetto, continuando la misma con sus demás integrantes — Paysandú, número 1283. — Montevideo Julio 10 de 1952.
$16.00 20|pub. Jl.12-9761-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido a los señores Raúl Costa (hijo) y Victorio Costa, toda la cuota social que me correspondía en la Sociedad "COSTA Y FIGOLI" dedicada a la fabricación de aceites vegetales, con domicilio en la calle Lima números 1771|73, de esta plaza, citándose a los acreedores a presentar sus créditos en la calle Rincón número 630, estudio del escribano Castro Vannelli, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — JUAN CARLOS FIGOLI.
$24.00. 20|pub. Jl.12-9736-v.ag.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rodríguez y Calero, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Miguel Barreiro 3301, habiéndose hecho cargo éstos, del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1952 — JUAN CARLOS BERTOLA ESCUDERO. — MARGARITA BAGINI DE BERTOLA.
$24.00. 20|pub. Jl.12-9744-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Vázquez Hermanos, el almacén de comestibles, fiambrería, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, establecido en Avenida Larrañaga 3102, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1952. — MANUEL MARTINEZ PAZOS. — AURORA CAO DE PAZOS. — JOSE RAMIRO MARTINEZ PAZOS. — CARLOTA ROA DE MARTINEZ. — ALBINO VICENTE SAN ESTEBAN. — MARIA DELIA ORTEGA DE SAN ESTEBAN.
$32.00. 20|pub. Jl.12-9745-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Sergio Talenti, el café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en Andes 1386, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1952. — JOSE FREIRIA GONZALEZ. — OLGA CAPEANS DE FREIRIA.
$24.00 20|pub. Jl.12-9747-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 ponemos en conocimiento del comercio y del público, que los señores Benjamín y Balbino Fernández Fernández, han prometido en venta, sus partes proindivisas del comercio establecido en Paysandú número 906, y denominado fábrica de pastas "La Insuperable" al señor José Valle Alvarez, constituyéndose a su vez una nueva Sociedad que girará bajo la razón social "Valle Hermanos" tomando éstos a su cargo el activo y pasivo anterior.
A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — BENJAMIN FERNANDEZ FERNANDEZ — NIEVES VALDEZ DE FERNANDEZ. — BALBINO FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ.
$40.00 20|pub. Jl.12-9749-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Larrañaga 1647, haciéndose cargo del mismo en el día de la fecha la señora AURORA ARCHIERI DE BELISTRE.
A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1952 — Eustaquio Garate Olivera. — Julio Patiño — Vasallo. — Aurora Archieri de Belistre — Ubaldo Belistre.
$24.00 20|pub. Jl.12-9748-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. he prometido en venta a los señores Bello y Pallas, el almacén de comestibles, horno de pizza y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda Larrañaga N.o 1695, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — MANUEL DOS SANTOS.
$24.00 20|pub. Jl.12-9746-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene, comunica al comercio que el señor GABRIEL KERNAG, ha cedido sus derechos como promitente comprador del comercio, ramo café y bar, sito en la calle 25 de Agosto 532, de esta ciudad, a la señora Celina Antonicelli de Capra Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GABRIEL KERNAG. — Celina Antonicelli de Capra. — María Paulette La Gal de Morra.
$24.00. 20|pub. Jl.19-9983-v.ag11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí constituir una sociedad en el ramo "Café y bebidas fermentadas", instalado en Ciudadela 1279 Acreedores presentarse: Julio Herrera y Obes 1123, apartamento 5. procurador Maurer. (8|30|11; 17|19). Plazo ley, Setiembre 26 de 1904 — Montevideo. Julio 15 de 1952 — MARTIN LEVY.
$16.00 20|pub. Jl.19-9978-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico he prometido vender la mitad del comercio que en el ramo de bicicletas tengo establecido en Boulevar Artigas número 954, a don Bernardo Weverman, con quien explotaré ese negocio a partir de hoy Acreedores Sarandí 444, escritorio 23. Ley Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — JULIO CESAR LAVEGA.
$16.00. 20|pub. Jl.19-9976-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, dejo constancia que he clausurado la casa de comercio que tenía establecida en esta localidad en la calle Rivera 491. El que tenga derechos en la negociación puede recurrir a mi domicilio. — Santa Lucía, Julio 15 de 1952. — ATILIO CAMEJO.
$16.00. 20|pub. Jl.19-9973-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532, don LUIS LOPEZ PERALTA, ha prometido en venta a los señores Manuel y José María Rodríguez Morgade, el comercio en el ramo de pensión familiar, sito en la calle Durazno 1517. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 12 de Julio de 1952.
$24.00. 20|pub. Jl.19-9962-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

TALLERES CORPORACION I.C.I., sociedad de capital e industria, prometió vender a los señores Santiago García Pérez y Luis Farinasso Braglia, el mencionado taller, llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes en San Martín 2505 - 2507.
$16.00 20|pub. Jl.17-9906-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera intervienen, Paraguay número 1259 A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Filipinas N.o 3951, en el ramo de almacén, frutas y verduras, a el señor Marcel Guiondyan. Acreedores presentarse en Filipinas número 3951 — Montevideo, 11 de Julio de 1952. — LEON GUIONDYAN BOZOGLIAN. — MARIA ALEXANIAN de GUIONDYAN. — MARCEL GUIONDYAN ALEXANIAN.
$24.00 20|pub. Jl.17-9910-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que José Nicoletti y María Bruno de Nicoletti, prometieron vender a Secundino Pouso la casa de comercio del ramo de venta de pan, lechería, almacén de comestibles y fermentadas, sita en la calle Arenal Grande N.o 1749. Acreedores presentarse con duplicado en la calle Sarandí N.o 430, escritorio No 20. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — (Fdo.): JOSE NICOLETTI. — SECUNDINO POUSO.
$24.00 20|pub. Jl.17-9919-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a Alfredo Duarte el comercio de mi propiedad que en el ramo de "Almacén, Frutas y Verduras", giran en esta ciudad, calle Enrique Clay N.o 2317 Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo N.o 477 (Escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo Julio 11 de 1952. — SANTOS PASION GOMEZ.
$24.00 20|pub. Jl.17-9932-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Martín Olivera y José María Sobrino el negocio, que en el ramo de Almacén, Billar y Bebidas Alcohólicas tenemos en Federación No. 2000 (Colón). Los acreedores deben presentarse ante el Escribano Atilio Arillaga Safons en Buenos Aires número 479. — WUILMA COMAS DE NOGARA. — JUAN B. NOGARA.
$24.00 20|pub. Jl.21-10051-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Carlos María Trianón (hijo), Lavalleja 1659, liquidador de la firma "FAJARDO LIMITADA". por terminación de contrato, emplaza a los acreedores para hacer efectivos sus créditos, de 17 a 19 horas.
$8.00. 20|pub. Jl.22-1166-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Hugo Trindad, las existencias de muebles de la "Casa de los Muebles" calle General Flores N.o 359. Acreedores presentarse en calle General Flores N.o 359 — P. p. de "YTURRALDE y Cía.". — MIGUEL ITURRALDE — LUCIA PALOMBO de TECHERA.
$16.00 20|pub. Jl.22-9606-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de la oficina comercial Luis G. Bruzzone, con sede en Eduardo Acevedo 1635, se hace saber que el señor ELIAS HOFSTADTER, a vendido al señor Rodolfo Genta, la carnicería Puesto Modelo, sita en la calle Gobernador del Pino número 3963, de Montevideo. Dicha carnicería está actualmente alquilada a Carlos Raymondi. Acreedores: Eduardo Acevedo 1635.
$16.00. 20|pub. Jl.22-10094-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Chamizo número 4147 esquina Resistencia, al señor Marcelino Barquín (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Julio de 1952. — HUMBERTO CAMAROTA. — CELIA JUANA GARCIA DE CAMAROTA.
$16.00. 30|pub. Jl.22-10078-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa firmada entre los señores BENJAMIN FERNANDEZ y ENRIQUE BANCHERO, del lavadero de ropa, sito en Arenal Grande número 1690, haciéndose cargo del negocio Benjamín Fernández (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Junio de 1952.
$16.00. 20|pub. Jl.22-10079-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y ENAJENACION
Se hace saber que, por escritura que autorizó el escribano Héctor López Fernández, fué totalmente disuelta la sociedad "DE LA PEÑA, MUÑOZ Y COMPAÑIA", cuyo activo y pasivo total adquirió la sociedad "Callero, Urreta y Compañía", domiciliada en San José 1084. — Montevideo, Julio 16 de 1952.
$16.00 20|pub. Jl. 22-10068-v.ag.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 14 de Junio de 1951 ha sido clausurada la bodega que bajo la firma de José Imperiale giraba en la ciudad de Canelones. — Canelones, Junio 30 de 1952. — JOSE IMPERIALE.
$16.00 20|pub. Jl.23-10133-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Tomás Hnos.", con domicilio en Cagancha, segunda sección judicial del Departamento de San José. Acreedores presentarse en 18 de Julio 461 de la ciudad de San José. — Cagancha, Julio 12 de 1952. — HONORIO TOMAS. — RAUL TOMAS.
$16.00 20|pub. Jl.23-10113-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a José A. Vecchio, el bar instalado en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 632. Acreedores presentarse en 18 de Julio N.o 461 de la ciudad de San José. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio 11 de 1952. — ISMAEL AGUIAR. — MARCELINA M. DE AGUIAR.
$16.00 20|pub. Jl.23-10114-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a Juan José Moreira, nuestra carnicería, calle Miguelete 2206. Acreedores a Escribanía Saraleguí, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — JOSE LAURI. — MARGARITA BACCINO.
$8.00 20|pub. Jl.24-10179-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
LUIS A. D'ONOFRIO, prometió vender a Edmundo Costábile, el garage denominado "Eduardito", ubicado en Lavalleja 2283. Los acreedores deben presentarse en Rincón 538 apto. 1, de 15 a 18 horas. Escribanía Viña. — Montevideo, 21 de Julio de 1952.
$16.00 20 pub. Jl.24-10156-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hago saber que hemos prometido vender al señor Francisco Zarfino, el comercio de bar, sito en la calle Minas 1497, llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes, en Buenos Aires 495, Escribanía Saldún. — Montevideo, Julio de 1952. — IRINEO y JOSE SALSAMENDI.
$16.00 20|pub. Jl.24-10157-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que Eduardo Laporta Chechi, prometió vender activo y pasivo comercial Florería "Verdeamor" calle Rivera N.o 2623 bis, a José Luis Servidio y José María Trueba. A efectos ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse con justificativos escribanía Pampín, Sarandí 466. — EDUARDO LAPORTA. — José María Trueba. — José Luis Servidio.
$16.00 20|pub. Jl.10-9664-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene estudio "Pagliola y Viacava", Buenos Aires 532, doña MANUELA DE SOUZA, ha prometido en venta a los señores Francisco y Enrique Chafer, el comercio en el ramo de almacén y anexos, sito en la calle República Argentina 1884. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Junio de 1952
$24.00 20|pub. Jl.10-9656-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a los señores Burcatovsky Hnos. mi casa en el ramo de fábrica de blusas y anexos, sita en Misiones número 1329. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico - Administrativa número 1684. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Casa Rococó. de ARTURO MARX.
$24.00 20|pub. Jl.10-9584-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que el 1.o de Julio de 1952 prometí vender a Rudecindo Bagnoli el taller de confecciones sito en Colorado 2091. Acreedores en el mismo. (Ley N.o 2904). — MARIA CAROLINA LANDI.
$8.00 20|pub. Jl.10-9652-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a don Antonio Pérez el comercio que en el ramo de café, peluquería y anexos, giraba en Minas de Corrales, con el nombre de Café Roberto Abreu. Acreedores deben presentar sus créditos a la escribanía de Odorico Antunez, Minas de Corrales. — LEON ABREU. — Antonio Pérez.
$24.00 20|pub. Jl.10-9647-v.ag.2.

VENTA DE COMERCIO
A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber que desde la fecha vendí al señor Teófilo Pedro Spotti, el comercio que en ramos generales, tenía establecido en Pueblo 25 de Agosto, Florida. Pasivo queda a cargo del suscrito, a quien deberán presentarse los créditos dentro del término legal. — 25 de Agosto, Julio 7 de 1952. — JUAN BONINO GALLO.
$13.60 17|pub. Jl.22-9921-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los señores Miguel Angel y Antonio María Regina, integrantes de la firma "Regina Hermanos", transportes de pasajeros en ómnibus, hemos prometido vender la nombrada empresa, y que hace el recorrido entre ciudad de Florida y Estación Reboledo y desviaciones, al señor Luis Bonello Lequio. Acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del plazo legal en la Escribanía de Jesús O. Bentancor Peraza, en la ciudad de Florida. — Florida, 9 de Julio de 1952. — Por la empresa: MIGUEL ANGEL REGINA — LUIS BONELLO LEQUIO.
$27.20 17|pub. Jl.17-9922-v ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Nicolás Teijido, las existencias y útiles de nuestro comercio en los ramos de comestibles y bebidas fermentadas, calle José Enrique Rodó número 898. Los acreedores se presentarán en Nieto Clavera número 660. — Rivera, Junio 26 de 1952. — FERNANDO RAUL ROTTA. — MELANIA PEREIRA DE ROTTA.
$16.00. 20|pub. Jl.16-9955-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PU. .CO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Teodoro García, el comercio establecido en 8 de Octubre 3756 en los ramos de confitería, bebidas alcohólicas embotelladas y helados, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — ANTONIO PEREZ LAVIARA. — BRIGIDA GARCIA DE PEREZ — ANGEL ROBERTO PIZANO. — MARIA ANGELICA BRUNO DE PIZANO.
$24.00 20|pub. Jl.16-9864-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a doña Josefina Tripaldi de Bonaldi la casa de comercio que en el ramo de casa de peinados tenemos instalada en esta ciudad calle Río Branco número 1325 (apartamiento 2). Acreedores presentarse dentro del plazo legal en la escribanía V. Moalli, Buenos Aires número 460 — Montevideo, Julio 21 de 1952 — ALFREDO MANCINI. — GLADYS MACHIN DE MANCINI.
$24.00 20|pub. Jl.23-10132-v.ag.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido a Jorge Pasolini la calera "Balkán" ubicada en Las Piedras, el que ha tomado a su cargo el comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo — Las Piedras, Junio 29 de 1952 — JUANA MARIA DAVILA DE MARINOFF — JORGE PASOLINI.
$16.00 20|pub.Jl 15-9834-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Habiéndose disuelto la sociedad "ROCHA y ABI - SAAB" con fecha 30 de Junio de 1952, que gira en esta plaza Casupá (Departamento de Florida), en ramo de fletes, se comunica, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que a partir de hoy se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio Héctor Rocha. Acreedores: escribanía Mario Fernández (Casupá)
$24.00 20|pub Jl.15-9823-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que fué disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "JOSE A BLAS y Cía." por desvincularse de la misma el socio Juan Santo Maturro desde el día 1.o de Octubre de 1951, según escritura de 31 de Mayo de 1952, ante la escribana Eura Hesperia Lazzoni.
$16.00 20|pub Jl.15-9810-v.ag.7.

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Por escritura autorizada el 6 de Junio de 1952, por el escribano Armando Teperino, el señor BERNABE BAUZIL y su esposa JOBA FERREIRA, cedieron a los señores Alberto y José Omar Terra, las trece cuotas de capital que le correspondían en la sociedad "Terra y Bauzil Ltda.", por cuya razón desde esa fecha girará bajo la razón social de "Terra Hermanos Ltda.". Dicha cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno, con el N.o 68 al folio 160 y siguientes del libro N.o 9 de "Contratos sociales", el 19 de Julio siguiente. Y a los efectos de lo prescripto en el artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación.
$20.00 10|pub. Jl.28-10323-v.ag.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por documento privado de 21 de Junio de 1952, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Clasificadora Uruguaya Limitada", integrada por los socios: JORGE NOPITSCH, CARLOS A. PASTORINI y JOHN NEIL WATKINS. Capital, $ 5.000.00 aportados: $ 2.500.00 el señor Watkins, y $ 2.500.00 por partes iguales entre Nopitsch y Pastorini; aportado $ 2.500.00 el resto el resto dentro del plazo de un año. Plazo: 2 años y 1|2, prorrogable por 2 años más. Objeto: La comercialización de productos agropecuarios en general. Domicilio: Montevideo. Firma social y uso de la misma: señores Watkins y Nopitsch, conjuntamente. Inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno, el 27 de Julio de 1952, N.o 50, F.o 247 y siguientes del Tomo 28 del Registro de Contratos.
$20.00 10|pub. Jl.26-10263-v.ag.6.

"ESTANCIAS CASSARINO S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8 de Agosto de 1952 a las 15 horas en el local social de la calle Galicia número 1069 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Mayo de 1952; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de tres Directores titulares para el período 1952|1957; y elección de suplentes del Directorio, del Síndico y suplente del mismo; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para poder asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registrada la acción en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — El Directorio.
$24.00 10|pub. Jl.24-10196-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera intervienen, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que hemos prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Martín Fierro N.o 2399 bis, en el ramo de almacén frutas, verduras y bebidas fermentadas a el señor Carmelo Heriberto Benia Montaño. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 — Montevideo, 11 de Julio de 1952 — FLAMIANA LUDOVINA FREIRE de MORZON. — CARMELO HERIBERTO BENIA MONTAÑO.
$32.00 20|pub. Jl.17-9911-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de Oficinas Goldman, Colonia 1976 - 78, hemos prometido vender a don Jaim Wolf Lisak Rozenfeld, el comercio que en el ramo de mercería y juguetería, tenemos instalado en la calle Mercedes N.o 1822, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse, dentro del plazo legal, con sus justificativos, en Colonia 1976 - 78 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — GUILLERMO TICHAUER BAENDER. — CECILIA CROHN de TICHAUER
$24.00 20 pub. Jl.28-10307-v.ag.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Según ley 26 9 904, comunico que he prometido vender mi sastrería y artículos para hombres, sito en Ejido N.o 1385, al señor Félix Antonio Teódulo, quien se hará cargo del activo el 25 de Agosto de 1952. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa N.o 1684 — Montevideo, 17 de Julio de 1952. — DAVID GLOVINSKI.

$24.00 20 pub. Jl 25-10199-v.ag.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo el Escribano Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí N.o 430, escritorio 6 se hace saber que he prometido en venta al señor Ricardo Irigoyen Fernández, mi comercio que en el ramo de mercería y venta de libros, tengo establecido en la calle San Martín N.o 2607 de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores por el estudio de 9 a 11 horas, menos los sábados. — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — HUGO SALVO. — MARIA ANGELICA ERROYZARENA de SALVO.

$24 00 20 pub Jl.9-9624-v.ag.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de Oficinas Goldman, Colonia 1976|78, hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en el ramo de aparatos de atracción y bajo la razón social "Strawczynsky y Sadkowski", giraba en esta ciudad, calle Soriano 1585. Acreedores en Colonia 1976|78. Ley 26 Setiembre 1904. — LEJBUS STRAWCZYNSKY WAJSKOPF. — ISAAC SADKOWSKI BOTT.

$16.00 20|pub. Jl.28-10306-v.ag.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532, don MANUEL y JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE, han prometido en venta al señor Oriol León Federico, el comercio en el ramo de Pensión Familiar, sito en la calle Gaboto 1464. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 24 de Junio de 1952

$24.00 20|pub. Jl.10-9657-v.ag.2.

**ESTABLECIMIENTOS NOLI S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Convocatoria**

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el Martes 5 de Agosto a las 11 horas en nuestro local de la calle Mariano Sagasta 130 (Paso del Molino), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio 1950|51; 2.o) Información a la asamblea acerca de algunos aspectos de las actividades sociales y medidas a tomar; 3.o) Elección de Directores, Síndico y suplentes respectivos para el período 1951|53; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad, con tres días de anterioridad a la fecha fijada. (Artículo 36). — El Directorio.

$24 00 10|pub. Jl.24-10069-v.ag.4.

**"CINOCA" S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Segunda Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Agosto 1952, a las 17.30 horas en su local social, calle Martín García 1232, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1951|1952 e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1952|1953; 5.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1951|1952.

Importante: Para esta asamblea rigen las mismas disposiciones en lo relacionado al registro de acciones que las exigidas en primera convocatoria. — El Secretario.

$19.20 8 pub. Jl.29-10414-v.ag.6.

**BANCO ITALIANO DEL URUGUAY**
**Institución Uruguaya**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Primera citación**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes 5 de Agosto próximo a las diecisiete hors, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Nombramiento de dos acionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2o.) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1952 y presentación del Informe de la Comisión de Cuentas. 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 2 de Agosto próximo a las 11 horas.

Montevideo, 21 de Julio de 1952. — El Directorio.

$36.00 15|pub. Jl.21-10050-v.ag.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de Oficinas de Balances, de Antonio M Blanco, Valparaíso 1269, prometí vender al señor Raúl Félix Vázquez, el almacén de comestibles, sito en Camino Propios N.o 3898, de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 1.o de Julio de 1952. — ARAN AINTABLIAN.

$16.00 20|pub. Jl.15-9728-v.ag.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26|IX|1904. Disolución de la Sociedad Colectiva "Técnica Industrial" integrada por RAFAEL DE CARDENAS y LADISLAO KUCZERA, domiciliada en Luis P. Lenguas N.o 1457. Acreedores presentarse en Sarand. 444, escritorio 35.

$16.00 20|pub. Jl.29-10380-v.ag.20

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico a la clientela y al público en general que en esta fecha he clausurado el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos, tenía establecido en esta ciudad, en calle Rodó. Acreedores presentarse en calle Rodó. — Mercedes, Junio 25 de 1952. — JUAN ALFREDO HATTER.

$16.00 20|pub. Jl.9-9600-v.ag.1.o.

**"CINOCA" S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Primera Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Agosto 1952, a las 17 horas en su local social, calle Martín García 1232, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1951|1952 e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1952|1953; 5.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1951|1952.

Importante: Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones. Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el Banco de Crédito, avenida Gral. Rondeau 1902. Plazo máximo de inscripción; Agosto 9 de 1952. — El Secretario.

$25.60 8|pub. Jl.29-10413-v.ag.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolví arrendar al señor Jesús Río, el café y bar emplazado en el kilómetro 40 de la carretera a San Jacinto. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — JUAN BAUTISTA JOSE BONIFACINO.

$16.00 20|pub. Jl.30-10427-v.ag.21.

**BARRACA DEL PONTON S. A.**
**TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Agosto de 1952 a las 18 horas, en nuestro local social, avenida Gral. Rondeau N.o 2340, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2o) Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952; 3,o) Elección de dos titulares para miembros del Directorio; 4,o) Aprobación de los sueldos fijados por el Directorio; 5,o) Fijación de honorarios del Síndico; 6,o) Elección del Síndico titular y suplente; 7,o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para formar parte de las asambleas y poder votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de tres días hábiles por lo menos, a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — El Secretario.

$25.60 8|pub. Jl.25-10195-v.ag.2.

**"LA UNION" SOCIEDAD ANONIMA**
**FABRICA DE CARROCERIAS**
**Asamblea general extraordinaria**

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, avenida 8 de Octubre 2440, el día Jueves 14 de Agosto a las 18 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reducción del capital social por rescate de acciones a la par; 2.o) Autorizar al Directorio para proceder a la venta de los inmuebles propiedad de la Empresa, padrones N.os 58177 y 58178.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, avenida 8 de Octubre 2440, hasta el día 9 de Agosto de 1952, a las 18 y 30 horas. Se previene que a los efectos del quórum necesario para tomar resoluciones válidas en esta asamblea deberán estar presentes accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social (artículo 1.o de la ley 19 de Julio de 1909. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — El Secretario.

$21.00 5|pub. Jl.29-10334-v.ag.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26|IX|1904. ENRIQUE ZAROTTI, he prometido vender a Leonides y Antirio Read, el comercio en el ramo de lechería instalado en Tuyut. N.o 2710 Acreedores presentarse en Sarandí 444, escritorio 35.

$16.00 20|pub. Jl.29-10381-v.ag.20

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso N.o 1269), prometimos vender al señor Juan Abenia Grábalos, el almacén de comestibles, bazar y ferretería sito en Camino Carrasco N.o 5663 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Julio de 1952. — ELBIO YARDINO. — NESTOR YARDINO. — ECILDA HERNANDEZ de YARDINO. — AMERICA CHERRO de YARDINO.

$24.00 20|pub. Jl.30-10441-v.ag.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso N.o 1269), prometimos vender al señor Ramón Meitín Baño, el almacén y bar sito en la calle Rivadavia N.o 2101 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN RAMON CHAPPE. — VALENTINA MORALES de CHAPPE.

$16.00 20|pub. Jl.30-10440-v.ag.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender a Agripino Nelli, la parte indivisa del comercio de café y bar, ubicada en ésta ciudad, calle Chile número 3699. Los acreedores presentarán los créditos en el estudio del Escribano Manuel O. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — FRANCISCO PEREZ GARCIA.

$16.00 20|pub. Jl.30-10435-v.ag.21.

**MUY IMPORTANTE.** — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc.. debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.

# AVISOS DEL DIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Solicitud de inscripción de estatutos de "Sporting Sociedad Anónima"**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Sporting Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

**ACTA DE CONSTITUCION DE LANCASTER SOCIEDAD ANONIMA". — ESTATUTOS.**

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Lancaster Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día 15 de Mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la Sociedad en Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituírse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero: operaciones industriales, comerciales y financieras con o sin adelanto de dinero: ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y subscribir o tomar participación en cualquier sociedad, dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional, formado por dos mil acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de dos millones de pesos ($2:000.000.00) moneda nacional, solicitando dentro de los treinta días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo; los aumentos de capital se harán observando las demás disposiciones estatutarias o legales y en la misma forma que la integración original. Puede el Directorio emitir acciones "Preferidas", estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones preferidas emitidas no podrá ser mayor del cincuenta por ciento de las acciones ordinarias en circulación; B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 8 o|o anual; C) La acumulación No podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiere distribuído el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene derecho al rescate de las acciones preferidas, con una prima del 5 o o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 5.o La subscripción y posesión de acciones, lleva consigo la obligación de someterse a los estatutos y a las resoluciones de las asambleas, debidamente constituídas.

Art. 6.o En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 7.o. Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de subscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 8.o. Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el dividendo de las acciones totalmente integradas o que se encuentren al día en las integraciones parciales. Los accionistas no son responsables por las obligaciones que contraiga la Sociedad sino hasta la concurrencia del valor nominal de las acciones subscriptas.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 9.o. El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la Sociedad, designados anualmente por la asamblea general, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso esta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de estos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, haciendo la debida comunicación a la Sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. Los Directores son reelegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. Deben ser accionistas, tanto en el momento de su elección como durante el desempeño de su cargo. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 12. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de tres miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la Sociedad los exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, y en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 14. El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes de la Sociedad. En consecuencia sus atribuciones son: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad, actuando dos Directores conjuntamente; B) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, pudiendo en consecuencia vender, comprar, dar o ceder y permutar bienes raíces o muebles, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, avalar, letras, vales o pagarés, girar cheques contra fondos en depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con Bancos del país o del extranjero, con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y dar garantías, que le sean requeridas para el giro normal de los negocios, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad; C) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones formales respectivas, pudiendo entregar o aceptar acciones en pago de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene la Sociedad, así como para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución de la misma; D) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente, y dictar todos los reglamentos internos; E) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad; F) Nombrar administradores, gerentes o subgerentes y encomendarles la parte ejecutiva de las operaciones y convenir su remuneración, dando poderes generales o especiales, con amplitud o limitación de facultades y revocarlos cuantas veces creyere necesario. Los poderes generales o especiales conferidos por el Directorio subsisten aunque cambien el mismo, si no son revocados expresamente; G) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; H) Presentar anualmente a las asambleas el informe sobre la marcha de la Sociedad, conjuntamente con el inventario, balance general de las operaciones de la misma y cuenta de ganancias y pérdidas; I) Adquirir, vender, arrendar o construir bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, constituir o reconocer toda clase de derechos reales, tomar dinero prestado de compañías y Bancos particulares y oficiales; J) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como actora, demandada o tercerista, denunciar o querellar, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; K) Proponer a la asamblea el dividendo a distribuir entre los accionistas; su pago en acciones o en efectivo, y demás asuntos a considerar. Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances parciales. L) Establecer sucursales o agencias en la República o en el etranjero; Ll) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario, quienes harán cumplir sus resoluciones y los presentes estatutos.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato; y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. El contralor de la Sociedad queda delegado a un Síndico y en su defecto a un Síndico suplente los que serán nombrados anualmente por la asamblea ordinaria. El Síndico podrá ser reelecto. Son sus atribuciones y deberes: A) Convocar la asamblea ordinaria cuando el Directorio no lo hiciera; B) Examinar la contabilidad y exactitud de los balances; C) Subscribir los balances en prueba de conformidad, que el Directorio debe presentar a la asamblea ordinaria.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18 Las asambleas generales, estando legalmente constituídas, representan la totalidad de los accionistas, y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada veinte acciones ordinarias o cincuenta preferidas, dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley Las acciones preferidas solo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieren recibido el dividendo prometido.

Art 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, o casa bancaria del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo

servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta ~~días~~ siguientes al vencimiento de cada ejercicio, ~~se convocará~~ por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y ~~en otro~~ de notoria circulación, y se considerará legalmente constituída con la asistenia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio, convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente, con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 22. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo dichas asambleas, ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que esta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos, y sin perjuicio de lo establecido en la ley N.o 3.515, mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese solo efecto; se requiere para que la mismas quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva si hubiere un remanente se distribuirá de la siguiente manera: veinte por ciento a los liquidadores y ochenta por ciento a los accionistas. Puede la asamblea que decrete la disolución, modificar la fórmula de remuneración a los liquidadores, prevista en este artículo.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cinçuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo veintiuno y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo veinticuatro.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirá Directores y Síndicos.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones, la asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio [illegible] que se presente.

Art. 30. Los dividendos que no se hayan cobrado dentro de los cuatro años de declarado su pago, el Directorio los podrá considerar prescriptos y hacerlos pasar a engrosar el fondo de reserva.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio, Síndico titular, y Síndico suplente serán nombrados por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta qué se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 32. Quedan comisionados los fundadores señores contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati y Pablo Roberto Fossati, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los doce días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y uno. — (Fdo.): José Pedro Damiani. — José Luis Fossati. — Pablo R. Fossati.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y que pertenecen a los señores contados José Pedro Damiani, José Luis Fossati, casados y Pablo Roberto Fossati, soltero, todos mayores de edad, orientales y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y uno. Hay un signo. — (Fdo.): Dante Russo Neves, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Ituzaingó 1309, apartamiento 7 al señor Ministro digo: Que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de "Lancaster Sociedad Anónima", aprobado el 12 de Mayo de 1951, se me faculta para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tal efecto me presento ante el señor Ministro para que se sirva, previo los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento. Dejo aclarado desde ya, a sus efectos, que esta Sociedad no se acoge a los beneficios que acuerda el artículo 7.o de la ley de 24 de Junio de 1948. Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Pablo Roberto Fossati.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 22 de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Lancaster, Sociedad Anónima", pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con respecto al objeto de la Sociedad (artículo 2.o) y a la privación del derecho de voto a los accionistas tenedores de acciones preferidas (artículo 3.o inciso D), mantiene el Fiscal la opinión expuesta en dictámenes número 914|43, 15 de Noviembre de 1943. estatutos de Interamerican, S. A., y número 1629|45, de 27 de Diciembre de 1945, estatutos del Frigorífico Uruguayo, respectivamente. Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a la "Lancaster, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, à condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — V. Mora Rodriguez.

Minisetrio de Hacienda. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima (en formación) "Lancaster", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será la explotación de bienes muebles y/o inmuebles y la realización de operaciones financieras en general; 2.o Su capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), pudiendo ser aumentado por el Directorio hasta la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: 1.o El Asesor Letrado de Gobierno de primer turno observó la forma de determinar el objeto social y la privación del derecho al voto a determinada categoría de accionistas. Respecto al primer punto el Poder Ejecutivo sostiene que la exigencia del artículo 406 del Código de Comercio no es incompatible con la pluralidad de giros o renglones que abarque el objeto social siempre que aquéllos estén concretamente determinados, como ocurre en el caso a estudio. En cuanto al segundo, reitera la tesis que expresa que, en ausencia de normas legales y reglamentarias que prohiban el voto privilegiado en las sociedades anónimas rige al respecto la libertad conferida a las partes contratantes por el artículo 420 inciso 1.o del Código de Comercio, que establece: "Los estatutos designarán la forma en que hayan de votar los socios"; 2.o Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado señor Asesor, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Lancaster, Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, entendiéndose qu quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse, que les sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados, comuníquese y archívese. — (Fdos.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera. Director de Secciones interino.

---

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina: César Luis Aguiar (credencial cívica A. X. B. 2707), constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442 (apto. 11), ante el señor Ministro me presento y expongo: Que en la rúbrica de ese Ministerio, de fecha 31 de Julio fueron aprobados los estatutos de la Sociedad "Lancaster, Sociedad Anónima". Ahora bien: este escrito tiene, por principal motivo, el hacer notar al señor Ministro que con fecha 6 de Mayo de 1949 fueron aprobados los estatutos de la Sociedad "Lancaster, Sociedad Anónima", Sociedad que se encuentra afincada en la avenida Agraciada 1442 (apto. 11), debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha Setiembre 9 de 1949, y en la cual el subscripto ocupa el cargo de Director. Por lo tanto y en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde se proceda a notificar a los interesados de la Sociedad recientemente aprobada y que los mismos, por la vía que corresponda, procedan al cambio de nombre de la Sociedad. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): César Luis Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Agréguese a los antecedentes que corren por el anexo I y dese vista a los interesados por el término de diez días. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: Pablo R. Fossati, por "Lancaster, Sociedad Anónima" (número 563, año 1951), se presenta y expone: Atento a la gestión iniciada por el doctor Aguiar, vengo a proponer que se libre nuevo decreto cambiando el nombre de nuestra Sociedad por el de "Sporting, Sociedad Anónima". Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Pablo R. Fossati.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no tiene qué observar, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Sin observaciones que formular al cambio de denominación de "Lancaster, Sociedad Anónima" por la de "Sporting, Sociedad Anónima". pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, como esta dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Deberá justificarse previamente que el compareciente señor Pablo R. Fossati tiene facultades para cambiar la denominación de la Sociedad, a que se refieren estos antecedentes, pues del escrito de fojas 8 se desprenderia que únicamente estaba autorizado para "realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los estatutos", de manera que su mandato habría concluído al dictarse la resolución de fojas 10. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre de 1951. — Vista al interesado por el término de diez días. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: Pablo Roberto Fossati, en el expediente de "Lancaster, Sociedad Anónima" (Com. N.o 563, anexo 2 de 1951), evacuando la vista conferida, se presenta y expone: I) Que la personería que invoco me es otorgada por los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales; II) Que, evidentemente, de considerarse la Sociedad definitivamente constituída en virtud del decreto del 31 de Julio que aprobó los estatutos presentados, ya no me sería dado modificar el texto propuesto, porque habría caducado la facultad otorgada por el artículo 32. Asimismo, como la reforma de los estatutos es competencia de la asamblea (artículo 27), sería insuficiente a estos efectos

la representación social acordada por el artículo 31; III) Que, en consecuencia, de considerarse este cambio de nombre como una reforma, sería necesario terminar primero los trámites ante el Juzgado y Registro Público de Comercio (actualmente paralizados), convocar a una asamblea y, posteriormente, tramitar e inscribir la reforma para el cambio de nombre; IV) La conducta anteriormente expuesta implica, como es notorio, múltiples gastos y doble pago de tributos con motivo de la inscripción; V) El cambio de nombre no obedece a un interés social, sino a subsanar una circunstancia que no fué apercibida oportunamente por la oficina capacitada para ello y, por lo tanto, no es provocada ni realizada en beneficio de la Sociedad constituída, sino de interés general para evitar lógicos y previsibles equívocos. En consecuencia a todo lo expuesto solicito: Que no se considere este cambio de nombre como una reforma de estatutos, sino como una medida tendiente a subsanar un error cometido y que, por lo tanto, se consideren suficientes las facultades acordadas por los artículos 31 y 32 de los estatutos. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Pablo R. Fossati.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva a la Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno para la evacuación de la vista pendiente. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Teniendo en cuenta que la Sociedad no habría sido inscripta en el Registro Público de Comercio y que no se habría tampoco subscripto su capital y, en consecuencia, no existirían todavía accionistas y que el compareciente es uno de los fundadores autorizado por los demás iniciadores para realizar los trámites para la aprobación de los estatutos, puede el Poder Ejecutivo acceder al cambio de denominación solicitado. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de acienda. — Montevideo, Febrero de 1952. — Vistos: 1.o La resolución de 31 de Julio de 1951 por la cual a solicitud del señor Pablo R. Fossati, se autorizó el funcionamiento de una sociedad anónima denominada "Lancaster"; 2.o La gestión iniciada por el doctor César Luis Aguiar, a fin de que se disponga el cambio de esa denominación por existir ya otra con el mismo nombre. — Atento a que la Sociedad citada en primer término aún no ha llegado a su constitución definitiva, pues aún están sin cumplirse requisitos de orden formal. — De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Declarar que la sociedad anónima "Lancaster", cuyo funcionamiento fué autorizado por resolución de 31 de Julio de 1951, llevará la denominación de "Sporting Sociedad Anónima". — Otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdo.:) MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA". — Es copia. — Montevideo, 10 de Marzo de 1951. — (Fdo.:) H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1309, apartamiento 7, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Lancaster" habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándoseles personería jurídica; II) Que en mi carácter de socio fundador y en ejercicio de las facultades que me conceden los estatutos sociales, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciantes, (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) Que a los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la Sociedad se denomina "Lancaster Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la Sociedad, es el arriba expresado; D) Que la Sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 200.000.00. Por todo lo expuesto, al señor Juez, pido: 1.o Que se tenga por acreditada la personería y por constituído el domicilio; 2.o Que previo los trámites correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se nos conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — (Fdo.:) Pablo R. Fossati. — Número 13.879. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Vista al Ministerio Público. — Al petitorio 3.o como pide. — (Fdo.:) Landa. — (Fdo.): Alfredo L. Llugain. — Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 4.047. — Entrada 11 de Setiembre de 1951. — Salida 12 de Setiembre de 1951. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada en autos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — (Fdo.:) Julio C. Espínola. — Número 14.642. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada. — Remítase al Registro de Comercio, háganse las publicaciones y acreditadas liquídese y repóngase el sellado, expídase testimonio, remítase al Registro de Comercio para la inscripción en la Matrícula, devuélvanse recaudos y archívese. — (Fdo.:) Pigurina. — (Fdo.:) Alfredo L. Llugain.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Pablo R. Fossati, con personería acreditada, en el trámite de la "Inscripción de Estatutos y Matrícula" de "Lancaster Sociedad Anónima" (Lo. 45, Fo. 494), me presento y expongo: Que iniciados estos trámites hubo necesidad, frente a una exigencia administrativa, de proceder al cambio de nombre de "Lancaster Sociedad Anónima" la que en el futuro se denominará: "Sporting Sociedad Anónima", todo lo cual queda justificado por el testimonio de las actuaciones administrativas que acompaño. En estas circunstancias al señor Juez pido: Que ordene la prosecución de este trámite, con la advertencia, a sus efectos, que la Sociedad se denomina: "Sporting Sociedad Anónima". — (Fdo.:) Pablo R. Fossati. — Número 3.800. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — (Fdo.:) Landa. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario Adjunto. — Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 1.195. — Entrada 5 de Abril de 1952. — Salida 5 de Abril de 1952. — Señor Juez: Corresponde tener en cuenta lo manifestado en el escrito en vista procediéndose a efectuar la correspondiente anotación en la inscripción practicada. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — (Fdo.:) Julio C. Espínola. — Número 4.454. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Vistos: Con el señor Fiscal, téngase presente la modificación expresada. Y cúmplase en lo pendiente el auto de fs. 12 vto., debiéndose remitir nuevamente los autos al Registro Público de Comercio. — (Fdo.:) Landa. — (Fdo.:) Alfredo L. Llugain. — Montevideo, Junio 17 de 1952. — Se anotó con el número 44 al fs 219 del L.o 27 del Registro de Contratos. Conste. — (Fdo.:) Pereira.

$308.00. 9461.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

**Solicitud de inscripción de estatutos de "Frigorífico del Este Sociedad Anónima"**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Frigorífico del Este Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Certifico: Que he tenido de manifiesto el libro de actas de asambleas del "Frigorífico del Este Sociedad Anónima", del cual resulta que en la asamblea general de accionistas celebrada en esta ciudad el nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, quedaron aprobados los estatutos por los cuales se regirá dicha Sociedad, los que se transcriben a continuación:

## ESTATUTOS DEL FRIGORIFICO DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA

### CAPITULO I

Denominación, objeto y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima, denominada: "Frigorífico del Este Sociedad Anónima", con domicilio en esta ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado y que se regirá por estos estatutos y por la ley. El Directorio podrá establecer Sucursales, Agencias y Representaciones y domicilios especiales en otras localidades de este Departamento, en los Departamentos de Rocha y Lavalleja o en otro lugar cualquiera de la República o en el extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) La instalación de una planta industrial frigorífica en las inmediaciones de la ciudad de San Carlos para la explotación, industrialización, conservación y comercialización de todos los productos y subproductos derivados de la matanza de reses bovinas, ovinas y porcinas, así como de los productos de granja y lechería; B) La explotación del abasto de carnes; C) Criar, adquirir y enajenar toda clase de semovientes; D) Explotar directamente o por arrendatarios, socios o colonos aparceros, con ganadería y agricultura y sus derivados de granja y lechería, conjunta o separadamente, las tierras que adquiera o las de terceros que a tal efecto tomare; E) Asociar a la explotación, industrialización y comercialización antes referida los rubros de avicultura, apicultura, porcinos, legumbres y frutales y de productos comestibles en general; F) Realizar todos cuantos actos y contratos se relacionen directamente a los fines, economía y finanzas de la Sociedad y adquirir y construir todo lo que se estime conveniente a su desenvolvimiento; G) Desempeñar y realizar comisiones, representaciones, consignaciones, importaciones y exportaciones en general.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años a partir desde la aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas.

### CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital inicial de la Sociedad será de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00) moneda nacional uruguaya, pudiendo ser aumentado en cualquier tiempo hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) en una o varias emisiones por resolución del Directorio tomada con el voto conforme de cinco de sus miembros por lo menos y con conformidad del Consejo Consultivo y Fiscal cuya resolución será sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo, abonándose en esa oportunidad los derechos o impuestos correspondientes a la ampliación de capital y siendo además inscripta la ampliación en el Registro Público de Comercio y publicada. El capital social estará representado por acciones de un valor nominal de quinientos pesos cada una y podrán extenderse en títulos de una o más acciones. La primer emisión por quinientos mil pesos se denominará "Ordinarias Fundadoras" y para el caso de aumento del capital tendrán el derecho de gozar de un dividendo preferente del cuatro por ciento sobre el valor nominal de cada acción, con cargo a las utilidades sin perjuicio del derecho al dividendo ordinario correspondiente a todas las series emitidas e integradas.

Art. 5.o Las acciones serán nominativas. En caso de que los tenedores de acciones deseen transferirlas deberán comunicar su decisión al Directorio, depositando las acciones que se proyecta transferir, contra recibo que otorgará la Sociedad en el cual se establecerá: Nombre del accionista, cantidad de acciones depositadas, fecha del depósito y fecha del vencimiento del plazo de que dispone el Directorio para colocar dichas acciones de acuerdo con lo que establece en el apartado siguiente de este artículo. El Directorio dispondrá del plazo de treinta días a contar desde la fecha del depósito para colocar dichas acciones, con preferencias entre los ya accionistas de la Sociedad y serán colocadas por el valor que resulte porcentualmente del último balance anual aprobado por la asamblea y presentado en la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas u Oficinas que corresponda. En caso de transmisión forzosa el Directorio dispondrá igualmente de un plazo de treinta días en que probadamente llegue a su conocimiento tal transmisión para proceder al rescate y colocación de dichas acciones, por el precio indicado en el apartado anterior. Pasados dichos plazos sin que el Directorio haya hecho uso de la opción que le acuerda este artículo el accionista quedará en libertad para enajenar sus acciones.

Art. 6.o Las acciones serán indivisibles y si por cualquier causa o título traslativo una o más acciones pasaren a poder de más de una persona en indivisión, éstas deberán elegir de entre ellas la que los represente en común, obligándose siempre a todos por igual y la misma disposición se aplicará a los tutores, curadores y Síndicos de concurso o falencia.

Art. 7.o Las acciones serán numeradas correlativamente y llevarán el nombre de la Sociedad, su valor nominal, fecha del decreto de autorización del Poder Ejecutivo, referencia a la inscripción en el Registro Público de Comercio, capital autorizado, fecha de emisión y las firmas del Presidente y Secretario y tendrán un talonario con las mismas indicaciones y firmas.

Art. 8.o El hecho de ser subscriptor de una o más acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a los actos constitutivos de la Sociedad y a las resoluciones y disposiciones de la asamblea de accionistas y del Directorio adoptadas en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, sin perjuicio de las acciones legales que se crean asistidos y del derecho de defensa ante los Tribunales.

Art. 9.o El Directorio podrá fijar el valor de venta de las acciones y las demás condiciones para su subscripción e integración. El subscriptor de acciones que no efectúe el pago en las condiciones establecidas por el Directorio, caerá en mora por las cantidades impagas y devengará de pleno derecho un interés por concepto de multa de un peso por ciento mensual. El Directorio podrá cancelar la subscripción en cuyo caso el subscriptor solo tendrá derecho a la devolución, de lo pagado, deducidos los intereses punitorios y gastos producidos. El subscriptor moroso no podrá integrar la asamblea general de accionistas y las acciones no gozarán de dividendos sino desde el momento de su total integración.

Art. 10. El Directorio queda facultado para entregar acciones rescatables o nó, en pago a todo o parte de los precios de bienes que de cualquier naturaleza adquiera para la sociedad y para retribuir servicios, iniciativas o gastos de construcción de la misma.

Art. 11. Mientras no se abonen totalmente la

acciones subscriptas se otorgarán certificados nominativos, para cuya enajenación se establecen los mismos requisitos que para las acciones. Una vez integradas las acciones, se canjearán los certificados provisorios por los títulos correspondientes.

## CAPITULO III

### Administración de la sociedad

Artículo 12. La sociedad será dirigida y administrada: A) Por la asamblea de accionistas. B) Por el Directorio; y C) Por el Consejo Consultivo y Fiscal.

### SECCION PRIMERA

#### Asambleas

Artículo 13. Habrá dos clases de asambleas de accionsitas: ordinarias y extraordinarias. Son ordinarias aquellas que deben constituirse por mandato expreso de estos estatutos (artículo 14), en los términos y cometidos que ellos le asignen y extraordinarias las que se convoquen para considerar cualquier asunto sometido por el Directorio, por el Consejo Consultivo y Fiscal o a pedido formulado por los accionistas que representen por lo menos el 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital integrado, en cuyo caso el Directorio deberá convocar la asamblea dentro de los treinta días de recibido el pedido.

Art. 14. La asamblea general ordinaria deberá reunirse dentro de los ciento veinte días inmediatos siguientes al vencimiento de cada ejercicio social que se clausurará los días treinta de Setiembre de cada año. En esas asambleas se someterán a consideración de los accionistas A) El balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, memoria anual que presente el Directorio e informe del Consejo Consultivo y Fiscal. B) El proyecto de distribución de utilidades. C) La elección, cuando coresponda, de los miembros titulares y suplentes que deberán integrar el Directorio y el Consejo Consultivo y Fiscal, en recmplazo de los salientes. D) Todos los asuntos que proponga el Directorio. E) Todos los asuntos que propongan los accionistas que representen por lo menos el 25 o|o del capital integrado. Los accionistas que deseen ejercitar esta facultad deberán presentar sus proposiciones por escrito, con veinte días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea.

Art. 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, sólo podrán examinar y resolver los asuntos que determinen su convocatoria.

Art. 16. Las convocatorias de asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán con diez días por lo menos de anticipación a la fecha de su celebración mediante publicaciones que se harán en el Diario Oficial y en uno, por lo menos, de un diario o periódico de las ciudades de San Carlos, Rocha y Minas, no pudiendo ser menos de dos las publicaciones que se hagan en tal efecto.

Art. 17. Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la sociedad, depositando sus acciones o certificados bancarios en el que conste la cantidad de acciones y sus respectivos números en las horas hábiles de la oficina, tres días antes de la celebración de aquélla.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta - poder, la que deberá ser presentada al Secretario antes de comenzar el acto. El nombramiento del apoderado podrá recaer en persona que no sea accionista. La representación de los accionistas no podrá recaer en los Directores y en el personal administrativo y empleados de la sociedad y un mandatario no podrá representar a más de dos accionistas.

Art. 19. Cada acción da derecho a un voto. Los subscriptores de una a cinco acciones tendrán igual derecho, o sea un voto; de más de cinco hasta diez acciones, dos votos, y de más de esa cantidad, tres votos para cada accionista, salvo en el caso de asumir la representación de otro.

Art. 20. La asamblea en primer término nombrará de su seno dos accionistas para que certifiquen el capital representado en la misma, controlen las elecciones y subscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Art. 21. Las asambleas ordinarias quedarán constituídas con el número de accionistas que concurran. Para constituirse en asamblea extraordinaria, se requiere la representación del cincuenta por ciento del capital integrado y en caso de que a la primera convocatoria no concurriera dicho límite, se citará por segunda vez realizándose la asamblea con el número de accionistas que concurrieren.

Art 22. La asamblea resolverá por mayoría absoluta de votos, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art 23. Cualquier modificación al acto constitutivo de la sociedad o de las bases fundamentales de estos estatutos, deberán ser resueltos en una asamblea extraordinaria citada especialmente al efecto y con el voto conforme de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. Se necesitará el cumplimiento de tales requisitos para resolver sobre las siguientes cuestiones: A) Disolución anticipada de la sociedad. B) Prórroga de su duración. C) Cambio de acciones nominativas a acciones al portador. D) Emisión de acciones preferidas. En estos casos deberán además cumplirse los requisitos que las leyes exigen para la modificación de los estatutos.

Art. 24. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces. Actuará de Secretario el del Directorio y en su ausencia el accionista que designe el Presidente.

Art. 25. Las deliberaciones y resoluciones de la asamblea, deberán constar en un Libro de Actas que será firmado por el Presidente, el Secretario y los dos accionistas designados por la asamblea (artículo 20).

### SECCION SEGUNDA

#### Directorio

Artículo 26. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de siete miembros, elegidos por la asamblea general ordinaria conjuntamente con sus suplentes, en listas completas que se someterán al Directorio con una anticipación de tres días a la elección. Para registrar lista se necesita las firmas de diez accionistas como mínimo. Para ser miembro del Directorio, se requiere ser mayor de edad y ser oriundo indistintamente de uno de los Departamentos de Maldonado, Rocha o Lavalleja o estar radicado en cualquiera de ellos desde tres años antes por lo menos y debe poseer también por lo menos, cuatro acciones "Ordinarias Fundadoras", que quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad, hasta la aprobación del balance posterior al cese de su mandato y en calidad de garantía del buen desempeño de su gestión y para responder a los perjuicios que pueda ocasionar a la sociedad y de los que fuere legalmente responsable no pudiendo ser enajenadas o afectadas durante su ejercicio. Los suplentes efectuarán el depósito cuando fueren requeridos a ocupar algún cargo en el Directorio.

Art. 27. El primer Directorio durará en sus funciones tres años sin perjuicio de la revocabilidad del mandato y los Directores podrán ser reelectos indefinidamente. Al vencimiento de este término cesarán por sorteo tres de sus miembros, continuando los cuatro restantes dos años más. La asamblea elegirá tres Directores titulares en reemplazo de los salientes y al vencimiento de los dos años saldrán los otros y se elegirán sus reemplazantes y así sucesivamente cada dos años, se renovará parcialmente el Directorio y el mismo procedimiento se aplicará a los suplentes. En todos los casos, procederan los accionistas a llenar estas vacantes en ocasión de la asamblea general anual ordinaria correspondiente. Se entiende por año el tiempo comprendido entre dos asambleas generales ordinarias. En caso de licencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento de uno o más Directores, se convocará al suplente respectivo.

Art. 28. El Directorio sesionará válidamnete con la asistencia de cuatro de sus miembros, debiendo reunirse por lo menos una vez por mes sin perjuicio de poder ser convocado siempre que se estime necesario por el Presidente, o por dos Directores o por el Consejo Consultivo y Fiscal, haciéndose la convocatoria en todo caso por el Presidente o quien haga sus veces.

Art. 29. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes, incluso el Presidente, el que en caso de empate, tendrá doble voto. Las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas siendo subscriptas por el Presidente y el Secretario.

Art. 30. El Directorio en la primera sesión que celebre después de su elección designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 31. Las funciones del Directorio serán remuneradas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 46 de estos estatutos. Tales remuneraciones serán independientes de las sumas que en calidad de sueldos o compensaciones podrá fijar el Directorio a uno o varios de sus miembros por funciones permanentes o comisiones especiales que se les atribuya debiendo en todos los casos dar cuenta detallada de ello a la primera asamblea general que se realice, quien deberá resolver de definitiva sobre la procedencia de la misma.

Art. 32 El Director que no cumpla estrictamente con sus funciones podrá ser suspendido por el Directorio con expresión de causa. En tal caso deberá citarse a asamblea general extraordinaria dentro de un plazo no mayor de treinta días para que se pronuncie respecto a la destitución o reintegración del Director sancionado.

Art. 33. El Presidente o quien lo sustituya en el cargo es el representante legal de la Sociedad, pudiendo delegar esa representación por medio de poder en forma. Son sus atribuciones y deberes: A) Presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas teniendo doble voto en caso de empate; B) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, las resoluciones del Directorio, de las asambleas y los reglamentos internos: C) Firmar con el Secretario la memoria, inventario, los balances, las escrituras públicas, los cheques, letras y pagarés y las acciones de la Sociedad (artículo 5.o); D) Firmar los documentos de todo orden que disponga el Directorio: E) Vigilar e inspeccionar la actividad de la Sociedad y proponer al Directorio todas las medidas que considere necesarias o útiles: F) Adoptar por sí mismo en caso de urgencia todas las medidas que juzgue convenientes a los intereses sociales dando inmediata cuenta de ello al Directorio.

Art. 34. Son atribuciones y deberes del Vicepresidente: A) Sustituir al Presidente en sus funciones en caso de ausencia o licencia, con todas las prerrogativas del caso. En caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad física o legal, el Vice asumirá la Presidencia hasta la más próxima renovación del Directorio; B) Firmar la documentación pública o privada de la Sociedad cuando exista implicancia jurídica o moral que aconseje o impida que sea firmada por el Presidente y así lo decida el Directorio.

Art. 35. Corresponde al Secretario o quien haga sus veces: A) Representar conjuntamente con el Presidente a la Sociedad en los casos establecidos; B) Redactar y leer las actas de las asambleas y del Directorio, y subscribir éstas con el Presidente con quien deberá firmar igualmente los documentos que en estos estatutos se establecen; C) Preparar la memoria anual; D) Dar lecturas de las memorias y demás documentos de que deba darse cuenta al Directorio y a las asambleas y computar los votos; E) Formar la lista de accionistas que tengan derecho de asistencia a las asambleas generales y expedir las respectivas constancias de habilitación o entrada a las mismas; F) Controlar con los accionistas escrutadores los votos emitidos en las asambleas.

Art. 36. El Directorio tiene los más extensos poderes y las más amplias atribuciones para actuar en nombre de la Sociedad, realizando todas las operaciones de cualquier naturaleza que fueren relativas al cumplimiento de los objetos sociales, sin más limitación ni reservas que las especialmente establecidas en estos estatutos.

Art. 37. Corresponde especialmente al Directorio: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 y en inciso F) de este artículo: B) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades y en ese desempeño podrá: comprar, vender y permutar, ceder o transferir toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales y semovientes, solicitar concesiones, privilegios, patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio, en la forma que estimase conveniente para los intereses sociales, representar a la Sociedad ante cualquier repartición pública o privada, cobrar y percibir todo lo què se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado en operaciones conexas con la naturaleza del giro social por los plazos, montos, clases de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; aceptar o conferir representaciones; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; conciliar; desistir de la demanda; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo en caso de no tener otras pruebas; solicitar y otorgar quitas y esperas, renunciar expresamente a los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria; recibir judicialmente el pago de cualquier deuda; girar; extender; aceptar; endosar; aceptar endosos; avalar letras, vales conformes o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto en cualquier Banco particular u oficial, nacional o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él; abrir cuentas corrientes en cualquiera de aquellas instituciones de crédito; así como con sociedades o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas, reglamento o estatutos, aceptar o cancelar toda clase de hipotecas y prendas; dar fianzas; cartas de crédito; formular facturas; celebrar contratos de transportes; acarreos y fletamentos, subscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimiento, celebrar contratos de seguro sobre bienes de toda especie de la Sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actor, demandado o tercerista ante cualquier fuero, prorrogar jurisdicción y realizar toda clase de actos o contratos que considere convenientes a los intereses sociales y que no estén especialmente prohibidos en estos estatutos, firmando a tal efecto las escrituras y documentos necesarios; C) Crear los empleos que considere conveniente, fijando sus remuneraciones y las gratificaciones que estime del caso; D) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad; E) Nombrar Gerente y|o Subgerentes y fijar su remuneración; F) Conferir poderes generales o especiales a cualquier efecto renovándolos o revocándolos cuando lo considere oportuno; G) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias; H) Presentar anualmente su informe sobre la marcha de la Sociedad, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades y proponer a la asamblea los demás asuntos que deban ser considerados por ésta: I) Establecer sucursales o agencias en la República Oriental del Uruguay o en el exterior; J) Subscribirse a finalidades de beneficiencia dentro de las facultades limitadas de todo administrador; K) Resolver las dudas que ocurran en la interpretación de estos estatutos y sobre sus funciones, dando cuenta a la primer asamblea para que acuerde lo que estime oportuno. Los acuerdos del Directorio en este sentido tendrán el carácter

de interpretación obligatoria mientras la asamblea no resuelva nada en contrario.

Art. 38. El libramiento de cheques contra los Bancos, con o sin provisión de fondos y cualesquiera otras operaciones de carácter bancario, obligan a la Sociedad siempre que estuviesen subscriptos por el Presidente y Secretario; todo eso sin perjuicio de lo que decidiera especialmente el Directorio para el caso de nombramiento de apoderados, administradores o gerentes de la Sociedad. Este régimen se aplicará igualmente en los casos de endoso, giros postales y demás operaciones análogas.

Art. 39. El Directorio necesitará autorización expresa de la asamblea de accionistas para realizar los siguientes actos: A) Comprar, vender y permutar bienes raíces, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio y establecimientos comerciales o industriales; B) Constituir, novar y cancelar hipotecas o prendas con el Banco Hipotecario del Uruguay o en otros Bancos oficiales o privados como así también con cualquier otra persona física o jurídica; C) Para emitir bonos, obligaciones y/o debentures.

## CAPITULO IV

### Consejo Consultivo y Fiscal

Artículo 40. El Consejo Consultivo y Fiscal se compondrá de tres miembros titulares y tres suplentes elegidos por la asamblea general ordinaria entre los accionistas de los Departamentos de Maldonado, Rocha y Lavalleja (un miembro por cada Departamento) requiriéndose para ser consejero las mismas condiciones que para ser Director.

Art. 41. Los Consejeros Fiscales durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos. El Consejo Directivo se renovará parcialmente por terceras partes en la misma forma y oportunidad y en la misma lista y aplicándose las mismas disposiciones que para la elección del Directorio.

Art. 42. El Consejo tiene voto consultivo en todos los asuntos que el Directorio por su índole e importancia le requiera su asesoramiento, pudiendo así mismo asistir corporativamente a las sesiones de aquél cuando considere oportuno y conveniente informarlo sobre algún asunto de interés para la Sociedad. No obstante lo expresado el Directorio podrá someter en consulta al Consejo, cualquier asunto cuando así lo resuelva en cada caso concreto por el voto conforme de cinco Directores. Las resoluciones que el Directorio adopte, contrarias a la opinión del Consejo Consultivo y Fiscal, deberán contar para su validez, con la mayoría de cinco de sus miembros. Este Consejo designará anualmente de su seno la persona que habrá de presidirlo y sus resoluciones deberán ser tomadas con dos votos conformes.

Art. 43. El Consejo Consultivo y Fiscal como cuerpo permanente delegado de la asamblea podrá solicitar del Directorio cuanta información le parezca oportuna para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 44. Son además deberes y atribuciones del Consejo Consultivo y Fiscal: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad y siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos una vez por año; B) Solicitar la convocatoria de asamblea general extraordinaria cuando lo juzgue conveniente y convocar a ésta o a la asamblea general ordinaria cuando omitiese hacerlo el Directorio; C) Fiscalizar la administración de la Sociedad verificando el estado de caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; D) Vigilar las operaciones de liquidación de la Sociedad; E) Informar a la asamblea sobre la memoria inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el balance presentado por el Directorio; F) En general velar porque el Directorio cumpla las leyes, los estatutos y reglamentos de la Sociedad.

## CAPITULO V

### Ejercicio económico, balance y utilidades

Artículo 45. El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el primero de Octubre de cada año y terminará el 30 de Setiembre del año siguiente. Una vez terminado el ejercicio anual el Directorio formulará el balance general, memorias, cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de utilidades los cuales quedarán a disposición de los accionistas, conjuntamente con el informe del Consejo Consultivo y Fiscal, desde el día de la convocatoria a asamblea.

Art. 46. La asamblea a propuesta del Directorio, fijará la distribución de las utilidades que arroje el ejercicio, resolviendo a tal efecto, la procedencia y monto de las siguientes partidas: A) Las amortizaciones que puedan efectuarse sobre los bienes sociales; B) Las cantidades a destinarse a fondos de reservas generales o especiales; C) Las gratificaciones al personal que la asamblea podrá votar globalmente o en la forma que lo considere oportuno y las remuneraciones extraordinarias a los Directores y técnicos que a juicio de la asamblea lo merecieran de acuerdo con la competencia demostrada y teniendo en cuenta las utilidades del ejercicio; D) La retribución de los miembros titulares del Directorio, la de los miembros del Consejo Consultivo y Fiscal y la de los suplentes que hubieran actuado en el mismo; la partida global que destinará a tal efecto queda fijada desde ya en el doce por ciento de las utilidades del ejercicio. Al Presidente del Directorio le corresponderá doble dieta y al Secretario una dieta y media que a los demás miembros. El dividendo a dividirse entre los accionistas sin perjuicio de lo establecido en el artículo cuarto apartado final.

Art. 47. El dividendo se pagará en efectivo en acciones, según lo resuelva la asamblea y dentro del plazo y condiciones que ésto determine.

## CAPITULO VI

### Liquidaciones

Artículo 48. En los casos de disolución anticipada o reglamentaria de las Sociedad, el Directorio existente será el encargado de la liquidación sobre la base del pago en primer término a los acreedores y los gastos de liquidación incluso el honorario de los liquidadores que serán fijados por la asamblea que la resuelva y el saldo que resultare será distribuído entre los accionistas. La misma asamblea fijará dentro de qué término deberá llevar a efecto la liquidación.

## CAPITULO VII

### Disposiciones transitorias

Artículo 49. El primer Directorio durará tres años en sus funciones y estará, constituído por las siguientes personas: Titulares: Luis E. Pereira, Carlos T. Pini, Palermo Olivera, escribano David Rubén Borges, Homero E. Vicente, Gregorio Quintana Míguez y Ramón Alberto González. Suplentes respectivos: Ingeniero agronómo Edmundo Homero Parga, escribano Próspero M. Rubert, Juan Carlos Zuasnabar, Friolán P. Nieves, Francisco Sarubbi, Pedro Donato Scalone y doctor Luis Fígoli.

Art. 50. El primer Consejo Consultivo y Fiscal estará constituído por las siguientes personas: por Maldonado: titular, señor José D. Arosteguy y suplente Alfredo Baratta; por Rocha: titular, señor Víctor de Castro y suplente Gumersindo González Delgado, y por Lavalleja: titular, señor Eugenio García Lescano y suplente, escribano Indalecio Perdomo.

Art. 51. El Directorio que queda nombrado por estos estatutos está ampliamente facultado para realizar todos los actos que se relacionen con la construcción del edificio y la instalación de la planta industrial frigorífica, pudiendo, si lo estima conveniente, hacer llamados a licitación para la construcción del edificio y pudiendo aceptar en ese caso la propuesta que a su juicio crea más conveniente. Queda también ampliamente facultado para adquirir las máquinas que sean necesarias, por los precios y las condiciones que estime convenientes y para adquirir el campo ubicado en la sexta sección de este Departamento, padrones 1675 y 8912 por el mismo precio que fué adquirido por los señores Luis E Pereira y Edmundo Homero Parga, con tal fin, reembolsando a éstos o al Directorio Provisorio todos los gastos de adquisición del campo y los de constitución de la Sociedad, quedando facultado para aceptar la escritura de adquisición del campo en nombre del Frigorífico del Este, Sociedad Anónima, los Directores señores Carlos T. Pini y escribano Ruben Borges, sin que esta disposición transitoria modifique en nada lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes sobre representación de la Sociedad. También queda facultado el Directorio para pagar, en todo o en parte, la mano de obra, materiales del edificio, maquinarias, etc., con acciones de la Sociedad, las que podrán ser rescatables si el Directorio lo estima conveniente.

Art. 52. Al constituirse esta Sociedad los promotores de la misma reconocen haber sido el gestor de la empresa el doctor Daoiz L. Sánz, quedando facultado el Directorio para retribuir con acciones sus servicios en la constitución de la Sociedad, previa aprobación de la asamblea y en la forma que lo establece el artículo 46 incisos C) y D). El señor Sánz será el asesor de la Sociedad en los procesos de fabricación, administración y venta, siéndole aplicables los incisos D) y C) del artículo 37.

Art. 53 Quedan autorizados para solicitar testimonio de esta acta, gestionar la aprobación de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio los señores doctor Daoiz L Sanz y escribano David Ruben Borges, conjunta o separadamente, autorizándoles igualmente para aceptar las modificaciones que sugiera el Poder Ejecutivo al sometérsele a su aprobación.

Art. 54. La Sociedad que se constituye está orientada en el concepto de ser una institución en beneficio del gremio ruralista, especialmente de la zona Este (Departamentos de Maldonado, Rocha y Lavalleja) y, en tal concepto, se colocarán las acciones con preferencia, pero sin exclusividad, entre el mayor número de personas vinculadas a los expresados Departamentos. En consecuencia, se tendrá en cuenta, en primer término, a los ruralistas de dicha zona y el Directorio podrá establecer bonificaciones a los accionistas vendedores de ganado para el Frigorífico, cuya Sociedad se constituye por estos estatutos.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada y a los efectos de gestionar la aprobación de los estatutos y obtener la personería jurídica, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de San Carlos (segunda sección del Departamento de Maldonado), a cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y dos. — (Hay un signo). — Adalberto González, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Montevideo. — De nuestra mayor consideración: Daoiz L. Sanz y David Ruben Jorge, con domicilio común en la calle 18 de Julio número 1629. de esta ciudad, al señor Ministro, como mejor proceda decimos: Que como resulta del certificado notarial que acompañamos, se ha constituído con domicilio en la ciudad de San Carlos, una Sociedad Anónima denominada "Frigorífico del Este. Sociedad Anónima", que se regirá por los estatutos sociales que presentamos a vuestra aprobación, Debidamente autorizados por el artículo 53 de los mismos y conforme a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, venimos a solicitar que, previos los asesoramientos técnicos, se sirva autorizar el funcionamiento de dicha Sociedad Anónima, reconociéndole la correspondiente personería jurídica y, oportunamente, se nos devuelvan los recaudos adjuntos con certificación, a los efectos de inscribirlos en el Registro Público de Comercio y publicarlos. Reiteramos al señor Ministro las protestas de nuestra más distinguida consideración.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 19 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda — Montevideo, Febrero 8 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto del "Frigorífico del Este. Sociedad Anónima", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 19. En el segundo apartado se establece que "los subscriptores de una a cinco acciones tendrán "igual derecho, o sea, un voto", etc. En ves de "subscriptores" deberá expresarse "tenedores". No es suficiente la calidad de subscriptor para tener derecho a voto. Hasta tanto el interesado no proceda a la integración correspondiente no tiene la tenencia de las acciones y, por ende, está imposibilitado de inscribirlas para su representación en las asambleas, cuyos quórum, precisamente, se toman en base al capital integrado de la Sociedad Saludan al señor Ministro muy atentamente — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Vista al interesado por el término de diez días. — Julio Franco, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: Daoiz L. Sanz y David Ruben Borges, en representación de "Frigorífico del Este, Sociedad Anónima", en el expediente iniciado para la aprobación de sus estatutos, dicen: Que aceptan la observación de la Inspección de Hacienda y, en consecuencia, queda sustituída la palabra subscriptores, en el artículo diecinueve, por la palabra tenedores. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Daoiz L. Sanz. (A. H. A. 1371). — David Ruben Borges. (D. B. A. 1704).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — Julio Franco, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto del artículo 19. pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Frigorífico del Este. Sociedad Anónima", del Departamento de Maldonado, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que les sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo. Febrero 21 de 1952. — A. M Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Vista la gestión de la Socie-

dad Anónima (en formación) "Frigorífico del Este", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será la instalación de una planta industrial frigorífica para la explotación de productos y subproductos de la ganadería y la agricultura en general, el abasto de la carne, la explotación de tierras con el mismo fin, la realización de comisiones, representaciones, consignaciones, exportaciones e importaciones; 2.o Su capital autorizado será de quinientos mil pesos, pudiendo ser aumentado hasta un millón de pesos por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo; 3.o Los interesados, aceptando observaciones de la Inspección General de Hacienda, modificaron el artículo 19. Considerando: Los estatutos a estudio, con la modificación mencionada, no contrarían nuestra legislación. Con la precitada oficina y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Frigorífico del Este, Sociedad Anónima", en la forma precedentemente expuesta y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse, que les sean aplicables. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ**. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — (Hay un signo), Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

---

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. — David Ruben Borges, por "Frigorífico del Este S. A.", constituyendo domicilio en la calle "18 de Julio" número 581 de esta ciudad, de acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 53 de los estatutos de dicha Sociedad que acompaña, ante Vd. comparece y dice: Que habiendo sido aprobados los estatutos por decreto del 24 de Marzo último del Consejo Nacional de Gobierno, viene a solicitar: 1.o) Su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A éstos últimos efectos se deberá tener en cuenta, que surge de los estatutos aprobados :A) La denominación de la Empresa (artículo 1.o); su administración (artículo 12); no existiendo persona encargada como factor. 2.o) Su publicación a cuyos efectos se expedirán los edictos correspondientes. 3.o) La devolución de los recaudos que acompaña. Sírvase proveer de conformidad. — David Ruben Borges.

Presentado hoy quince de Abril de mil novecientos cincuenta y dos con un legajo de estatutos. — Serra Tur.

Tomé razón con el N.o 236 al F.o 169 del libro 7 de Conocimiento. — Serra Tur.

Maldonado, Abril 16 de 1952. — Al Despacho. — Serra Tur.

Maldonado, Abril 17 de 1952. — Por presentado y constituído el domicilio que expresa. Y pase en vista al señor Fiscal Letrado Departamental sin más trámite. — Estefan Roca.

Maldonado, Abril 23 de 1952. — Bajo conocimiento pase en vista al señor Fiscal Letrado. Conste. — Señor Juez: Puede Vd. acceder a lo solicitado. — Maldonado, Abril 23 de 1952. — Carlos Sienra Castellanos.

Maldonado, Mayo 6 de 1952. — Vistos: Por lo que resulta de autos y dada la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, háganse las inscripciones y publicaciones peticionadas, expídase certificados de edictos a sus efectos, debiendo agregarse oportunamente justificativos de las publicaciones y calcularlo y repuestos los tributos, háganse los desgloses y entregas pertinentes y oportunamente archívese. — Luis A. Estefan Roca.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el numero 19 al folio 17 del libro 7 del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 21 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$635.00. 1|pub. — 9633.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Solicitud de inscripción de aumento de capital de "José Estefanell Sociedad Anónima" (JESA)**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictala en los autos: "José Estefanell Sociedad Anónima", inscripción en el Registro Público de Comercio de ampliación de capital, Libro 9, número 97, F.o 704", se hace saber que por resolución número 1.073 de 12 de Marzo último, dictala por este Juzgado en los expresados autos se mandó inscribir en el Registro de Comercio la ampliación de capital social siguiente. — David E. Schweizer, escribano público.

Certifica: 1.o Que "José Estefanell, Sociedad Anónima" (JESA), es una sociedad anónima domiciliada en esta ciudad y cuyos estatutos aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, autorizándose su funcionamiento, fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Paysandú, el trece del mismo mes y año con el número nueve del Libro diez y siete y publicados en forma; 2.o Que debidamente rubricado tengo a la vista el Libro de Actas de sesiones del Directorio de dicha Sociedad y a fojas ochenta y tres y ochenta y cuatro, se halla asentada el acta número setenta y dos relativa a la reunión del Directorio Social de veinte de Junio del corriente año, a la que concurrieron todos los Directores y el Síndico, tomándose por unanimidad de votos la siguiente resolución: "Aumentar el capital social a la suma de trescientos mil pesos, quedando ampliamente facultados los señores Presidente y Secretario de la Sociedad para practicar todos los actos y diligencias necesarias a fin de obtener de las autoridades competentes la aprobación del capital social que ha quedado acordado"; 3.o Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de los etsatutos sociales el capital de la Sociedad era de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), pudiendo dicho capital ser aumentado por el Directorio Social previas las formalidades legales; 4.o Que los señores Santiago Estefanell y José E. Pons, ejercen los cargos de Presidente y Secretario del Directorio de "José Estefanell, Sociedad Anónima", en virtud de elección efectuada por la asamblea general ordinaria celebrada por dicha Sociedad el doce de Junio último y distribución de cargos efectuada por los Directores nombrados el veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, según las actas que asentadas en los libros respectivos que rubricados y llevados en forma tengo a la vista; 5.o Que dichos señores están ampliamente facultados en virtud de decisiones adoptadas por el Directorio Social el veinte de Junio último según acta que he visto, para representar a dicha Sociedad en las gestiones conducentes a obtener la aprobación de la ampliación de su capital social a la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos); 6.o Que los nombrados señores, personas hábiles, de mi conocimiento e inscriptos en el Registro Cívico Nacional, Serie K. B. A. 196 el señor Estefanell y Serie K. A. A. 1334 el señor Pons, han suscripto a mi presencia el escrito dirigido al señor Ministro de Hacienda en sellado de $ 1.00, número 348687 y se ratificaron en su contenido previa lectura que les di. — En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Hay un signo. — (Fdo.:) David E. Schweizer, escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Héctor Alvarez Cina. — Santiago Estefanell y José E. Pons, inscriptos en el Registro Cívico Nacional, Serie KBA número 196 y KAA 1334, Presidente y Secretario respectivamente del Directorio de "José Estefanell Sociedad Anónima (JESA)", en nombre y representación de esta Sociedad, constituyendo domicilio a estos efectos en la ciudad de Montevideo, calle Sarandí número 409, 1er. piso, escritorio número 2, ante el señor Ministro exponemos: Que habiéndose resuelto ampliar el capital de la expresada Sociedad que era de $ 200.000.00 a $ 300.000.00, solicitamos se sirva previo los trámites legales autorizar dicho aumento. Acompañamos un certificado notarial del que resulta nuestra personería y la decisión social adoptada con respecto al aumento del capital expresado. — Rogamos al señor Ministro quiera acceder a lo solicitado. — Paysandú, Agosto 1.o de 1951. — Santiago Estefanell. — José E. Pons.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 23 de 1951 — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 29 de Agosto de 1951. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular en cuanto al aumento del capital autorizado de José Estefanell Sociedad Anónima, que se elevará a la suma $ 300.000.00. No obstante, al modificarse el artículo 5.o del estatuto se hace imprescindible fijar un límite a la facultad del Directorio para aumentar el capital, y fuera del máximo que se establezca, los posteriores aumentos, sólo podrán realizarse por la vía de la reforma estatutaria, vale decir mediante resolución de la asamblea de accionistas. De no ser así, resultaría impracticable por los socios el uso del derecho de receso que les otorga el artículo 1.o, numeral 5.o de la ley número 3545 de 19 de Julio de 1909. — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951 — Vista a los interesados por el término de diez días — Julio Franco, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Doctor don Héctor Alvarez Cina. — Santiago Estefanell y José E. Pons, Presidente y Secretario respectivamente del Directorio de "José Estefanell Sociedad Anónima" (JESA), en nombre y representación de esta Sociedad, en la gestión en trámite ante este Ministerio sobre ampliación del capital social, evacuando la vista conferida con motivo del dictamen de la Inspección General de Hacienda debemos expresar: Que no encontramos fundada la observación de la Inspección de Hacienda en el sentido que deben modificarse los estatutos fijándose un límite a la facultad del Directorio para aumentar el capital, a fin de garantizar el derecho que a los accionistas les acuerda el numeral 5.o del artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909, número 3.545. El artículo 1.o de dicha ley admite que puede ampliarse el capital social sin necesidad de realizar una asamblea general extraordinaria ya que fija este procedimiento sólo para el caso que no se haya establecido otro en los estatutos sociales. Los socios disidentes pueden ejercer el derecho de receso que les acuerda la expresada disposición legal, dentro de un mes de publicada la respectiva resolución, ya que el último apartado del artículo 1.o de la ley citada acuerda este derecho y plazo a los que no hubieren concurrido a la asamblea respectiva. En el caso presente, no correspondiendo estatutariamente la realización de una asamblea para aumentar el capital social y como evidentemente existe una ausencia de los accionistas al tomarse esta decisión, ellos, ausentes por imperio estatutario pueden ejercer ese derecho dentro del plazo que la ley acuerda a los ausentes o sea dentro de un mes de publicada la respectiva resolución. En consecuencia lo que corresponde es que se le dé publicación a la resolución definitiva, mediante la cual queda aprobada la ampliación del capital social. Rogamos tenga por evacuada la vista conferida y en definitiva aprobar la ampliación del capital efectuada. — (Fdo.:) Santiago Estefanell. — José E. Pons. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: El aumento del capital social ha sido dispuesto por el Directorio en uso de la facultad que le acuerda el artículo 5.o parte final de los estatutos vigentes de la Sociedad compareciente, estatutos que fueron aprobados por resolución del Poder Ejecutivo de 5 de Marzo de 1948. Es improcedente, pues, exigir ahora a la Sociedad la expresada norma estatutaria, imponiéndole que se fije un límite máximo hasta el cual el Directorio pueda elevar el capital social sin intervención de la asamblea. Pero aparte de ello, cree el Fiscal que la cláusula del artículo 5.o observada, no puede ser objetada desde el punto de vista legal. De acuerdo con el Código de Comercio los estatutos de la sociedad anónima deben establecer un capital determinado, artículo 406, de manera que el aumento del mismo importa una reforma estatutaria. Las modificaciones de los estatutos corresponden a la asamblea de los accionistas, que representa la voluntad social. En consecuencia, la cláusula estatuaria que autoriza al Directorio el aumento del capital, importa una delegación de una facultad de la asamblea. Se ha discutido ampliamente en la Doctrina y en la Jurisprudencia la validez de esa delegación. En principio, la mayoría de los autores se inclinan a admitir la autorización, siempre que se establezca estatutariamente un límite del aumento. Pero también numerosos tratadistas admiten la validez de la autorización, sin límite alguno. El tema ha sido tratado en un valioso y exhaustivo artículo del profesor de nuestra Facultad de Derecho, doctor Sagunto Pérez Fontana, publicado en la revista "Sociedades Anónimas", número 8, de Enero de 1947. Algunas legislaciones han previsto especialmente esta cuestión. Mientras la ley alemana de 30 de Enero de 1947, exige, expresamente, que el aumento sea dispuesto por la asamblea, el Código Civil Italiano permite atribuir estatutariamente a los administradores de la facultad de elevar el capital hasta un límite determinado. (Artículo 2.443). Nuestro legislador no ha previsto el punto. La ley número 3.545 de 19 de Julio de 1909, establece determinados requisitos para la reforma de los estatutos en determinados casos, entre los cuales se encuentra el aumento del capital (artículo 1.o, inciso 5.o). Pero esta ley tiene el carácter de supletoria, para el caso de que en los estatutos no se haya fijado el procedimiento para las modificaciones. Los estatutos, pueden, pues, fijar las normas aplicables para la reforma estatutaria. Corresponde en consecuencia, apreciar si la delegación referida es válida de acuerdo a nuestra legislación. El subscripto se inclina por la afirmativa. No existe ninguna disposición legal que la prohiba. El aumento del capital, por otra parte, no es un acto imprevisto, que puede afectar los derechos del accionista, como pudiera ser, por ejemplo, el cambio del objeto social por otro de distinta naturaleza. El socio al aceptar

el estatuto conviene libremente dar la autorización al Directorio para un acto determinado, la elevación del capital, y esa convención es perfectamente válida. Claro está que más conveniente es la fórmula de prefijar un límite máximo, que es la que ha sido aceptada corrientemente por el Poder Ejecutivo. Pero una simple razón de conveniencia no puede ser aducida para rechazar una cláusula no prohibida por la ley ni contraria al orden público. Por todo lo expuesto considera el Fiscal que corresponde aprobar la reforma estatutaria en vista, desestimando la observación de la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — (Firmado): V. Mora Rodríguez. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 4 de 1951. — Para mejor proveer, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.:) Julio Franco, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: También considera el subscripto, como su colega de primer turno, que la observación de la Inspección General de Hacienda y Bancos, respecto a la modificación del artículo 5.o de los estatutos, no es ajustada ni a la ley, ni a derecho, como se demuestra en el precedente dictamen, que el subscripto acepta y comparte en un todo. Por otra parte, los accionistas tienen perfecto derecho a optar por el derecho de receso, como lo expresan los comparecientes, si ellos no están conformes con el aumento de capital, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 3.545 de 19 de Julio de 1909, por lo cual no puede considerarse que experimenten algún perjuicio por dicho aumento, por el cual ni desde el punto de vista del interés de los accionistas puede observarse este aumento de capital, y por lo tanto corresponde que se apruebe tal como lo ha resuelto el Directorio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — (Firmado:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — Vista: La solicitud de la sociedad anónima "José Estéfanell" (JESA), a fin de que se apruebe el aumento de su capital, autorizado. — Resultando: Por el artículo 5.o de sus estatutos, el Directorio está facultado para elevar el capital social previa aprobación del Poder Ejecutivo y, según acta notarial adjunta, en la sesión celebrada el 20 de Junio de 1951, aquél decidió llevarlo, de la suma de doscientos mil pesos a que asciende actualmente, a la de trescientos mil pesos. Considerando: la modificación en vista no contraría nuestra legislación. Oída la Inspección General de Hacienda. Con los Asesores Letrados de Gobierno de primer y segundo turno. el Presidente de la República, resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "José Estefanell S. A." (JESA), el que queda fijado en la suma de trescientos mil pesos, y conformar la resolución de 5 de Marzo de 1948 por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante, en el entendido de que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse, que le sean aplicables. Fíjase el plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados Comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA". — Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Febrero de 1952. — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

---

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 8 del folio 32 vuelta al folio 36 vuelta, del Libro XXI. Ley 14 de Setiembre de 1945. $ 250.00. — Paysandú, Abril 17 de 1952. — Jorge Pérez Scremini.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno. — Santiago Estefanell y José E. Pons, Presidente y Secretario respectivamente del Directorio de "José Estefanell, Sociedad Anónima", en nombre y representación de esta sociedad, constituyendo domicilio a estos efectos en la "Escribanía Juan D. Schweizer", calle 18 de Julio N.o 1178, apto. 7, de esta ciudad, ante usted como mejor proceda exponemos: Que como resulta del testimonio acompañado del Poder Ejecutivo por decreto de 23 de Enero último, aprobó el aumento de capital de la sociedad que representamos en $ 100.000.00 (cien mil pesos) más, con lo que dicho capital quedó fijado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Acompañamos dicho testimonio a los efectos de que ordene su inscripción en el Registro de Comercio. También acompañamos los estatutos sociales y un certificado notarial del que resulta nuestra calidad de Directores. Por tanto sírvase ordenar la inscripción solicitada y disponer que oportunamente se desglosen y devuelvan al escribano David E. Schweizer o al señor Juan E. Mundell, todos los recaudos acompañados, así como los ejemplares de los avisos respectivos para la publicación del aumento de capital. — Paysandú, Febrero de 1952. — Santiago Estefanell. — J. E. Pons. — 695. — Paysandú. Febrero 27 de 1952. — Por presentados y constituído el domicilio. Vista al señor Fiscal, si no se formulare observación, previa liquidación y reposición de sellados, vuelvan para resolver. — Mier Nadal. — Jorge Pérez Scremini.

---

Fiscalía Letrada. — Paysandú. — Vista número 268. — Señor Juez: Nada tiene que observar el subscripto, a la gestión promovida en autos. — Paysandú, 7 de Marzo de 1952. — Raúl Abraham. — 1073. — Paysandú, Marzo 12 1952. —Vistos: Atento a lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal: Practíquese la inscripción solicitada en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado. Expídanse los edictos de práctica, facultándose la presentación de los justificativos de las publicaciones, sin necesidad de escrito. — Mier Nadal. — Jorge Pérez Scremini. — Es copia fiel de sus originales. — Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Paysandú, a veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$188.00 1|pub. 9980.

---

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad anónima "Supyl S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto:

## ACTA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA "SUPYL S. A."

En la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta, reunidos los señores Agustín Nieves, Waldemar Perfecto Grillo, José Enrique Rossi, Juan Carlos Carracedo y Jorge de León, resuelven y hacen constar que: I) Constituyen una sociedad anónima con el objeto y las condiciones que se detallan a continuación; II) Para regular el ordenamiento jurídico de sus actividades adoptan los siguientes estatutos:

### TITULO I

Constitución, nombre, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Con el nombre de "Supyl S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y por las leyes de la Nación.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto específico realizar ya a nombre propio, en participación o por cuenta de terceros, la fabricación, transformación, compra y venta de: ladrillos, tejas, zócalos, gres, monolíticos, piedras artificiales y toda clase de objetos de barro, loza, porcelana, vidrio y demás de la cerámica y de la alfarería, su importación, exportación y comercialización en general; compra y venta de materias primas para el giro de su objeto. Al efecto de realizar su objeto y desarrollar sus fines, la sociedad podrá: A) Adquirir los bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales y los materiales, elementos o productos de cualquier naturaleza que el Directorio considere necesario para la realización de sus fines; vender, permutar, dar o tomar en arrendamiento y enajenar, hipotecar, prendar, caucionar o gravar los que creyere convenientes. B) Adquirir, construir, montar o arrendar fábricas, usinas y demás instalaciones que requiera la realización de sus propósitos. C) Adquirir o tomar participación en las industrias o negocios relacionados con el objeto de la sociedad, que su Directorio, considere útil o necesario. D) Realizar, en fin, todos los actos y contratos, que en concepto del Directorio, convengan a la sociedad y se relacionen con su objeto.

Art. 3.o A los efecots expresados y sin perjuicio de las adquisiciones o negocios que efectúe en el futuro "Supyl S. A.", adquirirá el activo y pasivo de la casa de comercio que gira en esta plaza con la denominación "Sociedad Uruguaya Porcelana y Loza", continuando los negocios de la misma.

Art. 4.o La sociedad durará treinta años, contados a partir de la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado, una o más veces, por resolución de una asamblea general extraordinaria, convocada expresamente a ese efecto y por mayoría de dos tercios del total de votos presentes, debiendo cumplirse además con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio.

Art. 5.o La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo su Directorio establecer agencias, fábricas, representaciones y sucursales, dentro o fuera del país, asignándoles o no capital para sus operaciones.

### TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6.o El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00), representados por tres mil acciones (3.000), de cien pesos ($ 100.00), pudiendo emitirse títulos representativos de varias acciones. Las acciones correspondientes al capital inicial se denominarán "Fundadoras", devengando un punto más por ciento que las que en lo sucesivo se emitan. Por resolución del Directorio las acciones podrán ser integradas con aportes de bienes o servicios.

Art. 7.o En los casos en que estando integrado el capital inicial, se acordare la emisión de nuevas acciones, podrán serlo a la par o cobrando premio por ellas. En tal caso dicho premio se destinará al fondo de previsión.

Art. 8.o El aumento de capital podrá realizarse mediante la creación de nuevas acciones, que se denominarán "Ordinarias", o por la transformación de todo o parte de las reservas sociales en nuevas acciones; o por la afectación de esas reservas a la elevación del valor nominal de las acciones; todo en virtud de una decisión de una asamblea general de accionistas, con el voto favorable de la mayoría de dos tercios de presentes. En caso de creación de nuevas acciones, y salvo decisión contraria de la asamblea general, los accionistas primitivos tiene un derecho de preferencia en la subscripción de estas acciones, proporcional al número de acciones que cada uno poseía en propiedad hasta entonces. Este derecho será ejercido en la forma y condiciones que reglamente el Directorio en el acto de acordar la nueva emisión. Las series serán de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) y se distinguirán por letras de acuerdo al orden alfabético. Las acciones que se emitan serán de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de varias acciones. No podrá emitirse una serie, sin que la anterior esté totalmente integrada.

Art. 9.o La asamblea genreal, puede también en virtud de una resolución tomada en las condiciones que quedan fijadas en el artículo anterior, y en la forma que creyere más conveniente, decidir la reducción del capital social, por medio del rescate de acciones o del reembolso de las mismas, reducción de su número o monto, o cualquier otro arbitrio.

Art. 10. Para que el aumento o reducción de capital sea válido, deberá contar con la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 11. El Directorio fijará los plazos y condiciones para la integración de las acciones subscriptas. Mientras no hubieren sido totalmente integradas se entregará a los subscriptores certificados provisorios nominativos. Estos certificados serán transferibles, pero la transmisión no producirá efecto jurídico alguno frente a la sociedad, mientras el Directorio no la haya autorizado mediante su anotación en los libros sociales. El Directorio ejercerá discrecionalmente esta facultad y mientras la autorización no se hubiere documentado en forma, el último titular autorizado cuyo nombre figure en el certificado o sus causa - habientes, responderán solidariamente por todas las obligaciones emergentes de la subscripción. Completado el importe de la subscripción se canjearán dichos certificados por las acciones correspondientes.

Art. 12. Los subscriptores de acciones efectuarán el pago de las mismas, en la forma, época y lugar fijados por el Directorio. La falta de pago en el término señalado, producirá la mora de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial. El subscripto moroso gozará para pagar su deuda, de un plazo de gracia de cuarenta días a contar desde la mora, pero entonces con el uno por ciento mensual de multa sobre las cantidades impagas. Vencido el plazo de gracia, el Directorio podrá contar, entre perseguir judicialmente el pago de la suma y multa debidas, o declarar la caducidad de la acción. La caducidad declarada por el Directorio, acarreará la pérdida de todos los derechos de la acción afectada y el cincuenta por ciento de la parte integrada a título de daños y perjuicios, sin necesidad de ningún trámite judicial, ni extrajudicial. Para el caso de integración de acciones por cuotas periódicas, queda desde ya establecido que los subscriptores deberán efectuar los pagos en la forma, época y lugar que determine el Directorio. La falta de pago de tres cuotas consecutivas en las fechas establecidas, dará derecho al Directorio para declarar caducadas las acciones que se hallen en ese caso, a cuyo efecto se estipulará en el acta de subscripción, la mora por el solo vencimiento del término, la condición resolutoria expresa y que el cincuenta por ciento de la parte integrada quede en beneficio de la sociedad por concepto de daños y perjuicios. Para el caso de que el subscriptor moroso retenga el certificado de acciones, éste se anulará haciéndose la publicación pertinente en el "Diario Oficial". Los subscriptores de acciones que se integren por cuotas, tendrán derecho a los dividendos que serán calculados, a prorrata de sus respectivos aportes reales y atendiendo a la fecha de los mismos. Podrán también cancelar totalmente sus obligaciones en cualquier momento abonando el saldo que adeuden.

Art. 13. Las acciones serán al portador, llevarán las firmas del Presidente y Secretario de Directorio, además de los requisitos que prescriben las leyes. Los títulos representativos de varias acciones podrán ser canjeados por las acciones respectivas, a solicitud del propietario, con autorización del Directorio, siendo de aquel los gastos que se originen.

Art. 14. Las acciones o títulos son indivisibles, la sociedad sólo reconoce un propietario por cada título o acción. Por lo tanto en los casos de co-propiedad por herencia, comunidad u otra causa, los condóminos deberán hacerse representar en sus relaciones con la sociedad, por una sola persona, ya de elección de los condóminos, o de nombramiento judicial en caso de desacuerdo. Para que la designación surta efecto, deberá constar en forma automática y ser puesta en conocimiento del Directorio Para la revocación deberá seguirse el mismo procedimiento.

Art. 15. La subscripción y/o posesión de acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento de las resoluciones del Directorio y las de la asamblea de ac-

cionistas, adoptadas dentro de los límites de sus respectivas atribuciones.

Art. 16. La pérdida, sustracción, o destrucción de aciones, títulos o certificados provisorios, deberá ser denunciada por escrito al Directorio, el que emplazará por avisos publicados por cinco días en el "Diario Oficial", y otro de la capital a elección del Driectorio, intimando a quienes posean esos valores, para que lo presenten a la sociedad. Si apareciere un tenedor de las acciones denunciadas, el Direcotrio retendrá los dividendos que devenguen las mismas, hasta que se determine con precisión el verdadero propietario, no aplicándose en tal caso el artículo 58. Se expedirá segunda copia del título en los siguientes casos: A) Cuando haya declaración de nulidad, extravío o destrucción del título originario; y, B) Cuando hayan transcurrido dos años desde la última publicación a que se refiere el inciso primero de este artículo y no haya habido reclamación por persona alguna. Los gastos de las publicaciones serán de cargo del denunciante y los que demande la expedición de la segunda copia del título, acción o certificado, serán de cargo del propietario.

TITULO III

Obligaciones

Artículo 17. Podrán emitirse bonos, obligaciones o debentures, sin garantía o con garantía especial, ciñéndose a la legislación respectiva. El monto circulante de esos bonos, obligaciones o debentures no podrá exceder del cincuenta por ciento del capital realizado.

TITULO IV

Gobierno, administración y fiscalización

Artículo 18. La sociedad será gobernada y administrada en los términos que más adelante se expresan por los órganos siguientes: A) Asamblea general de accionistas. B) Directorio. C) Síndico. D) Presidente o Vice, Secretario, Gerente y Delegados mandatarios. Todos estos cargos serán designados por el Directorio.

I) Asamblea general de accionistas

Artículo 19. La asamblea general de accionistas, legalmente constituída, representa la autoridad suprema de la sociedad, y sus resoluciones dictadas de conformidad con estos estatutos y las leyes de la Nación, son obligatorias para todos los accionistas.

Art. 20. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias, según los casos, que se indican en estos estatutos.

Art. 21. La asamblea general ordinaria se realizará anualmente en el trimestre comprendido entre el 30 de Junio y 30 de Setiembre, en el local, día y hora que determine el Directorio. No realizando éste dicha convocatoria, deberá hacerla el Síndico dentro de igual plazo. Corresponde a la asamblea general ordinaria: 1.o) Aprobar, observar o rechazar las memorias, balances y cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio y aprobar o modificar de conformidad con lo que dispone el artículo 57 de distribución de utilidades que se proponga por aquél, tomando en consideración el informe del Síndico. 2.o) Nombrar los nuevos Directores y sus suplentes en la forma establecida en los artículos 34 y siguientes. 3.o) Nombrar el Síndico y su suplente. 4.o) Deliberar y resolver sobre los demás asuntos que figuren en la orden del día, propuestos por el Directorio, el Síndico, o por accionistas que representen el diez por ciento del capital integrado. En este último caso deberán dirigirse por escrito al Directorio e indicar los asuntos a tratarse con una anticipación no menor de diez días de las fechas que deba realizarse la asamblea.

Art. 22. La asamblea general extraordinaria, será convocada por resolución del Directorio o a solicitud del Síndico o cuando lo pidan por escrito al Directorio, accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado. Para estas asambleas, se aplicarán las disposiciones que rigen para las ordinarias, en cuanto a convocatoria, depósitos de acciones, indicación de las cuestiones a tratarse, etc. El Directorio deberá convocar a asamblea extraordinaria dentro de los treinta días de presentada la solicitud, y de no procederse así, deberá convocarla el Síndico.

Art. 23. Las asambleas serán convocadas por avisos publicados en el "Diario Oficail" y otro de la capital, con quince días de anticipación a la fecha de reunión y en los que se indicarán los asuntos a tratarse.

Art. 24. Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se tendrán por constituídas cuando se encuentren presentes en ellas un número de accionistas que representen la mitad del capital integrado. Si no estuviere representada la cantidad referida, en la segunda convocatoria que podrá realizarse para la misma fecha, con una hora de intervalo como mínimo, para la expresada en la primera convocatoria, la asamblea podrá sesionar con cualquier número de accionistas presentes, haciéndose constar dicha circunstancia en la respectiva citación.

Art. 25. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones por lo menos tres días ante del fijado para la reunión. A ese efecto depositarán en la Secretaría de la sociedad, las acciones, o un certificado de depósito, expedido por una institución bancaria, en el que conste la posesión de las acciones que deseen registrar. Recibirán en cambio el recibo correspondiente al depósito y la boleta de entrada a la asamblea, los votos a que tiene derecho, el día, la hora y el local de reunión.

Art. 26. En las asambleas ordinarias o extraordinarias, los socios pueden hacerse representar por mandatarios, socios o extraños y mediante una simple carta poder. No podrán ser mandatarios, los Directores, Síndico, Administradores, ni empleados de la sociedad. En ningún caso un mandatario podrá representar más de tres accionistas, salvo lo dispuesto en la parte final del artículo 30.

Art. 27. En los casos en que un accionista se haga representar en una asamblea por persona extraña a la sociedad, deberá comunicarlo por escrito al Presidente del Directorio, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de la reunión. El Directorio podrá rechazar la designación recaída.

Art. 28. Abierta la sesión de una asamblea, será permanente a los efectos de tratar y resolver los asuntos incluídos en la orden del día. Si el día de la sesión no pudiera terminarse con la resolución de los asuntos que la motivan, la sesión continuará el día y hora determinado por la asamblea y con los accionistas que concurran. Lo mismo se hará cuando la asamblea por cualquier razón decidiera suspender la sesión. El quórum establecido por los estatutos para la constitución de la asamblea, se tendrá en cuenta en el momento de declararse abierta la sesión, el retiro posterior de accionistas no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones, pues, las mayorías especiales se calcularán sobre el número de votos presentes en el momento de adoptarlas.

Art. 29. Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente del Directorio, o en su defecto, por algún miembro designado por éste. Actuará como Secretario el del Directorio, a falta de éste, el Directorio señalará el miembro que ha de reemplazarlo. Si faltaran las personas indicadas, la asamblea nombrará entonces, quien haya de presidirla y quien haya de ejercer las funciones de Secretario.

Art. 30. Los votos de cada accionista serán computados de la siguiente manera: de veinte a cincuenta acciones un voto. De cincuenta y una a cien acciones, dos votos. De ciento una a ciento cincuenta acciones, tres votos. De ciento cincuenta y una acciones a doscientas, cuatro votos. De doscientas una a doscientas cincuenta acciones, cinco votos. De doscientas cincuenta y una en adelante, seis votos. Los accionistas que no llegaren a tener veinte acciones, podrán unirse hasta alcanzar ese número y nombrar un representante común.

Art. 31. Los miembros del Directorio no podrán votar en asuntos que se refieran a su responsabilidad, aun cuando sus acciones se hayan computado a los efectos del quórum.

Art. 32. La asamblea resolverá las cuestiones que se le sometan por mayoría de votos presentes, aún aquellas a que se refiere la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, salvo en los casos en que las leyes vigentes o estos estatutos exijan una mayoría especial. En caso de empate, decidirá el Presidente. Fuera de este caso el Presidente, sólo tendrá el o los votos que le otorguen el número de acciones que poseyere.

Art. 33. Las rsoluciones de las asambleas, se asentarán en un libro de actas de asambleas, dentro de los diez días subsiguientes a la terminación de la misma, y serán firmadas por el Presidente, Secretario y tres accionistas designados por la asamblea, sin perjuicio de que pueda ser firmada además, por otros concurrentes, que así lo deseen.

II) Directorio

Artículo 34. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco a nueve miembros titulares e igual número de suplentes, según lo disponga la asamblea general ordinaria de accionistas o una extraordinaria convocada al efecto. El Directorio siempre estará integrado por un número impar de miembros. Los Directores se renovarán alternativamente cada año, a razón de tres y dos, cuatro y tres o cinco y cuatro, según sea el número de miembros que componga el Directorio, y serán elegidos anualmente, durando dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos sin limitación. La primera renovación se hará en la fecha y forma que se determinan en las disposiciones transitorias de estos estatutos.

Art. 35. Los Directores deberán continuar en el desempeño de sus funciones, hasta que los nuevos miembros tomen posesión de sus cargos.

Art. 36. Para ser Director es necesario poseer acciones "Fundadoras", por un valor nominal de diez mil pesos u "Ordinarias", por valor nominal de quince mil pesos y figurar en la lista de elegibles. Las acciones a que se refiere este artículo quedarán depositadas en la Caja de la sociedad o en la Institución que designe el Directorio, como garantía por las responsabilidades en que pueda incurrir el miembro electo en el ejercicio de su cargo. La asamblea general podrá aumentar el monto de esa garantía. Los valores depositados no podrán ser enajenados, ni afectados en forma alguna y serán devueltos, salvo resolución expresa en contrario, después de la aprobación por la asamblea de la memoria y balance del último ejercicio en que el Director saliente haya desempeñado su mandato.

Art. 37. El Directorio en la primera sesión que realice después de la elección, distribuirá los cargos, por mayoría absoluta de votos entre los titulares, pudiendo en cualquier época modificar esta distribución total o parcialmente. Habrá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y los Vocales que estime necesarios la asamblea, (artículo 34).

Art. 38. Serán proclamados miembros titulares y suplentes del Directorio, aquellas personas que reuniendo los requisitos prescriptos por el artículo 36, hayan obtenido los mayores números de votos. En caso de empate entre dos o más candidatos, decidirá el azar. El Directorio reglamentará la forma de las elecciones.

Art. 39. Las personas que posean acciones por el monto prescripto en el artículo 36, y deseen figurar en la lista de elegibles, lo harán saber por escrito al Presidente del Directorio con diez días de anticipación a la fecha en que deban realizarse las elecciones. La sola presentación no hace preceptiva la inclusión del pretendiente en la lista de elegibles. Esta será confeccionada por el Directorio cinco días antes de cada elección y la colocará en lugar visible de la sociedad y sus sucursales. Se compondrá de un número que represente no menos de tres veces el total de miembros titulares y suplentes a elegirse y se incluirán siempre a los titulares que cesan.

Art. 40. Cuando vacare el cargo de un titular por cese, renuncia, defunción, incapacidad, inhabilitación u otra circunstancia, o faltare transitoriamente por licencia o ausencia porlongada, será sustituído por el suplente que corresponda. Si un titular faltare a cuatro sesiones consecutivas, el Directorio deberá convocar a su suplente hasta que termine la licencia del titular. Se seguirá el sistema preferencial para la convocatoria de suplentes. Si definitivamente cesare en su mandato un titular y su respectivo suplente, se convocará a asamblea general para el nombramiento del nuevo Director y suplente.

Art. 41. El Directorio por mayoría absoluta del total de sus componentes, determinará el lugar, día y hora de sus reuniones, las que no podrán ser menos de una por mes. Para sesionar se requiere la presencia de la mayoría de los Directores. Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de presentes y en caso de empate decidirá el voto de quien presida la reunión.

Art. 42. Es compatible el cargo de Director con cualquier otra función administrativa o técnica que desempeñe en la sociedad, sea rentada o no, pudiendo percibir a la vez el sueldo que el Directorio le asigne y la retribución que por estos estatutos se le acuerdan como Director. El Directorio dará cuenta a la asamblea más próxima de la prestación de estos servicios y de la retribución asignada.

Art. 43. Los Directores que no pudieren concurrir a una reunión podrán votar por carta o por telegrama, debiendo el remitente asegurar fehacientemente su identidad. También podrán delegar el voto en otro miembro siempre que lo hagan por escrito. Los arbitrios previstos por este artículo se usarán respecto de un asunto determinado, manteniendo siempre las responsabilidades inherentes al cargo.

Art. 44. La asamblea general reunida extraordinariamente, podrá por causas que considere graves, revocar total o parcialmente, por mayoría de dos tercios de presentes el mandato de los Directores, los que serán reemplazados por los suplentes que correspondan, u optar por una nueva elección de titulares y suplentes.

Art. 45. Las resoluciones que adopte el Directorio se asentarán en un Libro de Actas, debiendo éstas ser subscriptas por el Presidente o quien haga sus veces y por el Secretario. Si faltando el Presidente o Vice, hubiera número para sesionar, los asistentes nombrarán un Presidente ad - hoc. Igual cosa se hará en caso de ausencia del Secretario. En uno u otro caso, se dejará constancia en el acta o actas respectivas.

Art. 46. Los Directores son solidariamente responsables y responderán frente a la sociedad y a los accionistas de las resoluciones que adopten en contravención a estos estatutos y disposiciones legales o reglamentarias pertinentes. De ésta responsabilidad quedará exonerado el Director que hubiera votado en contra de la resolución de que se trate, siempre que su voto disidente conste en actas.

Art. 47. El Directorio tiene amplias facultades para la realización de todos los actos y contratos necesarios y convenientes a los fines de la sociedad para dirigir y administrar los bienes y negocios de las mismas y, especialmente para: A) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, corporales o incorporales, créditos, títulos, acciones y otros bienes por compra, permuta, donación, dación en pago, u otro título o modo; venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos, caucionarlos y en cualquier otra forma y condiciones, enajenarlos y gravarlos por los precios, cantidades, plazo, forma de pago y demás condiciones que conceptúe convenientes; constituir y aceptar anticresis; aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y otros derechos reales; realizar cualquier clase de arrendamientos, comodatos y usufructos y habilitaciones; hacer uso de crédito, dar o tomar dinero prestado con o sin garantía; abrir cuentas corrientes, pudiendo girar contra depósitos o en descubierto; aceptar depósitos bancarios de cualquier naturaleza; girar, aceptar y endosar, descontar, redescontar y avalar, letras de cambio, cheques, vales, conformes, pagarés y demás documentos creditorios o fiduciarios, comerciales o civiles, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto; hacer remisiones, novaciones, protestas, oblaciones y consignaciones; transigir, judicial o extrajudi-

cialmente; comparecer ante las autoridades judiciales, legislativas o administrativas, como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil que se dan por reproducidas; realizar toda clase de operaciones aduaneras, relacionadas con la importación, exportación, embarco, reembarco y transbordo y en general, todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta. B) Convocar las asambleas generales de accionistas —ordinarias o extraordinarias— determinando los asuntos que deban ser considerados en las mismas; presentar anuamente la memoria del estado y marcha de la sociedad, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades. C) Establecer sucursales, agencias, representaciones o fábricas. D) Ejercer la representación de la sociedad por medio de quien desempeñe la Presidencia, debiendo ésta en todos los casos concurrir asistida del Secretario. E) Conferir y revocar poderes, debiéndose entender que el apoderado representará también dentro del límite de las facultades que se le hubieran acordado. F) Nombrar Gerentes, factores y demás empleados con las facultades que crea convenientes, fijando las remuneraciones y sueldos correspondientes, substituírlos o destituírlos; fijar las garantías reales o personaels que deberán prestar los empleados que manejan fondos, organizar la contabilidad, formular los reglamentos de orden interno y vigilar su cumplimiento. G) Nombrar también cuando lo considere necesario, a uno o más Directores para vigilar o fiscalizar operaciones determinadas e intereses generales de la sociedad, con el carácter de Director delegado y con las funciones que se determinarán en cada caso, fijándose en tales oportunidades, la remuneración correspondiente con cargo a gastos generales. H) Formular anualmente el presupuesto de sueldos y gastos para la administración. I) Interpretar estos estatutos y decidir aquellas cuestiones que no estuvieran expresamente previstas o determinadas por ellos. En tales casos deberá dar cuenta a la asambela ordinaria de accionistas más próxima. J) Formular los reglamentos internos que considere necesarios; K) El Directorio podrá nombrar uno o más de sus miembros para que en representación de la sociedad otorgue y firme las escrituras públicas y demás instrumentos públicos o privados que tengan relación con algún objeto, contrato u operaciones sociales.

Art. 48. La enunciación de deberes, obligaciones y derechos que antecede, tiene un sentido simplemente enunciativo y no condiciona ni limita de modo alguno, el pleno ejercicio de las amplias facultades de representación, dirección, administración y disposición atribuídos al Directorio.

III) Síndico

Artículo 49. La fiscalización de los negocios sociales será ejercida por un Síndico, nombrado por la asamblea general de accionistas, la que designará también un Síndico suplente en la forma que establece el artículo 38 y serán reelegibles sin limitación. Durarán dos años en sus funciones. En caso de muerte, renuncia, etc., se aplicará lo dispuesto por el artículo 40.

Art. 50. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Examinar o mandar examinar por contadores o expertos los libros y documentos de la Sociedad, siempre que lo juzgue conveniente; B) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando el estado de caja y la existencia de títulos y valores; C) Convocar a asamblea general de accionistas en los casos previstos por estos estatutos; D) Dictaminar sobre la memoria, inventario y balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentados por el Directorio, antes de ser sometidas a consideración de la asamblea; E) Asistir, con solo derecho de voz a las sesiones del Directorio siempre que lo estime conveniente, o se reclame por el mismo su presencia; F) Velar por el cumplimiento de estos estatutos y de las leyes y por la ejecución de las resoluciones de las asambleas.

Art. 51. El Directorio deberá poner a disposición del Síndico, los antecedentes que éste solicite para el mejor desempeño de su cometido:

IV) Presidente, Vice y Secretario

Artículo 52. Las atribuciones y deberes del Presidente son: A) Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas de accionistas, con voz y voto; dirigir los debates y firmar con el Secretario las actas correspondientes, balances y memorias que deban presentarse; B) Otorgar y firmar conjuntamente con el Secretario, todos los contratos, poderes, letras, cheques y demás documentos de cualquier naturaleza, que fueren necesarios; C) Representar a la Sociedad conjuntamente con el Secretario en todos los asuntos, negocios, y juicios, sin perjuicio de los poderes que el Directorio confiera a otras personas; D) Adoptar en caso de urgencia, las medidas necesarias, dando cuenta al Directorio en la sesión más próxima; E) Convocar al Directorio y a asambleas de accionistas de acuerdo a estos estatutos; F) Hacer cumplir estos estatutos, las resoluciones del Direcorio y de las asambleas.

Art. 53. En caso de ausencia por cualquier causa del Presidente, le sustituirá el Vice, con las mismas atribuciones y deberes que aquél.

Art. 54. Corresponde al Secretario: A) Representar a la Sociedad conjuntamente con el Presidente o quién haga sus veces, en todos los actos y contratos en que intervenga áquélla, salvo las excepciones previstas por estos estatutos. B) Formular la memoria anual y redactar las actas de las asambleas de accionistas y de sesiones del Directorio; C) Dar cuenta a las asambleas y al Directorio de los asuntos que deban considerarse; D) Custodiar el archivo, libros, comprobantes y demás documentos de la Sociedad.

V) Gerente

Artículo 55. El Directorio podrá designar uno o más Gerentes cuyas facultades y obligaciones serán establecidas y reglamentadas por dicho órgano y quienes podrán desempeñar los siguientes cometidos: A) Intervenir por la Sociedad en los asuntos comerciales, sin perjuicio de los poderes que el Directorio confiera a sus propios miembros, a otros empleados o a terceros; B) Ejercer la jefatura, la administración interna y la superintendencia inmediata de todo el personal, debiendo en casos urgentes, tomar las medidas indispensables que pondrá dentro de las veinticuatro horas signientes, en conocimiento del Presidente.

V) Ejercicio, balance y distribución de utilidades

Artículo 56. El ejercicio económico termina el treinta de Junio de cada año. Dentro del trimestre inmediato se practicará inventario y balance general del patrimonio social a aquella fecha, operaciones que deberán ser hechas bajo el control directo del Directorio.

Art. 57. De las utilidades líquidas que resulten del balance general se hará la siguiente distribución: 1.o) El trece, dieciocho o veintitrés por ciento, para los Directorios, formados con cinco, siete o nueve miembros respectivamente, correspondiendo el tres por ciento al Presidente y el dos y medio por ciento a cada uno de los demás Directores. Los titulares que hayan hecho uso de licencia y los suplentes que hayan actuado por los mismos, serán remunerados proporcionalmente a sus asistencias: 2.o) El dos por ciento al Síndico; 3.o) El saldo, para amortizaciones, fondo de reserva, previsión y rescate y a distribución de dividendo entre los accionistas, en la forma que determine el Directorio, de acuerdo a estos estatutos y las leyes de la nación.

Art. 58. Los dividendos no cobrados prescribirán a favor de la Sociedad a los cuatro años de su exigibilidad. Los dividendos no devengarán interés.

TITULO VI

Reforma de los estatutos

Artículo 59. Las disposiciones estatutarias podrán ser reformadas a propuesta del Directorio, por la asamblea general ordinaria o extraordinaria, a simple mayoría de votos en quórum mínimo de accionistas que representen los dos tercios del capital integrado.

TITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 60. La Sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo cuarto, si la asamblea de accionistas no decidiera su continuación; B) Cuando lo resuelva el Directorio por unanimidad de votos y lo apruebe una asamblea general expresamente convocada al efecto, que reúna un número de votos que represente la mitad del capital realizado; C) Por cualquier otra causa prevista por las leyes de la nación.

Art. 61. La liquidación corresponderá al Directorio, salvo que la asamblea de accionistas designe una comisión liquidadora especial. En ambos casos la asamblea deberá fijar la forma de liquidación, atribuciones, duración y retribución de los liquidadores.

Disposiciones transitorais

Artículo 62. El primer Directorio estará integrado por las siguientes personas: Agustín Nieves, Waldemar Perfecto Grillo, Juan Carlos Carracedo, José Enrique Rossi y Jorge de León Se designa Síndico a Gilberto Buscarons.

Art. 63. El Directorio designado en el artículo anterior será renovado parcialmente en el mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, procediéndose en la forma establecida en el artículo treinta y cuatro.

Art. 64. Una vez aprobados, inscriptos y publicados estos estatutos se convocará a asamblea para rendir cuenta de lo actuado y decidir la fecha de la iniciación de las actividades sociales. En la misma asamblea se dará posesión provisoria de sus cargos a los Directores designados, fijándose un plazo para que presten las fianzas a que se refiere el artículo 36, cumplido lo cual la posesión provisoria se transformará automáticamente en definitiva.

Art. 65. Los señores Waldemar Perfecto Grillo y Jorge de León quedan designados para someter estos estatutos a la aprobación del Poder Ejecutivo y aceptar las enmiendas que fueren necesarias para obtener esa aprobación y la personería jurídica y hacer publicar los estatutos aprobados e inscribirlos. — A. Nieves. — W. Grillo. — Juan C. Carracedo. — J. de León. — J Enrique Rossi.

Hispana García Larré, Escribana, certifico: Que las firmas que anetceden pertenecen a las personas de mi conocimiento, señores Agustín Nieves, casado en primeras nupcias con doña Regina Benzano, domiciliado en la casa número 2808 (bis) de la avenida Agraciada; Waldemar Perfecto Grillo, casado en únicas nupcias con doña Soledad Carbajal, domiciliado en la finca número 1484 de la calle Cerro Largo; Juan Carlos Carracedo, casado en primeras nupcias con doña Ana Crugnola y con domicilio en la casa número 2971 de la calle Porongos; Jorge de León, casado en únicas nupcias con doña María Angélica Laborde, domiciliado en la casa número 3968 de la calle Larrañaga; J. Enrique Rossi, casado con doña Celia Pallares y con domicilio en la casa número 2697 de la calle Larrañaga, todos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta Capital. En fe de ello y a petición de los interesados siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta. — (Fdo.): Hispania García Larré, Escribana. — (Hay un signo).

---

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda: Waldemar Perfecto Grillo y Jorge de León, credenciales cívicas D. A. B. 1725 y Q. A. A. 10.416, respectivamente, constituyendo domicilio en la casa número 538 de la clale Rincón, al señor Ministro dicen: I) Que, como surge de los estatutos que acompañan, se ha constituído una Sociedad Anónima que girará con el nombre de "S. U. P. Y. L., S. A."; II) Que por el artículo 65 de los referidos estatutos se nos ha facultado para gesitonar su aprobación; III) Siendo su personería jurídica reconocida de pleno derecho (artículo 403 del Código de Comercio y artículo 19 de la ley número 10.793, de 25|9|946) y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40... del Código de Comercio, solicitan: 1.o Que, previos los trámites pertinentes, declare la licitud de su objeto y otorgue un plazo prudencial para la subscripción e integración mínima del capital; 2.o Ordene se nos expida testimonio de lo actuado y se nos entreguen los originales presentados para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — (Fdos.): Jorge de León. — W. P. Grillo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 30 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: M. Berotlotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo. Octubre 13 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "S. U. P. I. L., S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 39: Se estima improcedente la facultad que le otorga implícitamente al Directorio para no incluir en la lista de elegibles a socios que llenen las condiciones exigidas por el artículo 36 para poder ser Director. Es admisible que se limite el derecho del accionista a ser elegible, como ocurre en el presente caso, según lo dispuesto por el primer apartado del artículo 36, pero no puede admitirse, por razones obvias, que quede al arbitrio del Directorio la anulación de ese derecho. El uso de tal facultad por el órgano administrador significaría la primacía de su voluntad por sobre la de la asamblea para la designación de los nuevos miembros del Directorio. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 19 de 1950. — De la observación precedente, vista a los interesados. — (Fdo.). — Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda: Waldemar Perfecto Grillo y Jorge de León, en la carpeta número 949 950, al señor Ministro dicen: Que no aceptan la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas al artículo 39 de los estatutos en trámite, por las siguientes consideraciones: A) Del punto de vista jurídico, no existe disposición legal alguna que permita sostener fundadamente la observación que se impugna en este escrito; B) Del punto de vista práctico, dicha disposición es tanto más eficaz cuanto necesaria, pues permite la existencia de una unidad de mando y de fines a través de Directorios cambiantes. También ella evita que entren a la Sociedad alguna o algunas personas que con algún capital en la misma tengan más interés en otras que se dedican a la misma actividad (sic.) A mayor abundamiento, se debe tener presente que dicha disposición existe con los números 38 y 39 de los estatutos de "Banco San José, S. A." y con el número 19 de los de "Industrias Rurales de San José, S. A.", aprobados, respectivamente, por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 14 de Setiembre de 1945 y 15 de Abril de 1944. Por lo expuesto, del señor Ministro solicitan: Tenga por evacuada la vista conferida y ordene que, sin más trámite, pase este expediente al señor Fiscal de Gobierno — (Fdos.): Jorge de León — W. P. Grillo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Corra la vista al señor Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. —

(Fdo.). — Por el Ministro M. Bertolotti, Director de Secciones.

Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Considera el Fiscal que es un derecho esencial del accionista, en las sociedades anónimas, el de intervenir en el gobierno de la sociedad, eligiendo los administradores de la misma. Ese derecho puede ser reglamentado, fijándose condiciones para ejercerlo, pero nunca eliminado en absoluto. Las sociedades anónimas "son administradas por mandatarios revocables..." (artículo 405 del Código de Comercio), de lo que se infiere de los socios a nombrar esos mandatarios y de removerlos. Si se atribuye al Directorio la facultad discrecional, sin limitaciones, de eliminar por sí los socios de las listas de elegibles, implícitamente se le confiere el derecho de reducir esa lista a los candidatos de su voluntad y, como consecuencia, se quita a los accionistas la facultad de designar los administradores, ya que aquéllos no tendrán otra alternativa que la de votar los candidatos impuestos. Comparte, por lo expuesto, el Fiscal, la observación de la Inspección General de Hacienda al artículo 39. Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación y, modificado el artículo 39 en el sentido indicado, podrán aprobarse los estatutos en vista y reconocerse a la "S. U. P. Y. L., S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Con respecto a la emisión de "debentures" (artículo 17), mantiene el Fiscal la opinión expuesta en dictámenes de 6 de Agosto de 1941, estatutos de "The Texas Uruguay Company, S. A." y número 683|44, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell, S. A.". — Montevideo, Abril 21 de 1951. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Vista a los interesados. — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda: Waldemar Perfecto Grillo y Jorge de León, evacuando la vista conferida en carpeta número 949|950, al señor Ministro dicen: En el dictamen 367|951 la Asesoría de Gobierno de primer turno observa el artículo 39, sosteniendo que no puede eliminarse —aunque sí limitarse— la facultad de los accionistas de elegir los administradores de la Sociedad. Como fundamento de tal observación se cita el artículo 405 del Código de Comercio. Este artículo, refiriéndose al gobierno de las sociedades anónimas, expresa: "Son administradas por mandatarios revocables, socios o extraños..." De ningún modo esta norma impone las condiciones que habrán de llenar los mandatarios que se instituye para el gobierno de estas sociedades y en consecuencia deja a los estatutos la misión de reglamentar tales condiciones. Y esa determinación de condiciones se efectúa entre otros en los artículos 36 y 39 de los estatutos cuya aprobación se tramita. Y esos artículos no difieren de otros similares contenidos en estatutos ya aprobados, normas —para muchos y entre ellos para los fundadores de esta Sociedad— fundamentales para lograr una mayor eficiencia en la dirección de la empresa y por ende, lograr la consecución de los fines de la misma. Para terminar, nos remitimos a lo expresado a fs. 19. Por lo expuesto al señor Ministro piden: Tenga por evacuado el traslado conferido y sin más trámite provea de conformidad a lo impetrado en escrito de fs. 66. — Otrosí dicen: Que se tenga presente que Alberto Pérez Zapater, queda autorizado para retirar los documentos que fueren de dar. — (Fdo.:) W. V. Grille. — J. de León. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — Habiendo los interesados evacuado la vista que se les había conferido, déjase sin efecto lo dispuesto con fecha 13 de Junio corriente, y dado el rechazo por aquellos de la observación formulada al artículo 89, para mejor proveer, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.:) Julio Franco, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: También el subscrito ha observado siempre se ha aprobado su criterio, que la designación de Directores en las sociedades anónimas debe ser dejada enteramente a la voluntad de los accionistas con derecho a voto, desde que siendo los Directores "mandatarios" de los accionistas. son única y exclusivamente ellos y no un tercero en su lugar, quien debe designar al mandatario, que es un cargo de estricta confianza, y es regla de derecho que a nadie se le puede obligar a designar a un mandatario determinado, por cuanto en ese caso el contrato estaría viciado de nulidad, desde que no ha existido la libre manifestación de voluntad, o de consentimiento que es condición indispensable para la celebración de contrato: además de que no está de acuerdo con los principios democráticos que inspiran nuestra legislación, el obligar a dos accionistas a votar para Directores a las personas que el Directorio en funciones establezca, pues así se le coarta la libertad de acción, imponiéndoles determinados candidatos, y así resultaría, un último análisis que los Directores serían elegidos por el Directorio saliente y no por los accionistas. También considera por lo expuesto el subscripto, que debe ser retirado el artículo 39 de estos estatutos, por desconocer lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, ya que ese artículo 39 no permite a los accionistas libremente elegir a sus mandatarios, que es lo que corresponde. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Agosto de 1951. — Vista a los interesados, por un plazo de diez días, manifestándoles que este Ministerio estima improcedente el artículo 39 de los estatutos a estudio. — (Fdo.:) Julio Franco, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Waldemar Perfecto Grillo y Jorge de León, en la carpeta número 949|950, al señor Ministro dicen: Que sin compartir los fundamentos en que se basan para sus observaciones los señores Asesores de Gobierno, aceptan la supresión del artículo 39 de los estatutos cuya aprobación se gestiona y asimismo con el fin de armonizar los textos solicitan la eliminación de las palabras "...y figurar en la lista de elegibles" del artículo 36. Consecuentemente deben correlacionarse los artículos posteriores al citado 39, pasando el que en el proyecto lleva el número 40 a ser el 39 y así sucesivamente. Igualmente la remisión que en el artículo 49 se efectúa al número cuarenta se entenderá hecha al artículo 39 sustitutivo. Por lo expuesto al señor Ministro piden: Provea de conformidad a los petitorios fs. 16. — (Fdo.:) W. P Grillo. — J. de León. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 2 de 1952. — Agréguese a sus antecedentes y pase a despacho. — (Fdo.:) Julio Franco, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación, "Supyl" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. — Resultando: 1.o Su objeto será la explotación en general de productos de barro, loza, porcelana, alfarería y piedras artificiales; 2.o Su capital autorizado será de trescientos mil pesos (pesos 300.000.00); 3.o Los interesados, aceptando, observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, suprimieron el artículo 39 (fs. 25). Considerando: Los estatutos a estudio, con la modificación introducida, no contrarían nuestra legislación; con la precitada Oficina y los Asesores Letrados de Gobierno de primer y segundo turnos, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Supyl Sociedad Anónima" en la forma precedentemente expuesta y autorizar su funcionamiento en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, —vigentes o a dictarse— que le sean aplicables. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese. — (Fdo.:) MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA". — Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — (Fdo.:) H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Waldemar Perfecto Grillo y Jorge de León, constituyendo domicilio en la casa número 706 de la calle Soriano, escritorio número 6, al señor Juez dicen: I) Por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Febrero de 1952 se aprobaron los estatutos de la Sociedad Uruguaya de Porcelana y Loza Sociedad Anónima (SUPYLSA); II) Hacen constar que los extremos requeridos por el artículo 34 del Código de Comercio, resultan de los artículos 1.o, 2.o, 5.o y 61 de los estatutos adjuntos y que la personería resulta del artículo 64 de los mismos. Por lo expuesto al señor Juez piden: 1.o) Luego de los trámites de estilo, decreta la inscripción de estos estatutos, la expedición de edictos y certificados pertinentes, los que conjuntamente con los documentos que fueren de dar podrán ser entregados a Alberto Pérez Zapater; 2.o) Permita la agregación de impresos sin escrito. — (Firmado:) W. P Grillo. — J. de León. — Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 1.215. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 2 de 1952. — (Fdo.:) Francisco Pagano. — 04917. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Vistos: Por lo que de autos resulta lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 31, a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio de Segundo Turno. — Devueltos, háganse las publicaciones a que se refieren el artículo 407 del Código de Comercio Procédase en todo lo demás. como se piden en el escrito de fs. 1 y oportunamente, expídase testimonio y archívese. — (Fdo.:) Pucurull. — Ante mí: López Fernández. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Se efectuó la inscripción ordenada, con el número 25 al F.o 102 y siguientes del tomo 27 del Registro de Contratos, que lleva este Juzgado, y diligenciado se devuelve. Conste. — (Fdo.:) Roland. — Y a sus efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$611.00. 9778.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Solicitud de inscripción de modificación de estatutos de "Financiera y Mobiliaria del Uruguay (FINIMUR) Sociedad Anónima**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presetnado la Sociedad "Financiera y Mobiliaria del Uruguay (FINIMUR) Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos que se transcriben a continuación.

**TESTIMONIO**

Acta número 3. — En la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta, siendo las diez y seis horas, se reune la asamblea general extraordinaria de la Sociedad, debidamente convocada al efecto de considerar el siguiente orden del día: Primero. Cambio de denominación de la Sociedad. — Segundo. Denominación de las personas que tramitarán dicha reforma ante los Poderes Públicos. — Tercero. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Preside el doctor César Luis Aguiar, quien verifica la asistencia a la asamblea de dos accionistas representando un capital de doscientos pesos con dos acciones y con derecho a dos votos, declarando abierto el acto por haber quórum suficiente. Asiste así mismo a la asamblea el señor Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas don Luis Oliver, quien firma el registro respectivo a fojas 3. Puesto a consideración el primer punto objeto de la reunión hace uso de la palabra el accionista señor Julio C. Giovannini, quien expone la conveniencia del cambio de denominación social por el de "Financiera y Mobiliaria del Uruguay" (FINIMUR) Sociedad Anónima. Luego de deliberar al respecto y no habiendo objeción alguna por parte de los accionistas presentes a la moción propuesta por el señor Giovannini se resuelve hacer efectivo el cambio de denominación propuesto. De inmediato se pasa a considerar el punto segundo objeto de la reunión. A propuesta del señor Presidente se resuelve facultar a los señores doctor César Luis Aguiar y Angel Lorenzo, indistintamente para tramitar ante los Poderes Públicos la reforma del artículo 1.o aprobado en esta reunión. Quedando por tratar el tercer punto de la orden del día, y a propuesta de la Mesa se faculta a los accionistas señores Angel Lorenzo y Julio C. Giovannini, para firmar el acta de la presente reunión. No habiendo más asuntos que tratar se encomendó a la Mesa la redacción del acta de la presente reunión la que fué firmada de conformidad levantándose la reunión siendo la hora diez y seis y cuarenta y cinco. — (Fdo.:) César Luis Aguiar. — Angel Lorenzo. — Julio C. Giovannini. — Lo transcripto concuerda literalmente con el original de su tenor que obra al folio tres, del libro de actas de asambleas de "Flora Sociedad Anónima", rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, que he tenido a la vista y al que me remito. — En fe de ello, y para la interesada expido el presente testimonio que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. — (Fdo.:) Florduardo Pereyra, escribano.

Copia. — 2.o Señor Ministro de Hacienda, contador don Nilo Berchesi. — Angel Lorenzo (Credencial Cívica B. M. A. 7686), constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, ante el señor Ministro me presento y digo: Según así se desprende del testimonio notarial adjunto, he sido debidamente facultado para efectuar los trámites pertinentes a la aprobación de la reforma introducida en los estatutos de "Flora Sociedad Anónima". Por asamblea general extraordinaria de la Sociedad realizada con fecha 27 de Diciembre de mil novecientos cincuenta se resolvió el cambio de denominación de la Sociedad por el de: "Financiera y Mobiliaria del Uruguay (FINIMUR) Sociedad Anónima". Por lo expuesto del señor Ministro solicito: Previas las vistas que correspondan se apruebe la reforma introducida en los estatutos de Flora Sociedad Anónima. — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.:) Angel Lorenzo. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Enero de 1951. — A la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas para que informe si la asamblea que decidió la presente reforma estatutaria actuó de acuerdo con la legislación y si no tiene qué observar pase a la Inspección General de Hacienda. Bancos y Sociedades Anónimas. — (Fdo.) Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones. — Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Ele-

vadas. — Recibido hoy, veintisiete de Enero de 1951. — Pase a "Informaciones" a sus efectos. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Señor Director: En el informe del Inspector actuando en la asamblea general extraordinaria de Flora Sociedad Anónima, realizada el 27 de Diciembre de 1950, que obra en la carpeta S. F. I. 20986|50, no se hace mención alguna que implique la falta del normal cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias en vigencia por parte de la empresa. En tal virtud, a juicio del subscripto, no habría observación alguna que formular al respecto. — Saluda a usted atentamente. — (Fdo.:) Contador Debray Martínez, Jefe de Informaciones. — 4 de Octubre de 1951. — Con lo informado precedentemente elévese a la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas a sus efectos. — (Fdo.:) Contador Mario E. Pravia, Director.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 16 de Octubre de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de Flora S. A.,, consistente en el cambio de su denominación por el de "Financiera y Mobiliaria del Uruguay (FINIMUR) S. A.", vuelta al Ministerio de Hacienda, a sus efectos. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — Vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Puede aprobarse el cambio de denominación de la sociedad anónima "Flora S. A.", por el de "Financiera y Mobiliaria del Uruguay (FINIMUR) Sociedad Anónima", (artículo 1.o de los estatutos), aprobada en asamblea de accionistas, celebrada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Vista la solicitud de "Flora Sociedad Anónima", a fin de que se apruebe la reforma introducida en sus estatutos. Resultando: por el artículo 1.o de los mismos se cambia la actual denominación de "Flora S. A.", por la de "Financiera y Mobiliaria del Uruguay Sociedad Anónima" (FINIMUR), que llevará en el futuro. Considerando: la precedente gestión se ha realizado llenando los requisitos del caso, según acta notarial adjunta. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia y confirmar la resolución de 6 de Mayo de 1949, por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante, que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse, que le sean aplicables. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA". — Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951 — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

---

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el N.o 9 al Fo. 46 y Tomo siguientes del Tomo 28 del Registro de Contratos. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada 1442, apto. 11, ante el señor Juez se presenta y dice: Que viene a solicitar se proceda a efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio del cambio de denominación de "Flora S. A.", por el de "Financiera y Mobiliaria del Uruguay (FINIMUR) Sociedad Anónima". Asimismo solicito se proceda a inscribirla en el Registro Público de Comerciantes, expidiéndosele el certificado respectivo. A los fines requeridos, y de conformidad a lo solicitado por el artículo 34 del Código de Comercio, dejo establecido: Denominación: La sociedad se denomina "Financiera y Mobiliaria del Uruguay (FINIMUR) Sociedad Anónima". Objeto: Tiene por objeto la realización de toda clase de operaciones sobre bienes muebles e inmuebles, exportar e importar, etc. Administración: Está dirigida y administrada por un Directorio integrado por las siguientes personas: doctor César Luis Aguir y señor Julio C. Giovannini. Domicilio: Tiene establecido su domicilio en la calle Avenida Agraciada 1442, apto. 11. Por lo expuesto, del señor Juez pido: Previa vista del señor Fiscal se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la modificación citada y la expedición del certificado de Matrícula, la de los edictos de rigor y la devolución oportunna de los recaudos acompañados. Otrosí digo: Que presento este escrito en papel simple en mérito a que la sociedad está regida y amparada por el artículo 7.o de la ley de 24 de Junio de 1948. Por la misma razón está exonerada del pago de Patente de Giro. Es justicia — (Fdo.): Angel Lorenzo. — Presentado hoy veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — Doy fé. — 2612. — Montevideo, Mayo 25 de 1952 — Vista al Fiscal de lo Civil y al señor Fiscal de Hacienda. — (Fdo.): Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 1176. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 31 1951. — Francisco Pagano. — 3221 — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Vista al Fiscal de Hacienda| — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de Hacienda de segundo turno. — Vista N.o 1113. — Señor Juez: Puede concederse la exoneración de tributos solicitada. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Tomás M. Tadeo. — 3665. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Visto: Háganse las inscripciones solicitadas, efectúense las publicaciones legales, practíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación en Montevideo, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 1|pub. 9989.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Inscripción de los estatutos de la sociedad anónima "Investa S. A."**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Investa S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta: En la ciudad de Montevideo, a primero de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, los señores Angel S. Venturini y Carlos Parodi, dejan constituída una sociedad anónima, en la forma siguiente:

"INVESTA S. A."

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Investa S. A.", se constituye una sociedad, que se rige por los presentes estatutos, el Código de Comercio y la ley de 24 de Junio de 1948. Se domicilia en la ciudad de Montevideo, y podrá establecer sucursales en cualquier parte del Uruguay o del extranjero.

Art. 2.o La duración de la sociedad será de cincuenta años.

Art. 3.o La sociedad tiene por objeto la compra y venta de valores mobiliarios bursátiles, incluso de acciones de otras sociedades, de bienes inmuebles y muebles; la administración de bienes y valores de cualquier género, pudiendo aceptar y constituir hipotecas, prendas, cauciones, préstamos y realizar toda clase de operaciones, por cuenta propia o de terceros, quedando comprendido como objeto de la sociedad, todo acto lícito de comercio, directamente vinculado al fin social.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital se fija en cinco mil pesos uruguayos. El Directorio podrá elevarlo hasta la suma de un millón de pesos uruguayos, debiendo obtener en tal caso, la aprobación del Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos uruguayos, valor nominal cada uno, que llevará el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, número de orden sucesivo y firma de los Directores. Podrán emitirse en títulos de uno o varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados, implica el reconocimiento o aceptación de estos estatutos y sus modificaciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio, integrado por tres miembros designados anualmente por la asamblea general. Los Directores podrán ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos los Directores, permanecerán en sus cargos, hasta la designación de nuevo Directorio. En caso de renuncia, ausencia, incapacidad o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada, en cuyos casos el mandante y el mandatario, serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá la Presidencia. Las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría. Si a la sesión solo concurriesen dos miembros, se requerirá la conformidad de los dos miembros presentes

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo acto o contrato que directamente se relacione con el objeto de la sociedad. Por consiguiente, entre otros actos, podrá: A) Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes, inmuebles, muebles, derechos o acciones; adquirirlos, enajenarlos, gravarlos, constituir prendas, cauciones, warrants, emitir debentures en las condiciones que autoriza la ley uruguaya, recibir en pago cualquier clase de bienes, inmuebles, muebles, acciones de otras sociedades o valores. De conformidad con la ley de 24 de Junio de 1948, las operaciones sobre inmuebles deberán referirse a inmuebles situados fuera del territorio del Uruguay. Las demás operaciones podrán referirse a bienes, derechos y acciones situados dentro o fuera del Uruguay. B) Transar, conceder remisiones, quitas, esperas y comprometer en árbitros C) Operar con cualquier Banco o institución bancaria o financiera, abriendo cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar contra ellas, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio. D) Celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios, contratos, compromisos y obligaciones y conferir mandatos, con las facultades que estime el Directorio. E) Establecer sucursales dentro o fuera del país. F) Transferir el domicilio de la sociedad o simple asiento de sus autoridades, haciéndolo saber al Poder Ejecutivo, en caso de guerra o conmoción interna, en que a juicio del Directorio se requiera esa medida, en salvaguardia de los intereses de la sociedad, en cuyo caso, el Directorio queda facultado para obtener el reconocimiento de la personería en el país del nuevo domicilio.

Art. 7.o La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar toda clase de actos jurídicos, comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o con la firma de un Director y el apoderado, autorizado en forma, por otro Director.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 8.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse por llamamientos publicados dos veces, en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos, ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar, antes de los ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si estuviere presente la totalidad del capital. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento y representación de la unanimidad de los accionistas, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina que esté a cargo del contralor de las sociedades anónimas con 48 horas de anticipación.

Art. 9.o Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primer convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos, bastará la simple mayoría de votos para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio. A falta de éste, por un Director que estuviera presente o por cualquier accionista elegido por la asamblea.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, empleado o Gerente de la sociedad, bastando a tal efecto, el poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio. Si el Directorio pusiera reparo al documento privado, el poder deberá hacerse en escritura pública.

Art. 11 Los accionistas para tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar dentro del mismo plazo, recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero El accionista recibirá un boleto de entrada, con la constancia del número de votos a que tiene derecho. Cada acción tendrá derecho a un voto, con las limitaciones legales.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias La ordinaria se celebrará una vez cada año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio. considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas. el dividendo propuesto por el Directorio. nombrar los nuevos Directores titulares. así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para cualquier asunto. en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o por un grupo de accionistas que representen por lo menos, un quinto del capital integrado En este caso. la convocatoria deberá publicarse. dentro de los treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO V

Balances, dividendos y reservas

Artículo 13 El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias el Directorio. éste propondrá la distribución del remanente de acuerdo con las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado. B) La

parte que, por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva deberá, ser fijada por la asamblea. C) El saldo a los accionistas, salvo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva extraordinario.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 14. La sociedad para disolverse: A) En cualquier momento, en caso de pérdida o enajenación de más de setenta y cinco por ciento de activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto. La asamblea resolverá en este caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades. B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad, en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social y el Directorio previo cumplimiento de las prescripciones legales, deberá transferirlo, siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos y tasas fiscales hubiesen sido pagadas. Realizada la transferencia, la sociedad se considerará disuelta y liquidada. C) En los casos de guerra o conmoción interior, el Directorio podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas cuya voluntad conforme deberá expresarse en la asamblea general o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C), siempre que la asamblea no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considere otorgarle. El Directorio tendrá los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo todo o en parte su activo a otra sociedad o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que las reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuviera.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores, inmediatamente de constituída la sociedad. Se faculta a cualesquiera de los fundadores a o a la persona que éstos designen para realizar las gestiones necesarias para obtener el reconocimiento de la sociedad por el Poder Ejecutivo, con facultades para aceptar las modificaciones u observaciones que le fueran formuladas por dicho Poder, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y obtener Matrícula de Comerciante. — Carlos Parodi. — Angel S. Venturini. — Ledo Arroyo Torres, Escribano, Certifica: Que don Angel S. Venturini y Carlos Parodi, personas mayores de edad, uruguayas, de este vecindario y de mi conocimiento, firmaron ante mí, la precedente acta de constitución de sociedad. En fe de ello extiendo el presente en Montevideo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Ledo Arroyo Torres.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Angel S. Venturini, constituyendo domicilio en esta ciudad, cale 25 de Mayo No. 467, al señor Ministro dice: Que el primero de Abril corriente, con el señor Carlos Parodi, fundamos la sociedad anónima "Investa Sociedad Anónima". De conformidad con el artículo 15 de los estatutos estoy autorizado para gestionar la aprobación de los mismos (Código de Comercio, artículo 405). Por lo tanto pido: Que se aprueben los estatutos acompañados y se autorice el funcionamiento de "Investa Sociedad Anónima". — Otrosí digo: Que autorizo al señor Hugo Raynuso, para que en oportunidad, retire los testimonios que se me deben entregar — Angel S. Venturini. C.C.B.K.B.N. 678.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Abril de 1951. — Existiendo ya una sociedad con idéntica denominación, vista al interesado a fin de que se cambie el nombre de la peticionante. — J. Franco, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de junio de 1951. — Enterado, archívese — J. Franco, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Angel Venturini, en el expediente ya iniciado ante ese Ministerio sobre reconocimiento de personería de "Investa Sociedad Anónima" al señor Ministro dice: Que existiendo en el país otra sociedad con el nombre de Investa y en uso de la facultad que me confiere el artículo 15 de los estatutos damos el nombre de "Vesta Sociedad Anónima" a la sociedad. Por lo tanto, pido: Se tenga por modificado el nombre de la sociedad en el sentido indicado y oportunamente, se reconozca personería y se autorice su funcionamiento. — Otrosí digo: Que autorizo a la señorita Isabel Bia para retirar los testimonios y documentos, cuyo desgloce corresponde. — Angel Venturini. — Montevideo Junio 29 de 1951.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Julio de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno. — Julio Franco, Director General de Secretaría. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 13 de Agosto de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Vesta Sociedad Anónima", pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de 2o. Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de 2o. Turno. — Señor Ministro: La presente sociedad anónima, ha establecido en el artículo 1o. de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones, y habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley, sus estatutos están de acuerdo con ella y le serán aplicadas las disposiciones de la ley mencionada: y en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como sociedad anónima, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada actualmente "Vesta Sociedad Anónima" de esta capital, pues no contraría nuestra legislación vigente y pudiendo en consecuencia, concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, y la ley No. 11.073 del 24 de Junio de 1948 y decreto de 20 de Octubre de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4o. de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto que se proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1o. del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Vista la solicitud de la sociedad anónima en formación "Vesta" a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley No. 11.073, de 24 de Junio de 1948, con las excepciones y salvedades que la misma establece. 2o.) Su capital autorizado será de cinco mil pesos ($ 5.000.00) pudiendo ser elevado por el Directorio hasta un millón de pesos (pesos 1:000.000.00), previa aprobación del Poder Ejecutivo. 3o.) Ante la observación formulada por esta Secretaría de Estado respecto a la existencia de una sociedad anónima "Investa", fué cambiado ese nombre, provectado para la peticionante, por el de "Vesta". Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de 2o. Turno, el Presidente de la República Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Vesta" y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables y especialmente, a la ley No. 11.073, de 20 de octubre de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTOR ALVAREZ CINA.**

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — H. Gorbarán Herrera, Director de Sesiones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Angel S. Venturini, por "Vesta Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en 25 de Mayo número 467, escritorio No. 1, al señor Juez dice: El Poder Ejecutivo en 4 de Setiembre de 1951 aprobó los estatutos de "Vesta Sociedad Anónima" y autorizó su funcionamiento. La sociedad se ajustará a la ley de 24 de Junio de 1948 y conforme al artículo 7o. de dicha ley. Por el artículo 15 de los estatutos que acompaño, estoy autorizado para gestionar su inscripción en el Registro de Comercio. De acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, pido: 1o.) Se ordene la inscripción de la Matrícula de comerciante y de los documentos acompañados en el Registro de Comercio y se haga la publicación legal. 2.o) Justificada la inscripción y publicación, se me devuelvan los documentos presentados, cuyo recibo podrá firmar el señor Fernando Arroyo. — Angel S. Venturini.

Montevideo, 27 de Febrero de 1952. — Al señor Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, bajo conocimiento. — Techera. — Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno, No. 457. — Señor Juez: Puede V S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Francisco A. Pagano.

1869. Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Vistos: De conformidad Fiscal, Decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos de la sociedad anónima "Vesta S. A." y la inscripción de la referida sociedad en la Matrícula de Comerciantes. Remítase el expediente y devueltos, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Y agregadas en autos las mencionadas publicaciones, lo que podrá hacerse sin escrito, liquídense los tributos. Y pagados, háganse los desgloses del caso. Al petitorio 2o.: Como se pide. Fecho archívese. — José Pedro Achard, Juez. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o Turno, con el número 2 del folio 7 y siguientes de estatutos, poderes, etc. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

1|pub. $70.00 19368.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 83**
**Primer llamado**

**Llámase a licitación pública número 83, a fin de contratar la confección de camisas con sus corbatas correspondientes, modelo reglamentario, para los señores Jefes y Oficiales del Ejército, solicitada por Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas y sábados de 8 a 12 horas.**

**Las propuestas se abrirán el día 14 (catorce) de Agosto de 1952 a las 16 y 30 (dieciséis y treinta) horas. — Montevideo, Julio 28 de 1952. (Cuenta corriente) 10|pub. Jl.31-32022-v.ag.11.**

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Aviso**

**Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 55 (primer y segundo llamados). — Asunto números 200|2902|03 y 05. — Materiales varios para la Inspección General Marítima**

Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A. — 1.100 metros de lona N.o 4, de 103 cms. de ancho, según muestras, art. 26 - 1641|4 y análisis de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, ensayo N.o 23, a $ 3.90 el metro; 1.200 metros de loneta N.o 10, de 95 cms. de ancho, s|m., art. 26|1037 y análisis de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, ensayo N.o 346, a $ 2.25 el metro; 50 kgs. de hilo de algodón de 7 hebras, en conos de 800 a 1.000 gramos, s|m., art. 12|506|8, con un rendimiento de 2.189 metros por kilo, aprox., a $ 4.20 el kg.; 50 madejas con 50 metros c|u., s|m., art. 20|6, de chaura fina, a $ 7.50 el kilo: 50 madejas con 50 metros c|u., con chaura mediana, s|m., art. 20|30, a $ 5.80 el kg.; 25 madejas con 110 metros c|u. de chaura gruesa, s|m., art. 20|102, a $ 5.80 el kg.: 20 kgs. de hilo patente de algodón, para coser lona, en madejas de 250 gramos, s|m., art. 217 P 512|8, con un rendimiento de 127 hebras por madeja, a $ 5.10 el metro.

Arricar - Labat - Oddone, S. A. — 150 baldes de hierro galvanizado, de 12 litros, aprox., de capacidad, s|m., a $ 2.55 c|u.: 10 embudos de latón, chicos, de 15 centímetros de diámetro, s|m., a $ 0.75 c|u.: 10 embudos de latón, medianos, de 20 centímetros de diámetro, s|m., a $ 1:05 c|u.

Mendilaharzu y Cía. — 3 taladros medianos, sin cric, s|m., a $ 5.30 c|u.; 3 taladros medianos, sin cric, s|m., a $ 10.50 c|u.: 120 hojas de papel de lija N.o 0, s|m., "Granadero", a $ 6.00 el ciento: 120 hojas de papel de lija N.o 1 1|2, s|m., "Granadero" a $ 6.50 el ciento: 120 hojas de papel de lija N.o 1, s|m., "Granadero", a $ 7.00 el ciento: 120 hojas de papel de lija N.o 1 1|2, s|m., "Granadero", a $ 7.80 el ciento: 120 hojas papel de lija N.o 2, s|m., "Granadero", a $ 8.50 el ciento; 120 hojas de papel de lija N.o 2 1|2, s|m. "Granadero", a $ 9.50 el ciento: 120 hojas de papel de lija N.o 3, s|m., "Granadero", a $ 10.80 el ciento: 30 mangos para lima del N.o 1 al N.o 6, s|m., a $ 4.50 la docena; 50 kgs. de cla-

vos de hierro de 1 pulgada, s|m., a $ 0.70 el kg.; 50 kgs. de clavos de hierro de 1 1|2", s|m., a $ 0.70 el kg.; 50 kgs. de clavos de hierro de 2", a $ 0.70 el kg., 40 kgs. de clavos de hierro de 2 1|2", s|m., a $ 0.70 el kg.; 40 kgs. de clavos de hierro de 3", s|m., a $ 0.70 el kg.; 8 formones de 15 mms. (5|8), s|m., a $ 2.00 c|u.; 3 cajas de 1.000 arandelas de presión de 6.35 mms. en c|u., s|m., a $ 5.30 la caja; 3 cajas con 1.000 arandelas de presión de 12.70 mms. en c|u., s|m., a $ 16.00 la caja; 1 caja con 1.000 arandelas de presión de 25.04 mms., s|m., en $ 105.00; 2 cajas de 2 kgs. c|u. de arandelas de hierro de 6.35 mms., s|m., a $ 1.50 el kg.; 3 cajas de 2 kgs. c|u. de arandelas de hierro de 12.70 mms., s|m., a $ 1.20 el kg.; 2 cajas con 2 kgs. c|u. de arandelas de hierro de 15.87 mms., s|m., a $ 1.20 el kg.; 2 cajas con 2 kgs. c|u. de arandelas de hierro de 19.05 mms., s|m., a $ 1.20 el kg.; 2 cajas con 2 kgs. c|u. de arandelas de hierro de 22.22 mms., s|m., a $ 1.30 el kg.; 2 cajas con 2 kgs. de arandelas de hierro de 25.04 mms., s|m., a $ 1.45 el kg.; 6 escofinas chicas de 15 centímetros, grano fino, Smoot, s|m., a $ 21.50 la docena; 6 escofinas chicas de 15 centímteros, grano grueso, Cabinet, s|m., a $ 18.30 la docena; 5 escofinas medianas, de 25 cms., grano fino, Smoot, s|m., a $ 34.30 la docena; 5 escofinas medianas de 25 cms., grano grueso, Cabinet, s|m., a $ 28.80 la docena; 60 hojas de sierra para metales, de 0 mms. 30, grano fino, 32 d., s.m., a $ 1.80 la docena; 60 hojas de sierra para metales, de 0 mm. 30, de grano mediano, 24 d., s.m., a $ 1.80 la docena; 60 hojas de sierra para metales de 0 mm. 30, grano grueso, 18 d., s.m., a $ 1.80 la docena; 30 limas triángulo de 10 cms., grano grueso, s|m., Nicholson Tapers, a $ 6.05 la docena; 30 limas triángulo de 15 cms., grano grueso, Nicholson Tapers, a $ 9.80 la docena; 20 limas triángulo de 20 cms., grano grueso, Nicholson Tapers, a $ 16.00 la docena; 15 limas triángulo, de 25 cms., grano grueso, s|m., Nicholson Tapers, a $ 23.65 la docena; 30 limas de 15 cms., grano fino, segundo corte, Nicholson Tapers, s|m., a $ 9.50 la docena; 20 limas planas de 20 cms., grano fino, segundo corte, Nicholson Tapers, s|m., a $ 13.40 la docena; 15 limas planas de 25 cms., segundo corte, Nicholson Tapers, s|m., a $ 21.95 la docena; 10 limas planas de 30 cms., grano fino, segundo corte, Nicholson, s|m., a $ 30.25 la docena; 20 limas planas de 10 cms., grano grueso, Bast. "Nicholson", s|m., a $ 17.25 la docena; 15 limas media caña, de 25 cms., grano grueso, Bast. "Nicholson", s|m., a $ 22.00 la docena; 20 limas redondas de 20 cms., grano fino, segundo corte "Nicholson", s|m., a $ 11.70 la docena; 30 limas redondas de 10 cms., grano grueso, Bast. "Nicholson", s|m., a $ 6.20 la docena; 30 limas cuchillos de 15 cms., grano fino, segundo corte "Nicholson", a $ 17.50 la docena; 15 limas cuchillos de 25 cms., grano fino, segundo corte "Nicholson", s|m., a $ 30.60 la docena; 15 limas cuchillos de 25 cms., grano grueso, Bast. "Nicholson", s|m., a $ 28.95 la docena; 5 llaves, s|m., "Bahaco", N.o 91|12, a $ 6.20 cada una; 5 llaves, s|m. "Bahaco" N.o 92|17, a $ 8. c|u.; 5 llaves francesas chicas "Bahaco", 70|6, s|m., a $ 2.90 c|u.; 36 mechas para hierro de 3 1|2 mms., s|m., a $ 4.25 la docena; 36 mechas para hierro de 6 mms., s|m., a $ 6.30 la docena; 24 mechas para hierro de 12 mms., s|m., a $ 19.60 la docena; 5 juegos con 3 machos a rosca en c|u., de 9|32", s|m., a $ 2.90 el juego; 144 hojas de tela esmeril N.o 000, s|m., a $ 2.55 la docena; 144 hojas de tela esmeril N.o 00, s|m., a $ 2.60 la docena; 3 tijeras para cortar metales, medianas, s|m., N.o 314, de 240 mms., a $ 7.00 c|u.; 3 tijeras para cortar metales, grandes, s|m. N.o 314, de 300 mms., a $ 11.00 c|u. Esta compra está sujeta a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Julio 24 de 1952.

(Cuenta corriente) 1|pub. Jl.31-32023-v.jl.31.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
**LICITACION N.o 833**
**Hierro redondo**

Apertura: Setiembre 25 de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Julio 29 de 1952. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. Jl.31-32020-v.ag.2.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
**LICITACION PUBLICA N.o 32 - 952**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 32 - 952 por la adquisición de un reloj eléctrico de control de asistencia del personal y fichas para el mismo, fijándose la apertura de propuestas para el día 15 de Agosto a la hora 10 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.31-32019-v.ag.11.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**OFICINA DE PATENTES DE INVENCION**

ACTA N.o 9260. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — Con esta fecha el señor Leonardo Concde Guerrero, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo elástico para camas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicacin. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo T. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Jl.31-10482-v.ag.11.

ACTA N.o 9263. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha, el señor Juan Enrique Guyer, por Kopex-Maschinen A. G., de Zurich (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tubo sin fin, estriado en forma helicoidal, fabricado de material de cinta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Jl.31-10400-v.ag.11.

**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 66315. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Mennen Company (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca




para la clase 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Jl.31-10333-v.ag.11.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**
**Aviso**

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de los apartamientos que componen la Casa Colectiva N.o 4, Nuevo París, sita en las calles De la Marina, José Llupes y Julián Laguna, que se halla abierto el registro de solicitudes de arrendamiento, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 1.o de Setiembre de 1952.

Las viviendas se adjudicarán por sorteo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 9.723.

Por informes e inscripción concurrir a la Sección Arrendamientos, 25 de Mayo 506, en horas hábiles de oficina. — Montevideo, Julio 30 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.31-32021-v.ag.11.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)**
**LICITACION PUBLICA N.o 308**
**Suministro de una rectificadora de superficies para los Talleres de la Administración**
**Primer llamado**

Fecha de apertura: Setiembre 3 de 1952, hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1952. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. Jl.31-32017-v.jl.31.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)**
**LICITACION PUBLICA N.o 309**
**Suministro de máquinas especiales**
**Primer llamado**

Fecha de apertura: 2 de Setiembre de 1952, hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1952. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. Jl.31-32018-v.jl.31.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES**
**Licitación número 1020**

Llámase a licitación pública para el suministro de alfalfa y maíz por el término de treinta días a diversas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 11 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.80

(Cuenta corriente) 1|pub. Jl.31-32026-v.jl.31.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES**
**Licitación pública N.o 1.014**

Llámase a licitación pública para la contratación de 5 camiones destinados a la prestación de servicios de transportes de la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de Oficina en esta Dirección, calle San José número 1350 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 8 de Agosto del corriente año, a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.50.

(Cuenta corriente) 1|pub. Jl.31-31988-v.jl.31.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**HOTELES CASINOS MUNICIPALES**
**Licitación N.o 19**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública por la adquisición de útiles de oficina para los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos y que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 6 de Agosto de 1952 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.80.

(Cuenta corriente) 3|pub. Jl.31-32027-v.ag.2.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA**
**LICITACIONES PUBLICAS**

Se lleva a conocimiento de los interesados que se dispuso prorrogar la fecha de apertura de las siguientes licitaciones para los días y horas que también se establecen:

N.o 1. — Una (1) máquina barredora-recolectora. — Apertura el 2 de Setiembre de 1952, a las 14 y 30 horas.

N.o 2. — Hasta dos (2) máquinas motoniveladoras. — Apertura 4 de Setiembre de 1952, a las 14 y 30 horas.

N.o 3. — Cuatro (4) tractores. — Apertura el 5 de Setiembre de 1952, a las 14 y 30 horas.

N.o 4. — Un (1) camión de caja especial recolección residuos. — Apertura el 6 de Setiembre de 1952, a las 9 y 30 horas.

N.o 5. — Construcción de dos (2) equipos barométricos. — Apertura el 2 de Setiembre de 1952, a las 15 y 30 horas.

N.o 10. — Una (1) bomba hidráulica. — Apertura el 8 de Setiembre de 1952, a las 14 y 30.

N.o 11. — Un (1) cilindro. — Apertura el 9 de Setiembre de 1952, a las 14 y 30 horas.

N.o 12. — Una (1) máquina para alquitranar. — Apertura el 9 de Setiembre de 1952, a las 15 y 30 horas.

Las licitaciones números 6, 7, 8, 9 y 13 se realizarán su apertura en días y horas ya establecidas.

Por ampliación de informes Oficina Proveeduría, Inversiones y Contralor. — Florida, 23 de Julio de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.31-31987-v.ag.11.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

**Montevideo, Julio 31 de 1952**

### 1.a Sección

EMILIO SOLER CABEZAS, 31 años, soltero, electricista, español, domiciliado Paysandú 882 y GLORIA ALVAREZ HERRAZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Paysandú 882.

ARTURO ALFREDO PROTO, 52 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juncal 1486 y LUCRECIA A ALBARRACIN, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Juncal 1486.

### 4.a Sección

MANUEL VELEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1287 e HILDA RAMONA PEREZ PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1019.

### 9.a Sección

MANUEL SANCHEZ, 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado Teófilo Díaz 1670 y MARY GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Teófilo Díaz 1670.

### 10.a Sección

JOSE PEREGO, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Juan R. Gómez 3218 y ZORAIDA PERAZZA 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 3218.

JULIO CONRADO CANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mirabal 1936 y ESMERALDA RAQUEL PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1936.

JUAN NELSON MEDINA, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Asamblea 4783 y NELLY MALDONADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Trotifio 1887.

ENRIQUE WITKIND 21 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado L. Forteza 2594 y GIANETTA FAIGENBAUM, 20 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2594.

OMAR CARDOZO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 63 y RAMONA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramallo 1961.

### 12.a Sección

OSCAR MARIO VAZQUEZ, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Galatea 3034 y MARIA DEL CARMEN SUAREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Galatea 3934.

JAIME JOSE RICARDO GORO, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Regimiento 9 1843 y YOLANDA LÜTZEN, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Regimiento 9 1843.
HUGO DANTE DE LOS REYES, 35 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Millán 2832 y MARIA MAGDALENA RUOCCO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2832.
LUIS BARRETO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Araycuá 2070 y MARIA DEL CARMEN CAMAY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 2009.
JUAN EUSEBIO VILLAMARIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2310 y MYRIAM NIDIA FUGAZOT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2310.

## 17.a Sección

JUAN ANTONIO QUINTIANS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramunt 3951 y MARIA IRMA FUMIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramunt N.o 3959.
FIDEL LANTES, 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Garay 4483 y ERINA ZANCANARO, 37 años, divorciada, italiana, domiciliada Garay 4483.

## 18.a Sección

JORGE CRUZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 720 bis y JUANA MENDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Vidal 734.
MANUEL RIVAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2281 y ELENA RENEE MIRTA CAPO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Soca 1278.
WALDEMAR FERNANDEZ CHAVES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1427 y NATALIA VERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1427.
JUAN JOSE MUÑIZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1062 y MARIA RAQUEL REBASSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1060.
DARIO CUTINELLA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Chaná 2289 y HORTENCIA EUVELIA SASTRE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2289 apto. 4.
JUAN CARLOS CARRASCO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado C. de Bahía Blanca 2475 apto. 2 y DAYS TABOAS BASOA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. de Bahía Blanca 2475 apto. 4.
JACOBO TENENBAUM, 45 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Maldonado 2893 y MASIA KAPLANSKA, 49 años, soltera, polaca, domiciliada Maldonado 2893.
LEJZOR DZIECIOL, 33 años, soltero, planchador, polaco, domiciliado Pereyra 3198 y PEPITA ROSENBERG, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Pereyra 3176.
JOSE LUIS OTTIERI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1468 y ARASI MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1468.
AMADOR VIGNONE, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 720 y AMELIA MOLINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1153 bis.
TILL WEBER, 23 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Canelones 2321 apto. 4 y GISELA HINZ, 24 años, soltera, alemana, domiciliada Tmás Gomensoro 2940.
ROBERTO CAPEL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eufemio Masculino 2646 e ILDEFONSA PIRIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graseras 869.
ROBERTO TRAIBEL, 31 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Br. Artigas 1147 e ILEANA FLOR CECILIA RAMIREZ, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Simón Bolívar 1260.
DONALD MICHIE, 31 años, soltero, empleado, británico, domiciliado Rambla R. del Perú 723 y HANNAH NOTMAN KERR, 27 años, soltera, británica, domiciliada Rambla R. del Perú 723.

## 20.a Sección

CARMELO ARMENGOL VELAZQUEZ, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cañas 384 y ELENA COLOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 384.
ENRIQUE ERNESTO WIENS HOWALD, 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Millán 4050 y URSULA FIEGUTH WIEBE, 30 años, soltera, tenedora de libros, alemana, domiciliada Millán 4050.
CLERIO FERRAO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascazubi 4641 y MARILINDA DUTRA LOPEZ, 29 años, soltera, brasileña, domiciliada Ascazubi 4641.

## 24.a Sección

RODOLFO CUERVO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3531 y MARTA RELFA CANCLINI, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Larrañaga 1795.
ROQUE DANTE PIETRAFESA ALMEIDA, 28 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Ramón Anador 3123 y FLORENCIA PENA OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3123.

$2.00 P|p. v.ag.2.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CASTAGNETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$8.00 10|pub. Jl.31-10461-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ESCARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jl.31-10462-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERGASTO HECTOR CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jl.31-10463-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CAZENAVE o CASENABE o CAZENABE o CASENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.31-10464-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIA ACOSTA o ACOSTA CESTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.31-10465-v.ag.11.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VIGNOLI CASTELLANO o CASTELLANOS DE MALFATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. Jl.31-10491-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION o CORINA ADORACION GAILLARDO DE SPINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. Jl.31-10477-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CAPUTI GOMEZ o CARLOS CAPUTTI GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. Jl.31-10478-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ARMANDO ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.

$8.00 10|pub. Jl.31-10479-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERRARO o FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Act.

$8.00 10|pub. Jl.31-10451-v.ag.11.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JULIO BAJUK y SARA GOLDHAMER donde dice "Rosa Goldhamer" debe decir: "Sara Goldhamer". — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adj.

$12.00 15|pub. Jl.31-10493-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DAJAS DE SARASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Julio E. Real, Act. Adj.

$12.00 10|pub. Jl.31-10492-v.ag.11.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA LAINO DE CARLOMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.31-10498-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayoy 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.31-10499-v.ag.11.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO BERGARA o VERGARA o FRAYLUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 20 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.31-10452-v.ag.11.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "SILVA DE ORADINI ESCOLASTICA. Incapacidad", se hace saber que por interlocutoria N.o 3.223 de fecha 30 de Abril último, se declaró en estado de incapacidad a doña Escolástica Silva de Oradini, designándose curador de la misma a don Ralph Mac-Culloch Bell, cargo que le fué discernido por la misma interlocutoria. — Colonia, Mayo 20 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.31-10454-v.ag.11.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HORACIO LECUNA, por cuanto en ella su nombre aparece Oracio y su apellido paterno Lecuña, Leguna y Leguña, cuando su verdadero nombre es Horacio y Lecuna su verdadero apellido paterno. — Colonia, Junio 30 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. Jl.31-10455-v.ag.16.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "HERNANDEZ ROQUETTA, TIMOTEO HERMENEGILDO. Incapacidad", se hace saber, que por resolución de fecha 6 de Junio de 1951, se declaró en estado de incapacidad a Timoteo Hermenegildo Hernández Roquetta, designándose curador del mismo a don Jacinto Hernández Roquetta, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria N.o 5233 de igual fecha. — Colonia,

Setiembre 24 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.31-10456-v.ag.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROJAS DE SEIJO, CAMILA. Rectificación de partida", se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, por cuanto en la misma aparece con el nombre de "Dominga", en lugar de "Camila", que es la verdadera. — Colonia, Mayo 30 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. Jl.31-10457-v.ag.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Julio de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jl.31-10495-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CORRADO DOTE o CARMEN CORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Julio de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jl.31-10496-v.ag.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SAPORITTO o SABORIDO o SABOREDO o SAPORITO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 27 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.31-10494-v.ag.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "ANA OLGA CABRAL DE RIOS con GERONIMO RIOS. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 18, Fo. 414), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Mayo de 1952 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gerónimo Ríos con Ana Olga Cabral de Ríos, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 11 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$48.00 20|pub. Jl.31-10453-v.ag.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MICAELA BENTANCUR y RAMONA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 25 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Jl.31-10485-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SELLANES DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1952. —María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Jl.31-10486-v.ag.11.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**

JUDICIAL

**Máquinas taller mecánico**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN COSTA PADILLA. Ejecución de prenda" (Lo. 45, Fo. 35), remataremos el martes 12 de Agosto a las 14 horas en nuestros salones de venta, calle Piedras 318, todas las máquinas, herramientas y motores prendados en el citado expediente. Garantía, 25 o|o. Comisión, 6 o|o. Informes Piedras 318.
$12.00 10|pub. Jl.31-10474-v.ag.11.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno**

JUDICIAL

**Máquinas taller de calzado**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CORREA y LOZANO. Ejecución de prenda" (Lo. 48, Fo. 206), remataremos el martes 12 de Agosto a las 14 horas en nuestro local de ventas, calle Piedras 318, todas las máquinas y efectos prendados en el referido expediente. Garantía, 25 o|o. Comisión, 6 o|o. Informes Piedras 318.
$12.00 10|pub. Jl.31-10473-v.ag.11.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TESTAMENTARIA JOSE SEGADE", se hace saber al público que el día 18 de Agosto del corriente año, a las 16 y 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, en representación de la firma H. Adami Casaravilla y Cía., asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o) Con la base de veinte mil pesos (pesos 20.000.00), el empadronado en Montevideo con el N.o 38. 757 fracción de terreno y sus edificios, situada en la manzana 248 del Pueblo Victorio, 20.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 442 ms. 72 dcms. 87 cms., deslindados así: 17 ms. 18 cms. de frente al Noroeste a la calle José Luis de la Peña; por 25 ms. 77 cms. de fondo, que por formar esquina son de frente a la calle Gobernador del Pino, donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 3948, confinando por el Sureste con el solar 11 y por el Norte con el resto de los solares 1, 2 y 3 de los cuales forma parte el descripto. 2.o) Tres solares contiguos de terreno, con todas sus mejoras, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, señalados en el plano de sub - división practicado por el Agr. Vicente Iraztorza, en Agosto de 1929, con los N.os 11, 12 y 13, según el cual tiene las siguientes bases, superficies y deslindes: Solar N.o 11: Con la base de cuatro mil veinticinco pesos veinticinco centésimos ($ 4.025.25), el empadronado con el número 133.395 y consta de una superficie de 268 ms. 30 dcms., que se deslinda así: 10 ms. de frente al Oeste a la calle Francisco Araúcho; 27 ms. 28 cms. al Norte lindando con el solar N.o 12; 10 ms. 5 cms. al Este confinante con José Repetto y Juan C. Basañez y 26 ms. 38 cms. al Sur, por donde linda con el solar N.o 10. Solar 12: Con base de cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos veinticinco centésimos (pesos 4.164.25), el empadronado con el N.o 133.396, tiene una superficie de 277 ms. 55 dcms. y se deslinda así: 10 ms. de frente al Oeste, sobre la calle Francisco Araúcho; 28 ms. 23 cms. al Norte, por donde linda con el solar N.o 13; 10 ms. 5 cms. al Este, limítrofes con Enrique Pittaluga y José Repetto, y 27 ms. 28 cms. al Sur, con el solar N.o 11. Solar N.o 13: Con la base de cuatro mil trescientos diez pesos cincuenta centésimos ($ 4.310.50), empadronado con el número 133.397. Este solar tiene una superficie de 287 ms. 30 dcms. descompuestos de la siguiente manera: 10 ms. de frente al Oeste sobre la calle Araúcho; 29 ms. 23 cms. al Norte por donde limita con el solar 14; 10 ms. 5 cms. al Este confinando con Manuel V. Rodríguez y Enrique Pittaluga y 28 ms. 23 cms. al Sur, confinando con el solar N.o 12.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil, y que los gastos y honorarios de certificados y escrituración y la comisión legal serán a cargo del comprador. — Montevideo, Julio 25 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$153.60 16|pub. Jl.31-10432-v.ag.18.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HECTOR RAUL MAUTONE. Ejecución de prenda" (Lo. 40, Fo. 546), remataremos al mejor postor el martes 12 de Agosto a las 15 horas (3 p. m.), en nuestro salón, Piedras 318: Sierra sin fin Lepu, sierra circular con barrenadora acoplada "Tauco", motores eléctricos, banco carpintero, lote herramientas, taladros, mechas, cepillo, camioneta Ford T y demás inventario en autos. Garantía, 25 o|o. Comisión, 6 o|o. Informes Piedras 318.
$16.00 10|pub. Jl.31-10472-v.ag.11.

**HELIOS S. A.**

**Compañía Uruguaya Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, 25 de Mayo 728, piso 1.o apto. 2, el 15 de Agosto de 1952, a las doce horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1952. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de tres Directores para el período 1952 - 1955. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, todos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, cinco días antes de la fecha señalada para la misma. — El Directorio.
$9.00 3|pub. Jl.31-10488-v.ag.2.

**ESTANCIAS JULIO MAILHOS SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

**Asamblea general extraordinaria**

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día martes 19 de Agosto de 1952, a las 17 y 30 horas, en nuestro local social de la Avenida General Rondeau N.o 1715, para considerar: Orden del día:

1.o) Renovación de autoridades. 2.o) Autorización al Directorio para enajenar la Estancia "Los Merinos". 3o.) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en esta asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes de la misma, en el local de nuestra sociedad. — Montevideo, 29 de Julio de 1952. — Por resolución del Directorio, Tomás Bense.
$30.00 15|pub. Jl.31-10475-v.ag.16.

**STORER y Cía.**

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Directorio de Storer y Cía. S. A. Uruguaya, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Agosto de 1952 a las 10 horas, en el local social sito en la calle Mercedes 1312 a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1951|52, e informe del Síndico. B) Recabar acuerdo de la asamblea sobre los asuntos incluídos en los artículos 20 y 30 de los estatutos. C) Distribución de utilidades y su forma de pago. D) Considerar, de acuerdo con el inciso K) del artículo 21 de los estatutos, la interpretación dada por el Directorio al artículo 6.o.

Se previene: Que la asistencia de los señores accionistas a esta asamblea, será de acuerdo a lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, siendo obligatorio de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, registrar las acciones en la Secretaría de la sociedad, Mercedes 1312, hasta cinco días antes del señalado para esta convocatoria. — El Directorio.
$14.40 3|pub. Jl.31-10540-v.ag.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Alario, en la Avenida San Martín 2708, comunica que el señor JUAN FRANCISCO MARROCHE, promete vender al señor Bartolomé Francisco Calcagno, el comercio de almacén de comestibles de la calle Charrúa número 2001 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse los acreedores, hora de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio, con documentos duplicado. — Montevideo, Julio 28 de 1952.
$24.00 20|pub. Jl.31-10459-v.ag.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Sociedad Eccher Hermanos, con asiento en Melo, vendió su activo a S. A. Sarci, en 31 de Diciembre de 1948. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — ALBERTO y EPURSI VIVO ECCHER.
$8.00 20|pub. Jl.31-10470-v.ag.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender al señor Belarmino Barcia Misa, mi carnicería instalada en la calle Isla de Flores N.o 1628 de esta ciudad Los que se consideren mis acreedores, deberán presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1469 de 11 a 12. — ROSENDO GARCIA.
$16.00 20|pub. Jl.31-10460-v.ag.22.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por contrato privado del 3 de Junio de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 74 del Folio 177 y siguientes del Libro 9 de Contratos Sociales se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases:

Socios: ADOLFO CARDOSO; ALBERTO BASSO; JORGE CAVIGLIA y ALBERTO STEMMER. Razón social "Industrializadora de Calizas Limitada". Objeto: Elaboración y venta de cales, abonos y productos derivados. Domicilio: Palacio Salvo piso 7.o. Plazo: Cinco años, prorrogable por cinco años más Capital: $ 75.000.00 (setenta y cinco mil pesos) totalmente integrado. Aportes: En partes iguales por los socios Cardoso, Basso y Caviglia. Balance: Anual al 31 de Diciembre. Ganancias y pérdidas: 8 1|2 o|o al socio Stemmer; el resto entre los otros socios Fondo de reserva: 5 o|o. Administración, uso de la firma: Los socios Cardoso, Basso, Caviglia. Pueden actuar dos indistintamente.
$24.00 10|pub. Jl.31-10458-v.ag.11.

**P L U N A**
**LICITACION PUBLICA GG|D - P|LIC.**
**N.o 1|952**
**Muebles de escritorio**
**1.er Llamado**

Apertura: 4 de Agosto de 1952. Local: Para-
guay N.o 1508, 8.o piso. Hora: 10 a. m.
Pluna, llama a licitación pública, para la ad-
quisición de muebles de escritorios, de acuerdo
al Pliego de Condiciones Particulares N.o 7, que
los interesados podrán retirar de Mesa de En-
trada y Archivo, de la Institución, Paraguay
N.o 1508, 5.o piso. — La Gerencia General.

$7.20 4|pub. Jl.31-10481-v.ag.4.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

### Beyco S. A.

Balance general al 31 de Junio de 1951

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Acciones en Cartera .. | $ | 25.000.00 |
| Caja ............... | " | 135.28 |
| Deudores clientes ..... | " | 25.670.12 |
| Muebles y útiles ...... | " | 4.617.24 |
| Mercaderías ........... | " | 83.661.63 |
| Gastos de constitución, instalación y anticipaciones ............ | " | 14.695.22 |
| | $ | 153.779.49 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado por subscribir ......... | $ | 25.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 75.000.00 |
| Acreedores y cuentas a pagar ............ | " | 45.616.97 |
| Ganancias del ejercicio . | " | 8.162.52 |
| | $ | 153.779.49 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance trimestral, se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador de Balances, rubricado el 11 de Junio de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 19.80. 1|pub. — 12735.

### Estancias y Cabañas "Roberto J. Zerbino S. A."

Balance general al 30 de Junio de 1951

Activo—

Fijo:

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles, maquinarias, herramientas, muebles, etc. .......... | $ | 457.598.55 |

Exigible:

| | | |
|---|---|---|
| Varios deudores ...... | " | 100.260.75 |

Circulante:

| | | |
|---|---|---|
| Haciendas, materiales de explotación, forrajes . | " | 289.930.37 |

Disponible:

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ........ | " | 16.536.52 |

Transitorio:

| | | |
|---|---|---|
| Gastos y pagos adelantados ............. | " | 24.507.83 |

Nominal:

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de constitución y organización ....... | " | 20.834.18 |
| | $ | 909.668.20 |

Pasivo—

Exigible a largo plazo:

| | | |
|---|---|---|
| Hipotecas a pagar .... | $ | 274.156.72 |

Exigible a corto plazo:

| | | |
|---|---|---|
| Varios acreedores ..... | " | 8.805.90 |
| | $ | 282.962.62 |
| Capital realizado ..... | $ | 622.000.00 |
| Capital no integrado ... | " | 878.000.00 |
| Capital autorizado .... | $ | 1.500.000.00 |
| Menos acciones a emitir | " | 878.000.00 |
| | $ | 622.000.00 |
| Utilidad del ejercicio .. | " | 4.705.52 |
| | $ | 626.705.58 |
| | $ | 909.668.20 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla contabilizado a folios 9 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 26 de Setiembre de 1959, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y anotado con el Nº 4452 a folios 26.

$ 28.20. 1|pub. — 12522.

### Ernesto Quincke

Balance general al 30 de Junio de 1951

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles .......... | $ | 482.223.82 |
| Muebles y útiles ..... | " | 2.000.00 |
| Automóviles y camiones | " | 17.009.00 |
| Participaciones ...... | " | 31.002.00 |
| Mercaderías ......... | " | 1.928.912.68 |
| Caja y Bancos ....... | " | 27.406.21 |
| Varias cuentas deudoras | " | 824.016.68 |
| Títulos y acciones ... | " | 680.255.80 |
| Ejercicio entrante .... | " | 39.900.86 |
| Cuentas de orden deudoras ........... | " | 490.549.76 |
| | $ | 4.523.276.81 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital realizado .... | $ | 1.400.000.00 |
| Reservas ........... | " | 84.867.19 |
| Varias cuentas acreedoras ............. | " | 2.547.859.86 |
| Cuentas de orden acreedoras ............ | " | 490.549.76 |
| | $ | 4.523.276.81 |

Montevideo, junio 30 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 343 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 10 de febrero de 1930, en el Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno.

$ 21.60 1|Pub. — 13048.

### Monfina S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Debe—

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles .......... | $ | 644.046.39 |
| Bancos ............. | " | 762.84 |
| Varios deudores ...... | " | 176.49 |
| Cuentas de gestión ... | " | 28.707.14 |
| | $ | 673.692.86 |

Haber—

| | | |
|---|---|---|
| Capital ............ | $ | 200.000.00 |
| Varios acreedores .... | " | 217.755.99 |
| Obligaciones hipotecarias ............ | " | 234.099.27 |
| Cuentas de gestión ... | " | 15.998.06 |
| Ganancias y pérdidas . | " | 5.839.54 |
| | $ | 673.692.86 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 12 de junio de 1946, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 2342 a folios 340 del libro respectivo.

$ 15.60 1|Pub. — 13049.

### Monfina S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Debe—

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles .......... | $ | 594.661.97 |
| Bancos ............. | " | 670.27 |
| Varios deudores ...... | " | 5.160.43 |
| Cuentas de gestión .. | " | 14.712.53 |
| | $ | 615.205.20 |

Haber—

| | | |
|---|---|---|
| Capital ............ | $ | 200.000.00 |
| Varios acreedores .... | " | 164.784.46 |
| Obligaciones hipotecarias ............ | " | 236.617.34 |
| Cuentas de gestión .. | " | 7.963.86 |
| Ganancias y pérdidas . | " | 5.839.54 |
| | $ | 615.205.20 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 12 de junio de 1946, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 2342 a folios 340 del libro respectivo.

$ 16.20 1|Pub. — 13050.

### Ficomin S. A.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1951

Debe—

| | | |
|---|---|---|
| Muebles y útiles ..... | $ | 1.557.98 |
| Caja y Bancos ...... | " | 435.757.22 |
| Deudores varios ..... | " | 471.819.03 |
| Varias cuentas deudoras | " | 5.459.95 |
| Cuentas de orden .... | " | 107.775.00 |
| | $ | 1.022.369.18 |

Haber—

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 240.000.00 |
| Acreedores varios .... | " | 660.019.58 |
| Varias cuentas acreedoras ............. | " | 14.574.60 |
| Cuentas de orden .... | " | 107.775.00 |
| | $ | 1.022.369.18 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de junio de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 2723 a folios 363 del libro respectivo.

$ 16.80 1|Pub. — 13044.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

## ESTADO CIVIL

**MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1951.**

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814 de 5 de mayo de 1946)

### Tacuarembó

1.a Sección —

Pablo Ciriaco Ferreira, 28 años, soltero, zapatero ,oriental y Gladys Soboredo, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Gilberto Silveira, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Rosalía Díaz, 19 años, soltera, oriental.

Dorval Rodríguez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Universina Lima, 25 años, soltera, oriental.

Llubomir Radovan Manee, 32 años, soltero, médico veterinario, oriental y Clelia Brum, 28 años, soltera, oriental.

Hérme Midán, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Eladia Echichure, 16 años, soltera, oriental.

Manuel Oberlio Ferreira, 26 años, soltero electricista, oriental y María Jacinta Mello, 32 años, soltera, oriental.

Pío Eulogio González, 52 años, soltero jornalero, oriental y Etelbina da Silva, 51 años, soltera, oriental.

Gerónimo Alvarez, 29 años, soltero, empleado oriental y Aurora Pérez, 18 años, soltera, oriental.

Juan Luis Ostria, 29 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Blanca Sarries, 23 años, soltera, oriental.

Leonardo Félix Legelén, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Nela Marcelina Gutiérrez, 28 años, soltera, oriental.

Martín Albeto Do Santos, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Alvarez, 23 años, soltera, oriental.

Fulhio Aguirre, 27 años, soltero, camionero, oriental y Juana Elma Quiroga, 26 años, soltera, modista, oriental.

César Albérico Santisteban, 34 años, soltero, viajante, oriental y Elbia Gladys Leite, 22 años, soltera, oriental.

Hugo Nicolás Briz, 21 años, soltero, ganadero, oriental y María Nebbia Lucas, 22 años, soltera ,oriental.

### Tacuarembó

1.a Sección —

Daniel Cecilio Dutra, 37 años, divorciado, comercio, oriental e Ida Esther Gallego, 20 años, soltera, oriental.

José Carlos Sun, 32 años, soltero, empleado, oriental y Olga Baleón, 23 años, soltera, oriental.

Luis Madera, 64 años, soltero, empleado, oriental y Cora Ferreira, 39 años, oriental.

Próspero Ferreira, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Matilde Suárez, 36 años, soltera, concinera, oriental.

Héctor Felipe Rovira, 24 años, soltero, empleado, oriental y Diber Yeni Alcarez, 17 años, sotearl, oriental.

Santiago Maciel, 63 años, soltero, jornalero, oriental y Tomasita Bermúdez, 37 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Anaureliano Morales, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Lilia Nery Ciresa, 21 años, soltera, oriental.

Timoteo Rivero, 38 años, soltero, comercio, oriental y Olga Ciresa, 38 años, soltera,

6.a Sección —

Anaurelino Morales, 26 años, soltero, trabajador rural, oriental y María Rodríguez, 39 a|ños, soltera, oriental.

Milnar Lavalleja Muñoz, 34 años, soltero, técnico en radio, oriental y Paula Sena Herrera, 17 años, soltera, oriental.

Félix Chagas, 47 años, soltero, agricultor, oriental e Isabel Silveira, 52 años, soltera, oriental.

Doroteo Ferreira, 42 años, sotero, jornalero, oriental y Ramona Delgado, 54 años, soltera, oriental.

José María Motta, 24 años, soltero, trabajador rural, oriental y Elida Videla, Eulogio Zacarías Cardozo, 31 años, soltero, trabajador rural, oriental y Lelia Delfina Silveira, 31 años, soltera oriental.

Armando Joaquín Lucas, 36 años, soltero, trabajador rural, oriental y Laura Zamit, 17 años, soltera, oriental.

José Ramón González, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Celi Isabel Chagas, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Idilio Ramón Castro, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Julia Píriz, 23 años, soltera, oriental.

Gabriel Colmán, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Haydée Lemos, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Omar Walter Lemos, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Faustina Pintado, 18 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Luis Eduardo Aráujo, 26 años, soltero, albañil, oriental y Basilia Concepción Alpuy, 26 años, soltera, oriental.

Julián Alvez, 35 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Dorios Silveira, 29 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Luis Eduardo Vargas, 24 años, soltero, chofer, oriental y Gladys Dora Píriz, 18 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Barcala, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Isidra Da Silva, 23 años, soltera, oriental.

José Antonio González, 23 años, soltero, empleado, oriental y Wilmar Renée Mederos, 20 años, soltera, oriental

11.a Sección —

Lucir Gao, 47 años, soltero jornalero, oriental y Gilberta Márquez, 36 años soltera, oriental.

12.a Sección —

Francisco Bonifacio Soca, 22 años soltero, empleado, oriental y María Antonia González, 19 años, soltera, oriental.

Parmeño González, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Ermelina González, 14 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Arellano Gómez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Dionicia Alvez, 24 años, soltera, oriental.

Eldemiro Paiva, 25 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Carro, 22 años, soltera, oriental.

Acasio Parins, 33 años, soltero, empleado, oriental y Esther Novelia Soto, 27 años, soltera, oriental.

### Treinta y Tres

1.a Sección —

Elías Bonifacio Villalba, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Garay, 32 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Muñoz, 20 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Teresa Corrales, 21 años, soltera, oriental.

Carlos Reina Gorosito, 31 años, empleado, oriental y Enilda Dávila, 27 años, soltera, oriental.

Rodolfo Mesones, 27 años, soltero, albañil, oriental y Alida Raynelda Carbone, 20 años, soltera, oriental.

Teodoro Mariño, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Eva Victoria Franco, 19 años, soltera, oriental.

Elbio Bargas, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Acosta, 17 años, soltera, oriental.

Santiago Gancio, 21 años, soltero, empleado, oriental y Gercy Cabrera, 21 años, soltera, oriental.

Juan María Silvera, 25 años, soltero, empleado, oriental y Lillia Viera, 18 años, soltera, oriental.

Ademas Martín Alvarez, 26 años soltero, empleado oriental y María Martha Barboza, 27 años, soltera, oriental.

Juan Huber Posada, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Gerónima Laura Aráujo, 21 años, soltera, oriental.

Osvaldo Molina, 22 años, soltero, empleado, oriental y Eloides Díaz, 20 años, soltera, profesora, oriental.

2.a Sección —

José Moreno Batlle, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Valle, 15 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Oscar Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Saravia, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Filomeno Pastor, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Leguisamón Alvarez, 17 años, soltera, oriental.

Manuel Mario Betervide, 24 años, soltero, oriental y Braulia Martina Gasagoitie, 21 años, soltera, oriental.

Héctor Antúnez Díaz, 21 años, soltero, chofer, oriental e Isabel Justa Martirena, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Carlos María Teenera, 35 años, soltero, jornelero, oriental y Enesilda Jorgelina Bordagorri, 36 años, soltera, oriental.

Efram Enario Buganelli, 48 años, soltero, oriental y Sofía Ernof, 54 años, divorciada, oriental.

Emilio Spuede, 24 años, soltero, electricista, oriental y Nelly Gregoria Gorosito, 28 años, soltera, oriental.

Albérico Cecilio Torres, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Brenda de los Santos, 17 años, soltera, oriental.

Luis Barreto, 28 años, soltero, pintor, oriental e Ilma Delia Baceso Suárez, 35 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Medardo Rollano 39 años, soltero, jornalero, oriental y María Blanca Sánchez, 20 años, soltera, oriental.

Claro Motta, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Dora Rodríguez, 28 años, años, soltera, oriental.

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1951.

Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814 de 5 de mayo de 1946.

**Artigas**

1.a Sección —

Hortencio da Silva, 37 años, soltero, músico, oriental y Telvia Bonete, 19 años, soltera, oriental.

Olavo Quevedo, 27 años, soltero, agricultor, oriental e Ibraima Montes, 24 años, soltera, oriental.

Artemio Tabares, 20 años, soltero, militar, oriental y Santa Isabel Britos, 15 años, soltera, oriental.

Alejandro Mario de Souza, 27 años, soltero, empelado, oriental y Lilia de Vargas, 18 años, soltera, oriental.

Henry Walter da Silva, 18 años, herrero, oriental y María Elisa Rodríguez, 20 año, soltera, oriental.

Eugenio Botto, 24 años, soltero, empleado, oriental y Sara Lemos, 25 años, soltera, oriental.

Lázaro Serra, 31 años, soltero, militar, oriental y Elsa Prestes, 21 años, soltera, oriental.

Julio María Paz, 23 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Leopoldina Correa, 46 años, soltera, oriental.

Abelino Rodríguez, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Doralina Ferreira, 39 años, soltera, oriental.

Mario Saldaña Correa, 29 años, soltero, militar, brasileño y María Ivone de Campos, 23 años, soltera, oriental.

Teodoro Lima, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Sampayo, 22 años, soltera, oriental.

Jesús Cristaldo, 21 años, soltero, militar, oriental y Hermelinda de Souza, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Felipe Núñez, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Aura Rodríguez, 44 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Teadomiro Costa, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Elena D'Avila, 19 años, soltera, oriental.

Juan Bittencourt Méndez, 19 años, soltero, jornalero, brasileño, y María de Lourdes Fernández, 19 años, soltera, brasileña.

Ramón Isaac Silva, 28 años, soltero, empleado, oriental y Lucía Geova Cervini, 29 años, soltera, oriental.

Felipe Antúnez Zubeldía, 34 años, soltero, comerciante, brasileño y Gladys Castora Gutiérrez Rosés, soltera, brasileña.

Pascual Aníbal Godoy, 22 años, soltero, chofer, oriental y Delia Yolanda Suárez, 17 años, soltera, orienta.

Alberto Morales, 25 años, soltero, peluquero, oriental i Ethel Carrera, 24 años, soltera, orienatl.

8.a Sección —

Eduardo Rubens Rodríguez Quintana, 48 años, soltero, empleado público, oriental y Nilda Gonçalvez, 43 años, soltera, maestra, oriental.

9.a Sección —

Inocencio Mernoni, 51, viudo, empleado, oriental y Rosa Juana Pinato, 41 años, soltera, empleada, oriental.

**Canelones**

1.a Sección —

Nicolás Brisibal Meléndez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Adelina Marcolina Alvarez, 27 años, soltera, oriental.

José María Machín, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Justa Molinari, 18 años, soltera italiana.

Carlos Isabella, 37 años, divorciado, agricultor, oriental y Celestina Salvarrez, 40 años, soltera, oriental.

Aquiles Olivera, 45 años, soltero, comerciante, oriental y Aída Sofía Ferraro, 38 años, soltera, oriental.

Roberto Paz, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Lydia López, 22 años, soltera, oriental.

Olmidio Morena, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Alba Rosa Bentancor, 25 años, soltera, oriental.

Miguel Jawab, 26 años, soltero, empleado, argentino y María Orfilia Osquis, 23 años, soltera, oriental.

Dante Bedetti, 26 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Ester Caggiano, 26 años, soltera, oriental.

Pablo Juan Gamba, 20 años, soltero, músico, oriental y Amelia Renée Lescoumes, 22 años, soltera, oriental.

Rogérico Ricardo Ferraro, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Fuentes, 23 años, soltera, oriental.

Juan Andrés Quisdía, 53 años, divorciado, empleado, oriental y María Lina Cuello, 30 años, soltera, oriental.

Pedro Ramos, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Raymond, 24 años, soltera, oriental.

Julio César Raymond, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Célica Pérez, 29 años, soltera, oriental.

Ciriaco Celestino Portugal, 51 años, soltero, chofer, oriental y Francisca Vidal, 45 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Carlos Rómulo Irigoyen, 26 años, empleado, oriental y Esther Nelly Skawronski, 24 años, soltera, oriental.

Regino Marcos Perdomo, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Mercedes Martínez, 17 años, soltera, oriental.

Vicente Manuel Ramos, 31 años soltero, albañil, oriental y María Elvira Romero, 19 años, soltera, comercio, oriental.

Pedro Erasmo Delgado, 33 años, soltero, empleado, oriental y Delia Rosa Sanabria, 23 años, soltera, modista, oriental

Julio Alberto García, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Haydée Cabrera, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Jorge Julio Piñeyro, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Elena García, 23 años, soltera, oriental.

Gabriel Solís Carneiro, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Celia Stratta, 26 años, soltera, oriental.

Carlos María Galaso, 42 años, agricultor, oriental Celedonia Castro, 26 años, viuda, oriental.

Ignacio Magnoni, 36 años, soltero, comercio, oriental y Alba Eudoxia Scanzela, soltera, oriental.

Héctor Román Bentancor, 25 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Amabilia Tuesso, 23 años, soltera, oriental.

Nelson Ruben Porro, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elba Raquel Rappalini, 18 años, soltera, oriental.

Antonio Firpo, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Sara Denis, 19 años, soltera, oriental.

Carlos Vidulio Canauá, 20 años, soltero, chofer, oriental y María Renée Terán, 19 años, soltera, oriental.

Hugo Martella, 24 años, soltero, constructor, oriental y Teresa Perla Elena Cabrera, 21 años, soltera, oriental.

Hugo Ernesto González, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Haydée Caraballo, 20 años, soltera, oriental.

Walter Albérico Villar, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Yolanda María Michetti, 23 años, soltera, oriental.

Gregorio Aquilino Monfort, 50 años, viudo, chofer, oriental y Ciriaca María Rosa Monfort, 44 años, soltera, oriental.

Fabián Isidoro Enciso, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Miryam Navarro, 19 años, soltera, empleada, oriental.

León Carmelo Bentancour, 36 años, soltero, empleado, oriental y María Agustina Maggiolo, 33 años, soltera, oriental.

Pronunciano Calero, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Malvina Etcheverry, 27 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Torres, 34 años, viudo, empleado, oriental y Maidela Díaz, 26 años, soltera, oriental.

Valentín Machado, 36 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Alvarez, 39 años, divorciada, oriental.

Ariel Eduardo Vázquez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Célica Hube Villamayor, 28 años, soltera, argentina.

Isaúl Saturnino Aguirre, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Celeste Reyes, 21 años, soltera, oriental.